

JUAN JOSÉ SÁNCHEZ BADIOLA

**HERÁLDICA
MUNICIPAL
DE LA
PROVINCIA
DE LEÓN**



ISBN: 978-84-09-22516-3

Edita: Asociación Cultural «Monte Irago»



Esta obra está bajo una Licencia Creative Commons:

Esta obra está bajo una Licencia Attribution-NonCommercial-NoDerivatives 4.0 International (CC BY-NC-ND 4.0). Para ver una copia de esta Licencia, visite <https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/> o envíe una carta a Creative Commons, 559 Nathan Abbott Way, Stanford, California 94305, USA.

HERÁLDICA
MUNICIPAL
DE LA PROVINCIA
DE LEÓN

JUAN JOSÉ SÁNCHEZ BADIOLA



ASOCIACIÓN CULTURAL «MONTE IRAGO»

ASTORGA 2020

ÍNDICE

PRÓLOGO	9
INTRODUCCIÓN	15
ESCUDOS MUNICIPALES DE LA PROVINCIA DE LEÓN	45
Acebedo	47
Algadefe	49
Alija del Infantado	51
Almanza	55
Antigua (La)	57
Ardón	61
Arganza	63
Astorga	65
Balboa	67
Bañeza (La)	69
Barjas	71
Barrios de Luna (Los)	73
Bembibre	75
Benavides de Órbigo	77
Benuza	79
Bercianos del Páramo	81
Bercianos del Real Camino	83
Berlanga del Bierzo	85
Boca de Huérgano	87
Boñar	89
Borrenes	91
Brazuelo	93
Burgo Ranero (El)	95
Burón	97
Bustillo del Páramo	99
Cabañas Raras	101
Cabrereros del Río	103
Cabrillanes	105
Cacabelos	107
Campazas	109
Camponaraya	111
Cármenes	113
Carracedelo	115
Carrizo	117
Carrocera	119
Carucedo	121
Castilfalé	123
Castrillo de Cabrera	125
Castrillo de la Valduerna	127
Castroalbón	129
Castrocontrigo	131
Castropodame	133
Castrotierra de Valmadrigal	135
Cea	137

Cebanico	139
Cebrones del Río	141
Chozas de Abajo	143
Cimanes de la Vega	145
Cimanes del Tejar	147
Cistierna	149
Congosto	151
Corullón	153
Crémenes	155
Cuadros	157
Cubillas de Rueda	159
Cubillos del Sil	161
Destriana	163
Encinedo	165
Ercina (La)	167
Escobar de Campos	169
Fabero	171
Folgo de la Ribera	173
Fresno de la Vega	175
Fuentes de Carbajal	177
Garrafe de Torío	179
Gordaliza del Pino	181
Gordoncillo	183
Gradefes	185
Grajal de Campos	187
Gusendos de los Oteros	189
Hospital de Órbigo	191
Igüeña	193
Izagre	195
Joarilla de las Matas	197
Laguna Dalga	199
Laguna de Negrillos	201
León	203
Llamas de la Ribera	207
Lucillo	209
Luyego	211
Magaz de Cepeda	213
Mansilla de las Mulas	215
Mansilla Mayor	217
Maraña	219
Matadeón de los Oteros	221
Matallana de Torío	223
Matanza de los Oteros	225
Molinaseca	227
Murías de Paredes	229
Noceda del Bierzo	231
Omañas (Las)	233
Onzonilla	235
Oseja de Sajambre	237
Pajares de los Oteros	239
Palacios de la Valduerna	241
Palacios del Sil	243
Páramo del Sil	245

Peranzanes	247
Pobladura de Pelayo García	249
Pola de Gordón (La)	251
Ponferrada	255
Posada de Valdeón	259
Pozuelo del Páramo	263
Prado de la Guzpeña	263
Priaranza del Bierzo	265
Prioro	267
Puebla de Lillo	269
Puente de Domingo Flórez	271
Quintana del Castillo	273
Quintana del Marco	275
Regueras de Arriba	277
Riaño	279
Riego de la Vega	281
Riello	283
Rioseco de Tapia	285
Robla (La)	287
Rueda del Almirante	289
Sabero	291
Sahagún	293
San Adrián del Valle	297
San Andrés del Rabanedo	299
San Cristóbal de la Polantera	301
San Emiliano	303
San Esteban de Nogales	305
San Justo de la Vega	307
San Millán de los Caballeros	309
San Pedro Bercianos	311
Sancedo	313
Santa Colomba de Curueño	315
Santa Colomba de Somoza	317
Santa Cristina de Valmadrigal	319
Santa Elena de Jamuz	321
Santa María de la Isla	323
Santa María de Ordás	325
Santa María del Páramo	327
Santa Marina del Rey	329
Santas Martas	331
Santiago Millas	333
Santovenia de la Valdoncina	335
Sarriegos	337
Sena de Luna	339
Sobrado	341
Soto de la Vega	343
Soto y Amío	345
Toral de los Guzmanes	347
Toral de los Vados	349
Toreno	351
Torre del Bierzo	353
Trabadelo	355
Truchas	357

Turcia	359
Urdiales del Páramo	361
Val de San Lorenzo	363
Valdefresno	365
Valdefuentes del Páramo	367
Valdelugeros	369
Valdemora	371
Valdepiélago	373
Valdepolo	375
Valderas	377
Valderrey	379
Valderrueda	381
Valdesamario	385
Valdeteja	387
Valdevimbre	389
Valencia de Don Juan	391
Valverde de la Virgen	393
Valverde-Enrique	395
Vecilla (La)	397
Vega de Espinareda	401
Vega de Infanzones	403
Vega de Valcarce	405
Vegacervera	407
Vegaquemada	409
Vegas del Condado	411
Villablino	413
Villabraz	415
Villadangos del Páramo	417
Villademor de la Vega	419
Villafranca del Bierzo	421
Villagatón	423
Villamandos	425
Villamanín	427
Villamañán	429
Villamartín de Don Sancho	431
Villamejil	433
Villamontán de la Valduerna	435
Villamoratiel de las Matas	437
Villanueva de las Manzanas	439
Villaobispo de Otero	441
Villaornate y Castro	443
Villaquejida	445
Villaquilambre	447
Villarejo de Orbigo	449
Villares de Orbigo	451
Villasabariego	453
Villaturiel	455
Villazala	457
Villazanzo de Valderaduey	459
BIBLIOGRAFÍA	461
PROCEDENCIA Y CRÉDITOS DE LAS ILUSTRACIONES	467

PRÓLOGO

Cuando visito los pueblos de León, cámara fotográfica en ristre, buscando perpetuar lo que hoy en día pervive del León que fue, me llaman siempre la atención esas casas blasonadas con escudos en sus paredes o encima de sus puertas que, destacando sobre las demás por su antigüedad, dimensiones y calidad constructiva, transmiten una idea de linaje o ascendencia insigne; de riqueza, fama y poder pretéritos. Tal es el valor y significado que aún hoy, en la era de las nuevas tecnologías, le damos a unos blasones tallados en piedra y ubicados en lugares preeminentes de estas casas a las que, ya sólo por este detalle, apellidamos «señoriales».

Ello sin embargo no impide mi frustración ante el desconocimiento de la antigüedad y significado —¿simbólico? ¿real? ¿inventado?— de las figuras insertas en estos emblemas, que tendemos a asociar con un pasado de reyes y señores feudales, en el que los servicios prestados por los segundos a los primeros para mantener, consolidar o expandir sus dominios territoriales eran premiados con la atribución de tierras y títulos nobiliarios, a los que se tenía que asociar un escudo de armas.

Pero desde aquella primigenia aparición en tiempos medievales de los símbolos heráldicos en España, éstos han evolucionado y se ha extendido por todas las instituciones hasta llegar a las Corporaciones municipales. Y aunque sepamos —o sospechemos— que la adopción de los mismos siempre es reflejo fiel de la época, la sociedad y las condiciones políticas de las que surge, y una expresión de su origen, autonomía y personalidad jurídica, seguimos desconociendo generalmente el origen, significado, antigüedad y circunstancias que concurrieron en el diseño de escudos y representaciones heráldicas.

Con el pormenorizado, riguroso y bien documentado estudio que el lector tiene en sus manos, Juan José Sánchez Badiola ha llenado un vacío de siglos y da respuesta a esa infinidad de dudas e incógnitas que se abren ante la contemplación de los escudos municipales, y que sólo una precisa, complicada y laboriosa revisión documental e historiográfica, ha permitido sacar a luz en un formato asequible a cualquier lector.

El libro no puede ser más oportuno, no sólo porque la obra no se limita a la mera recopilación de los escudos que emplean hoy los ayuntamientos leoneses ni se circunscribe

a su descripción heráldica o su contenido institucional. Bien al contrario, analiza históricamente la evolución, como fenómeno, de la emblemática municipal desde sus orígenes — estrechamente vinculados, por cierto, al Reino de León— hasta nuestros días, y examina de forma crítica los procesos y motivaciones que la explican y motivan, tanto de forma general como particular a cada municipio.

Gracias a este análisis evolutivo de la heráldica municipal, el lector se adentra en un territorio para muchos totalmente virgen y desconocido, y descubre que sus concepciones y creencias sobre él son en muchos casos totalmente falsas e infundadas, y cómo este universo opaco de símbolos, teorías y significados ocultos, se abre a una luz ansiosamente esperada que ilumina y clarifica las verdaderas luces y sombras de esta materia cuyo conocimiento estaba reservado, hasta ahora, a unos pocos eruditos y a algún que otro falsario.

La obra que me honro prologar permitirá conocer al lector que, mientras que en la mayor parte de Europa se ha puesto gran cuidado en la confección de los escudos y otros símbolos, habida cuenta de su trascendencia, existiendo órganos especializados en su creación y adopción, en España, si bien persisten ejemplos de escudos y símbolos sometidos en su origen a un protocolo perfectamente definido y a un control de órganos especializados, existen otros muchos que, como consecuencia de la postergación de las entidades académicas antaño competentes en la materia, la devaluación o extinción de instituciones tradicionales, como los Cronistas de Armas, y la arbitrariedad presuntamente democrática, han sido creados en tiempos muy recientes y sin controles mínimamente homogéneos y rigurosos.

Aprenderá también que, aunque la adopción de símbolos heráldicos particulares por parte de las Corporaciones municipales ha sido históricamente no siempre atendida, en las últimas décadas se ha extendido a prácticamente todas ellas, generando una cantidad sin precedentes de emblemas concejiles en muy breve tiempo —durante las últimas décadas se han creado en torno a 156 nuevos escudos municipales en la provincia de León, lo que representa nada menos que un 82,54 por ciento de todos los vigentes, y casi un 74 por ciento del total de sus municipios—, y aunque ello ha supuesto un enorme esfuerzo creativo, con hallazgos de notable rigor y armonía, no han faltado excesos experimentales poco acordes a los usos de la tierra lo que ha llevado en ocasiones a una escasa calidad histórica, heráldica y estética de los diseños, cuando no a un total desarraigo y desconexión de símbo-

los heráldicos recién creados, con la historia y tradición de las Corporaciones municipales a las que pretenden representar.

Frente a esta muchas veces decepcionante realidad actual, descubrirá también el lector la historia de la heráldica municipal, el papel en la misma de León, la antigüedad de algunos de sus blasones municipales, y los principales eventos que marcaron desde sus orígenes la evolución de la «Ciencia Heroyca» en España y en la provincia de León, cuyos hitos más relevantes (tomados directamente del propio libro) serán los siguientes:

1. La necesidad de representarse simbólicamente, presente, en mayor o menor medida, en todos los grupos humanos estables y definidos, adquirió pleno significado con la aparición de las ciudades-estado, más allá de su régimen de gobierno.
2. La manifestación de esta simbología estuvo en sus orígenes particularmente vinculada a la moneda, entendida no sólo como medio de pago, sino como instrumento para la propaganda. Y aunque la representación de cada ciudad continuó presente a lo largo de la etapa imperial romana, el hecho de que la moneda fuese considerada una regalía, que sólo podía ser acuñada por el emperador o bajo su licencia, terminó limitando considerablemente la función propagandística de los símbolos urbanos y las posibilidades publicitarias de la moneda, como medio ideal de afianzamiento de la asociación entre el emblema elegido y la propia ciudad.
3. Será, precisamente, la ciudad de León, cabeza del imperio hispánico de Alfonso VII, la que comience en España a emitir moneda que, junto a las referencias al monarca y al nombre de la propia ciudad y ceca, incluya su signo parlante, el león, a veces antropocéfalo y coronado, manifestando la incontestada condición de capital regia-imperial de la ciudad.
4. La ciudad de León y sus instituciones no utilizarán por entonces el noble felino como emblema particular, pues muy probablemente, su incorporación a los signos y sellos comenzaría a partir de la constitución de su concejo como municipal, en paralelo a los de otras villas y pueblos leoneses, a raíz de la carta foral que le concede Alfonso IX en 1196.

5. Es en este período cuando los concejos urbanos adquieren plena personalidad jurídica y el control de las principales competencias administrativas en sus respectivos términos, reconocidos y ennoblecidos por los mismos monarcas, equiparándose, de este modo, a la aristocracia laica y eclesiástica, a manera de señores colectivos. Como tales, se verán capacitados para actuar mediante fórmulas e instrumentos característicos de la nobleza, participando en la política del reino a través de las Cortes y Hermandades, gobernando tenencias o administrando dominios en nombre del Rey, organizando milicias concejiles, dirigidas por sus propios capitanes; y recibiendo de la Corona donaciones e inmunidades. Debido a ello, se les conceden también enseñas particulares que poner en sus sellos, para validar cartas y documentos, y en sus estandartes militares, para guiar a la tropa a la batalla o el apellido.
6. La heráldica municipal en España es por ello un fruto más del trascendental proceso de urbanización promovido por los últimos reyes leoneses a caballo de los siglos XII y XIII, y que pretendió desarrollar grandes núcleos defensivos en las hostiles fronteras con Castilla y Portugal, pero también reforzar las villas itinerarias y las cabeceras de extensos territorios rurales, para convertirlas en verdaderos centros militares, comerciales y políticos, con concejos lo bastante pujantes como para encargarse de su gobierno y auxiliar al propio monarca en la defensa del reino, la pacificación interna, y la política regia, mediante el desempeño de tenencias y funciones administrativas, la organización de milicias concejiles y hermandades y la participación en las Cortes.
7. Durante esta etapa, los monarcas acometerán o estimularán un gran número de pueblas por toda la geografía leonesa, lo que permitirá la aparición de un amplio muestrario de improntas sigilares concejiles y la reactivación del variopinto repertorio emblemático antiguo, del que sólo ha llegado a nuestros días una escueta muestra: señas parlantes o semiparlantes formando a veces auténticos jeroglíficos o juegos de palabras; representaciones del conjunto urbano, de las murallas, puentes, fortalezas...; del monarca o de un santo local. En otros casos, se adoptan, combinadas con diferentes elementos, las armas reales «con el fin de dotar a la propia pieza sigilar de un valor doblemente suscriptor —del concejo e indirectamente del rey— y en definitiva, de una mayor autoridad frente a terceros, asumiendo de esta

forma la condición de “sello público”, según la clasificación propiciada por el rey Alfonso X en sus textos legales».

8. Muy contados ejemplos de la emblemática concejil medieval leonesa alcanzaron en uso la Edad Moderna, y del resto, son pocos los que hemos podido conocer a través de los sellos municipales conservados. Pertenecen a las dos ciudades de León y Astorga y a un puñado de villas que lograron mantener vigentes sus viejos símbolos concejiles o comenzaron a utilizar los de sus señores. Es posible que algunos de estos últimos se adoptasen ya en los albores de la Modernidad, momento en el que se creó también algún escudo netamente concejil, como el de La Bañeza.
9. Se abre, a partir de entonces, un largo vacío de varias centurias en las que no hay constancia de la creación de nuevos escudos municipales en territorio leonés hasta llegar a mediados del siglo XIX, cuando el Ministerio de la Gobernación, por Real Orden de 16 de julio de 1840, dispuso que todos los ayuntamientos adoptaran un escudo, y nuevas Reales Órdenes de 28 de abril de 1848 y 22 de septiembre de 1849 insistieron en la necesidad de que utilizaran un sello propio para autorizar sus documentos, aunque la falta de desarrollo normativo permitió una gran heterogeneidad y no pocas arbitrariedades en los diseños adoptados.

El indudable valor del conocimiento de esta historia de la heráldica concejil y municipal, y del origen, antigüedad, razones y significados que están detrás de los escudos de todos y cada uno de los municipios leoneses, cobra especial sentido en este siglo XXI y ante la situación actual de progresivo despoblamiento de los pueblos leoneses, de desarraigo de los descendientes de los antiguos pobladores de tantos y tantos municipios, y de general desconocimiento por parte de éstos de la antigüedad y significado de sus blasones.

Es por ello que hoy, más que nunca, era necesaria una obra como ésta que preservara para futuras generaciones información tan valiosa, y facilitara su consulta y conocimiento por todos los interesados en la historia de su lugar de origen.

Poco más resta por decir de esta magnífica obra que nos abre las puertas a un mundo hasta ahora reservado a los eruditos: la historia de la genealogía, el pasado y las circunstancias en las que surgieron las insignias, emblemas y enseñas de los territorios que nos

vieron nacer, poniendo luz y taquígrafos a certezas frente a invenciones; a realidades frente a ensoñaciones; a la historia real y cierta, frente al cuento o la leyenda.

Su autor, Juan José Sánchez Badiola (León, 1964), es Doctor en Historia por la Universidad de León y autor de un buen número de trabajos dedicados a la materia, entre los que cabe destacar: *Las armas del reino y otros estudios de historia leonesa* (León, 2004), *Símbolos de España y de sus regiones y Autonomías* (Madrid, 2010), *Nobiliario de la Montaña leonesa* (Granada, 2019). Es asimismo colaborador asiduo de la revista *Argutorio*, órgano semestral de difusión de la Asociación Cultural «Monte Irago», editora de esta obra.

Desde la Asociación damos las gracias a Juan José por el ingente trabajo y esfuerzo realizados para poner al alcance de todos un estudio tan completo y fascinante como el que tienen entre las manos, y por habernos invitado a prologar la obra, y les recomiendo ferviente su lectura.

Ignacio Pérez García

Miembro del Consejo Editorial de la Revista *Argutorio*

Asociación Cultural «Monte Irago» (Astorga – León)

INTRODUCCIÓN

¿Por qué la heráldica municipal? Muchas veces, los historiadores hemos sentido curiosidad ante el afán de las Corporaciones locales por dotarse de distintivos heráldicos y banderas, en una progresión tan ascendente a lo largo de las últimas décadas, que resulta fenómeno hasta cierto punto paradójico en los tiempos que corren. Sin pretender adentrarnos aquí en honduras semiológicas ni darnos a la tan extendida hermenéutica heráldica, no cabe duda de que en el proceso tienen un papel preponderante dos factores fundamentales: la utilidad que para las instituciones, como personas morales dotadas de una determinada autoridad, continúa poseyendo la emblemática armera; y la necesidad que los grupos humanos, definidos por características e intereses comunes y vinculados a un marco territorial concreto, tienen de representarse colectivamente, como expresión de su identidad. Como reconocía, a finales de los pasados años cincuenta, cierto regidor leonés: «...los pueblos necesitan de vínculos para que sus habitantes vivan hermanados y se sientan unidos por algún signo representativo que les sirva de denominador común»¹. Argumento que hemos visto repetir a otros muchos alcaldes en las décadas posteriores, hasta llegar a nuestros días.

Pero, ¿por qué la heráldica? A menudo, hemos presenciado encendidos debates en torno al rigor con que se deben respetar las reglas del blasón, a su actualidad u obsolescencia, a la necesidad de revisar la simbología patria y expurgarla de resabios confesionales, reminiscencias políticas e inconveniencias ideológicas. También con frecuencia, y tendremos ocasión de comprobarlo a lo largo de estas páginas, heraldistas y munícipes se enzarzan en estériles polémicas acerca de las características del escudo local, mientras los Ayuntamientos y otras instancias administrativas hacen de su capa un sayo, ignorando a conveniencia los usos de la heráldica e, incluso, el mero equilibrio estético, con apoyo en la libertad expresiva. Un conflicto nunca bien resuelto entre la disciplina heráldica y las pretensiones plásticas y simbólicas de diseñadores, eruditos y Corporaciones. Incluso dentro del gremio de los heraldistas menudean las discrepancias entre los más flexibles e innovadores, que dan cabida en sus diseños a la fantasía y el experimento, no haciéndole ascos tampoco a una cierta «logotipificación» de los mismos; y quienes sienten más apego por la tradición

¹ *Proa*, sábado, 29 de agosto de 1959, cuadernillo central, s. p.

del oficio o mantienen una mentalidad conservadora y purista, cuando no claramente reprimada.

Cabría, de nuevo, en este contexto, preguntarse: ¿por qué la heráldica? ¿Por qué, si el corsé de sus reglas estorba la creatividad del diseñador o el comitente, este empeño en seguir blasonando para los municipios, y no limitarse, pongamos por caso, a diseñar un innovador logotipo o un *emoji*? Porque, paradójicamente, en los tiempos de la señalética y el diseño de identidad visual, la veterana Ciencia Heroyca «sigue disfrutando de una envidiable vitalidad»². La respuesta, se nos antoja, está en su propia naturaleza, que no es una mera combinación, más o menos armónica, del correspondiente código de signos, sino que remite a dos elementos inherentes a la misma: nobleza y tradición. Elementos que pueden hoy pretenderse anticuados o pretenciosos, pero que, sin lugar a dudas, mantienen su vigencia: quien recurre al emblema heráldico intenta, consciente o inconscientemente, ennoblecer al armígero y recuperar o asentar una tradición simbólica ligada a su identidad. Y esto es algo particularmente relevante en el caso de las instituciones públicas, caracterizadas por su vocación de permanencia y estabilidad, lo que implica «la selección de atributos de fácil aprendizaje, de referencia constante, con un gran contenido simbólico y tradicional (...) permanentes y unívocos, alejados de lo coyuntural»³.

DE LA MONEDA AL ESCUDO: NUMISMÁTICA Y HERÁLDICA

La necesidad de representarse simbólicamente, presente, en mayor o menor medida, en todos los grupos humanos estables y definidos, adquiere pleno significado con la aparición de las ciudades-Estado, más allá de su régimen de gobierno, pero especialmente con la *polis* griega y la *civitas* romana, que desarrollarán conceptos muy específicos de *politeia* o *res publica*, dotándose de una mayor identidad política y administrativa.

La simbología adoptada por los emporios circunmediterráneos durante la Antigüedad fue diversa y se manifestó en diferentes soportes, si bien estuvo particularmente vinculada a la moneda, entendida no sólo como medio de pago, fundamental en una exitosa y muy activa economía mercantil, sino, igualmente, como instrumento para la propaganda de

² JUAN JOSÉ ANTEQUERA LUENGO, *Heráldica oficial de la provincia de Sevilla*, Sevilla, 2008, pp. 9-11. JOSÉ ANTONIO VIVAR DEL RIEGO, «Símbolos heráldicos de Madrid», en: JUAN C. GALENDE ET ALII (dir.), *Paseo documental por el Madrid de antaño*, Madrid, 2015, pp. 375-397.

³ JAVIER GONZÁLEZ SOLAS, *Identidad visual corporativa. La imagen de nuestro tiempo*, Madrid, 2002, p. 57.

cada uno de ellos. Propaganda política (la efigie del gobernante, la potencia militar o naval de la ciudad, la grandiosidad de sus monumentos y murallas) y religiosa (la divinidad protectora, el héroe epónimo, el templo o la imagen sagrada de prestigio), pero también comercial: las manufacturas locales a exportar, las especies cultivadas, la pesca... Atenas suele emplear la lechuza y la imagen de su diosa, Atenea; Metaponto, la espiga de trigo; Síbaris, el toro con la cabeza vuelta; Laos, también el toro, pero con cabeza de hombre; Egina, la tortuga; Corinto, la figura de Pegaso; Alejandría, su faro, una de las Siete Maravillas, como lo era, asimismo, el templo de Diana, empleado en las acuñaciones de Éfeso; Rodas, la rosa; Maroneia, un racimo de uvas; Akragas, el águila cazando en el anverso y un cangrejo y una gamba en el reverso; Cartago, un caballo y la cabeza de la diosa Tanit; Roma, la loba Capitolina... Lo mismo sucede en las ciudades hispanas, antes y después de su incorporación al Imperio Romano: Saitabi: la cabeza de Herakles y un águila; Gadir: el atún y la efigie de Melkart-Herakles; Emerita Augusta: las puertas de sus murallas; Ilerda: una loba...

Se pretendía, en definitiva, desarrollar al máximo las posibilidades publicitarias de la moneda, uno de los medios de divulgación entonces más exitosos y de mayor penetración, afianzando la asociación entre el emblema elegido y la propia ciudad. Esta función propagandística de los símbolos urbanos tuvo una enorme importancia en la época, difundiéndose rápidamente entre los pueblos que iban incorporándose al área de influencia de las grandes potencias mercantiles y militares de la Antigüedad. La representación numismática de las ciudades continuó floreciente a lo largo de la etapa imperial romana, aunque el hecho de que la moneda fuese considerada en aquel momento una regalía, que sólo podía ser acuñada por el emperador o bajo su licencia, la condicionó en buena medida, y lo mismo cabe advertir de las emisiones realizadas por los reyes germánicos y sus epígonos medievales. Durante estas etapas, a imitación del Imperio de Oriente, las monedas tienden a estandarizarse y consagrarse a la efigie de los monarcas o a figuras de contenido religioso, lo cual, unido a la pobreza de los diseños y la escasa calidad de las matrices, contribuye a la práctica desaparición de la emblemática cívica.

Ya en la penitencia medieval, será, precisamente, la ciudad de León, cabeza del imperio hispánico de Alfonso VII, la que rompa en España definitivamente con esta tendencia y comience a emitir moneda que, junto a las referencias al monarca y al nombre de la propia ciudad y ceca, incluya su signo parlante, el león. Diversas acuñaciones lo incorporan a lo

largo de esta etapa, a veces antropocéfalo y coronado, manifestando la incontestada condición de capital regia-imperial de la ciudad; otras, reducido a la cabeza, que mira al frente.



Monedas de Alfonso VII (A. Heiss)

La relevancia de la urbe legionense es tal entonces, que el propio Emperador adopta el león como su personal símbolo protoheráldico, poniéndolo en sus armas y banderas, como atestigua el *Poema de Almería*, a mediados del siglo XII:

*Florida milites post hos urbis Legionis,
Portans vexilla, prorumpit more leonis.*

*Haec tenet Hispani totius culmina regni,
Regali cura scrutatur Regia jura.*

*Eius iudicio patriae leges moderantur,
Illius auxilio fortissima bella parantur.*

*Ut leo devincit animalia vique decore,
Sic cunctas urbes hoc vincit prorsus honore.
Lex fuit antiquae: sunt ejus praelia prima.*

*Sunt in vexillis et in armis imperatoris
Illius signa tutantia cuncta maligna;*

*Auro sternuntur quoties ad bella geruntur.
Coetus Maurorum visu prosternitur horum.
Nec valet in parvo consistere territus arvo*

*Ut lupus urget oves, maris ut premit unda leones
Haec lux vitatos sic proterit Hismaelitas⁴.*

DEL SELLO AL ESCUDO: SIGILOGRAFÍA Y EMBLEMÁTICA MUNICIPAL

Acabamos de ver cómo Alfonso VII traslada el signo parlante de la ciudad a nuevos soportes, ya casi heráldicos, como las banderas y los escudos. La temprana incorporación de la heráldica a las enseñas militares ha sido sugerida en diversas ocasiones, e incluso Pastoureau, tras analizar los sellos de la primera mitad del siglo XII, concluye que los signos

⁴ *Praefatio*, vv. 66-81 (H. SALVADOR MARTÍNEZ, *El «Poema de Almería» y la épica románica*, Madrid, 1975, p. 28.

heráldicos llegaron antes a las banderas que a los escudos: primero diseños geométricos, luego muebles⁵.

Ello no significa, sin embargo, que la ciudad de León y sus instituciones empleasen por entonces el noble felino como emblema particular, pues, muy probablemente, su incorporación a los signos y sellos comenzaría a partir de la constitución de su concejo municipal, en paralelo a los de otras villas y pueblas leonesas, seguramente a raíz de la carta foral que le concede Alfonso IX en 1196⁶. Es en este período cuando las *universitates* urbanas adquieren plena personalidad jurídica y el control de las principales competencias administrativas en sus respectivos términos, reconocidas y ennoblecidas por los mismos monarcas, equiparándose, de este modo, a la aristocracia laica y eclesiástica, a manera de señores colectivos. Como tales, los concejos se verán capacitados para actuar mediante fórmulas e instrumentos característicos de la nobleza, participando en la política del reino a través de las Cortes y hermandades, gobernando tenencias o administrando dominios en nombre del Rey, organizando milicias concejiles, dirigidas por sus propios capitanes, y recibiendo de la Corona donaciones e inmunidades. Debido a ello, se les conceden también enseñas particulares que poner en sus sellos, para validar cartas y documentos, y en sus estandartes militares, para guiar a la tropa a la batalla o el apellido, o incluso, como hace el concejo de Sahagún hacia 1182, para reunir a los vecinos que ha de derribar unas casas alzadas ilegalmente por el abad, su señor⁷.

La heráldica municipal es un fruto más del transcendental proceso de urbanización promovido por los últimos reyes leoneses a caballo de los siglos XII y XIII, que pretendió desarrollar grandes núcleos defensivos en las hostiles fronteras con Castilla y Portugal, pero también reforzar las villas itinerarias y las cabeceras de extensos territorios rurales para convertirlas en verdaderos centros militares, comerciales y políticos, con concejos lo bastante pujantes como para encargarse de su gobierno y auxiliar al monarca tanto en la defensa del reino y como en su ordenación interna. Es lo que parecen expresar Fernando II, du-

⁵ MICHEL PASTOUREAU, *Traité d'Héraldique*, 2ª ed., París, 1993, pp. 101-102.

⁶ JUAN JOSÉ SÁNCHEZ BADIOLA, «El segundo fuero de León y el alfoz de la ciudad», *Brigecio*, 14 (2004), pp. 51-68.

⁷ ANTONIO UBIETO ARTETA, *Crónicas anónimas de Sahagún*, Zaragoza, 1987, p. 134.

rante la población de Mansilla, que dice emprender «*ad incrementum totius regni mei*»⁸; y su hijo Alfonso IX, al mejorar la de Mayorga «*cum prodefensione regni mei*»⁹.

Durante esta etapa, los monarcas acometerán o estimularán un gran número de pueblas por toda la geografía leonesa: Mansilla, precedida del extenso alfoz de *Villalil*; Rueda, Ardón, absorbida luego por el alfoz de la capital; Coyanza, que pasa a denominarse Valencia; Mayorga, sucesora de *Castro Froila*, y la cercana *Villa Lugán*; Benavente, antes *Malgrad*; Valderas, que sustituye al viejo *Castro Mazarefe*; Almanza, Puebla de Sanabria, Castroalbón, San Martín de Torres, Laguna de Negrillos, Llamas de la Ribera, Astorga, Villafranca, Ponferrada, Cacabelos, Bembibre, Molinaseca, Puebla de Lillo, Boñar, Burón, Riaño, la inestable *Camelo*, relacionada con las dos anteriores; y La Pola de Gordón. También, por supuesto, la propia capital del reino, cuyo concejo recibe fueros de Alfonso IX en 1196 y 1219. Asimismo, en los territorios que habían pasado a Castilla en 1157, Alfonso VIII se encarga de poblar Cea, o *Cantabria*, que fue su denominación por breve tiempo, y posiblemente Melgar, Grajal y Escobar. Continuará la tarea pobladora Alfonso X el Sabio (1252-84), mediante la promulgación del «Fuero Real», que facilita el acercamiento del concejo de Sahagún a la Corona y el nacimiento de la puebla de Laciana, con asiento en San Mamés de las Rozas, que recibe fueros en 1270; y de la efímera Puebla de Omaña, que se menciona en 1277, sita en el paraje homónimo, junto al castillo de Beñar. Más tarde, seguirán apareciendo villazgos bajomedievales, como Caldas, y modernos, como La Bañeza o Villademor de la Vega, pero ya en condiciones muy diferentes.

Tan llamativa multiplicación de villas por el territorio leonés permitió la aparición de un amplio muestrario de improntas sigilares concejiles, del que sólo ha llegado hasta nuestros días una escueta muestra. Incluso hay noticia del empleo de sellos propios por parte de concejos territoriales, infra municipales o no urbanos, como el de Sajambre, mencionado en 1291¹⁰. Este dinamismo vino a reactivar el variopinto repertorio emblemático antiguo: señas parlantes o semiparlantes (León, Ponferrada, Escobar), formando a veces auténticos jeroglíficos o juegos de palabras (Benavente, Mansilla); representaciones del conjunto urbano, de las murallas, puentes, fortalezas... (León, Benavente, Ponferrada, Astorga,

⁸ JUSTINIANO RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, *Los fueros del Reino de León*, León, 1981, II, núm. 41.

⁹ M.^a ENCARNACIÓN MARTÍN LÓPEZ, *Patrimonio cultural de San Isidoro de León. Documentos de los siglos X-XIII*, León, 1995, núm. 193.

¹⁰ ELENA E. RODRÍGUEZ DÍAZ, *Valdeón: historia y colección diplomática: el occidente de Picos de Europa en la Edad Media*, Oviedo, 2000, p. 136.

Bembibre); del monarca (León, Sahagún), o de un santo local (Sahagún, Cea). En otros casos, se adoptan, combinadas con diferentes elementos, las armas reales (León, Mayorga, Villafranca, Cea, Escobar) «con el fin de dotar a la propia pieza sigilar de un valor doblemente suscriptor –del concejo e indirectamente del rey– y en definitiva, de una mayor autoridad frente a terceros, asumiendo de esta forma la condición de “sello público”, según la clasificación propiciada por el rey Alfonso X en sus textos legales»¹¹. El mismo valor de doble suscripción tendrían los sellos concejiles que incorporaban las armas de sus tenentes o señores (Bembibre).



Sello medieval del concejo de León

En ocasiones, será el propio rey quien ceda sus empresas para los sellos de las ciudades o villas por él pobladas o privilegiadas, como posiblemente hicieron los últimos monarcas leoneses, y como hacen Alfonso II de Aragón, en 1187, en favor de la villa occitana de Millau; Jaime I en favor de Valencia, o Fernando III de Jaén, Córdoba o Sevilla. Esto se volverá más frecuente a partir de la Baja Edad Media, con Pedro I y los Trastámara, etapa en la que va a ser más activa la intervención de la Corona, extendiéndose la costumbre de bordear de castillos y leones los viejos escudos, o acrecentarlos con motivo de algún hecho hazañoso en su favor por parte de una villa o ciudad. Es lo que debió de suceder en Valdearas, que tan bravamente resistió el asedio del duque de Lancaster, obteniendo del agradecido Juan I, en 1387, un generoso privilegio. Y lo mismo cabe advertir de los señores locales, cuyas armas, durante las etapas iniciales de la sigilografía municipal, no se entendían aún

¹¹ FÉLIX MARTÍNEZ LLORENTE, «Del sello al escudo de armas: aproximación a la génesis de la heráldica institucional», ANDONI ESPARZA LEIBAR (et al.), *El escudo de Gipuzkoa...*, San Sebastián, 2010, pp. 151-166.

como propias del concejo, sino a manera de homenaje a su señor¹². No sería hasta épocas más recientes que las Corporaciones las fuesen adoptando, o les fuesen impuestas por los propios señores, en señal de dominio sobre los mismos, como pudo ocurrir en Valencia de Don Juan, Grajal o Cea. Ello no impidió, en todo caso, que otros concejos mantuviesen sus viejos símbolos medievales frente a los de los correspondientes señores (Astorga, Villafranca, Ponferrada, Valderas, Benavente, Mayorga), los mudasen por otros, en señal de sujeción al rey y oposición al señor tradicional (Sahagún), o adoptasen, dentro de un señorío, nuevos emblemas meramente concejiles, incluso en plena Edad Moderna (La Bañeza).

DEL REINO A LA DIPUTACIÓN

El proceso de consolidación de la emblemática concejil que acabamos de repasar culminó con su completa «heraldización», pasando a percibirse en adelante de forma unitaria, desde el sello al estandarte y, finalmente, al escudo de armas, concebido como principal receptáculo de los símbolos municipales y con un marcado carácter privilegiado o premial, ligado al servicio en favor del monarca. Pero supuso, además, un cambio revolucionario en el ámbito de la heráldica y la sigilografía, al abrirle la puerta a todo tipo de corporaciones, las cuales, como entes colectivos o personas morales, quedaban equiparadas de algún modo a los nobles y magnates. De esta forma, la heráldica corporativa termina extendiéndose a cabildos y órdenes monásticas, hermandades concejiles, universidades e instituciones de ámbito regional.

Éste sería el caso del Notario Mayor de León, Alvar García, que ejerció, al menos, entre 1258 y 1260. Utilizaba, para validar los documentos referentes al reino legionense, un gran *signum* con el león pasante, similar a los que empleaban los dos últimos monarcas leoneses¹³. Dado que los reyes, a partir de 1230, traían en sus sellos y signos el escudo cuartelado, el león solitario pasó a utilizarse en exclusiva para los asuntos propios del Reino de León. Algo similar sucede con las hermandades concejiles: la de Burgos (1282) ponía en el anverso de sus sellos un castillo donjonado de tres torres, naciendo de la central una gran cabeza humana; y en el reverso, otro castillo similar, superado su homenaje de una cruz

¹² FAUSTINO MENÉNDEZ-PIDAL DE NAVASCUÉS, «Los orígenes de la heráldica municipal española», *Congreso Italo-Español de Historia Municipal. Ponencias, comunicaciones y conclusiones*. Madrid, 1958, pp. 247-252.

¹³ JOSÉ A. MARTÍN FUERTES, «Los notarios en León durante el siglo XIII», *Notariado público y documento privado: de los orígenes al siglo XIV. Actas del VII Congreso Internacional de Diplomática*, Valencia, 1986, pp. 609-611. M.^a CONCEPCIÓN CASADO LOBATO, *Colección diplomática del monasterio de Carrizo (León)*, León, 1983, I, docs. 325 y 378. M.^a ENCARNACIÓN MARTÍN LÓPEZ, op. cit., núm. 281.

trebolada. La de Extremadura y arzobispado de Toledo (1295) usaba en el suyo un águila exployada en el anverso, surmontada «de la figura del Padre Eterno entre nubes»; y en el reverso, un gran castillo, superado de una nube con la imagen de la Virgen María llevando al Niño Jesús en brazos. La de los reinos de León y Galicia (1295) ordena, en su carta fundacional, «faser un Siello de dúas tablas, que es de tal sinal. En la una tabla fegura de León, et en la otra Tabla fegura de Santiago, que sie cabalgado en fegura de caballo con una fegura de seña en la mano, et en la otra mano fegura de espada». Y la Hermandad de las villas de la Marina de Castilla con Vitoria (1296), en fin, dispone que «para guardar e cumplir todos los fechos de esta hermandat facemos un seello que es de esta sennal: un castiello e so el castiello fondas, e letras de él dicen: Seello de la Hermandat de las villas de la marina de Castiella con Vitoria»¹⁴.



La asociación entre el león rampante y el reino legionense se mantendrá en lo sucesivo, si bien de manera teórica, ya que sus instituciones propiamente regionales irán desapareciendo o confundándose con las generales de la Corona. Durante la invasión napoleónica, sin embargo, la creación de la Junta Superior del Reino de León retoma la representación regional, limitada al ámbito de la provincia, en realidad, y emplea de nuevo sus armas: el león rampante, coronado ahora (más bien surmontado) por una corona real cerrada¹⁵. Pese a su breve duración, la Junta marcó, en cierto modo, el ulterior modelo de Diputación provincial y la identificación, en el concreto caso leonés, entre la Provincia y el viejo Reino, que será argumento muy reiterado posteriormente, en relación al prolongado debate acerca de las armas que debían corresponderle a la institución provincial.

El nuevo patrón liberal de administración del territorio, basado en criterios racionalistas poco acordes con la tradición, partió, no obstante, de la realidad anterior a la hora de configurar el futuro marco provincial. Una consecuencia trascendental fue la reabsorción definitiva de algunos enclaves ajenos, principalmente de la Provincia de Valladolid, aunque no se logró recuperar los partidos de Benavente y Sanabria, reivindicados por



¹⁴ JUAN MENÉNDEZ PIDAL, *Sellos españoles de la Edad Media*, I, Madrid, 1918, p. 203, núm. 298; p. 204, núm. 300; p. 275, núm. 483. MANUEL RISCO, *España Sagrada*, XXXVI, Madrid, 1787, ap. LXXII, CLXIX.

¹⁵ WALDO MERINO RUBIO, «El final de la Junta, 1812-1813», *Tierras de León*, 76 (1989), pp. 99-138, 131.

los parlamentarios leoneses en 1822, a fin de dotar a su demarcación de un peso político «digno del antiguo Reino de su nombre». Sin embargo, otra de las consecuencias de la experimentación liberal fue la segregación de las comarcas leonesas más occidentales para conformar una provincia diferenciada, con núcleo en el antiguo Partido del Bierzo, cuya escasa entidad superficial y demográfica obligó a sumarle otras comarcas vecinas, tanto leonesas (Laciana, Ribas de Sil, Cabrera) como gallegas (Valdeorras, El Bollo)¹⁶. De esta forma fue aprobada provisionalmente por las Cortes extraordinarias el 27 de enero de 1822, poniéndose fin, al mismo tiempo, a las rivalidades surgidas entre sus dos posibles capitales, Villafranca y Ponferrada, eligiéndose la primera, que daría nombre definitivo a la Provincia. No pudo evitarse, sin embargo, la protesta de algunos representantes gallegos y los intentos de desvincularse del proyecto por parte de El Barco de Valdeorras, Laciana o Salientes, con Salentinos y Valseco. En cualquier caso, en marzo de dicho año se nombra primer Jefe político de la Provincia de Villafranca al abogado Juan de Zárata, y el 5 de mayo siguiente se constituye la Diputación, con sede en el colegio de la Compañía de Jesús de su capital.

Poco duraría, no obstante, esta demarcación, suprimida entre julio y octubre de 1823, con el final del Trienio y la anulación de las decisiones gubernamentales tomadas durante ese período. De su simbología apenas nos quedan algunas improntas sigilares en tinta, con las armas reales/nacionales y sin otro motivo particular que la leyenda. La reforma de Javier de Burgos (1833) definiría, salvo leves modificaciones posteriores, el marco provincial leonés tal como ha llegado hasta nuestros días. Al año siguiente se distribuye, finalmente, la Provincia en sus diez partidos judiciales primitivos, representados en la correspondiente Diputación provincial¹⁷.

Si seguimos el desarrollo emblemático de las cabeceras del Boletín Oficial de la Provincia, comprobaremos que, desde su aparición en 1833, estuvo más atento a los vaivenes de la política nacional que a la realidad leonesa particular. Carente en un principio de símbolo alguno, incorpora, en enero de 1835, el escudo real/nacional, que se mantiene, con algunas modificaciones, hasta octubre de 1868, cuando desaparece, como consecuencia del triunfo de la Gloriosa. Resurge el 1 de julio de 1870, con corona mural, acorde al modelo

¹⁶ JESÚS BURGUEÑO RIBERO, «La *génesis* de la división territorial contemporánea en la España atlántica (Galicia, Asturias, Cantabria y El Bierzo)», *Ería*, 36 (1995), pp. 5-33.

¹⁷ *Subdivisión en partidos judiciales de la nueva división territorial de la Península e islas adyacentes aprobada por S. M. en el Real Decreto de 20 de abril de 1834*, Madrid, 1834, pp. 121 y ss.

aconsejado por la Real Academia de la Historia en 1868, corona que, curiosamente, es suprimida en febrero de 1873, y en julio siguiente, lo es el escudo entero, reemplazado en agosto por el emblema republicano. El escudo real de España es reincorporado en enero de 1875, y se mantiene, con diversos cambios, hasta el 11 julio de 1890, cuando se sustituye por el de León. Éste permanecerá en las cabeceras hasta enero de 1900, fecha en la que regresa a las mismas el pabellón real/nacional, vigente hasta finales de 1926, salvo números extraordinarios, como el 90 (28/10/1920), el 95 (9/11/1920), o el 104 (30/12/1920), que utilizan otra versión del emblema leonés¹⁸.

Desde mediados del siglo XIX, no obstante, arraigó la idea de que tanto la Provincia leonesa como su Diputación debían usar las mismas armas que el viejo Reino de León, al que se entendía que venían a suceder. Y dado que dichas armas eran las mismas que empleaba el Ayuntamiento de la capital, se estableció entonces la costumbre de que éste trajese el león sin corona, si bien podía ponerla al timbre del escudo, «como recuerdo de haber sido esta ciudad cabeza de reino»¹⁹. De tal modo aparece en los sellos de tinta empleados por la Corporación en 1878, aunque el escudo carece de timbre²⁰. En cuanto a la Diputación, debería traer el león coronado, y timbrar también el propio blasón con la corona real abierta.

El debate en torno al escudo leonés se hacía eco, en realidad, del que ocupó durante décadas a las restantes provincias españolas, que buscaban diferenciar sus símbolos de los de las respectivas capitales mediante soluciones diversas. Una de ellas consistió en combinar, en un escudo partido en pal, los blasones de la capital con los de la región. Así se hizo en Zaragoza (1869), al partir las armas de la ciudad con los palos aragoneses; Asturias, integrando del mismo modo las de Oviedo y Asturias; o Castilla, donde recurren a esta fórmula Burgos y Ávila. En otros casos, la Diputación de la provincia más relevante se hizo con el viejo escudo regional, como las de Valencia o Zaragoza, ésta ocasionalmente desde, al menos, 1845, y con el añadido del escusón con el Pilar zaragozano desde 1939. Pero también diseñaron las Diputaciones escudos por completo novedosos, aunque tomando elementos de las armas capitalinas, como hicieron las de Santander (1936), Logroño (1957) y Barcelo-

¹⁸ Seguimos aquí a TAURINO BURÓN CASTRO, «El Boletín Oficial de la Provincia», *Tierras de León*, 91-92 (1993), pp. 53-78, al que, no obstante, rectificamos en algunos puntos.

¹⁹ POLICARPO MINGOTE Y TARAZONA, *Guía del viajero en León y su provincia*, León, 1879, p. 1. CLEMENTE BRAVO GUARIDA, *La imprenta en León (Apuntes para una monografía)*, León, 1902, pp. 395-397.

²⁰ Archivo Histórico Nacional, Sigilografía, caja 9, núm. 83.

na (1871-1971). Un recurso mucho más frecuente fue el de configurar un nuevo blasón para la correspondiente provincia cuartelando los de sus partidos judiciales, y colocando sobre el todo el de la capital, que adoptan Madrid (1872), Cádiz (1886) o Ciudad Real (1927)²¹. Esta modalidad tuvo especial difusión a partir de la posguerra, inspirada por dos ilustres heraldistas, el conde de Gaviria y el marqués del Saltillo, los cuales, en opinión del último Rey de Armas español, «tenían que estar en aquellos momentos muy distraídos o sometidos a ingentes presiones (...) para que se legalizase una propuesta tan absurda (...) un mosaico basado (...) en un respetable capricho, pero al fin capricho (...) híbridos heráldicos formados por elementos tan dispares y tan ajenos a representar lo que la realidad de las diputaciones representa: Los municipios de la provincia (...) históricamente mucho más importantes que la organización judicial que es algo moderno»²². Los ejemplos, en todo caso, son numerosísimos: Ávila, Soria, Palencia (1949), Salamanca, Zamora, Segovia (1952-56), Almería (1952), Albacete, Guadalajara... El escudo de la Diputación de Valladolid (c. 1925) colocó las armas de sus partidos en una filacteria con los colores nacionales; y la de Sevilla (1938) organizó las de los propios en orla, en torno al blasón capitalino, a manera de medallones. El de Teruel (1956) combina los palos de Aragón con los escudos de las antiguas comunidades y corregimientos de Teruel, Albarracín y Alcañiz, y en escusón, la figura de San Jorge, patrón de la Corona aragonesa.

En el caso leonés, el peso que el referente del viejo reino mantuvo a lo largo del siglo XIX limitó la experimentación con nuevas fórmulas heráldicas para la Diputación. En 1926, no obstante, surgen en la Institución provincial algunas inquietudes respecto a su «imagen corporativa», buscándose modelos originales de representación heráldica, sin duda influidos por los de otras provincias españolas. Posiblemente se pretendiese, en un principio, la integración de las armas de los diez partidos judiciales que entonces componían la Provincia en un escudo común, con las de su capital ocupando el escusón central. No se llegó a tanto, sin embargo, y lo que resultó fue una peculiar composición colectiva, en la que los escudos de todos los partidos se organizaban en torno al de la capitalidad, coronado y de mayor tamaño y con el león sin corona, recordando hasta cierto punto al escudo provincial de Sevilla, antes aludido.

²¹ JOSÉ ANTONIO VIVAR DEL RIEGO, op. cit., pp. 375-397. JOSÉ ANTONIO DELGADO ORELLANA, *Heraldica oficial de la Provincia de Cádiz*, Cádiz, 1983. ISIDORO VILLALOBOS RACIONERO, «El blasón de la Excm. Diputación de Ciudad Real en sus sellos», *Hidalguía*, 244-45 (1994), pp. 547-57.

²² VICENTE DE CADENAS Y VICENT, *Fundamentos de heráldica: (ciencia del blasón)*, 2ª ed. Madrid, 1994, pp. 110-112.

Cabe suponer que en la adopción de esta nueva simbología tuviesen su peso el Estatuto Provincial de 20 de marzo de 1925 y la propuesta de reforma de la demarcación judicial española, conforme al Real Decreto-Ley de 17 de diciembre de 1926²³, abriéndose al efecto la correspondiente encuesta, a fin de recabar la opinión de Corporaciones y particulares, en virtud de la Real Orden de 31 de marzo de 1927 (*Gaceta de Madrid*, de 1 de abril). En concreto, el proyecto contemplaba la supresión de los partidos judiciales de Riaño, Murias de Paredes y La Vecilla, refundiéndolos en dos, con capitalidades, respectivamente, en Cistierna y La Robla²⁴, poblaciones ambas con una mayor capacidad centralizadora, debido a su desarrollo urbano e industrial y su condición de nudos de comunicaciones tanto ferroviarias como por carretera. La propuesta de reforma originó un fuerte debate en la sociedad leonesa del momento, con opiniones a favor y en contra «según los intereses que se ponían en juego», finalmente zanjada por el informe emitido por la Diputación, claramente favorable al mantenimiento de la situación hasta entonces vigente, con ligeras modificaciones²⁵.



Cabecera del Boletín Oficial de la Provincia (1927)

En cualquier caso, el novedoso diseño vio reforzado su simbolismo como emblema provincial en determinados soportes, particularmente la cabecera del Boletín Oficial, entre enero de 1927 y enero de 1945, cuando es reemplazado por el escudo nacional. Hubo muy pocas excepciones durante ese período, aunque hemos de señalar la minuciosidad con que la corona fue eliminada, no sólo del timbre capitalino, sino, incluso, del campo de los de Ponferrada o Villafranca, el 16 de abril de 1931, debido a la proclamación de la II República dos días antes. Coronas que no fueron repuestas, por cierto, tras el triunfo del Alzamiento. La importancia del modelo viene demostrada por su reiteración en diversos soportes,

²³ Gaceta de Madrid, 352, 18/12/1926.

²⁴ El *Partido judicial de La Robla* estaría integrado por los municipios de Barrios de Luna, Cabrillanes, Campo de la Lomba, Cármenes, Carrocera, Cuadros, Láncara, La Robla, Las Omañas, La Vecilla, Matallana, Murias de Paredes, La Pola de Gordón, Riello, Rioseco de Tapia, Rodiezmo, Santa Colomba de Curueño, Santa María de Ordás, San Emiliano, Soto y Amío, Valdepiélagos, Valdelugeros, Valdeteja, Valdesamario, Vegacervera y Vegarrienza. El de *Cistierna*, por los de Acebedo, Almanza, Boca de Huérgano, Boñar, Burón, Cebanico, Cistierna, Crémenes, Cubillas de Rueda, La Ercina, Maraña, Oseja de Sajambre, Pedrosa del Rey, Posada de Valdeón, Prado, Prioro, Puebla de Lillo, Renedo de Valdetuejar, Reyero, Riaño, Salamón, Valderrueda, Vega de Almanza, Vegamián y Vegaquemada.

²⁵ *León. Órgano oficial de la Asociación «Centro Región Leonesa»*, 80 (1928), p. 17.

como las vidrieras del Edificio Botines (incluyendo también las armas de Valderas), sede de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León desde 1929 (posiblemente incorporadas durante la reforma de 1931); y las que ornán el Palacio de los Guzmanes, asiento de la Excm. Diputación Provincial (obra de principios de los años cuarenta); cuya traza y ejecución corrieron a cargo del maestro David López Merille (Quiroga, 1883-León, 1961).

Hay que advertir, respecto a esta relevancia de los partidos judiciales en la emblemática provincial, que ya durante la restauración del triforio de la catedral legionense, bajo la dirección del arquitecto Juan Bautista Lázaro (1892-1907), se colocaron varias series de vitrales de nueva creación, con motivos heráldicos, para cubrir los vacíos existentes. Entre ellas, una se dedicó a las cabeceras de dichos partidos, aunque no todas, dado que algunas carecían entonces de armerías, lo que se quiso compensar en parte mediante la inclusión de las armas de la veterana puebla de Mansilla de las Mulas.

Otra prueba de la importancia de este diseño es el hecho de que la Diputación, a principios de la década de los cincuenta, intentase adoptarlo de modo oficial y, probablemente, formalizarlo de una manera heráldicamente más ortodoxa, solicitando a tal fin el parecer de la Real Academia de la Historia y de la Comisión de Monumentos. De la contestación de esta última sólo conocemos algunas notas, que desaconsejan incluir la propuesta bordura de azur en el futuro escudo, y recuerdan que no es la Provincia la que carece de escudo, por corresponderle el propio del viejo reino, sino la Diputación como institución concreta²⁶. En cuanto a la Academia, se encargó del asunto el marqués del Saltillo, que se inclinó por blasonar un escudo totalmente novedoso, publicado a principios de 1951: de plata, medio león de gules; cortado de gules, una corona real de oro²⁷.

En diciembre de 1952, el presidente de la Diputación, Ramón Cañas del Río, se dirige al Ministerio de la Gobernación recordándole que las armas de la Provincia deben ser las que vienen siendo utilizadas tradicionalmente, heredadas del antiguo reino, y que se diferencian de las de su capital en que el león de éstas carece de corona y no es lampasado ni armado de oro (*sic*). Asimismo, insiste en la necesidad de incluir en el emblema provincial las armas de los distintos partidos²⁸.

²⁶ PÍO CIMADEVILLA SÁNCHEZ, *Repertorio heráldico leonés*, III, 1, León, 2001, p. 29 y n.

²⁷ Boletín de la Real Academia de la Historia, CXXIX (1951), pp. 29-30.

²⁸ PÍO CIMADEVILLA SÁNCHEZ, *op. cit.*, III, 1, p. 29.

Finalmente, la Diputación adopta, el 29 de junio de 1960, la que será su bandera oficial, inspirada en el pendón concejil de la capital, de dos farpas y carmesí, y que lleva el blasón leonés en el centro, de mayor tamaño, y alrededor, los de los partidos judiciales restantes²⁹. Igualmente, durante las diversas celebraciones del Día de las Comarcas Leonesas, convocado anualmente por la Diputación, se hicieron habituales estas representaciones conjuntas de los partidos, por medio de los correspondientes reposteros y guiones, que vemos ya en la edición de 1961³⁰.



Día de las Comarcas (1965)

Aun así, la representación colectiva de los partidos judiciales no volvió a incorporarse a las cabeceras del Boletín Oficial de la Provincia, que mantuvieron el escudo nacional hasta el uno de enero de 1982, cuando se recupera el blasón leonés, aunque por poco tiempo, reemplazado el uno de enero de 1990 por un innovador logotipo.



²⁹ «En la Sesión de 25 de junio el Pleno acordó la instauración de la Bandera de la Provincia, teniendo en cuenta el dictamen del Cronista y los requisitos a que hubiese lugar. Un ejemplar, magníficamente bordado, se destinaba a figurar con las banderas de las demás provincias españolas en el Templo de Nuestra Señora La Virgen del Pilar, en Zaragoza, correspondiendo así a la petición formulada por el Sr. Alcalde de aquella Ciudad. El estandarte lució por primera vez en las calles de León ocasión de la magna procesión cívico religiosa de la clausura del Año Santo Isidoriano, el 6 de octubre, al frente de la Corporación Provincial en pleno y los doscientos treinta y tantos alcaldes de los municipios de la Provincia» (Actividades y problemas más importantes en 1960. Reflejo de acuerdos corporativos» (*Tierras de León*, 1 (1961), [p. 189]).

³⁰ «Día Provincial de las Comarcas», *Tierras de León*, 2 (1961), pp. 71-84.

En 1996, la Diputación consulta de nuevo con la Real Academia de la Historia, realizando el correspondiente informe Faustino Menéndez-Pidal de Navascués (aprobado el 25 de octubre), en el que ratifica que el blasón empleado por dicho organismo es el mismo de los reyes y reino de León, aunque aconseja olvidar el diseño decimonónico del león y respetar su esmalte correcto, el púrpura, así como timbrar el escudo de la vigente Corona Real española³¹. En consecuencia, el escudo de León retorna a las cabeceras en enero de 1997, siendo definitivamente sustituido, el 27 de septiembre de 2007, por un particular emblema, mitad logotipo, mitad escudo, que invierte los esmaltes del blasón histórico, dejando al regio felino sin una zarpa trasera ni parte de la cola.

Aparte del pendón provincial, la Diputación utilizó con frecuencia, a finales de la pasada década de los setenta, una bandera heráldica blanca, con el león en el centro. El catedrático y senador Cordero del Campillo reclama, en 1977, que se coloque la enseña regional en los balcones del Palacio de los Guzmanes, y el presidente de la Institución, Fernández Úzquiza, hace colgar en ellos una bandera similar a la del Ayuntamiento, de paño rojo con el escudo en medio. Sin embargo, Cordero del Campillo rechazó aquel modelo, pues, según afirmaba «tenía suficientes noticias como para saber que la bandera de la Diputación no era la del Reino de León». Tras consultar a Represa y revisar la obra de Llopis, envía a la prensa capitalina un escrito en el que lamenta que la enseña instalada en el palacio provincial no sea la de León, «que no es roja, sino púrpura (...) El color púrpura, que inicialmente sólo llevaba el león de nuestro escudo, pasó por extensión a estandartes y pendones. Púrpura era el pendón de Alfonso VII, de la Colegiata de S. Isidoro (...) es decir, el púrpura o morado claro, es el color del Reino de León y debe ser el de nuestra bandera. La bandera de Castilla ha sido siempre de gules, es decir, roja (...) bandera leonesa sí, pero la leonesa, no la castellana. Es decir, la de color púrpura con el escudo del reino campeando en su centro»³². Esta reinterpretación del tradicional paño carmesí de los pendones y reposteros como púrpura, y de dicho esmalte heráldico como el antiguo color imperial, fue muy bien acogida tanto en medios oficiales como fuera de ellos, y la propia Diputación terminó adoptando una bandera con dicha tonalidad.

³¹ Boletín de la Real Academia de la Historia, CXCIV (1996), p. 392.

³² MIGUEL CORDERO DEL CAMPILLO, *Crónica de un compromiso. Los años de la transición política en León*, León, 1988, pp. 459-460. ARMANDO REPRESA, *El pendón real de Castilla y otras consideraciones sobre el reino*, Valladolid, 1983, pp. 20-21. SALVADOR LLOPIS, *El escudo de armas de Salamanca y color de su bandera*, Salamanca, 1974.

Hemos de referirnos, antes de concluir el presente capítulo, a una singularidad administrativa de la Provincia de León, cual es la comarca del Bierzo, creada, como entidad local con personalidad jurídica propia, mediante la Ley 1/1991, de 14 de marzo, de la Junta de Castilla y León, en atención a sus particularidades geográficas e históricas, que recoge expresa y específicamente el Artículo 46, punto 3, del Estatuto de Autonomía de Castilla y León. Esta Ley no sólo prevé la transferencia en su favor de competencias propias de la Comunidad Autónoma, la Diputación Provincias o los Ayuntamientos, sino que pretende asegurar *ab initio* su participación en materias como la ordenación del territorio, el urbanismo, la sanidad, la minería o la protección del medio ambiente.



Fiesta romera de San Isidro (1976)

Integraban en origen la Comarca treinta y siete Ayuntamientos, quedando organizada en un Consejo Comarcal, compuesto por cincuenta y un representantes, y una Comisión de Gobierno. Fue modificado su estatuto mediante Ley 17/2010, de 20 de diciembre, con el fin de que la Diputación Provincial de León pudiera delegar funciones y competencias en



la Comarca de El Bierzo, y para incorporar a la misma el municipio montañés de Palacios del Sil³³. Una vez constituido el Consejo, se planteó la necesidad de adoptar símbolos heráldicos particulares y representativos de la Comarca, tarea dificultada por el hecho de que ésta nunca antes había contado con ellos. Era éste, en realidad, un problema recurrente, que ya habían intentado resolver en el Centro Berciano de Buenos Aires, en 1914, adoptando como

³³ Boletín Oficial del Estado, 96, 22/04/1991; y 7, 8/01/2011.



emblema la «Portada de un Castillo, blasón que ostenta la Región Berciana», y que no era sino una interpretación errónea del blasón ponferradino³⁴. Debido a ello, en 1998, el Consejo encarga al historiador José A. Balboa de Paz la confección del nuevo escudo, adoptado al año siguiente y aprobado oficialmente por aquél, junto con la bandera, en Sesión celebrada el 14 de abril de 2000, siendo presidente Jesús Esteban.

Dicho escudo pretendía recoger algunos de los elementos más característicos del Bierzo, eligiéndose la cruz de Peñalba y las principales actividades económicas de la comarca: de gules, una cruz patada, de oro, con un alfa y un omega del mismo metal, pendientes de su travesaño; bordura componada de ocho compones, cuatro de azur, con dos mazas de oro, cruzadas en aspa; y cuatro de plata, con una hoja de vid de sinople; al timbre, corona real cerrada.

Aunque el emblema no está recogido expresamente en la legislación comarcal aprobada por la Junta, lo que provocó alguna polémica en su día, las autoridades autonómicas han insistido en que el Consejo, como cualquier corporación local, tiene capacidad suficiente para establecer sus propios símbolos³⁵.

LA REACTIVACIÓN DE LA HERÁLDICA MUNICIPAL

Muy contados ejemplos de la emblemática concejil medieval leonesa alcanzaron en uso la Edad Moderna, y del resto, son pocos los que hemos podido conocer a través de los sellos municipales conservados. Pertenecen a las dos ciudades de León y Astorga y a un puñado de villas que lograron mantener vigentes sus viejos símbolos concejiles o comenzaron a utilizar los de sus señores. Es posible que algunos de estos últimos se adoptasen ya en los albores de la Modernidad, momento en el que se creó también algún escudo netamente

³⁴ *Estatutos del «Centro Berciano» de Buenos Aires*, Buenos Aires, 1916, p. 1. Agradecemos al historiador Juan Miguel Álvarez Domínguez la información que nos ha facilitado acerca del origen de este centro.

³⁵ F. LABARGA, «La nueva ley comarcal no reconoce como oficiales la bandera y el escudo del Bierzo», *La Crónica*, 18/11/2010. M. J. ALONSO, «La Junta garantiza que el Bierzo mantendrá su bandera y escudo», *Diario de León*, 19/11/2010.

concejal, como el de La Bañeza. Se abre, a partir de entonces, un largo vacío de varias centurias en las que no hay constancia de la creación de nuevos escudos municipales en territorio leonés.

En las primeras décadas del siglo XIX, la situación apenas había variado, manteniéndose vigente el mismo grupo de insignias municipales antes citado, que logró sobrevivir al ocaso del Antiguo Régimen. El Ministerio de la Gobernación, por Real Orden de 16 de julio de 1840, dispuso que todos los ayuntamientos adoptaran un escudo, y nuevas Reales Órdenes de 28 de abril de 1848 y 22 de septiembre de 1849 insistieron en la necesidad de que utilizaran un sello propio para autorizar sus documentos, aunque la falta de desarrollo normativo permitió una gran heterogeneidad y no pocas arbitrariedades en los diseños adoptados. La efímera Ley de Ayuntamientos de 5 de julio de 1856 señalaba, en sus artículos 168 y 170, que dichos emblemas municipales y sellos serían regulados por un Real Decreto posterior, que no llegó, y tampoco aclaró la cuestión la Ley de Ayuntamientos de 21 de octubre de 1868³⁶.

Ante la falta de unas directrices concretas, y a fin de que los nuevos Ayuntamientos pudieran encontrar un método de blasonarse, Mellado sugería, en 1848:

Las poblaciones españolas de que no damos armas, se dividen en dos clases: o realengas o de señorío. Las primeras, no teniendo armas propias, pueden poner las de la provincia en escudo partido, poniéndolas en jefe en el primer cuartel, y en segundo el nombre de la población simplemente, sobre campo blanco, y las de señorío pueden usar de las armas blasones de los señores que se titulen con sus nombres, en cualquier estado de la nobleza que sea, por haber tenido los nobles de dominio el privilegio de poner sus armas en los pueblos cuya jurisdicción se les concedió, o bien los de los reyes o señores que las conquistaron o que las fundaron. También pueden poner por armas, en escudo de plata, la imagen Santa del que reconozcan por glorioso patrón de la población³⁷.



Del escaso éxito que las citadas normativas tuvieron en la Provincia de León da idea precisa la recopilación de improntas de todos los sellos en tinta usados en España, a iniciativa de la Sección de Sigilografía del Archivo Histórico Nacional, creada en 1876, y a propuesta de su director, don Francisco González de Vera; proceso que se pro-

³⁶ MIGUEL JOSÉ IZU BELLOSO, *El régimen jurídico de los símbolos de Navarra*, Pamplona, 2011.

³⁷ FRANCISCO DE PAULA MELLADO, *Diccionario universal de historia y de geografía...*, Madrid, 1848, V, p. 372.

longaría hasta 1879, reuniéndose cerca de 15.000 sellos, tanto municipales como propios de otras diversas instituciones civiles, militares y eclesiásticas³⁸. Gracias a tan meritorio esfuerzo, tenemos constancia de que, siendo estrictos, menos del 4 por ciento de los 221 ayuntamientos leoneses registrados traía entonces en sus sellos símbolos municipales propiamente dichos, coincidiendo en su mayor parte con las villas antes citadas; aunque este dato se eleva al 6,78 por ciento, si damos por válidos todos los símbolos particulares por ellos empleados. En cuanto al resto, se limitaron a emplear el conocido como escudo real «pequeño», o bien algún modelo de escudo nacional. Este dato contrasta vivamente con los porcentajes de otras provincias españolas: 69,70 por ciento Teruel; 40,80 por ciento Jaén; 25,00 por ciento Albacete; 17,30 por ciento Logroño... El distinto tipo de poblamiento y la mayor o menor presencia de grandes villas podrían explicar estas diferencias, aunque no así las que se dieron entre la provincia leonesa y sus vecinas de Lugo (44,00 por ciento), Orense (33,00 por ciento) o Asturias (14,00 por ciento)³⁹. Los datos leoneses se hallan a medio camino de los de Zamora (0,80 por ciento, aunque faltan algunos municipios que elevarían un poco este porcentaje) y Palencia (5,35 por ciento) y los de Santander (10,80 por ciento).

En el caso leonés, las reformas liberales crearon un amplio número de ayuntamientos cuyas cabeceras, en su mayor parte aldeas procedentes de diversos concejos rurales o de la jurisdicción de villas y ciudades, carecían de cualquier clase de simbología municipal previa. Por otro lado, su escasa entidad y su falta de tradición y arraigo, así como la ausencia de «minorías eminentes» que pudiesen desarrollar este tipo de preocupaciones, explican, al menos en parte, el desinterés por la creación de nuevos emblemas. Asimismo, ponen en claro el nulo éxito que tuvieron en tierras leonesas las iniciativas del peculiar heraldista madrileño Manuel S. Lac, el cual, a principios del siglo XX, se decía cronista oficial de 150

³⁸ ARACELI GUGLIERI NAVARRO, «Origen de la Sección de Sigilografía del Archivo Histórico Nacional y los sellos municipales», *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos*, LXXIII, 2 (1966), pp. 321-334.

³⁹ ENRIQUETA CLEMENTE GARCÍA, LEONARDO BLANCO LALINDE, *Los sellos municipales de tinta de la provincia de Teruel en el siglo XIX*, Zaragoza, 2003. ANDRÉS NICÁS MORENO, A., «La provincia de Jaén en la colección sigilográfica de 1876 del Archivo Histórico Nacional», *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, 190 (2005), pp. 501-558, p. 506. LUIS-GUILLELMO GARCÍA-SAUCO BELÉNDEZ, *Heráldica municipal de la Provincia de Albacete*, Albacete, 1991. MARIO RUIZ ENCINAR, «Los emblemas municipales riojanos del siglo XIX en la colección de sellos en tinta del Archivo Histórico Nacional», *Berceo*, 168 (2015), pp. 231-288. JUAN JOSÉ SÁNCHEZ BADIOLA, «Símbolos locales en los sellos de tinta palentinos durante el siglo XIX», *Publicaciones de la Institución Tello Téllez de Meneses*, 79 (2008), pp. 375-393. MIRIAM FERNÁNDEZ-PÉREZ, «La colección de sellos en tinta en la antigua provincia de Santander en el Archivo Histórico Nacional», M.^a DO ROSÁRIO BARBOSA MORUJÃO, MANUEL-JOAQUÍN SALAMANCA LÓPEZ (dir.), *A investigação sobre heráldica e sigilografia na Península Ibérica: entre a tradição e a inovação*, Coimbra, 2018, pp. 205-226.

municipios españoles, a los que vendió particulares versiones de sus armas, entre ellos, un buen número de los palentinos y algunos asturianos, como Allande⁴⁰.

Los cinco ejemplos de emblemas municipales incorporados a los sellos en tinta durante el siglo XIX, aparte de por su factura local y su escasa calidad formal, se caracterizan por la elección un tanto caprichosa de motivos, probablemente considerados entonces los más representativos de sus correspondientes lugares, sin que exista la mínima homogeneidad de criterios: alguna piedra armera gentilicia de la localidad (Corullón), el antiguo escudo señorial (Algadefe), un monumento local (Valdeteja), una cruz (Valderrueda) o un simple árbol (Prioro).

Habrá que esperar a la segunda década del siglo XX para detectar en la Provincia leonesa un renovado interés por las armerías municipales y una reactivación, por vez primera en varios siglos, de la creación de nuevos símbolos heráldicos para sus ayuntamientos. Este proceso, sin embargo, tuvo poco que ver con las respectivas localidades y sus correspondientes Corporaciones municipales; bien al contrario, se debió al surgimiento, en 1927, de la ya descrita representación colectiva de los partidos judiciales de la Provincia. No nos cabe duda de que este emblema contribuyó decisivamente a la fijación de las armerías que venían utilizando varias de sus cabeceras desde tiempo inmemorial, fundamentalmente en cuanto a sus esmaltes, y también a la rehabilitación de otras, como las de Valencia de Don Juan o Sahagún, cuyos Ayuntamientos no las empleaban ya en sus sellos de tinta en 1878⁴¹.

Pero, asimismo, estuvo detrás de la creación de insignias municipales por completo novedosas, ante la necesidad de representar a todos los partidos que componían la serie, ya que los tres de la Montaña estaban encabezados por lugares como La Vecilla y Murias de Paredes, carentes de toda tradición heráldica, y por una villa, Riaño, que no había conservado memoria de sus armas o sellos, si es que los usó en alguna ocasión. Hubo que recurrir, en consecuencia, al diseño de los correspondientes blasones, creemos que por una misma mano, que nos es desconocida, y en un mismo momento, que cabe situar en la Dictadura de Primo de Rivera, pues ninguna de esas localidades los utilizaba en 1878, como demuestran las improntas remitidas entonces por sus alcaldes al Archivo Histórico Nacional⁴²; ni

⁴⁰ EDUARDO PANIZO GÓMEZ, *Heráldica institucional y vexilología del Principado de Asturias*, Oviedo, 1994, p. 49. JOSÉ MARÍA CABALLERO GONZÁLEZ, *Saldaña. Personas, instituciones y otros ensayos*, Saldaña, 2013, p. 81. MIGUEL DE VIGURI, «Un grupo de Heráldica municipal en la provincia de Palencia», *Hidalguía*, 346-347 (2011), pp. 557-576.

⁴¹ Archivo Histórico Nacional, Sigilografía, caja 9, núms. 135 y 179.

⁴² Archivo Histórico Nacional, Sigilografía, caja 9, núms. 96, 129 y 183.

aparecen tampoco en las vidrieras del triforio de la catedral leonesa, o en los textos conmemorativos del IX centenario del Fuero de León (1920)⁴³. Sí los encontramos, en cambio, en la cabecera del Boletín Oficial de la Provincia, a partir de enero de 1927, y también en la guía provincial de Mourille (1928)⁴⁴, junto a las armas de los restantes partidos judiciales.

El impulso dado por esta renovada emblemática provincial a la creación de escudos concejiles tardó en tener, no obstante, repercusión en los municipios leoneses, ya que ni los recuperados o creados por aquélla fueron asumidos por las localidades correspondientes de forma inmediata, ni tampoco se multiplicaron los intentos de adoptar nuevas armas por parte de otras, a excepción de Rioseco de Tapia, cuyo peculiar blasón menciona Mourille en 1928. Poco vino a cambiar, en este sentido, la Ley de Bases de Régimen Local de 17 de julio de 1945, cuya Sección Segunda, Atribuciones del Ayuntamiento pleno, Artículo 121, disponía: «Corresponderá al Ayuntamiento pleno, como órgano deliberante de la Administración municipal (...) la adopción o modificación de su escudo o emblema»⁴⁵. Sólo conocemos el caso de Valencia de Don Juan, que pretende, infructuosamente, la sustitución de sus armas históricas en 1946. Más tarde, vinieron a desarrollar estos aspectos el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 17 de mayo de 1952⁴⁶, y la Orden Ministerial de 23 de marzo de 1956⁴⁷. Merced a ello, y a dife-

⁴³ *León artístico y monumental, gráfico y descriptivo en el centenario de sus fueros...*, León, 1920.

⁴⁴ JOSÉ MOURILLE LÓPEZ, *La Provincia de León (Guía general)*, Toledo, 1928.

⁴⁵ Boletín Oficial del Estado, 363, 30/12/1950; y 365, 31/12/1950.

⁴⁶ «Sección quinta. De los honores y distinciones Art. 300. La concesión a las Corporaciones locales de tratamientos, honores o prerrogativas especiales, así como el otorgamiento a los Municipios y Provincias de títulos, escudos, blasones, lemas y dignidades, se efectuará por Decreto acordado en Consejo de Ministros, a propuesta del de la Gobernación y previa la instrucción de expediente. Art. 301. La creación de escudos heráldicos municipales requerirá acuerdo del Ayuntamiento pleno, con expresión de las razones que la justifiquen, dibujo-proyecto del nuevo blasón, informe de la Real Academia de la Historia y Orden ministerial aprobatoria conforme al artículo anterior. Art. 302. Cada Corporación local, sin perjuicio de poder usar en las comunicaciones oficiales el sello constituido por los emblemas del escudo nacional, usará el que privativamente corresponda a la Provincia o al Municipio respectivo, ya porque estuviera consagrado por la Historia y el uso, ya en virtud de expresa rehabilitación o adopción a tenor del artículo anterior» (Boletín Oficial del Estado, 159, 07/06/1952).

⁴⁷ «...los Ayuntamientos, vienen consignando en los membretes de sus comunicaciones y en los sellos que usan en los documentos que expiden denominaciones de muy varia índole, que, en realidad, no responden a ninguna autorización ni inspiración legal y que suscitan una confusión impropia respecto a la verdadera naturaleza administrativa de aquellos Organismos (...) es interesante el empleo de los sellos específicos que vengán usando o puedan adoptar en el futuro las Corporaciones locales, porque ello es expresión de las peculiaridades de cada una y constituyen un matiz jugoso de la historia patria. En tal sentido, el Gobierno (...) ha multiplicado los estímulos para que éstos se viertan en manifestaciones características, y quiere brindar acicate para que, incluso en el orden simbólico, que posee tanta significación, rehabiliten usos y tradiciones (...) Por todo ello, este Ministerio ha acordado disponer: Primero. — Las Corporaciones locales, tanto las provinciales como las municipales, que tengan armas o símbolos propios o que los adopten en el futuro con las autorizaciones oportunas, los usarán con la correspondiente leyenda en los membretes de sus documentos oficiales. Segundo. — Las Corporaciones locales que carezcan de sello específico utilizarán el emblema del escudo nacional en las comunicaciones oficiales, con la mención tan sólo de la Diputación o Ayuntamiento de que se trate, o sea, con indicación de la Provincia o Municipio a que corresponda y, en su caso, del tratamiento que la Corporación tenga concedido por disposición legal. Observarán esta misma norma en la leyenda de los membretes oficiales. Tercero. — Cuando hubiera caído en desuso el sello propio de las Corporaciones, podrán éstas rehabilitarlo practicando para ello la indagación oportuna y

rencia de la fase anterior, en la que los blasones municipales fueron resultado de circunstancias ajenas a las propias localidades, los que ahora se adopten serán fruto de iniciativas netamente locales, vinculadas a las necesidades y preocupaciones de los propios municipios, aunque siguió siendo muy escaso el número de Ayuntamientos que adoptaron armas nuevas, en su gran mayoría localizados en la Montaña y el Bierzo, zonas caracterizadas entonces por el auge de su actividad minera e industrial, creando condiciones económicas y culturales más propicias a este tipo de inquietudes.

LE HERÁLDICA MUNICIPAL EN LA ETAPA AUTONÓMICA

En total, mientras se mantuvo en vigor esta legislación, se crearon en torno a 19 nuevos escudos municipales en la Provincia de León, los cuales, sumados a los heredados de etapas anteriores, nos dicen que, en 1982, el porcentaje de los Ayuntamientos que los utilizaban legalmente rondaba el 15 por ciento. A mediados del citado año, en virtud del Real Decreto 3036/1982, de 24 de julio, Art. 3.1., se traspasaba al preautonómico Consejo General de Castilla y de León la concesión a las Corporaciones locales «de tratamientos honores o distinciones, así como el otorgamiento a los Municipios y provincias de títulos, lemas y dignidades, previa la instrucción de expediente y la aprobación de Escudos Heráldicos municipales, previo informe de la Real Academia de la Historia»⁴⁸. Una vez en vigor el Estatuto de Autonomía, los Decretos 5/1983, de 3 de junio, y 79/1984, de 4 de septiembre, encargaban de estas competencias a la Consejería de Presidencia y Administración Territorial, lo que ratifica el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre⁴⁹. A su vez, la Junta de Castilla y León, por el Decreto 256/1990, de 13 de diciembre, delegó en las Diputaciones Provinciales la facultad de aprobación de escudos municipales de los

obteniendo el asesoramiento competente, para lo cual instruirán el expediente a que se refiere el artículo 301 del Decreto de 17 de mayo de 1952» (Boletín Oficial del Estado, 85, 25/03/1956).

⁴⁸ Boletín Oficial de Castilla y León, 3, 15/06/1983, y 38, 05/09/1984.

⁴⁹ Art. 186.: «La concesión a las entidades locales de tratamientos, honores o prerrogativas especiales, así como el otorgamiento a las mismas de títulos, escudos, banderas, blasones, lemas y dignidades, se efectuará por el órgano de gobierno competente de la Comunidad Autónoma, previa la instrucción de expediente». Art. 187.: «La adopción de escudos heráldicos municipales requerirá acuerdo del Ayuntamiento Pleno, con expresión de las razones que la justifiquen, dibujo-proyecto del nuevo blasón, informe de la Real Academia de la Historia y aprobación por el órgano de gobierno competente de la Comunidad Autónoma». Art. 188.: «Cada Corporación Local, sin perjuicio de poder usar en las comunicaciones oficiales el sello constituido por los emblemas del escudo nacional, usará el que privativamente corresponda a la entidad local respectiva, ya porque estuviera consagrado por la Historia y el uso, ya en virtud de expresa rehabilitación o adopción a tenor de los artículos anteriores».

Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes. Al año siguiente, el Decreto 105/1991, de 9 de mayo, establecía, en su Art. 1º:

Los Ayuntamientos y otras entidades territoriales y locales de Castilla y León podrán adoptar escudos de armas y banderas propios y privativos, modificar los que ya estuviesen adoptados, o rehabilitar los que históricamente hayan usado, de acuerdo con las normas y procedimiento establecidos en el presente Decreto. Art. 2º- El órgano de gobierno competente de la Junta de Castilla y León aprobará los expedientes de adopción, modificación o rehabilitación de escudos y banderas municipales, a tenor de lo dispuesto en los artículos 186 y 187 del Real Decreto 2568/1986, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. De conformidad con los artículos 1 y 3.3 del Decreto 256/1990 de 13 de diciembre, para aquellos municipios de población superior a los 20.000 habitantes, será órgano competente la Consejería de Presidencia y Administración Territorial; y para los que tengan un número de población inferior, lo será la Diputación Provincial en cuyo territorio se halle situado el municipio proponente. Art. 3º- Ningún Ayuntamiento o Entidad Local de Castilla y León podrá utilizar escudo de armas ni banderas que no hayan sido aprobados legalmente con anterioridad.

Asimismo, desarrollaba el procedimiento y los trámites a seguir⁵⁰, y creaba una figura inédita en el marco de la Administración autonómica española, por más que inspirada en la tradición: el Cronista de Armas de Castilla y León:

Art. 15.- El Cronista de Armas, que deberá ser Licenciado en Derecho o en Letras y experto en Heráldica de reconocido prestigio, será nombrado por Decreto del Presidente de la Junta de Castilla y León. Art. 16.- El Cronista de Armas de Castilla y León deberá informar cuantas cuestiones de su especialidad le sometan la Junta de Castilla y León y las Diputaciones Provinciales, y ostentará las facultades y competencias tradicionales de los antiguos Cronistas, Reyes de Armas y Heraldos de Castilla y León, contenidas en el Real Decreto de 29 de julio de 1915, y el Decreto de 13 de abril de 1951. El desempeño de este cargo no será remunerado. El Cronista de Armas de Castilla y León, por indicación de la Junta de Castilla y León a través de la

⁵⁰ Art. 4º: El Pleno de la Corporación municipal respectiva tiene la facultad de aprobar por mayoría simple los acuerdos relativos a la adopción, modificación o rehabilitación de escudos y banderas, a tenor de lo dispuesto en la Ley 7/1985, Reguladora de las bases de Régimen Local. Art. 5º- Los expedientes de adopción, modificación o rehabilitación de escudos y banderas municipales, estarán formados por los documentos siguientes: a) Certificación del Secretario del Ayuntamiento, sobre el acuerdo aprobatorio del Pleno en relación a la adopción, modificación o rehabilitación del escudo o bandera municipal. b) Memoria histórica, heráldica o vexilológica, suscrita por un especialista en la Heráldica o Vexilología, en la que se expongan detalladamente los fundamentos históricos y técnicos y las razones que justifican la propuesta de adopción, modificación o rehabilitación del escudo de armas y bandera municipales. c) Dibujo del escudo o bandera propuesto, en el que se aprecien claramente los colores y esmaltes. d) Aquellos documentos que se consideren oportunos para complementar la propuesta. Art. 6º- El expediente se elevará por el Ayuntamiento a la Consejería de Presidencia y Administración Territorial, o en su caso a la respectiva Diputación Provincial en cuyo territorio se halle enclavado. Una vez recibido, la Consejería de Presidencia y Administración Territorial o la Diputación Provincial solicitará, en el plazo de diez días hábiles, los siguientes informes: a) De la Real Academia de la Historia. b) Del Cronista de Armas de Castilla y León. Dichos informes, que no serán vinculantes, deberán evacuarse en el plazo establecido de dos meses, previsto en el artículo 86 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958. De no recibirse en dicho plazo, se dará curso al expediente sin más trámite. Art. 7º- Transcurrido el plazo de recepción de los informes a que hace referencia el artículo anterior, obrantes en el expediente ambos, y en el caso de que los mismos fueran favorables a la pretensión municipal, la Consejería de Presidencia y Administración Territorial o la Diputación Provincial en su caso, resolverán el expediente en el plazo de diez días hábiles. Art. 8º- Esta Resolución será comunicada al Ayuntamiento proponente, y publicada en el Boletín Oficial de Castilla y León y en el Boletín Oficial del Estado. Art. 9º- En el caso de que los informes citados en el artículo 6º no fueran concordantes, o siéndolo fueran desfavorables a la pretensión del municipio, se dará a éste un plazo de audiencia de treinta días hábiles, durante el cual deberá adoptar nuevo acuerdo en Pleno modificando su propuesta. Este acuerdo, certificado por el Secretario, se unirá al expediente, al cual se dará el trámite previsto en el artículo 7º. De no cumplirse este requisito por el Ayuntamiento proponente en el plazo señalado, la Consejería de Presidencia y Administración Territorial o la Diputación Provincial respectiva en su caso, acordará el archivo del expediente.

Consejería de Presidencia y Administración Territorial y a instancia de la Corporación municipal que incoe el expediente, deberá redactar la memoria a que hace referencia el apartado b) del artículo 5º de este Decreto. Art. 17.- El Cronista de Armas deberá reunir cuantos antecedentes se conserven sobre la Heráldica y la Vexilología municipales castellano-leonesas; depositando los minutarios anuales con sus informes y dictámenes en el Archivo Central de la Administración de Castilla y León⁵¹.

Mediante Decreto 111/1991, de 15 de mayo, fue designado como tal Alfonso de Ceballos-Escalera y Gila, marqués de la Floresta. Finalmente, la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León, dispone:

Art. 27. 1. La concesión de símbolos, títulos o distinciones a los municipios de Castilla y León requerirá la instrucción de procedimiento, entre cuyos trámites necesariamente ha de figurar: a) Memoria justificativa de la pretensión. b) Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento. c) Información pública. 2. La resolución del procedimiento será adoptada por la Junta de Castilla y León a propuesta de la Consejería competente en materia de Administración Local, previos los informes que se considere necesario o conveniente recabar. Art. 28. No obstante lo establecido en el artículo anterior, los municipios de Castilla y León podrán aprobar su propio escudo heráldico o alterar el que los distinga, por acuerdo del Ayuntamiento adoptado por mayoría absoluta del número legal de sus miembros, previa instrucción del procedimiento en el que consten las razones que lo justifique, dibujo-proyecto del nuevo blasón e informe del órgano asesor en la materia de la Junta de Castilla y León⁵².

Las consecuencias de los cambios legislativos que acabamos de repasar fueron de enorme trascendencia para el desarrollo de la emblemática municipal leonesa. Por una parte, implicaron una reactivación sin precedentes de la adopción de armerías por los Ayuntamientos. En efecto, durante las últimas décadas se han creado en torno a 156 nuevos escudos municipales, lo que representa nada menos que un 82,54 por ciento de todos los vigentes, y casi un 74 por ciento del total de municipios. Ello ha supuesto un enorme esfuerzo creativo, con hallazgos de notable rigor y armonía, aunque no han faltado excesos experimentales poco acordes a los usos de la tierra, y ha permitido una renovación de los diseños y particiones y la incorporación de nuevas figuras al repertorio heráldico, como hace tiempo preconizaba Cadenas y Vicent: «No se llega a comprender la oposición a que figure un helicóptero, un misil, una aeronave, una cápsula espacial, un submarino o un portaaviones, cuando la Heráldica del siglo XVI incorporó galeones, cañones, arcabuces (...) Pretender que la Ciencia del Blasón continúe estática es carecer del más mínimo sentido de la evolución humana»⁵³. Sin embargo, también ha obligado a la concentración de los diseños en muy pocas manos, al punto de que más de la tercera parte de ellos fueron proyectados por un mismo equipo. Como resultado, se advierte en nuestra emblemática concejil una cierta

⁵¹ Boletín Oficial de Castilla y León, 92, 16/05/1991.

⁵² Boletín Oficial del Estado, 197, 18/08/1998.

⁵³ VICENTE DE CADENAS Y VICENT, *Fundamentos de Heráldica (ciencia del blasón)*, 2ª ed., Madrid, 1992, p. 97.

monotonía, una reiteración de idénticas soluciones: veneras y espigas, muebles repetidos en el mismo número que el de localidades del municipio, ondas de agua, combinaciones del cuartel de León con algún tipo de torre (o campanario, o palomar) sobre campo de sinople, letras iniciales, rollos de justicia y pendones...

Esta monotonía viene acentuada por la parquedad que caracteriza, en lo tocante a timbres y elementos exteriores al campo, la emblemática municipal española, justificada en la tradición nacional o regional, según la época. La forma del escudo se ha unificado, con la característica boca «española», desechándose, salvo casos contados, las peculiaridades debidas a la moda de cada período, y excepción hecha de la mayor parte de municipios catalanes y algunos valencianos y baleares, que han preferido el característico escudo en losange o *cairó*. En cuanto al timbre, no han arraigado aquí los sistemas de identificación y clasificación jerárquica de armerías municipales mediante coronas murales más o menos complejas, como ocurre en Italia, Alemania o Portugal, excepto en Cataluña⁵⁴. Del mismo modo, se han desechado toda suerte de coronas gentilicias, alusivas a los títulos de los antiguos señores, muy frecuentes en otro tiempo, al entender que el timbre debe responder a la situación política y legal vigente en el momento, limitándolo a la Corona Real, común, por tanto, a casi todos los municipios, pero también a Diputaciones y Comunidades Autónomas, y al propio Estado y su Jefatura. Como señala Cadenas y Vicent, esta peculiaridad tan española, si bien respetable, tiene el inconveniente de no distinguir administrativamente entre sí los diferentes organismos públicos y Corporaciones⁵⁵. Por último, se han evitado o suprimido tenentes, soportes, divisas y motes heráldicos, acentuando aún más la uniformidad del panorama heráldico municipal.

Algo más de variedad se advierte en la elección y combinación de esmaltes, sin que quepa extraer conclusión alguna del análisis de su frecuencia o de su simbolismo, que suele deberse al capricho o al mero convencionalismo heráldico, reflejo de los viejos tratados y manuales. Así, la predilección que algunos diseñadores muestran por el verde se debe a considerar este color representativo de «los valores de la tierra y del campo, las condiciones sociales de la amistad, honra, cortesía y respeto, con los deberes de ayuda a campesinos y

⁵⁴ ARMAND DE FLUVIÀ I ESCORSA, «Heráldica y vexilología cívicas en Cataluña», *Actas de las III Jornadas de Heráldica y Vexilología municipal*, Madrid, 2013, pp. 507-516. PEDRO SERRA ROSELL, «Historia y peculiaridades de la heráldica municipal catalana», *Ibid.*, pp. 279-297.

⁵⁵ VICENTE DE CADENAS Y VICENT, «El timbre en la heráldica municipal», *Hidalguía*, 244-245 (1994), pp. 179-488, p. 480.

labradores, en especial a los pobres y huérfanos necesitados» (San Andrés del Rabanedo). Otros, se inclinan por el rojo y el blanco, «colores de la comunidad castellano-leonesa» (Luyego), por «los colores leoneses plata y gules» (Laguna Dalga), o por el púrpura, «color típico de la heráldica leonesa» (San Justo de la Vega). Igualmente, se puede combinar el gules, «característico de la región», con el azur, representativo del río Tuerto, y el sinople, propio de su vega (Santa María de la Isla), o con el «oro de joyas de la Corona», simbolizando el Realengo y el Señorío (Chozas de Abajo). Asimismo, el gules puede encarnar el valor, el atrevimiento y la intrepidez; el sinople, la esperanza, la abundancia y la libertad; y el azur, la realeza, la serenidad y la espiritualidad (Vegas del Condado). La alegoría puede alcanzar a veces altos niveles de elaboración: azul por «la universalidad» de la peregrinación jacobea; plata por la otra «gran ruta histórica (...) la vía de la Plata»; rojo por «la sangre, el sudor y las lágrimas de todos los agricultores y ganaderos por mantener verde la vega»; oro por «lo mejor que posee este Ayuntamiento: sus gentes y los frutos de su trabajo» (San Justo de la Vega). En otras ocasiones, símbolos y esmaltes reflejan una dualidad explicativa casi *emic/etic* entre el comitente y el heraldista, o su reinterpretación castiza, convirtiendo en sardinillas, por ejemplo, las lises del escudo real, «en memoria de ser lugar de paso de pescados hacia la corte» (Villamañán)⁵⁶.

Por otro lado, se ha venido produciendo, desde 1982, un paulatino proceso de descentralización y desautorización en el procedimiento de adopción o modificación de armerías. Si éstas, durante la etapa anterior, debían ser aprobadas por el Gobierno, y su diseño revisado por la Real Academia de la Historia, cuyo criterio era comúnmente respetado, a falta de un College of Arms, como en Inglaterra, y con una figura de raigambre española, el Cronista Rey de Armas, desaprovechada y disminuida; a lo largo de la presente se han ido derivando sistemáticamente las competencias hacia niveles administrativos inferiores, primero las Consejerías autonómicas, luego las Diputaciones, y finalmente, con muy pocas limitaciones, los propios Ayuntamientos. De igual modo, se ha ido fragmentando la autoridad en materia heráldica e histórica, primero repartida entre la Real Academia de la Historia y el Cronista de Armas de Castilla y León, cuyos informes, además, no se consideraban vinculantes y rara vez eran, por lo que hemos podido comprobar, coincidentes, ni menos aún, observados por los respectivos consistorios, si no se avenían a sus pretensiones. Por

⁵⁶ «Dr. D. Alfonso de Ceballos-Escalera y Gila: Histórico guardián de los símbolos y de las tradiciones», *Diario de Valladolid/El Mundo*, 20/12/2014.

último, la propia Junta de Castilla y León deja la puerta abierta a utilizar en estos casos «los informes que se considere necesario o conveniente recabar», permitiendo a las Corporaciones aprobar su propio escudo, «tras el informe del órgano asesor en la materia de la Junta de Castilla y León»⁵⁷.

Como en otros ámbitos, pero particularmente en el que nos ocupa, quizá por considerarse asunto de escasa relevancia, o por mor de una malentendida democratización de las decisiones en la materia, no cabe duda de que se ha dado entrada a la banalización, la arbitrariedad y el mal gusto en los diseños heráldicos adoptados, como numerosas veces lamentaron Dalmiro del Válgoma o Faustino Menéndez-Pidal. Pero, en época de relativismos, el arte del blasón no podía quedar al margen de los tiempos, y así, cuando la Academia se disgustó con el poco estiloso pergamino enrollado que lucía el escudo propuesto por cierto municipio leonés, fue contestado con que, «salvo que el rollo de pergamino haya traído a los académicos sugerencias de otro rollo de uso más prosaico, no se comprende por qué se permiten pronunciarse (...) sobre el gusto, malo o bueno, del escudo, porque el gusto es algo muy subjetivo»⁵⁸.

Desafortunadamente, la simbología municipal se ha convertido a menudo en reservorio de erudición anticuada y fantasía heredada de los antiguos Cronistas, los cuales, como sentenció Béthencourt, «en el orden científico nada pueden representar, ni representan, y nada han representado nunca»⁵⁹. Ha florecido toda una pléyade de expertos en doctrina heráldica, con su cursillo y su diploma, y la elasticidad bastante como para blasonar el disparate o acomodarse al capricho del alcalde o el concejal de turno. A menudo, el creador heráldico, siguiendo la cínica máxima periodística atribuida a W. R. Hearst, no parece dispuesto a que la realidad histórica, la armonía y el equilibrio estético, o el simple sentido común le estropeen un diseño aparente. Basten, para comprobarlo, no sólo la evidencia de algunos emblemas, sino, también, las correspondientes memorias o los resúmenes de historia local que «cuelgan» hoy de tantas páginas web oficiales. Si unos presumen de descender «de un grupo de “grisélicos”, procedentes de *Grisela*, ciudad de la Narbonense», o de los «petrinos (...) naturales de *Petra*, ciudad de Sicilia», y los «“Pegas” (...) de “Pagas” (...),

⁵⁷ Fenómeno común a otras Autonomías, como señala, en el caso andaluz, ANDRÉS NICÁS MORENO, *Heráldica Municipal de la Provincia de Jaén*, Jaén, 2011, pp. 28-30.

⁵⁸ Boletín Oficial de Castilla y León, 159, 21/8/1997. Boletín Oficial del Estado, 228, 23/9/1997. Boletín Oficial de la Provincia de León, 29, 5/2/1998.

⁵⁹ FRANCISCO FERNÁNDEZ DE BÉTHENCOURT, «Los Reyes de Armas y sus ejecutorias», *Boletín de la Real Academia de la Historia*, LIX (1911), pp. 433-439.

asimismo ubicada en Sicilia»; otros se proclaman cuna «de la lengua castellana-romance el año 959», herederos de «la Tribu Astur de los Garnes, cuyo cacique era Veronso», o dan rienda suelta a fantasía esotéricas vinculadas con «los enigmas templarios o claves secretas que la Orden adoptaba en sus rutas de peregrinación. La Oca, tanto en el juego como en el Camino de Santiago, aparece a modo de divisoria o término (...), a la vez que indicadora o guía para la siguiente andadura (...) llegar a una Oca, supone adquirir poder o conocimiento para “volar” hasta la siguiente (...). Los caballeros templarios montando la Cábala o esotérico caballo del saber, eran guiados por la Oca para realizar sus hazañas»⁶⁰.

Contrariamente a los criterios hoy generalizados a la hora de diseñar escudos municipales, evitando «la reproducción íntegra de las armas de los antiguos señores o encomiendas del lugar, al menos cuando el escudo se organice con un solo cuartel o campo», los Ayuntamientos siguen echando mano de aquéllas para sus blasones, o bien de las de alguna familia local relevante o que lleve el nombre de la villa o municipio, en la creencia, tan errónea como arraigada, de que las armas de un linaje de apellido toponímico son atribuibles al lugar que se lo dio. En otros casos, sin embargo, las Corporaciones se muestran contrarias a ello debido a cierto presentismo ideológico, incluso cuando los linajes en cuestión han sido parte ineludible del pasado local: «Este pueblo abomina el Régimen feudal que durante siglos pesó sobre el lugar, oponiéndose el Municipio a que figuren en su escudo Armas gentilicias de la Nobleza local. Todavía persiste la imagen de unos patronos ejerciendo despiadadamente el lucro en sus vasallos»⁶¹. Reacciones antiseñoriales que ya se dieron en otras etapas, incluso de forma violenta, como sucedió tras la promulgación de la Real Orden de 27 de enero de 1837, autorizando la demolición de todos los signos de vasallaje, abriendo un período de activa iconoclasia, que se llevó por delante no pocos escudos, rollos y epígrafes⁶².

Vana ha sido la cruzada emprendida por los ilustres académicos citados y algunos otros en favor de una emblemática municipal ajustada a los cauces de la Ciencia Heroyca; verdad es que, a veces, con cierta lejanía respecto del puntual contexto, pero, al menos, con

⁶⁰ Boletín Oficial de Castilla y León, 24, 4/2/2002. *Diario de León*, 21/11/2002. También: <http://www.aytobustillodelparamo.es/los-pueblos/acebes.html>; <https://www.chozasdeabajo.com/escudo/>; <http://www.aytoquintanadelmarco.es/municipio/introduccion-historica/>; y <http://www.aytobrazuelo.es/municipio/escudo-bandera/>.

⁶¹ MANUEL LADRÓN DE GUEVARA E ISASA, «Las armas señoriales y/o gentilicias en la formación de las armerías municipales», *Hidalgos...*, 552 (2017), pp. 23-28.

⁶² JOSE LUIS RUZ MARQUEZ, VENTURA LEBLIC GARCÍA, *Heráldica municipal de la Provincia de Toledo*, Toledo, 1983, p. 6.

apoyo en la autoridad y el criterio formado por décadas de estudio y experiencia. Servían, en cualquier caso, de contrapeso al voluntarismo bienintencionado de los diseñadores de la época, mayoritariamente eruditos locales o académicos correspondientes, con un conocimiento escaso o parcial del arte del blasón. De poco ha servido su insistencia en olvidarse de leones y castillos a la hora blasonar para los Ayuntamientos, pues hoy abundan hasta el empacho. O en renunciar a la «innecesaria multiplicación de cuarteles, característica que algunos han llegado a creer imprescindible en un escudo»⁶³: cuartelados, terciados en todo tipo de combinaciones, siguen predominando en los escudos actuales, concebidos a manera de retablos o reportajes publicitarios sobre curiosidades locales.

Nada sorprende, en tal contexto, que la Corporación coyantina renegase de su histórico escudo en 1946, buscando un nuevo diseño, por supuesto cuartelado, «compendio de su historia gloriosa, sin olvidar a su castillo»⁶⁴. Ni que, más acá en el tiempo, cuando el Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas rehabilitó oficialmente sus armas tradicionales, el eruditismo local se le opusiese tenazmente: «Más de una vez he dicho que el escudo de Mansilla de las Mulas no me gusta nada (...) —una mano sobre la silla de la mula— es una ocurrencia vulgar, nada ingeniosa, ni culta, sino más bien agreste y barbechal. Con el bonito escudo que habrían podido componer motivos como el de Mansilla legionaria, calzada, Camino Real, murallas y río Esla»⁶⁵. Tampoco que, en fin, Cabrereros del Río acabase adoptando un escudo-pancarta, abigarrado y expresivo, por el que se reparten campos, árboles, ganado, productos de la huerta y reivindicativos paisanos en sus tractores.

En cualquier caso, y a modo de reflexión final, cuanto acabamos de ver nos confirma en la idea de que la simbología heráldica municipal constituye, sin lugar a dudas, un útil instrumento para el análisis de la mentalidad y las creencias de los colectivos sociales que la inspiraron en cada etapa, de sus elites y dirigentes.

⁶³ Boletín de la Real Academia de la Historia, CXC (1993), p. 159.

⁶⁴ Boletín de la Real Academia de la Historia, CXVIII (1946), pp. 21-23.

⁶⁵ ALBANO GARCÍA ABAD, «Primeras letras en Mansilla», *Diario de León*, 14/05/2003.

**ESCUDOS
MUNICIPALES
DE LA PROVINCIA
DE LEÓN**

ACEBEDO

Surge este municipio con las reformas liberales de principios del siglo XIX, dentro del partido judicial de Riaño, e integrado por las localidades de Acebedo y Liegos, previamente villas de propia jurisdicción, y La Uña, perteneciente al antiguo concejo de Valdeburón, uno de los que componían la merindad del mismo nombre.



Carente de tradición heráldica alguna, adoptó escudo por acuerdo del pleno municipal el 11 de junio de 2009, siendo alcalde Isidoro Díez Valdeón: calzado, de oro una rama de acebo, al natural, florida; fuera del calzado, de azur, una llave de oro en el cantón diestro inferior, y de gules, una punta de flecha de plata en el siniestro; al timbre, corona real cerrada⁶⁶. Quedaban así representadas las tres localidades integrantes del municipio: el acebo parlante, a su capital, ocupando la partición central del escudo; la punta, a La Uña, en memoria del yacimiento arqueológico de la Cueva de los Burros; y la llave, a Liegos, cuya Junta administrativa había ya adoptado escudo en 2006: de azur, tres llaves de oro fileteadas de sable, ordenadas dos y una, las dos con sus paletones diestrados en el jefe del campo y la una con su paletón diestrado en la punta; al timbre corona real cerrada; llaves que aluden a las que tenía el archivo de esta villa. Dicho escudo fue aceptado por la Real Academia de la Historia en 2 de febrero siguiente, tras informe favorable de Faustino Menéndez-Pidal, con las únicas observaciones de que no procedía referirse al fileteado en este caso, como tampoco precisar la posición de los muebles, por ser la suya habitual en heráldica⁶⁷.

⁶⁶ Boletín Oficial de Castilla y León, 143, 29/7/2009. Boletín Oficial de la Provincia de León, 163, 28/8/2009. Boletín de la Real Academia de la Historia, CCVIII (2011), p. 151.

⁶⁷ Boletín Oficial de la Provincia de León, 120, 26/6/2006. Boletín de la Real Academia de la Historia, CCIV (2007), p. 151.

ALGADEFE



Solamente cuenta este municipio con la localidad que le da nombre, antigua villa de propia jurisdicción, señorío del duque de Arcos.

En 1878, empleaba este Ayuntamiento como propias, en sus sellos oficiales de tinta, adquiridos dos años antes, las armas de los Acuña, con la misma disposición que las traían el concejo de Valencia de Don Juan, seguramente en atención a que los condes coyantinos habían sido, en el siglo XV, señores de Algadefe: una cruz llana, recordada, y brochante sobre el todo una banda; bordura o filiera llana.

Hace constar el alcalde, asimismo, que el párroco local usa otro sello «más antiguo de bronce todo es macizo tanto el marco como el mango tiene en el sello figurado un León»⁶⁸.

En febrero de 2010, la Prensa daba a conocer la decisión de adoptar escudo de armas por parte de este Ayuntamiento, citando a su alcalde, Víctor Manuel Merino: «los campos, colores y otros datos a incluir en el nuevo escudo serán el resultado conjunto de las dos ofertas que han presentado Ubaldo Freire y Jesús María Rodríguez dentro del plazo de la convocatoria realizada desde el Ayuntamiento para decidir el mejor original». Pese a que se afirmaba entonces que la Corporación estaba llevando a cabo los trámites necesarios para conseguir la autorización del emblema, no tenemos constancia de que, a fecha de hoy, se hayan concluido exitosamente⁶⁹. Tampoco conocemos la composición final del blasón, aunque se ha difundido en algunos medios, como propio de este municipio, un escudo cuartelado: 1º, de plata, una especie de montículo; 2º, de sinople, una torre de plata; 3º, ondas de azur y plata; y 4º, de plata, un león de púrpura; al timbre, la Corona Real⁷⁰.

⁶⁸ Archivo Histórico Nacional, Sigilografía, caja 9, núm. 2.

⁶⁹ PERY LECHUGA, «Algadefe: Dos autores crearán, en conjunto, el nuevo escudo que proyecta el Ayuntamiento», *La Crónica de León*, 23/02/2010.

⁷⁰ Por ejemplo, en: [http://www.diccionariosdigitales.net/ESCUDOS/espaf1a_LeF3n_Algadefe%20\(ESCUDO\).png](http://www.diccionariosdigitales.net/ESCUDOS/espaf1a_LeF3n_Algadefe%20(ESCUDO).png).

ALIJA DEL INFANTADO



Municipio integrado por la villa de Alija del Infantado, anteriormente Alija de los Melones, señorío del marqués de Tábara; La Nora, procedente de su antigua jurisdicción; y Navianos de la Vega, que perteneciera a los marqueses de Quintana del Marco.

Su escudo es adoptado en 1992, según diseño de los heraldistas profesionales Vicente Tocino Letrado y Tomás Rodríguez Peñas, y aprobado por la Real Academia de la Historia en 26 de junio de 1992, habiendo informado del mismo Faustino Menéndez-Pidal, quien advierte que se trata de armas de nueva creación, «a las que no cabría poner otro reparo que la innecesaria multiplicación de cuarteles, característica que algunos han llegado a creer imprescindible en un escudo». Es aprobado por la Excma. Diputación Provincial de León en 23 de diciembre de 1992, y hecho público por el Ayuntamiento el 20 de mayo de 1993⁷¹. Se describe: medio partido y cortado: 1º, de gules, un castillo de plata, mazonado de sable y aclarado de azul; 2º, de plata, una gavilla de tres espigas de sinople; y 3º, de azul, un puente de plata de tres ojos, puesto sobre ondas de plata y azul; al timbre, corona real española. El blasón simboliza el puente de la Vizana y el castillo de Alija, ambos con categoría de Bien de Interés Cultural; así como la destacada producción local de cereales y las tres localidades que integran el municipio.

⁷¹ Boletín Oficial de Castilla y León, 100, 28/5/1993. Boletín de la Real Academia de la Historia, CXC (1993), p. 159.

ALMANZA



Puebla medieval del Reino de León, en plena frontera con Castilla, recibió fueros de Alfonso IX en 1225. Los sellos de su concejo se mencionan, entre otros documentos, en dos cartas de 1272⁷², aunque no han llegado hasta nosotros. Más tarde, como señorío secular de la casa de Cifuentes y sus derivadas, es posible que trajese las armas de aquellas, si bien tampoco ha quedado constancia de ello, por más que algún autor le atribuyese a la villa, hace algunos años, las propias de los Enríquez de Almanza, marqueses de Alcañices, sus señores: partido: 1º, de León, mantelado de Castilla; 2º, de plata, nueve armoños de sable; bordura de gules, con ocho aspas de oro; al timbre, corona de marqués⁷³.

La jurisdicción y tierra de Almanza llegó a contar con 19 localidades, luego repartidas entre varios ayuntamientos, uno de ellos el de la propia villa capital, junto a los lugares de Calaveras de Abajo, Canalejas, Castromudarra y Villaverde de Arcayos, a los que se sumaron, en 1976, otros procedentes del entonces extinto Ayuntamiento de La Vega de Almanza, concretamente su cabecera, Espinosa de Almanza, Cabrera de Almanza y Calaveras de Arriba⁷⁴.

En 1878, se nos dice que el Ayuntamiento no empleaba en sus sellos otra simbología que el escudo real, desde 1850⁷⁵; y tampoco hay evidencia del uso de emblemas particulares con posterioridad. Recientemente, se acuñó un escudo de aire pictórico y lista, que tuvo cierto empleo oficioso en Almanza, al punto de figurar hoy una labra del mismo en la fachada de la casa consistorial: cuartelado: 1º, un recinto murado; 2º, un puente, puesto en barra; 3º, un río con su soto; y 4º, un león; al timbre, una celada.

Este escudo, sin embargo, no pasó los filtros correspondientes, y fue uno bien distinto, diseñado por Vicente Tocino y Tomás Rodríguez Peñas, el finalmente aprobado por la Corporación municipal, presi-



⁷² JOSÉ A. FERNÁNDEZ FLÓREZ, *Colección diplomática del Monasterio de Sabagún*, V (1200-1300), León, 1993, docs. 1807 y 1808.

⁷³ JUAN MANUEL DE PRADO, *Almanza, la perla del Cea*, León, 1977, pp. 11-12.

⁷⁴ Real Decreto 1276/1976, de 7 de mayo (BOE» núm. 133, de 3 de junio de 1976).

⁷⁵ Archivo Histórico Nacional, Sigilografía, caja 9, núm. 4.

didada por César-Antonio Enríquez Guzmán, el 25 de enero de 2001: de plata, bordura bretesada, de gules; cortado de armiños; al timbre, corona real cerrada, recogiendo así tanto la referencia a la cerca de la villa como a sus señores seculares, los Cifuentes-Almanza⁷⁶.

⁷⁶ Boletín Oficial de Castilla y León, 82, 27/4/2001.

LA ANTIGUA



Municipio compuesto por cinco núcleos de población: La Antigua, procedente de la jurisdicción de Laguna de Negrillos, señorío de los condes de Luna; y las villas de jurisdicción sobre sí de Grajal de Ribera y Ribera de la Polvorosa, señorío del Marqués de Castelmoncayo; Audanzas del Valle, del marqués de Villafranca; y Cazanuecos, del conde de Altamira.

El de este municipio es un ejemplo de escudo popular que, contrariamente a otros, fue legalizado sin grandes modificaciones. Aprobado por el pleno local, presidido por Carlos M. Zotes Fierro, el 27 de febrero de 2002, fue ratificado el 4 de marzo posterior, «ateniéndose a las Leyes y Reglas de Heráldica», con la siguiente descripción, desde luego, poco acorde a las mismas: «Cortado en dos: En el primero, una encina, flanqueada por una oveja y una vaca de plata. En el segundo, las cinco torres del municipio, en oro. Al timbre la Corona Real Española y orla azul». En las representaciones del blasón que hemos podido ver, la descripción más ajustada sería: de oro, las torres de las cinco parroquias locales del municipio, representadas al natural, puestas tres y dos; el jefe de plata, una encina diestrada de una oveja contornada y siniestrada de una vaca, todo al natural; al timbre, la corona real, y el todo sobre una cartela de azur⁷⁷.

⁷⁷ Boletín Oficial de Castilla y León, 53, 15/3/2002.

ARDÓN



Forman este municipio las localidades de Ardón, Benazolve y Fresnellino del Monte, procedentes de la antigua hermandad de Vega con Ardón, una de las que componían la jurisdicción o alfoz de la capital leonesa; además de otras que gozaron de propia jurisdicción: Villalobar, señorío del conde de Grajal; Cillanueva, del cabildo catedral de León; y San Cibrián de Ardón, del conde de Luna.

El 3 de marzo de 2003, el pleno municipal, presidido por su alcalde, César Castillo Álvarez, aprobó su escudo de armas, tras el informe favorable del Cronista de Armas de Castilla y León, y conforme a la siguiente descripción: «de gules un castillo donjonado de oro y mazonado de sable, surmontado de una llave de plata; todo sobre una terraza de plaza cargada con dos racimos de vid al natural pareados (...). Timbra el campo de este escudo de armas la corona real cerrada»⁷⁸. Sin duda, se alude en él a la fortaleza de Ardón, defensa de la ciudad de León, y a los viñedos locales, bien documentados desde la Alta Edad Media.

⁷⁸ Boletín Oficial de Castilla y León, 78, 25/4/2003.

ARGANZA



El escudo municipal fue adoptado en 1998, y en él se pretendió representar la principal actividad de la comarca, el viñedo y la industria del vino, así como su antiguo reparto entre señoríos laicos y eclesiásticos, puesto que habían formado este Ayuntamiento tres lugares pertenecientes al monasterio de San Andrés de Vega de Espinareda: Espanillo, San Miguel de Arganza y San Vicente; y otros cuatro de propia jurisdicción: Arganza, señorío de los Sánchez de Ulloa; Campelo y San Juan de la Mata, del marqués de Villafranca; Magaz de Arriba, del convento de N.^a Señora de Jesús de Tábara; y Canedo, de varios señores locales.

Sometido el diseño al dictamen de la Real Academia de la Historia, fue aprobado el 26 de junio de dicho año, previo informe de Faustino Menéndez-Pidal, que solamente advirtió «cierto desequilibrio entre la simplicidad del escudo y su recargada bordura», en la que cree necesarias algunas modificaciones: «Los compones que llevan una cruz llana cargada de un báculo resultarán muy poco visibles en representaciones de pequeño tamaño, como pueden ser los membretes del papel timbrado. Parece muy conveniente suprimir el báculo, por otra parte innecesario». Igualmente, se sugiere modificar el color del campo, en lugar de rojo, azul, para que no se confunda con el de Castilla⁷⁹.

El diseño final sólo adoptó esta última sugerencia, puesto que mantuvo el báculo abacial en la bordura, y así fue aprobado por la Diputación Provincial, en sesión celebrada el 28 de octubre de 1998: de oro, un racimo de uvas (al natural), hojado de sinople; bordura componada de ocho piezas, cuatro de gules, con una cruz de plata cargada de un báculo de sable, y cuatro de azur, con un castillo de oro; al timbre corona real española⁸⁰.

⁷⁹ Boletín de la Real Academia de la Historia, CXCVII (2000), pp. 169-170.

⁸⁰ Boletín Oficial de Castilla y León, 228, 26/11/1998.

ASTORGA



De fundación romana, la venerable ciudad de Astorga sigue hoy siendo cabeza de diócesis, de partido judicial, y de su propio Ayuntamiento, en el que se integran también las localidades de Castrillo de los Polvazares, Murias de Rechivaldo, Santa Catalina de Somozza y Valdeviejas, que formaban su antiguo alfoz, junto con otras nueve, hoy en municipios distintos.



Contó Astorga, durante la Edad Media, con uno de los concejos municipales más relevantes del Reino de León, por lo que debió de emplear sus propios símbolos desde época temprana, manteniéndolos luego vigentes, pese a ser traspasado su señorío a los Osorio, marqueses de la ciudad desde 1465.

Se conserva un sello en cera de su concejo, en un diploma de 1255, con los mismos símbolos de otro de 1282, hoy perdido, pero que describe el P. Flórez: «Representa por un lado un Castillo con tres torres, y por el otro un árbol (...), lo que puede reducirse a la rama de Roble dibujada por Junco, pues consta de nueve ramos con ojas en el remate, que parece árbol, a excepción de la porción que por abajo muestra lo desgajado del tronco»⁸¹.

Flórez descarta la enrevesada explicación dada al escudo por Pedro Junco, que nos permite, no obstante, conocer sus esmaltes y la interpretación que, de los mismos, hacían en su tiempo:



Astorga se llamó antiguamente *Roma* de *Rhoma*, que se interpreta *robur*. Porque puso por armas, cosa que significasse lo mismo, que fuerça, reziura, firmeza y fortaleza. Pintando vna rama de roble, que son las armas que vsa, como se se (*sic*) ve en las casas de el Ayuntamiento de la Ciudad, y en los sellos de ella. Y no solamente lo significa en el símbolo o geroglífico, sino en el nombre *robur*; que en Griego se interpreta, *Rhoma*. Y assí poniendo la rama del roble, que se llama *robur*, fue como si pusiera *Rhoma* en nombre, y significación (...) Que el *roble* sea símbolo de la fuerça, y reziura, nadie lo ignora (...). Y si alguno preguntare, por qué se puso por armas vna rama; y no todo el roble entero (...), fue necessario,

⁸¹ JOSÉ A. MARTÍN FUERTES, *El concejo de Astorga (siglos XIII-XVI)*, León, 1987, p. 144. M.ª DEL CARMEN GÓMEZ BAJO, *Documentación medieval del monasterio de San Andrés de Vega de Espinareda (León), Siglos XII-XIV*, Salamanca, 1993, núm. 30. ENRIQUE FLÓREZ, *España Sagrada...*, XVI, Madrid, 1762, pp. 24-25.

y conueniente para que el símbolo, y significación fuesse perfecta. Porque si se pintara el roble entero, significáuase plantado, verde, y así más tierno, y más fácil de partirse, por la humedad, y ternura. Y cortado el trozo, o rama se presume seca (...). Fáltame aora dar el campo al roble. Y digo por abreuñar, que el campo ha de ser Rojo. Porque la gran Roma que se interpreta *robur*, pone su letreiro en campo *Rojo*. *Astorga* así, su roble, que se interpreta *Roma* también le tiene *Rojo*. Y para que signifique más su fortaleza, mostrando en el campo *Rojo*, la sangre que verterá de el enemigo que intentare conquistarla (...). Y qué dirá buelta la hoja de esse roble? *rubor*: pues también tiene escrito el campo *Rojo*. Miren cómo vn mismo nombre, *robur*, dize por delante para las armas roble; y para el campo a las espaldas *Rojo*, y de *Astorga* el nombre antiguo *Rhoma*, y juntamente la significación de todo, *Robur*, que se interpreta, *Rhoma*, y *Rhoma* fuerça inexpugnable; *rama*, por ser roble son sus armas; *rubor* el campo de ellas rojo es la sangre que amenaza el conquistarla; y todo Es fruto del roble (...). Y esta es la enigma, ya deshecho el nudo, del *Astorga robur*⁸².

El cronista Gratia Dei dedica al blasón astogano los siguientes versos:

*Trae tres zetros dorados
Sobre zafires Astorga,
Porque de los tres reinados
Ella tiene los condados
Que en la guerra y paz otorga
Y con sus muy fuertes muros
Segura los no seguros
De León y las Asturias
Y de las gallegas furias
Defiende de tierra y juros*⁸³



El escudo es también descrito y reproducido en la obra de Gil González Dávila (1618), aunque como «tres Ramos de azucenas, y dos lunas»⁸⁴; y puede verse en una labra del Palacio del Ayuntamiento, fechable a principios del siglo XVIII. Lo recogen, asimismo, Méndez Silva: «Haze (...) armas en escudo vna rama de roble, simbolizando fortaleza, alusión a la que siempre tuuo»; Estrada, que le copia; y Moya: «...fueron los Asturianos sus primeros moradores: y como ésta es Nación fuerte, y robusta, tomaron por Blasón la Rama de Roble, que se muestra en su Escudo de Armas por Divisa»⁸⁵. Posteriormente, Piferrer pinta de plata, un ramo de roble, de sinople, en banda; y Matías Rodríguez de gules, con la rama de roble⁸⁶.



⁸² PEDRO JUNCO, *Discurso sobre la fundación, nombres, y armas de la ciudad de Astorga...*, Pamplona, 1635.

⁸³ BNE, Mss/6175, f. 251v.

⁸⁴ GIL GONZÁLEZ DÁVILA, *Theatro eclesiástico...* 1618, I, p. 185.

⁸⁵ RODRIGO MÉNDEZ SILVA, *Población general de España...*, Madrid, 1645, f. 21. JUAN ANTONIO DE ESTRADA, *Población general de España*, Madrid, 1748, I, p. 208. ANTONIO DE MOYA, *Rasgo heroico...*, Madrid, 1756, p. 39.

⁸⁶ FRANCISCO PIFERRER, *Nobiliario...*, VI, Madrid, 1860, lámina CXIII. MATÍAS RODRÍGUEZ DÍEZ, *Historia de la muy noble, leal y benemérita ciudad de Astorga*, Astorga, 1909.



Tanto en el *Viaje de SS. MM. y AA. por Castilla, León, Asturias y Galicia* (1860), como en uno de los vitrales del triforio de la catedral leonesa (c. 1899), Astorga trae: de gules, una rama, aparentemente de laurel, al natural, puesta en palo⁸⁷. En las vidrieras de la Casa de Botines (c. 1931) y el Palacio de los Guzmanes (c. 1940): de gules, una rama de roble, de sinople, englandada de oro.

La rama de roble, o de encina, aparece también en los escudos que le asignan a esta ciudad y su partido judicial en el álbum conmemorativo del IX centenario del Fuero de León (1920), las cabeceras de los Boletines de la Provincia (1927-1944), las guías de Mourille (1928) y Alonso Gómez (1953), y los estandartes empleados por la Diputación⁸⁸.



⁸⁷ JUAN DE DIOS DE LA RADA Y DELGADO, *Viaje de SS. MM. y AA. por Castilla, León, Asturias y Galicia, verificado en el verano de 1858*, Madrid, 1860, p. 139.

⁸⁸ *León artístico y monumental, gráfico y descriptivo en el centenario de sus fueros...*, León, 1920. JOSÉ MOURILLE LÓPEZ, *La Provincia de León (Guía general)*, Toledo, 1928. CASTO ALONSO GÓMEZ, *León (España). Manual del turista*, [Valladolid, 1953].

BALBOA

Este municipio berciano está integrado por los lugares de Balboa, Cantejeira, Castañeiras, Castañoso, Chan de Villar, Fuente de Oliva, Parajís, Pumarín, Ruideferros, Ruidelamas, Valverde, Villanueva, Villariños y Villamarín, procedentes del antiguo coto de Balboa; y Lamagrande, Quintela y Villafeile, que pertenecieron a la merindad de Valcarce, ambos señoríos de los marqueses de Villafranca.



La adopción de escudo por parte del Ayuntamiento se produjo en 1992, conforme al siguiente blasonamiento: cortado: 1º, de oro, un castillo de azur, mazonado de sable y aclarado de plata, puesto sobre un monte de sinople, acompañado de dos castaños de su color, frutados; 2º, de plata, un león de púrpura naciente de ondas de azur y plata; bordura general de gules, cargada en jefe de la letra VALBONA, de sable, y en los flancos y la punta, diecisiete estrellas de plata; al timbre corona real. El primer cuartel aludía a la fortaleza local y a los castaños característicos de la región; el segundo, al linaje Balboa, adoptando una versión de sus armas acorde a leyendas como las que recoge el licenciado Molina⁸⁹.

En cuanto a la bordura, incluía una estrella por cada localidad del municipio, y la forma primitiva del nombre de su capital. Nada de ello pasole desapercibido a Faustino Menéndez-Pidal, quien, en el correspondiente informe a la Real Academia de la Historia, rechazaba el segundo cuartel y el letrero de la bordura, desaconsejando ésta, aunque sería tolerable. Con tales modificaciones, el escudo fue aprobado por la Institución el 26 de junio de 1992⁹⁰, si bien el Ayuntamiento de Balboa mantiene en uso el diseño original.

⁸⁹ JUAN DE MOLINA, *Descripción del Reyno de Galicia...*, Madrid, 1675, f. 53.

⁹⁰ Boletín de la Real Academia de la Historia, CXC (1993), p. 155.

LA BAÑEZA



Villa antaño perteneciente a la jurisdicción de Palacios de la Valduerna, de la que se separó en 1523, por concesión de Pedro de Bazán, III vizconde de Palacios, consolidando al paso su propio mercado, y encabezando en 1565 el Marquesado de La Bañeza⁹¹. En 1895, en reconocimiento a su dinamismo y prosperidad, la reina María Cristina, como regente de su hijo Alfonso XIII, le otorgó el título de Ciudad. En su municipio se integraron también los lugares de San Mamés de la Vega y Santiago de la Valduerna, *olim* Sacaojos, procedentes de la citada jurisdicción de Palacios.

Las armas de La Bañeza debieron de ser adoptadas por su concejo una vez se convirtió en villa independiente. Se conservan en la localidad algunas labras heráldicas de sus primitivo diseño, una de ellas ocupando la esquina de las antiguas Casas de Carnicerías: partido: 1º, una torre de piedra, cubierta, con una especie de barbacana y sumada de un campanil; 2º, un árbol terrasado; al timbre, corona de marqués; bajo el escudo, una inscripción lo data: «Ízose esta obra siendo corregidor de esta villa don P. Alfonso, Regidores M. Miguélez, Andrés Barroso, Ramón Correa, Alfonso González y Procurador Gabriel Álvarez. Año 1671»⁹². Otro, de la misma época, con el campo circular y factura algo más tosca, trae el campanil sobre un arco, diestrado de un árbol arrancado.

Hay noticia de un escudo más, en la desaparecida Fuente de Ferraces, publicado por José-Dionisio Colinas Lobato: cortado: 1º, una torre cubierta; y 2º, una encina; al timbre, corona⁹³. Quizás procediese del mismo la inscripción, fechada en 1660, que se colocó a principios del siglo XX bajo el moderno escudo que orna la torre del Ayuntamiento: «Púsose este escudo siendo

⁹¹ LAUREANO M. RUBIO PÉREZ, «La Valduerna: de la dominación romana al señorío jurisdiccional de los Bazán», *Tierras de León*, 45 (1981), pp. 15-34.

⁹² PÍO CIMADEVILLA SÁNCHEZ, op. cit., I, León, 1995, pp. 176-178. La lectura es de Conrado Blanco.

⁹³ JOSÉ-DIONISIO COLINAS LOBATO, «Heráldica bañezana (II)», *El Adelanto Bañezano*, 15/02/2020.

Teniente-Corregidor Antonio Ordás y Regidores Francisco Rodríguez Alfonso, Gabriel Álvarez y Juan Ramos. Procurador General Andrés Barroso. Año 1660»⁹⁴.



Durante el siglo XIX, se le añadió el jefe con la imagen de la Asunción, patrona de la entonces villa, pues aparece en el escudo del sello municipal usado en 1878⁹⁵; y en un ventanal del triforio de la catedral leonesa, con sus esmaltes: partido: 1º, de oro, un árbol terrasado, al natural; 2º, de plata, un campanario terrasado al natural, cuadrado y de tres cuerpos, cubierto y aclarado de azur, que acaso represente la desaparecida Torre del Reloj; el jefe de gules, la imagen de la Asunción, con manto de azur. Son casi idénticas las representaciones del escudo que se hallan en las vidrieras de Botines y el Palacio de los Guzmanes, aunque con algunas variaciones: se pinta en ambas la terraza de sinople, falta el aclarado de azur del campanil, la Virgen aparece acompañada de algunas nubes, y los cuarteles están separados por una especie de potencia, tomada, sin duda, del sello de 1878, en el que dicha pieza no es más que una forma incompleta de separar las particiones del campo⁹⁶.

Este mismo diseño figura, además, en la guía de Alonso Gómez, mientras que en la de Mourille y en el álbum conmemorativo del Fuero y las cabeceras de los Boletines provinciales, así como en la Casa Consistorial y los *Apuntes...* de Fernández Núñez⁹⁷, el jefe lleva la imagen de la Piedad, terrasada y al pie del madero, y la torre carece de terraza.



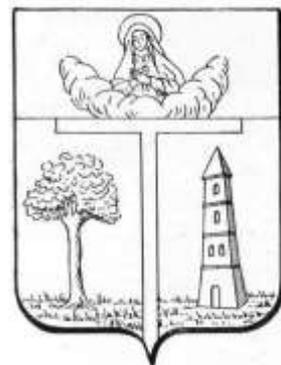
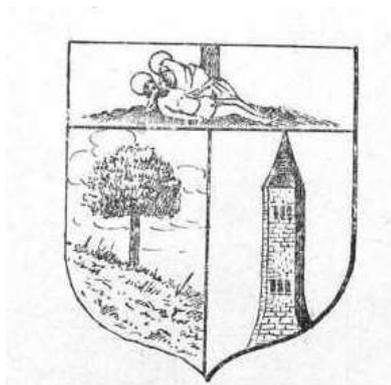
⁹⁴ PÍO CIMADEVILLA SÁNCHEZ, op. cit., I, pp. 176-178. La lectura es de Conrado Blanco.

⁹⁵ Archivo Histórico Nacional, Sigilografía, caja 9, núm. 10.

⁹⁶ Archivo Histórico Nacional, Sigilografía, caja 9, núm. 10.

⁹⁷ *León artístico y monumental, gráfico y descriptivo en el centenario de sus fueros...*, León, 1920. JOSÉ MOURILLE LÓPEZ, op. cit. CASTO ALONSO GÓMEZ, op. cit. MANUEL FERNÁNDEZ NÚÑEZ, *Apuntes para la historia del partido judicial de La Bañeza*, La Bañeza, 1919.

Actualmente, el Ayuntamiento utiliza un escudo algo diferente: cortado y medio partido: 1º, de azur, la Dolorosa descrita, de su color; 2º, de azur, una encina de su color, terrasada de sinople; y 3º, de plata, una torre de oro, terrasada de sinople; al timbre, corona de marqués⁹⁸.



⁹⁸ Página web del Ayuntamiento: <http://www.aytobanza.es/municipio/escudo-bandera/>, consult. 01/03/2020.

BARJAS

Ayuntamiento formado por las localidades de Albaredos y Cruces, Barjas, Barrosas, Campo de Liebre, Corporales, Guimil y Serviz, Quintela y Vegas do Seo, procedentes del antiguo coto de Barjas; Corrales, Peñacaira y Mosteiros, del coto de los Corros; y Hermide y Moldes, de la merindad de Valcarce, todos de señorío del marqués de Villafranca; además del lugar de Busmayor, que perteneció al arzobispo de Santiago.

El pleno municipal, en sesión celebrada el 29 de marzo de 2001, presidida por su alcalde, Alfredo de Arriba López, adoptó escudo heráldico propio, diseño de los heraldistas Tomás Rodríguez y Vicente Tocino, con la descripción siguiente: de plata, un nogal de sinople, resaltado de un toro de sable; bordura dentada de azur; al timbre, corona real cerrada⁹⁹.



⁹⁹ Boletín Oficial de Castilla y León, 82, 27/4/2001.

LOS BARRIOS DE LUNA



Municipio formado por las localidades de Los Barrios, Irede, Mallo, Mora, Portilla y Sagüera, pertenecientes al antiguo concejo de Luna de Arriba; y Vega de Caballeros, procedente del de Luna de Abajo, ambos señorío de los condes de Luna.

Su ayuntamiento adoptó, a principios de 1997, un escudo heráldico propio, a la par que el vecino municipio de Sena y siguiendo sus mismas pautas, diseñados ambos por Luis Carlos Suárez González.

Podría describirse: de azur, un castillo de plata, mazonado de sable y aclarado de azur, puesto sobre ondas de plata y azur; el jefe de sinople, dos cabezas de mastín, de plata; bordura de plata, con nueve crecientes de azul; al timbre, corona real.

En él se pretendía representar el antiquísimo y destacado castillo de Luna, sobre las aguas del río homónimo y de su pantano; la riqueza de los pastos y la ganadería ovina en la comarca de Luna, y la propia denominación de esta última.

Cuando la Real Academia de la Historia recibió el proyecto, fue revisado por Faustino Menéndez-Pidal, que no quedó muy satisfecho con él, recordando que los crecientes de la bordura «deben representarse del modo casi sin excepción acostumbrado en las armerías españolas: con las puntas hacia abajo, lo que se ha llamado “creciente volteado” o “menguante”, y no como aparecen en el proyecto». Asimismo, desaconseja la adición del jefe, «pieza muy rara en las armerías españolas (...), con significación de adición honorífica, lo que no ocurre en este caso. Complica además innecesariamente la composición y obliga a achatar la representación del castillo»¹⁰⁰.

El informe, con estas correcciones, fue aprobado por la Institución el 27 de junio de 1997, y remitido al proponente, que recurrió la decisión, consiguiendo al cabo mantener el escudo

¹⁰⁰ Boletín de la Real Academia de la Historia, CXCIV (1998), pp. 366-367.

original, con la salvedad de los crecientes, y de este modo fue aprobado por la Excma. Diputación de León el 28 de enero de 1998¹⁰¹.

¹⁰¹ Boletín Oficial de Castilla y León, 43, 4/3/1998. Boletín Oficial del Estado, 59, 10/3/1998. Boletín Oficial de la Provincia de León, 166, 23/7/1998.

BEMBIBRE



Antigua Puebla berciana, que recibió fueros de Alfonso IX en 1198, con una amplia jurisdicción, que en época moderna llegó a contar con 39 localidades, señorío del conde de Alba de Liste, de las que el municipio actual ha conservado Arlanza, Bembibre, Labaniego, Rodanillo, San Esteban del Toral, San Román de Bembibre, Santibáñez del Toral y Viñales, incorporando Losada, que era de propia jurisdicción, señorío del vizconde de Quintanilla.

Sabemos que el concejo medieval de Bembibre usó su propio sello, que colgaba de un documento de 1314, suscrito por el mismo y por el monasterio de Carracedo, en cuyo *Indicador* se describe: «Por un lado una como águila, y entorno dice: *Sigillum Concilii de Benvivre*. Del otro lado un Castillo de cinco torres y entorno: *Infans J. Donus Illustris Concilii Benvivres*»¹⁰². El texto hace referencia al infante Juan (1262-1319), hijo de Alfonso X, y que fuera rey de León (1296-1300) y señor luego de Valencia.

Sin embargo, en 1878, el Ayuntamiento de esta localidad berciana no empleaba ya símbolos particulares en sus sellos de tinta¹⁰³, y no sería hasta finales de los siguientes años cincuenta cuando adoptase, de forma meramente oficiosa, el diseño del médico y pintor Antonio Gago (Bembibre, 1900-69), que recreaba el citado sello del concejo, atribuyéndole unos determinados esmaltes y manteniendo la forma circular original, pero integrando en el campo sus dos caras: partido: 1º, de plata, un águila de sable; 2º, de gules, un castillo de oro; bordura de plata con la leyenda, en letras de sable: SIGILLUM CONSILII BEMBIBRENSIS. Ya en 1993, se inició su transformación en escudo municipal con todas las garantías, proponiéndose en la correspondiente memoria incorporar «corona real que lo timbre, para dejar constancia del importante dominio monárquico sobre Bembibre (...)



¹⁰² ANTONIO M. DÍAZ CARRO, *Historia de Bembibre*, Bembibre, 1993, p. 92.

¹⁰³ Archivo Histórico Nacional, Sigilografía, caja 9, núm. 14.

castillo de oro con cinco torres y ventanas de azur, sobre fondo de gules, puesto que fue éste el origen y primer símbolo de la villa, que se reconoció unánimemente (...) por los primeros pobladores (...) bordura azur y sobre la misma la leyenda en oro que aparece en el documento de 1314: SIGILUM CONCILLI DE BENVIBRE»¹⁰⁴.

Sometido el proyecto al dictamen de la Real Academia de la Historia, el oportuno informe de Menéndez-Pidal se opone a los esmaltes propuestos, recordando que el castillo con cinco torres del sello «no es el emblema heráldico de Castilla, como demuestra su forma (cinco torres), y que resultaría inadecuada representado sólo, en el sello de un concejo leonés»; mientras que el águila de la otra cara «pudiera haberse inspirado en las armas del infante, quien llevaba cuarteladas (...) las de León con el águila de su abuela la reina Beatriz, pero no debe considerarse aquí sino como una figura sigilar, elegida por el concejo». Asimismo, descarta la leyenda de la bordura y la propuesta alternativa que se hace de una «corona de señor», carente de tradición en la heráldica española. El resultado final, aprobado por la Institución el 12 de noviembre de 1993, fue el siguiente: partido: 1º, de plata, un águila de sable; 2º, de azur, un castillo de cinco torres, de oro; al timbre, corona real¹⁰⁵.



¹⁰⁴ MANUEL I. OLANO PASTOR, «Memoria histórica sobre el escudo heráldico de Bembibre», *Estudios Bercianos*, 18 (1993), pp. 29-33.

¹⁰⁵ Boletín de la Real Academia de la Historia, CXCI (1994), pp. 390-391.

BENAVIDES DE ÓRBIGO

El ayuntamiento cuenta con seis localidades: dos de ellas, Benavides y Gualtares de Órbigo, pertenecieron a la antigua jurisdicción de Benavides, señorío de los condes de Luna, mientras que las restantes gozaron de jurisdicción sobre sí: Antoñán del Valle, señorío compartido por el obispado y el marquesado de Astorga; Quintanilla del Monte, del Hospital de San Juan de Astorga y del cabildo catedral de dicha ciudad; y Quintanilla del Valle y Vega de Antoñán, de los marqueses de Astorga. Hasta 1850-51, le pertenecieron también los lugares luego integrados en el municipio de Turcia¹⁰⁶.



Durante la Baja Edad Media, la villa de Benavides se convirtió en la más relevante de la fértil ribera del Órbigo, consiguiendo de Fernando IV, en 1306, el privilegio del mercado todos los jueves del año, siendo su señor Juan Alfonso de Benavides. No sería extraño que el concejo local usase por entonces de símbolos particulares en sus sellos, o bien los propios de sus señores, ya citados, o de sus sucesores, los Quiñones de Luna, aunque no se ha conservado ninguno. Tampoco el municipio contemporáneo los empleaba en sus sellos de tinta a finales del siglo XIX¹⁰⁷, por lo que habrá que esperar a los meses finales de 1980, cuando el pleno municipal aprueba su escudo heráldico propio.

Sin embargo, la Corporación benavidense usaba ya en esas fechas, como escudo propio, «el que figura en uno de los muros del salón de sesiones (...) con una antigüedad notable aunque todavía no centenaria (...) representa un León barrado y coronado, con una bordura en la que aparece escrita la siguiente leyenda: “Un León por armas tengo y Benavides se llama” y que precisamente por este escudo viene siendo conocido el Municipio de Benavides»¹⁰⁸. La asociación entre la heráldica municipal y la del linaje homónimo venía ya

¹⁰⁶ Archivo Histórico Nacional, Sigilografía, caja 9, núms. 15 y 164.

¹⁰⁷ Archivo Histórico Nacional, Sigilografía, caja 9, núms. 15 y 164.

¹⁰⁸ Boletín de la Real Academia de la Historia, CLXXIX (1982), p. 652. <http://www.aytobenavides.es/municipio/escudo-bandera/>.

sugerida de algún modo en las obras de Nemesio Sabugo¹⁰⁹, y quedó asentada definitivamente en el diseño heráldico propuesto, que adoptaba básicamente las armas de los Viedma-Benavides, con el lema de la bordura, tomado de *La prudencia en la mujer*, de Tirso de Molina.

Sometido al preceptivo criterio de la Real Academia de la Historia, el informe emitido por Dalmiro de la Válgoma es favorable al proyecto, valorando en el mismo su simplicidad, merced a la final exclusión de referencias heráldicas a otros señores y linajes relevantes de la villa¹¹⁰. Aprobado el informe por la Institución el 12 de diciembre de 1980, el escudo es autorizado mediante Real Decreto 3442/1981, de 18 de diciembre, en los siguientes términos: de sinople, un palo de oro, resaltado de un león rampante de púrpura, barrado de tres piezas, de oro, y coronado del mismo metal; bordura de plata, con la leyenda: «Un león por armas tengo y Benavides se llama», en letras de sable; al timbre, corona real, cerrada¹¹¹.

Por razones que desconocemos, las actuales representaciones de este escudo pintan el palo de plata, y el león, más que barrado, parece envuelto en una especie de cinta o venda de oro.

¹⁰⁹ NEMESIO SABUGO GALLEGOS, «El topónimo y el apellido “Benavides”», *Archivos Leoneses*, 5 (1949), pp. 5-29; «El pueblo y el solar de Benavides», *Archivos Leoneses*, 12 (1952), pp. 5-29.

¹¹⁰ Boletín de la Real Academia de la Historia, CLXXIX (1982), p. 652. <http://www.aytobenavides.es/municipio/escudo-bandera/>.

¹¹¹ Boletín Oficial del Estado, 30, 4/2/1982.

BENUZA

Ayuntamiento cabreirés formado por los lugares de Benuza, Lomba, Llamas de Cabrera, Pombriego, Santalavilla, Sigüeya (primitiva capital y título del municipio), Silván, Sotillo de Cabrera y Yebra, procedentes todos ellos de la antigua Gobernación de Cabrera, señorío de los marqueses de Villafranca.



El 9 de mayo de 1987, el pleno municipal acuerda adoptar como propio y oficial un escudo que reflejase tanto el secular señorío ejercido sobre la Cabrera por los Osorio leoneses, como también la relevancia de los castaños en su economía tradicional.

El diseño pasa a la Real Academia de la Historia, con informe muy favorable de Dalmiro de la Válgoma, que es aprobado en sesión de 23 de octubre del mencionado año¹¹². Finalmente, el 19 de enero de 1988, es autorizado por la Administración autonómica, con la siguiente descripción: cortado: 1º, de oro, dos lobos pasantes, de gules, puestos en palo; 2º, de plata, un castaño de sinople, frutado de oro; al timbre Corona Real cerrada¹¹³.

¹¹² Boletín de la Real Academia de la Historia, CLXXXV (1988), p. 184.

¹¹³ Boletín Oficial de Castilla y León, 18, 28/1/1988.

BERCIANOS DEL PÁRAMO



Municipio formado por la capital del mismo, Bercianos, procedente de la desaparecida jurisdicción de Laguna de Negrillos; Villar del Yermo, de la jurisdicción de Laguna Dalga; y Zuares del Páramo, de la de Valencia de Don Juan.

El diseño de escudo heráldico aprobado por su Ayuntamiento, el 13 de diciembre de 1985, pretendía reflejar, fundamentalmente, la actividad agrícola de la comarca: de azul, una noria de oro, superada de una espiga del mismo metal, y acostada de sendas remolachas de plata, hojas de sinople; en punta, ondas de agua de plata y azul; al timbre, corona real cerrada.

Fue revisado por el académico Dalmiro de la Válgoma, de la Real de la Historia, autor del oportuno informe, que lo da de paso, aunque reconoce la ausencia de una memoria histórica adecuada¹¹⁴. Finalmente, el 7 de marzo de 1986, el escudo es aprobado mediante Orden de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León¹¹⁵.

¹¹⁴ Boletín de la Real Academia de la Historia, CLXXXIII (1986), p. 317.

¹¹⁵ Boletín Oficial de Castilla y León, 28, 17/3/1986.

BERCIANOS DEL REAL CAMINO

Antigua villa de propia jurisdicción, perteneciente a los marqueses de Bermudo, forma hoy también municipio por sí sola.

Su escudo, diseñado por los heraldistas profesionales Vicente Tocino Letrado y Tomás Rodríguez Peñas, pretendía reflejar tanto la historia de la villa, a partir de su localización a la vera del Camino Francés a Compostela, como la actividad agrícola de la comarca: cortado: 1º, de plata, una posada de gules, acompañada en jefe de dos veneras, también de gules; 2º, de azur, tres espigas de oro, en faja; al timbre corona real cerrada.

De esta forma, fue aprobado por el Ayuntamiento en sesión extraordinaria de 11 de octubre de 2001¹¹⁶.



¹¹⁶ Boletín Oficial de Castilla y León, 237, 7/12/2001.

BERLANGA DEL BIERZO



Berlanga del Bierzo, antaño perteneciente a la jurisdicción abacial de San Andrés de Vega de Espinareda, encabeza el municipio homónimo, del que forman parte también las localidades de Langre y San Miguel de Langre, que fueran lugares de propia jurisdicción, señorío, respectivamente, de los Cancelada de Villafranca y de los Carballo de Ponferrada; y Barrio de Langre, parte de la jurisdicción de Toreno, propia del conde de este título.

Si bien reconoce como hito fundamental en el pasado de Berlanga su primitiva pertenencia a la jurisdicción de la abadía de Espinareda, la Corporación municipal parece poco favorable a aludir a la misma en el escudo de armas que pretende adoptar en 1964, prefiriendo, en cambio, recordar en él sus montes de castaños y la antigua dedicación de sus gentes a la elaboración de paños tanto de lino como de lana.

De este modo, tras el informe de Dalmiro de la Válgoma, aprobado por la Academia en sesión de 24 de abril de dicho año, y mediante Decreto 2951/1964, de 8 de septiembre, se autoriza el siguiente diseño: de sinople, un huso de plata; cortado de plata, un castaño de sinople; al timbre, corona real¹¹⁷.

¹¹⁷ Boletín Oficial del Estado, 238, 15/04/64. Boletín de la Real Academia de la Historia, CLX, I (1967), p. 188.

BOCA DE HUÉRGANO

Este municipio está integrado por los lugares y villas de la antigua jurisdicción de la Tierra de la Reina, señorío de los marqueses de Valverde: Barniedo, Besande, Boca de Huérgano, Los Espejos, Llánaves, Portilla, Siero, Valverde de la Sierra y Villafrea.

En sesión plenaria celebrada el 24 de septiembre de 2001, el Ayuntamiento, siendo alcalde Tomás de la Sierra González, decidió adoptar oficialmente el escudo heráldico diseñado al efecto por Vicente Tocino Letrado y Tomás Rodríguez Peñas.

La descripción del mismo sería: de plata, un castillo de gules, almenado, mazonado de sable y aclarado del campo; en punta ondas de azul y plata; vestido de sinople; bordura de plata, con nueve hojas de roble de sinople; al timbre corona real cerrada. Quedaban, de este modo, simbolizados los nueve lugares del municipio, su entorno natural y las fortalezas comarcanas¹¹⁸.



¹¹⁸ Boletín Oficial de Castilla y León, 247, 21/12/2001.

BOÑAR



Cuenta el municipio boñarense con 19 localidades, procedentes de las antiguas jurisdicciones de Boñar, señorío de los marqueses de Astorga y de Toral; la Vega de Boñar y Abadía de Valdediós, realenga; el condado de Colle, compartido por el obispo de León, los marqueses de Astorga, los condes de Altamira y los Duques de Medina de Rioseco; y el concejo de Peñamián, señorío de los obispos de León, este último debido a la incorporación, en 1967, del Ayuntamiento de Vegamián, anegado en su mayor parte por las aguas del emblase del Porma¹¹⁹. Dichas localidades son: Adrados, Barrio de las Ollas, Las Bodas, Boñar, Cerecedo, Colle, Felechas, Grandoso, Llama de Colle, Orones, Oville, Remellán, Rucayo, Valdecastillo, Valdehuesa, Veneros, Vozmediano y Voznuevo.

La villa de Boñar, puebla medieval y cabeza de un amplio distrito señorial y realengo montañés, es muy posible que usase en la Edad Media algún tipo de simbología particular en sus sellos concejiles, aunque no ha quedado constancia de ello. El sello municipal en tinta vigente en 1878 solamente traía el escudo real¹²⁰, y no sabemos de otro tipo de emblemas hasta que, hace unas décadas, se popularizase un diseño heráldico, de corte popular y casi pictórico, que pretendía compendiar los elementos más representativos de la villa, sin sujeción alguna a las normas de la Ciencia Heroyca: los manantiales que le dieron nombre, y sus dos símbolos más célebres, que se mencionan en la *Jota de Boñar*: «Dos cosas tiene Boñar,/ Que no las tiene León:/ El maragato en la torre/ Y, en la plaza, el Negrillón».

Fue tal la acogida de este escudo, que el propio Ayuntamiento terminó adoptándolo de forma oficiosa, y hoy preside, labrado en piedra local, la fachada de sus casas consistoriales, aunque no ha llegado a ser formalmente autorizado. Habida cuenta de su origen informal, nada tiene de sorprendente que los esmaltes que se le atribuyen varíen considerablemente de unas representaciones a otras.

¹¹⁹ Boletín Oficial del Estado, 111, 10/05/1967.

¹²⁰ Archivo Histórico Nacional, Sigilografía, caja 9, núm. 19.

Tal como figura en la página de la institución municipal, su descripción podría ser: partido y medio cortado: 1º, de plata, una torre de campanario, de su color, cuadrada, cubierta de gules, con una esfera de reloj y sumada de un campanil; 2º, de oro, un árbol al natural, sobre dos gradas de piedra; y 3º, de plata, una fuente de piedra, de la que mana agua; al timbre, corona real cerrada¹²¹. No obstante, en la colección *Los Escudos de León*, lanzada en fascículos por *Diario de León*, el campo de la primera partición es de sinople, el de la segunda, de oro, y el de la tercera, de azur, con la fuente de dos caños, de plata. En otras versiones, el campo de las tres es de azur¹²².

¹²¹ En: <http://www.aytobonar.es/municipio/escudo-bandera/>

¹²² PÍO CIMADEVILLA SÁNCHEZ, op. cit., I, p. 243.

BORRENES

Cinco localidades conforman este municipio: Borrenes, La Chana, Orellán, San Juan de Paluezas y Voces, todas pertenecientes a la antigua merindad de Cornatel, señorío del marqués de Villafranca.

Por acuerdo del pleno municipal, presidido por su alcalde, Eduardo Prada Blanco, y celebrado el 14 de septiembre de 2002, el Ayuntamiento de Borrenes aprueba el escudo heráldico siguiente, diseñado por Vicente Tocino Letrado y Tomás Rodríguez Peñas: cuartelado en aspa: 1º y 4º, de azur; 2º y 3º, de plata; sobre el todo, un escusón de gules con una palloza de plata, aclarada del campo; al timbre, corona real cerrada¹²³.



¹²³ Boletín Oficial de Castilla y León, 193, 4/10/2002.

BRAZUELO

Municipio maragato integrado por los lugares de Brazuelo, Pradorrey, Requejo y Rodrigatos, que habían antes pertenecido a la Obispalía de Astorga; El Ganso, que era de la de Turienzo, señorío de los marqueses de Astorga; y los lugares de propia jurisdicción de Bonillos, propio del Cabildo Catedral de Astorga; y Combarros, Quintanilla de Combarros y Veldedo, del Tesorero de dicha Catedral.



El escudo adoptado por este ayuntamiento, diseñado por Salvador Llopis Llopis, Diplomado en Heráldica, es uno de los más peculiares de la provincia leonesa, en coherencia con la sorprendente memoria en que se fundamenta, compendio de fantasías esotéricas y tópicos pseudohistóricos. Dicho escudo trae: partido: 1º, de azur, un cruce-ro, o cruz latina sobre gradas, de oro; 2º, de gules, un ganso de plata; al timbre, la Corona Real española.

La elección de tales motivos se debió, según el citado autor, al hecho de que Brazuelo «participó notablemente en el camino jacobeo francés que, desde Roncesvalles, se dirigía por Ponferrada a Santiago de Compostela, pasando por “El Ganso” (...), topónimo que tiene mucho que ver con los enigmas templarios o claves secretas que la Orden adoptaba en sus rutas de peregrinación. La Oca, tanto en el juego como en el Camino de Santiago, aparece a modo de divisoria o término (...), a la vez que indicadora o guía para la siguiente andadura (...) llegar a una Oca, supone adquirir poder o conocimiento para “volar” hasta la siguiente (...). Los caballeros templarios montando la Cábala o esotérico caballo del saber, eran guiados por la Oca para realizar sus hazañas (...) y cabalgaban hacia occidente por la ruta de las estrellas o el camino de la vía láctea, llamado anteriormente “Camino de las Ocas salvajes”». En cuanto al cruce-ro, se toma por estar «tradicionalmente vinculado a los orígenes de Brazuelo y sentimentalmente vinculado a sus habitantes», siendo Brazuelo «una localidad típicamente maragata, trasplante mozárabe en tierras de León (...) unas gentes que no tenían de árabes más que el traje y las costumbres»¹²⁴.

¹²⁴ En <http://www.aytobrazuelo.es/municipio/escudo-bandera/>.

Pese a todo, el diseño es aprobado por la Real Academia de la Historia el 21 de enero de 1994, previo informe favorable de Faustino Menéndez-Pidal, que no deja de criticar, sin embargo, la fundamentación del mismo, si bien se centra sobre todo en la parte formal, expresada en el dibujo del escudo, armonizándolo heráldicamente¹²⁵. El blasón fue aprobado en pleno por la Excma. Diputación Provincial de León, el 28 de abril del citado año¹²⁶.

¹²⁵ Boletín de la Real Academia de la Historia, CXCI (1994), p. 396.

¹²⁶ Boletín Oficial de Castilla y León, 96, 19/5/1994.

EL BURGO RANERO

Forma municipio esta localidad, otrora perteneciente a la jurisdicción de Mansilla, con las villas de Calzadilla de los Hermanillos, que fuera señorío de los Vozmediano; Las Grañeras, propia del conde de Hornachuelos; y Villamuñío, del conde de Grajal.

Diseñaron el escudo Vicente Tocino y Tomás Rodríguez Peñas, casi al mismo tiempo que el de Bercianos del Real Camino, con el que guarda evidentes paralelismos, al destacar tanto la vinculación del municipio al Camino Francés a Santiago de Compostela, como la actividad agrícola de la comarca: cuartelado: 1º y 4º, de púrpura, una venera de plata; 2º y 3º, de plata, un haz de tres espigas, de sinople; al timbre, corona real cerrada. Fue aprobado por el Ayuntamiento en sesión de 3 de julio de 2001, siendo alcalde Lupicinio Herreros González¹²⁷.



¹²⁷ Boletín Oficial de Castilla y León, 147, 30/7/2001.

BURÓN



Integran este municipio montaños, junto a la villa que le nombre, las localidades de Casasuertes, Cuénabres, Lario, Polvoredado, Retuerto y Vegacerneja, todas ellas procedentes del antiguo concejo realengo de Valdeburón.

La villa de Burón fue una relevante puebla de la Montaña oriental, cabeza de una amplia merindad bajomedieval y moderna, que englobaba los concejos de Valdeburón, Maraña, Alión, Valdeón y Sajambre, y que se destacó por su empeño en mantenerse dentro del realengo leonés, frente a los diversos intentos de señorializarla en favor de linajes tan notables como los Tovar o los Prado, o bien de sujetarla a las autoridades del vecino Principado de Asturias.

Todo ello hace pensar que, muy probablemente, el antiguo concejo buronés usó de símbolos particulares en sus sellos, los cuales, en todo caso, no han llegado hasta nosotros, por más que haya sido creencia común en la comarca que correspondían, tanto a dicho concejo como a la merindad, las armas que presiden la fachada de la casa-palacio de Burón, exhibida muchas veces como sede de ambas instituciones. Olegario Rodríguez Cascos llega a afirmar que la merindad «tenía escudo propio, formado por tres bandas rojas en campo de plata. Y oí citar y hablar de varias cruces verdes de Alcántara»¹²⁸. Y aunque el mencionado escudo llegara a tener algún uso oficioso en épocas recientes, como señala José M.^a Canal, perteneció, al igual que el palacio, al relevante linaje local de los Gómez de Caso, en el que fue recurrente el cargo de merino mayor¹²⁹.

Descartado este blasón, y dado que los sellos en tinta que empleaba su Ayuntamiento en 1878, labrados en 1854, carecían de otra simbología que el Escudo nacional¹³⁰, la Corporación buronesa decidió recientemente adoptar un novedoso emblema heráldico, cuya memoria se debió a Laureano M. Rubio Pérez, catedrático de la Universidad de León: medio partido y cortado: 1º,

¹²⁸ Cf. PÍO CIMADEVILLA SÁNCHEZ, op. cit., I, p. 252.

¹²⁹ JOSÉ M.^a CANAL SÁNCHEZ-PAGÍN, *El Concejo de Burón: su gloriosa historia*, León, 1981, p. 149.

¹³⁰ Archivo Histórico Nacional, Sigilografía, caja 9, núm. 22.

de sinople, un chozo de pastor, de plata; 2º, de plata, un león de púrpura, coronado de oro, armado y lampasado de gules; y 3º, de azur, tres rollos de oro, en faja, sobre una letra «M» de sable; en punta, ondas de plata y azur; sobre el todo, un escusón de gules, con una copa de dos asas, de oro; bordura de gules-púrpura (sic) cargada de la leyenda, en letras de sable: «REAL CONCEJO DE VALDEBURÓN»; al timbre, corona real cerrada¹³¹. Quedan así representados, de modo tan poco acorde a los usos heráldicos, la destacada actividad ganadera comarcana, la «M» de la antigua merindad, las aguas del Esla y la copa del concejo.

¹³¹ En: <http://www.aytoburon.es/municipio/escudo-bandera/>.

BUSTILLO DEL PÁRAMO

Municipio paramés, del que forman parte las localidades de Antoñanes, Bustillo, Matalobos y La Milla, procedentes de la jurisdicción de Laguna-Dalga, señorío del marqués de Astorga; y otras tres que gozaron de propia jurisdicción: Acebes, realenga; Grisuela, del monasterio de S.^a María de Carbajal; y San Pedro de Pegas, de la encomienda de Hospital de Órbigo de la Orden de San Juan.



El Ayuntamiento decidió, en 1991, adoptar un escudo heráldico oficial, basado en criterios de tipo tanto etimológico (*bustum*) como histórico: de plata, una torre de gules, aclarada de azur, superada de una estrella de gules, y acompañada de dos toros de su color, paciendo; todo sobre una terraza de sinople, cargada de tres hogueras de gules, en faja; al timbre, corona real española. Éste fue el resultado final del proceso, tras la validación del diseño por parte de la Real Academia de la Historia, en sesión de 22 de noviembre de 1991, merced al oportuno informe de Faustino Menéndez-Pidal, que solamente suprimió los dos colores originales de la estrella, dejando únicamente el gules, y la corona de marqués, en memoria del de Astorga, sustituida por la real española¹³².

El escudo, de composición armónica y original, fue autorizado mediante Orden de 22 de abril de 1992, de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León¹³³, y puede verse hoy representado en las vidrieras y otros lugares de la casa consistorial de Bustillo.

No resultan tan afortunadas, en cambio, las explicaciones histórico-etimológicas que la Institución ofrece para ilustrar el pasado de los lugares comarcanos, en las que se confunde el origen de Acebes con la familia castellana homónima, muy posterior; o se afirma que Bustillo toma su nombre de «haber estado situado en su origen junto a un quemadero de cadáveres o an-

¹³² Boletín de la Real Academia de la Historia, CLXXXIX (1992), pp. 338-339.

¹³³ Boletín Oficial de Castilla y León, 82, 30/4/1992.

tigua necrópolis»; que Grisuela (*Ecclesiola*) se debe al «asentamiento en este lugar de un grupo de “grisélicos”, procedentes de Grisela, ciudad de la Narbonense»; San Pedro y Pegas, respectivamente, a otros dos «grupos de colonos (...). Según informa Cayo Cornelio Tácito (...), los petriños eran naturales de “Petra”, ciudad de Sicilia. Según Pomponio Mela, los “Pagos” o “Pegas” procedían de “Pagas” (...), asimismo ubicada en Sicilia»; y La Milla (*Lamella*), a «un punto kilométrico de una vía romana»¹³⁴.

¹³⁴ En: <http://www.aytobustillodelparamo.es/los-pueblos/acebes.html>.

CABAÑAS RARAS



Integran este pequeño municipio berciano las localidades de Cortiguera, que perteneció a los Cancelada villafranquinos, y Cabañas Raras, antes Cabañas del Portiel de Don Fernando, señorío compartido por el señor de Arganza, el marqués de San Saturnino y los Valcarce de Cacabelos.

Su escudo, diseño de los heraldistas Vicente Tocino y Tomás Rodríguez Peñas, que pretendía representar a las dos localidades del municipio y sus elementos más significativos, fue aprobado por el Pleno de la Excm. Diputación Provincial de León el 23 de junio de 1998, conforme a la siguiente descripción: de azur, una cabaña o palloza de plata; partido de plata, un alcornoque arrancado, de sinople; al timbre, corona real cerrada¹³⁵.

El escudo había sido previamente sancionado por el Cronista de Armas de Castilla y León y la Real Academia de la Historia, tras informe favorable de Faustino Menéndez-Pidal, en sesión de 24 de marzo de 1998¹³⁶.

¹³⁵ Boletín Oficial de Castilla y León, 143, 29/7/1998. Boletín Oficial del Estado, 193, 13/8/1998. Boletín Oficial de la Provincia de León, 219, 24/9/1998.

¹³⁶ Boletín de la Real Academia de la Historia, CXCVI (1999), pp. 355-356.

CABREROS DEL RÍO

Forman este municipio dos antiguos lugares de propia jurisdicción: Cabrerros del Río, que fue señorío del conde de Valencia de Don Juan, y Jabares de los Oteros, del marqués de Torreblanca.



El Ayuntamiento viene utilizando desde hace algún tiempo, aunque sin adoptarlo por los cauces reglamentarios, un peculiar escudo de origen popular, pictórico y en nada ajustado a las leyes del blasón, por lo que describirlo resulta tarea particularmente difícil.

El blasón pretende, a su particular modo, representar la importancia de la agricultura en este municipio y su tradicional vinculación con el sindicalismo agrario y las reivindicaciones campesinas, en las que destacó también su alcalde durante más de dos décadas, Matías Llorente Liébana. Labrado en piedra, preside hoy la fachada de las casas consistoriales, y puede verse en la documentación municipal y en su página web oficial, de donde tomamos la descripción que sigue: «Escudo cuartelado en cruz; 1º, paisaje y ganado, en sus colores; 2º, de plata, un león de gules coronado de oro; 3º, de plata, representaciones ganaderas y hortícolas; 4º, de sinople, un grupo de gente y un tractor. Va acamado sobre una cartela con las leyendas “CABREROS DEL RÍO” y “LEÓN” y dos espigas. Al timbre corona real antigua»¹³⁷.

¹³⁷ En: <http://www.aytocabrerrosdelrio.es/municipio/escudo-bandera/>.

CABRILLANES



Catorce son los pueblos que integran este municipio: los doce que formaban el antiguo concejo realengo de Babia de Suso: San Félix de Arce, Torre, Cabrillanes, Huergas, La Cueta, La Vega de los Viejos, Piedrafita, Quintanilla, Las Murias, Lago de Babia, Meroy y La Riera; y los de Mena y Peñalba, del concejo de los Cilleros, señorío del duque de Uceda.

En 1981, el Ayuntamiento, presidido por Lina Freire Suárez, encomendó al Cronista Rey de Armas Vicente de Cadenas y Vicent la elaboración de la memoria que había de fundamentar el futuro escudo heráldico municipal.

Considerándose aspectos los más representativos del municipio su efímera dependencia de los Quiñones de Luna y su riqueza minera y caballar, el diseño resultante quedaba descrito del modo siguiente: ajedrezado de doce escaques, seis de veros y seis de gules, cargado de escusón de plata con un caballo pasante, de sable; cortado de dos picos de sable puestos en aspa y resaltados de una lámpara de seguridad de idéntico color; al timbre, corona real cerrada. Diseño que recibió informe favorable de Dalmiro de la Válgoma, aprobado por la Real Academia de la Historia en Junta de 26 de junio de 1981. Finalmente, fue autorizado mediante Real Decreto 3286/1981, de 19 de octubre¹³⁸.

¹³⁸ Boletín de la Real Academia de la Historia, CLXXIX (1982), pp. 16-27. Boletín Oficial del Estado, 10, 12/1/1982. PÍO CIMADEVILLA SÁNCHEZ, op. cit., II, p. 13.

CACABELOS



La villa de Cacabelos, antiguo señorío del marqués de Villafranca, encabeza este municipio, del que forman parte también la villa de Pieros, propia de dicho marquesado, y los lugares de San Clemente, Arborbuena, Quilós y Villabuena, procedentes de la antigua jurisdicción de Villafranca.

El Ayuntamiento cacabelense ha venido empleando durante décadas, como escudo municipal, el diseñado por el pintor villafranquino Norberto Beberide en 1968, quien lo dibujó también en un pergamino recientemente restaurado por la Diputación Provincial¹³⁹. Dicho escudo, bastante alejado de las normas heráldicas, pretendía representar los elementos más característicos de la historia local, como el Camino de Santiago, la secular pertenencia de Cacabelos a la Archidiócesis compostelana y al Reino de León, y el castro de la antigua *Bergidum Flavium*. Podría describirse: de plata, partido: 1º, una venera de oro, resaltada de la cruz de la Orden de Santiago, de gules; 2º, un león de gules, armado y coronado de oro; en la punta, sin división aparente, un monte fortificado, al natural, por el que asciende un sendero; el todo sobre cueros retorcidos y ornado de toda suerte de lambrequines y ramas. La versión que actualmente utiliza el Ayuntamiento es aún más heterodoxa, al pintar el campo de azul.

En 1985, cuando se intenta legalizar este emblema, el informe emitido por Dalmiro de la Válgoma para la Real Academia de la Historia elimina del mismo los adornos exteriores, que en «heráldicas de Entidades Públicas no caben, menos en excepciones privilegiadas», y la cruz santiaguista, más propia de lugares antaño dependientes de la Orden, e introduce el timbre con la corona real, ajustándose el conjunto a la siguiente descripción: partido: 1º, de azul, una concha de plata, superada de un bezante del mismo metal; 2º, de plata, un león de gules; al timbre, corona real cerrada¹⁴⁰. Este diseño es el definitivamente aprobado, mediante Orden de 14 de abril de

¹³⁹ «Lustre a la historia», *Diario de León*, 26/11/2014.

¹⁴⁰ Boletín de la Real Academia de la Historia, CLXXXII (1985), p. 592.

1987, de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León¹⁴¹, si bien el Ayuntamiento berciano mantiene hoy en uso el viejo diseño.



¹⁴¹ Boletín Oficial de Castilla y León, 71, 21/5/1987.

CAMPAZAS



Antigua villa perteneciente al dominio de los condes de Benavente, pasó en las primeras décadas del siglo XIX a integrarse en el Ayuntamiento de Gordoncillo, antes de formar el suyo propio. Éste adoptó armas, por acuerdo de su pleno municipal, el 10 de mayo de 2006, siendo alcalde José Luis González González, siendo descrito oficialmente de siguiente modo: «Medio partido y cortado (...) Primer cuartel: Sobre campo de sinople, una torre en plata (...). Segundo cuartel: De plata, un león rampante, diestrado, lenguado y uñado, coronado en oro (...). Tercer cuartel: De oro, tres fajas de gules (...). TIMBRE: Corona real cerrada»¹⁴². Cabe precisar que, en las representaciones del escudo que hemos podido ver, la torre está aclarada de sable y el león es de púrpura. En cuanto al último cuartel, fue tomado de las armas de los Pimentel.

El blasón fue diseñado por el historiador Laureano Rubio Pérez, catedrático de la Universidad de León, autor de la correspondiente memoria histórica, y en él, al parecer, se pretendió simbolizar la torre de la iglesia local, la Provincia de León y «las banderas» que representaban a la localidad, cuando pertenecía al condado de Benavente¹⁴³.

¹⁴² Boletín Oficial de Castilla y León, 25, 5/2/2007.

¹⁴³ VERÓNICA CARNICERO «La localidad estrena escudo con un homenaje a alcaldes y concejales», *Diario de León*, 20/05/07.

CAMPONARAYA



Componen este municipio berciano las localidades de Camponaraya y Narayola, anteriormente integradas en la jurisdicción de la Abadía de Carracedo; La Válgoма, procedente de la antigua jurisdicción de Villafranca; y dos que fueron de propia jurisdicción: Hervededo, del mayorazgo de Enrique Morete y Campillo; y Magaz de Abajo, realengo.

El Ayuntamiento aprobó su escudo heráldico el 20 de octubre de 2001, siendo alcalde Antonio Canedo Aller: partido y entado en punta alzado: 1º, de azur, un bordón de oro, resaltado de una venera de plata; 2º, de plata, un escusón con las armas del Císter, surmontado de un sombrero abacial de sinople; el mantel de gules, un puente de plata, mazonado de sable, con una iglesia en cada extremo, sobre ondas de azur y plata; al timbre corona real cerrada¹⁴⁴.

El escudo, diseñado por Tomás Rodríguez Peña y Vicente Tocino, parece compendiar el pasado de la capital del municipio, formada a partir de dos núcleos de población, Campo y Naraya, separados por el río Naraya; su vinculación al Camino de Santiago y la arraigada devoción local al Apóstol; y su antigua dependencia del monasterio cisterciense de Carracedo.

¹⁴⁴ Boletín Oficial de Castilla y León, 217, 8/11/2001.



CÁRMENES



Diecisiete son las localidades que integran este municipio, procedentes todas ellas del antiguo concejo de la Mediana, uno de los tres que formaban la Hermandad de Argüello: Almuzara, Campo, Canseco, Cármenes, Felmín, Genicera, Gete, Getino, Lavandera, Pedrosa, Piedrafita, Piornedo, Pontedo, Rodillazo, Tabanedo, Valverdín y Villanueva de Pontedo.

En sesión celebrada el 24 de febrero de 2001, siendo alcalde Dionisio García González, el Pleno del Ayuntamiento aprobó, con carácter definitivo, el escudo heráldico del municipio, que queda descrito de la forma siguiente: cortado y medio partido: 1º, de plata, un árbol de sinople, acostado de dos cabras pardas al natural, empinadas a su tronco; 2º, de azul, una torre de plata, almenada y mazonada de sable; y 3º, de gules, tres flores de lis de oro; al timbre, la Corona Real de España¹⁴⁵.

Poco más tarde, una labra en piedra con estos motivos era instalada en el frontis de la casa consistorial.

No fue camino de rosas, sin embargo, el proceso de creación y aceptación de este emblema, diseñado por el poeta nativo Ángel Fierro del Valle, con intención de sintetizar «los blasones de la zona», mediante el árbol, «símbolo de Arbolio», a cuyo tronco se empinan dos cabras (motivos empleados algunas ramas de linajes locales, como Argüello o García); el torreón, «símbolo del antiguo bastión defensivo y divisa de los apellidos más arraigados en la zona»; y las tres flores «que significan la hidalguía del concejo»¹⁴⁶.

La escasa sujeción del proyecto a las normas heráldicas fue agriamente criticada por Faustino Menéndez-Pidal, en su informe a la Real Academia de la Historia, aprobado el uno de febrero de 2002, hallando en el escudo «cosas tan peregrinas como figuras de “verde oscuro” situadas

¹⁴⁵ Boletín Oficial de Castilla y León, 71, 9/4/2001.

¹⁴⁶ J. A. O., «La fachada consistorial ya luce la nueva bandera y el escudo municipal», *Diario de León*, 29/09/02.

en campos de color “verde claro”, cuarteles de color “verde medio”, y animales de color “verde negro”. Baste lo dicho para juzgar los conocimientos del blasón que posee el autor. Aparte de ello, la corona de un escudo no es, en modo alguno, un recuerdo de la antigua consideración de realengo, ni las flores de lis han simbolizado nunca la hidalguía»¹⁴⁷.

¹⁴⁷ Boletín de la Real Academia de la Historia, CXCIX (2002), pp. 291-292.

CARRACEDELO



Municipio formado por las localidades de Carracedo, Villamartín y Villaverde, antigua jurisdicción de la abadía cisterciense de Carracedo; Carracedelo, que perteneciera a la villa de Ponferrada; Villadepalos, a la de Villafranca; y Posada, lugar de propia jurisdicción, señorío de los Canseco de Congosto.

La Corporación municipal, en sesión celebrada el 14 de diciembre de 1985, aprueba adoptar como propio el escudo dibujado por Carlos Rojo y basado en la memoria redactada por un autor local, Francisco-Javier Prada Fernández, y que podría describirse: de plata, una arcada de tres arcos de piedra, de su color natural, y en cada vano, respectivamente, un manzano de sinople, frutado de gules; un sol figurado, de oro; y un arado de gules; la campaña ondada de azur y plata, en barra; el jefe de sinople, con dos manos de carnación, enlazadas; bordura de gules, con la leyenda, en letras versales de plata: SIGILLUM MUNICIPII CARRACETELENIS; al timbre, la Corona Real de España.

Sometido a la autoridad de la Real Academia de la Historia, el diseño recibe informe favorable de Dalmiro de la Válgoma, aprobado por la Institución el 25 de abril de 1986, aunque con algunas modificaciones: los arcos habrían de ser de azur, sostenidos de ondas de plata y azur¹⁴⁸. De esta suerte es autorizado finalmente el escudo por la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, mediante Orden de 12 de mayo de 1986¹⁴⁹.

No obstante, la versión utilizada actualmente, de forma oficial, por el Ayuntamiento de Carracedelo mantiene la primitiva disposición, merced a una nueva modificación del emblema, sancionada por la Excma. Diputación Provincial el 29 de julio de 1998, aunque con una descripción bastante *sui generis*: «1º, campo de argén con tres arcos naturales cargados con sol de oro arado de gules y manzano frutado de sinople; 2º, campaña de azur con ondas de río de argén mo-

¹⁴⁸ Boletín de la Real Academia de la Historia, CLXXXIII (1986), p. 323.

¹⁴⁹ Boletín Oficial de Castilla y León, 55, 23/5/1986. PÍO CIMADEVILLA SÁNCHEZ, op. cit., II, p. 84.

vientes en la punta; 3º, bordura de gules cargada con la inscripción en letras mayúsculas de argén: *Sigillum Municipii Carracetelensis*; 4º, un jefe de sinople con manos de alianza de encarnación. Al timbre la Corona Real Española»¹⁵⁰.

¹⁵⁰ Boletín Oficial de Castilla y León, 167, 1/9/1998. Boletín Oficial del Estado 215, 8/9/1998. Boletín Oficial de la Provincia de León, 277, 3/12/1998.

CARRIZO DE LA RIBERA



Este Ayuntamiento se formó con las localidades de Carrizo y Villanueva, su anejo, antiguo señorío de las abadesas del monasterio local de Santa María; Huerga del Río, villa de propia jurisdicción, señorío del abad de San Isidoro de León; y La Milla del Río y su anejo Quiñones, de la jurisdicción de Benavides, propia de los condes de Luna.

La adopción de armerías por parte de la Corporación se produce en 1981, elaborándose un primer diseño que se somete enseguida al criterio de la Real Academia de la Historia, que aprueba, en sesión de 26 de junio de 1981, el informe favorable al mismo, emitido por Dalmiro de la Válgoma¹⁵¹.

El escudo, que pretende representar el célebre monasterio de Carrizo y la riqueza arbórea de sus riberas, que suministraron la madera necesaria para el palenque del Passo Honroso, es autorizado por Real Decreto 3287/1981, de 19 de octubre, conforme a la siguiente descripción: cortado: 1º, de gules, un monasterio de oro, mazonado de sable, y surmontado, entre sus torres, de un escusón oval, de azur, fileteado de oro, con un jarro de oro con azucenas de plata, talladas de sinople; 2º, de plata, sostenidos de ondas de azul y plata, tres árboles de sinople, en faja; al timbre, corona real, cerrada¹⁵².

¹⁵¹ Boletín de la Real Academia de la Historia, CLXXIX (1982), p. 402.

¹⁵² Boletín Oficial del Estado, 10, 12/1/1982.

CARROCERA



Las localidades que forman parte de este municipio son las siguientes: Benllera, Carrocera, Cuevas, Piedrasecha y Viñayo, que antaño integraban el concejo de Valdeviñayo, señorío de los marqueses de Camposagrado, con algunos derechos de la abadesa y monjas de Otero; Otero de las Dueñas, propio de aquéllas; y Santiago de las Villas, que fuera de la sede legionense, y más tarde realengo. Estos siete lugares, junto a Rioseco de Tapia, Tapia de la Ribera y Espinosa, formaron, en 1840, el Ayuntamiento de Benllera, que adoptó sello de tinta en 1850, si bien, en 1862, se escindió en dos: éste de Carrocera y el de Rioseco de Tapia¹⁵³.

El escudo municipal fue aprobado en sesión plenaria de 16 de enero de 2002, presidida por su entonces alcalde, Trinitario Viñayo Muñiz, con memoria y diseño de los heraldistas Tomás Rodríguez Peñas y Vicente Tocino, que pretendieron plasmar en él el paisaje local, la dedicación a la minería del carbón, los siete lugares que forman el Ayuntamiento, y el antaño pujante monasterio de Santa María de Otero de las Dueñas: medio partido y cortado encajado de dos encajes: 1º, de plata, un mazo y un martillo de sable, puestos en sauto; 2º, de gules, siete bezantes de plata, puestos en dos palos de a tres y uno en punta; 3º, de sinople, un monasterio de plata; al timbre, corona real cerrada¹⁵⁴.

¹⁵³ AHN, Sigilografía, caja 9, núm. 38.

¹⁵⁴ Boletín Oficial de Castilla y León, 27, 7/2/2002.

CARUCEDO

Municipio situado en el suroeste del Bierzo, junto al lago homónimo y el paraje de las Médulas, lo forman los lugares de Carucedo, Lago, La Barosa, La Campañana, procedentes de la antigua jurisdicción de la Abadía de Carracedo; Las Médulas, que perteneció a la jurisdicción cabreiresa de la Ribera de Escontra, señorío del marqués de Villafranca; y El Carril y Villarrando, de la merindad de Aguiar de la Lastra, propia también del citado título.

Ninguno de estos antecedentes fue tenido en cuenta para el escudo municipal, de notable sencillez, obra de Tomás Rodríguez Peñas y Vicente Tocino. Con informe a favor de Faustino Menéndez-Pidal, fue aprobado por la Real Academia de la Historia en su sesión de 24 de junio de 1994, y por la Excma. Diputación Provincial de León en la propia del 30 de septiembre de dicho año, conforme a la siguiente descripción: de plata, una maza y un martillo pasados en aspa, de gules; tajado de azur; al timbre, la corona real¹⁵⁵.



¹⁵⁵ Boletín de la Real Academia de la Historia, CXCII (1995), pp. 338-339. Boletín Oficial de Castilla y León, 221, 16/11/1994. Boletín Oficial del Estado, 291, 6/12/1994.

CASTILFALÉ

Antigua villa de propia jurisdicción, señorío del marqués de Castrofuerte, forma hoy Ayuntamiento en solitario, cuyo pleno adoptó, en 5 de septiembre de 2008, siendo alcaldesa Purificación del Valle Pellitero, su particular escudo de armas, con memoria y diseño de Laureano Rubio Pérez, catedrático de la Universidad de León. Diseño poco posterior al que realizó para la cercana villa de Campazas, con el que guarda innegables similitudes formales, y que describiremos cual se representa oficialmente, ya que el blasonamiento publicado resulta un tanto confuso: mantelado: 1º, de gules, un castillo de plata, mazonado y aclarado de sable; 2º, de plata, un león de púrpura, linguado, uñado y coronado de oro; el mantel de sinople, una letra «V» mayúscula, de sable, sumada de un rollo de oro; bordura general de oro, cargada de la leyenda, en letras de sable: CASTIL – DE - DE - FALÉ; al timbre, corona real cerrada. Quedaban, de este modo, plasmados en el escudo los hitos de la historia local, particularmente el antiguo castillo que dio nombre a la población, del que quedan algunos restos; su pertenencia al reino leonés, y su condición de villa, simbolizada en la «V» y el rollo¹⁵⁶.



¹⁵⁶ Boletín Oficial de la Provincia de León, 208, 31/10/2008. Boletín Oficial de Castilla y León, 212, 3/11/2008. PERY LECHUGA, «Castilfalé: la villa da realce a las enseñas locales del escudo municipal y la bandera», *La Crónica de León*, 30/09/2009.



CASTRILLO DE CABRERA

Los lugares de Castrillo de Cabrera, Marrubio, Noceda, Nogar, Odollo y Saceda, procedentes de la antigua Gobernación de Cabrera, integran este municipio, cuya corporación, presidida por Tomás Blanco Voces, acordó en pleno, el 25 de junio de 2005, adoptar el siguiente escudo de armas: cortado y medio partido: 1º, de gules, una torre de oro, mazonada de sable, aclarada de azur y orlada de seis cruces griegas de oro; 2º, de azur, una planta de genciana de oro; 3º, de oro, dos cabras pasantes de sable, linguadas de gules, puestas en palo; al timbre corona real cerrada¹⁵⁷.

El diseño, obra del gabinete de Tomás Rodríguez Peñas y Vicente Tocino, simbolizaba de este modo las seis localidades del municipio y su pertenencia a la Cabrera.



¹⁵⁷ Boletín Oficial de Castilla y León, 152, 8/8/2006.

CASTRILLO DE LA VALDUERNA

Municipio valdornés compuesto por los lugares de Castrillo y Velilla de la Valduerna, integrantes anteriormente de la jurisdicción de Palacios de la Valduerna, señorío del conde de Miranda.

Su Pleno, en sesión celebrada el 30 de junio de 2005, presidida por la alcaldesa, Elvira Flórez López, aprobó el escudo heráldico municipal, diseño de Tomás Rodríguez Peñas y Vicente Tocino, en el que parece haberse querido reflejar el propio topónimo, con referencias tanto al castro original como al río Duerna: de plata, tres cabañas de gules, puestas en faja; el jefe encajado, de gules; en punta, ondas de azur y plata; al timbre corona real cerrada¹⁵⁸.



¹⁵⁸ Boletín Oficial de Castilla y León, 141, 21/7/2005.

CASTROCALBÓN



Villa medieval, con fuero entregado por Alfonso VII en 1152, a súplica de D.^a María Fernández de Traba, mujer del conde Ponce de Cabrera, fue cabeza de un amplio concejo que abarcaba casi toda la Valdería, señorío del conde de Alba de Liste, y del que procedieron los lugares integrados en su posterior municipio: Calzada de la Valdería, Castrocalbón, Felechares de la Valdería y San Félix de la Valdería.

La adopción de escudo por este Ayuntamiento tuvo lugar a principios de 1982, siendo el proyecto sometido al criterio de la Real Academia de la Historia, para la que realizó el preceptivo informe Dalmiro de la Válgoma, aprobado en Junta de 25 de junio de 1982. En el blasón se quiso representar, acaso de forma en demasía elocuente, la concesión del citado fuero, la vinculación que, durante la Edad Media, mantuvo este concejo con la capital leonesa, cuya normativa legal inspiró la propia; y las ruinas de su antiguo palacio-fortaleza. El escudo podría describirse: partido: 1º, de plata, un león de gules, coronado de oro; 2º, de gules un pergamino de plata, sellado de oro, cargado con la leyenda: FUERO DE CASTROCALBÓN, en letras de sable; entado en punta, de sinople, un castillo de ruina de tres puertas, de oro, mazonado de sable; al timbre, corona real cerrada. Fue aprobado mediante Real Decreto 2534/1982, de 24 de septiembre¹⁵⁹.

¹⁵⁹ Boletín de la Real Academia de la Historia, CLXXX (1983), p. 411. Boletín Oficial del Estado, 241, 8/10/1982.

CASTROCONTRIGO



Este municipio agrupa los restantes pueblos que, también pertenecientes al antiguo concejo de Castrocalbón, quedaron, sin embargo, al margen de su ayuntamiento en el siglo XIX: Castrocontrigo, Morla de la Valdería, Nogarejas, Pinilla de la Valdería, Pobladura de Yuso y Torneros de la Valdería.

La Corporación adoptó su escudo de armas poco más tarde que su vecino Castrocalbón, a principios de 1985, en el que se incluyeron los elementos considerados más característicos de la cabecera: el viejo castro que le da nombre, la doble cruz de madera que lo corona, a la que, por tradición, que algunos quieren remontar a los tiempos del Emperador¹⁶⁰, se le cambia el paño blanco anualmente, cada festividad de San Marcos; y los pinares, que históricamente han constituido una fuente de ingresos para sus gentes.

Quedó descrito de la forma siguiente: de oro, un castro de gules, murado del mismo color, sumado de una cruz de sable que sostiene en su brazo diestro otra más pequeña, del mismo color, en cuya cabecera flamea un lienzo de plata alterado; bordura de gules, con ocho piñas de oro; al timbre, corona real cerrada. El diseño se sometió al juicio de la Real Academia de la Historia, contando con el informe positivo de Dalmiro de la Válgoma, aprobado en Junta de 29 de febrero de 1985; y fue legalmente autorizado mediante Orden de 26 de marzo de 1986, de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial¹⁶¹.

¹⁶⁰ Por ejemplo, en una página de Ayuntamiento, dentro de la muy imaginativa introducción histórica, puede leerse: «Giraldo Ponce como era Catalán conocía la llamada cruz Sitches, consistente en una cruz grande que lleva otra pequeña en uno de sus brazos. Al ser nombrado Conde de la Valdería colocó una cruz similar en la cima del cerro del Castro, en recuerdo de la victoria de Dña Urraca y su hijo Alfonso Raimúndez contra los portugueses. La Cruz grande simboliza a Dña. Urraca, y la pequeña simboliza el hijo. Esta cruz todavía se conserva, y lleva un paño blanco, a modo de bandera» (<http://www.aytocastrcontrigo.com/historia/>).

¹⁶¹ Boletín de la Real Academia de la Historia, CLXXXIII (1986), pp. 139-140. Boletín Oficial de Castilla y León, 37, 9/4/1986.

CASTROPODAME



Villa realenga de jurisdicción sobre sí durante el Antiguo Régimen, pasó luego a encabezar su propio municipio, junto a seis lugares procedentes de la jurisdicción de Bembibre, señorío del conde de Alba de Liste: Calamocos, Matachana, San Pedro Castañero, Turienzo Castañero, Vitoria y Villaverde de los Cestos.

Todos estos elementos fueron tenidos en cuenta, sin duda, por Tomás Rodríguez Peñas y Vicente Tocino a la hora de diseñar las armas de este Ayuntamiento, junto a la abundancia de castaños en la comarca, presente en la propia toponimia mayor: de plata, un castaño arrancado, de sinople; bordura de sinople, con siete roeles de oro, y en jefe, una corona real abierta, del mismo metal; al timbre, corona real cerrada. El escudo fue aprobado por el pleno municipal el 28 de mayo de 2002, siendo alcalde Julio Anta González¹⁶².

¹⁶² Boletín Oficial de Castilla y León, 46, 7/3/2003.

CASTROTIERRA DE VALMADRIGAL

Villa de propia jurisdicción durante el Antiguo Régimen, señorío de los marqueses de Palacios y Castrofuerte, en el nuevo pasó a formar parte del municipio de Villeza, del que se separó para constituir Ayuntamiento por sí sola en 1855¹⁶³.

También en este caso, el gabinete de Tomás Rodríguez Peñas y Vicente Tocino se ocupó de blasonar el escudo municipal, atendiendo tanto al topónimo como, seguramente, al antiguo dominio regio y episcopal sobre Valmadrigal: partido de gules y plata, un castillo del uno al otro, mazonado de sable y aclarado en el primero de sable y en el segundo del campo, y surmontado, en el primero, de una corona real abierta, de oro; y en el segundo, de un báculo y una mitra, de gules, pasados en aspa; al timbre, corona real cerrada. Así fue aprobado por el pleno del Ayuntamiento, presidido por Ángel García González, el 29 de mayo de 2002¹⁶⁴.



¹⁶³ *Arreglo provisional de ayuntamientos de la provincia de León...*, León, 1836, s. p. Archivo Histórico Nacional, Sigilografía, caja 9, núm..48.

¹⁶⁴ Boletín Oficial de Castilla y León, 114, 14/6/2002.

CEA



Antiquísima villa, la *ciuitas mirifca* poblada por Alfonso III, centro de un importante distrito altomedieval, fue luego cabeza de una no menos extensa jurisdicción, integrada por 31 lugares, de los que solamente permanecieron en su municipio los de Bustillo de Cea, Saelices del Río y San Pedro de Valderaduey.

Como destacada puebla medieval y fortaleza fronteriza, que pasó a Castilla en 1157, su concejo usó símbolos particulares en sus sellos, que se mencionan en 1272¹⁶⁵. En el documento de la Hermandad concejil de 1295, el enlace que le correspondería tiene, sorprendentemente, dos sellos de cera pendientes: uno, de una sola impronta, está por completo borrado; el otro, de doble impronta, muestra por ambas caras una figura nimbada entre las torres de un castillo, la cual sujeta en su mano un cayado antiguo o una cruz¹⁶⁶.

En época moderna, la villa empleó las armas de sus señores, los condes, luego duques, de Cea, que también lo eran de Lerma y marqueses de Denia. Así lo recogen Méndez Silva: «Haze por Armas las de sus Dueños, Sandoval, en escudo dorado vna banda negra»; Estrada, que le copia; Moya: «vino a ser esta Población de los Duques de Lerma, los que pusieron en ella Sus Armas, en Campo de Oro Vanda negra, que es del Apellido de Sandoval»; y Moreri y Piferrer, que siguen al primero¹⁶⁷. Sin embargo, en el siglo XIX no parece que el consistorio cegense mantuviese en uso estas armerías, como se desprende del informe enviado por su Ayuntamiento al Archivo Histórico Nacional en 1878, pues sus sellos sólo muestran el escudo real-nacional¹⁶⁸, ni tampoco en las décadas posteriores. Justiniano Rodríguez le atribuyó erróneamente otras armas: un roble,



¹⁶⁵ JOSÉ A. FERNÁNDEZ FLÓREZ, *Colección diplomática del Monasterio de Sabagún*, V (1200-1300), León, 1993, núm. 1808.

¹⁶⁶ M.^a CRISTINA USÓN FINKENZELLER, «El documento de Hermandad de los concejos castellanos de 27 de mayo de 1282, del Archivo Municipal de Nájera. Estudio crítico», *Actas del Primer Coloquio de Sigilografía*, Madrid, 1990, pp. 193-231, pp. 202-203.

¹⁶⁷ RODRIGO MÉNDEZ SILVA, op. cit., f. 60. JUAN ANTONIO DE ESTRADA, op. cit., I, p. 372. ANTONIO DE MOYA, op. cit., pp. 93-94. LUIS MORERI, JOSÉ DE MIRAVEL, *El gran diccionario histórico...*, París, 1753, p. 413. FRANCISCO PIFERRER, op. cit., VI, p. 107.

¹⁶⁸ Archivo Histórico Nacional, Sigilografía, caja 9, núm. 49.

en cuyo tronco se apoyan dos osos; las cuales, según parece, corresponden al monasterio de Oseira, situado en la Cea gallega, y fueron luego adoptadas por el Ayuntamiento de San Cristóbal de Cea¹⁶⁹. Igualmente, Pío Cimadevilla ha sugerido la posibilidad que le perteneciese el escudo que ilumina la «D» capital que inicia una ejecutoria de 1562, en favor de la villa, o bien que pudiera servir de modelo para un futuro diseño. El escudo, meramente ornamental y de carácter pictórico, es cuartelado: 1º, la Virgen con el Niño; 2º, varias figuras humanas; 3º, una yunta de bueyes contornados, sobre terraza; y 4º, un árbol, también terrasadado¹⁷⁰.

No obstante, a la hora de componer la heráldica oficial del municipio, en 2008, este último autor no tuvo en consideración el citado modelo, inclinándose por la recuperación de las armas de los Sandoval y las alusiones al río Cea¹⁷¹. El diseño, que recibió la aprobación de la Real Academia de la Historia, con informe de Faustino Menéndez-Pidal, fue oficialmente adoptado por la Corporación en pleno, presidida por Ángeles García Rodríguez, el 23 de junio de 2008, con la siguiente descripción: de oro, una banda de sable, y sobre el todo, un escusón de plata, fajado y ondado de azul; al timbre corona real cerrada¹⁷².

¹⁶⁹ PÍO CIMADEVILLA SÁNCHEZ, op. cit., II, pp. 137-138.

¹⁷⁰ PÍO CIMADEVILLA SÁNCHEZ, op. cit., II, p. 138.

¹⁷¹ «Cea: el nuevo escudo alude al pasado histórico de la villa», *Diario de León*, 23-11-2008.

¹⁷² Boletín Oficial de la Provincia de León, 115, 19/6/2008. Boletín Oficial de Castilla y León, 120, 24/6/2008. Boletín de la Real Academia de la Historia, CCV (2008), p. 594.

CEBANICO

Ayuntamiento integrado por los lugares de Cebanico, Corcos, Mondreganes, Quintanilla, La Riba, Santa Olaja de la Acción y El Valle de las Casas, procedentes todos ellos de la antigua jurisdicción de Almanza, señorío del marqués de Alcañices.

Viene empleando este Ayuntamiento, sin que nos conste su aprobación formal, el escudo siguiente: partido: 1º, de oro, un árbol arrancado, de sinople; 2º, de sinople, un león de oro; entado en punta, ondas de plata y azur; bordura general de azur, cargada de siete aspas de oro; al timbre, corona real cerrada¹⁷³.



¹⁷³ En: <http://www.aytocebanico.es/municipio/escudo-bandera/>.

CEBRONES DEL RÍO

Fue Cebrones, en el Antiguo Régimen, lugar realengo de jurisdicción sobre sí, formando luego Ayuntamiento con los de San Martín de Torres, anterior señorío del obispo de Astorga, y San Juan de Torres, de la Encomienda de la Puente de Órbigo, Orden de San Juan.

Por acuerdo de 17 de mayo de 2002, el Pleno de su Ayuntamiento, siendo alcalde Pedro Gallego Prieto, aprobó la adopción de un escudo heráldico propio, diseñado por el profesor Félix J. Martínez Llorente, con carácter parlante y apoyo en la toponimia local, conforme a la siguiente descripción: de gules, dos cebras o caballos salvajes espantados y afrontados, de plata, sobre ondas de plata y azur, superados de sendas estrellas de oro, y teniendo entre sus patas una torre del mismo metal; al timbre, la Corona Real de España¹⁷⁴.



¹⁷⁴ Boletín Oficial de Castilla y León, 105, 3/6/2002; y 161, 21/8/2002.

CHOZAS DE ABAJO

Ayuntamiento formado por los lugares de Banuncias, Chozas de Abajo, Chozas de Arriba, Méizara, Mozóndiga y Villar de Mazarife, en origen jurisdicción de Villamañán, señorío del marqués de Astorga; Antimio de Arriba, perteneciente a la Hermandad de la Valdoncina, jurisdicción realenga de León; y dos de propia jurisdicción: Ardoncino, señorío del conde de Luna, y Cembranos, de los Escobar, señores locales.



El escudo de este municipio es uno de los menos ajustados a las leyes blasón que hemos podido ver, obra de un conocido erudito leonés, Matías Díez Alonso, y ejemplo de la heráldica entendida a modo de *collage* pictórico de curiosidades locales.

Fue oficialmente adoptado por la Corporación en sesión plenaria de 20 de diciembre de 2001, y publicado en el Boletín Oficial de Castilla y León, con la siguiente y abstrusa descripción: «Timbre: Corona de Marqués. Campo cuartelado en cruz: Cuartel alto de la izquierda: Calzada romana. Cuartel bajo de la izquierda: Vieira de peregrino. Cuartel alto de la derecha: Una espiga y un racimo de uvas. Cuartel bajo de la derecha: Pergamino medio-enrollado, referente a la primera muestra testimonial de la lengua romance-castellana. Orla circundante: A los cuarteles, donde se estampan nueve estrellas representativas de los nueve Pueblos del Municipio. Colores: Corona: Oro-amarillo. Orla circundante: Rojo carmesí (gules). Fondo de los cuarteles: Verde». Según la página web del Ayuntamiento y la prensa, el diseño pretendió reflejar «las labores agrícolas, la calzada romana, la Ruta Jacobea y el nacimiento de la lengua castellana-romance el año 959 (...) la integración de todas sus nueve localidades, representadas también en nueve estrellas que se reparten por el Lambrequín que rodea el campo de cuarteles. Coronando el blasón se encuentra la Corona Real. Los colores representan el Realengo, el Señorío y el oro de joyas de la Corona»¹⁷⁵.

Ateniéndolos a la imagen del escudo que utiliza el Ayuntamiento, podríamos decir que es: cuartelado: 1º, de sinople, una calzada de plata, puesta en barra; 2º, de oro, una espiga y un raci-

¹⁷⁵ Boletín Oficial de Castilla y León, 24, 4/2/2002. <https://www.chozasdeabajo.com/escudo/>. *Diario de León*, 21/11/2002.

mo de uvas, al natural; 3º, de gules, una venera de oro; y 4º, de sinople, un pergamino de su color, escrito con la leyenda, en letras de gules: «Lengua romance Rozuela. Era 997, Año 959»; bordura general de gules, con nueve luceros o estrellas de cuatro puntas, de oro; al timbre, corona real cerrada.

CIMANES DE LA VEGA



Fue Cimanes villa de jurisdicción sobre sí, señorío del marqués de Astorga, encabezando luego el municipio homónimo, del que entraron a formar parte también Bariones de la Vega y Lordemanos, en lo antiguo pertenecientes a la jurisdicción de Benavente.

En sesión celebrada el 17 de mayo de 1999, la Corporación en pleno aprobó su propio escudo de armas, diseño del gabinete de Vicente Tocino y Tomás Rodríguez Peñas, en el que alude a las tres localidades integrantes del Ayuntamiento, la muy venerada patrona local, y las aguas del Esla: partido y entado en punta: 1º, de plata, tres roeles de azur, puestos en palo; 2º, de azur, la imagen de la Virgen de la Vega, de plata; entado en punta, ondas de plata y azur; al timbre, corona real cerrada¹⁷⁶.

¹⁷⁶ Boletín Oficial de Castilla y León, 104, 2/6/1999.



CIMANES DEL TEJAR



Forman este Ayuntamiento riberano dos antiguos lugares de propia jurisdicción: Cimanes del Tejar, señorío del marqués de Ferrera, y Alcoba de la Ribera, del abad de San Isidoro y del prior de San Marcos de León; junto a otros tres procedentes de la jurisdicción de Llamas de la Ribera: Azadón, Secarejo y Villarroquel; y otro más, Velilla de la Reina, que fuera de la de Benavides, ambas señorío del conde de Luna.

En 1981, la Corporación municipal adoptó un escudo heráldico para representarse, el cual recibió informe positivo de Dalmiro de la Válgoma, aprobado por la Real Academia de la Historia en Sesión de 26 de junio de 1981, y autorizado mediante Real Decreto 3441/1981, de 18 de diciembre, conforme a la siguiente descripción: de oro, una perla ondada de azul y plata; al timbre, corona real, cerrada. Quedaba así representada la confluencia, dentro de los términos del municipio, de los ríos Luna y Omaña, de la cual nace el Órbigo¹⁷⁷.

¹⁷⁷ Boletín Oficial del Estado, 30, 4/2/1982. Boletín de la Real Academia de la Historia, CLXXIX (1982), p. 402.

CISTIerna



El municipio de Cistierna, una vez se separaron del mismo los lugares que pasaron a integrar el de Sabero, en 1927, quedó formado por las localidades siguientes: la villa de Cistierna, Quintana de la Peña y Modino, antaño pertenecientes al antiguo concejo de Modino, realengo; Pesquera, Valmartino y Vidanes, procedentes del de Ribesla, propio de los marqueses de Astorga; Fuentes de Peñacorada, Santa Olaja de la Varga y Ocejo de la Peña, del concejo de los Urbayos, señorío del marqués de Prado; Santibáñez, antigua jurisdicción de Rueda, señorío de los almirantes de Castilla, más tarde de los duques de Alba; y Sorriba, villa realenga de propia jurisdicción.

La adopción de armerías por parte de este Ayuntamiento se produjo en 1978, proponiéndose un modelo que, acaso inspirado en el de Riaño, cuyo partido judicial le había sido traspasado en 1965, incluía un castillo, citándose varios en la memoria elaborada al efecto, en particular el de Santa Olaja de la Varga; así como, en alusión al topónimo capitalino, una «cisterna», de las usadas en tiempos antiguos para la extracción de minerales, llevando al timbre corona de marqués. El informe elaborado por Dalmiro de la Válgoma para la Real Academia de la Historia, aprobado en Junta de 22 de diciembre del citado año, descartó las representaciones realistas del modelo, así como la corona marquesal y los lambrequines y ornamentos exteriores del escudo y otras «discutibles divagaciones heráldicas (...) al interpretar esmaltes y otros elementos del blasón de referencia», que queda fijado de la manera siguiente: de azur, un castillo tres torres, de plata, aclarado de sable; en punta, ondas de agua de plata y azur; al timbre, corona real cerrada¹⁷⁸.

Parece ser que el Ayuntamiento, quizás por mantener el modelo primitivo, o bien por malinterpretar el nuevo, utilizó algunos años un palado de gules y plata, y en el centro un monte sumado de un castillo y sostenido de un estanque o río rodeado de peñas, timbrado de una corona real cerrada y ornado de cueros retorcidos¹⁷⁹. Actualmente, emplea el blasonado por la Aca-

¹⁷⁸ Boletín de la Real Academia de la Historia, CLXXVIII (1981), pp. 213-214.

¹⁷⁹ PÍO CIMADEVILLA SÁNCHEZ, op. cit., II, p. 159.

demia, si bien, recientemente, lo ha estilizado a manera de logotipo¹⁸⁰, a la vez que ha adoptado otro por completo diferente, como parte de la bandera municipal, aprobada por el Pleno, presidido por Nicanor-Jorge Sen Vélez, el 5 de mayo de 2017. Se basa el diseño en la memoria histórico-vexilológica elaborada por Siro Sanz García, con el plácet del Cronista de Armas de Castilla y León¹⁸¹. Dicho escudo incluye el «lábaro cántabro, que es un círculo solar a la vez cántabro pagano y cristiano (...). En la cultura cántabra es un símbolo solar que se ponía en los escudos. El arbolito es un tejo el cual aparece en muchas iglesias, plantado en el exterior (...) y fue usado por los cántabros para envenenar armas de guerra (...). El león rampante (...) significa al viejo Reino de León (...). Las once llaves (...) representan los once concejos que conforman el concejo mayor de Cistierna»¹⁸².



¹⁸⁰ CARLOS DE LA FUENTE, «Cistierna: la localidad cuenta con un nuevo escudo y una imagen de marca», *Diario de León*, 17/12/2007. J.M.C., «El Ayuntamiento da un cambio a la imagen de su escudo», *El Mundo-La Crónica de León*, 16-12-2007.

¹⁸¹ Boletín Oficial de Castilla y León, 24/05/2017.

¹⁸² JOSÉ M^º CAMPOS, «Una bandera con sentido histórico», *Diario de León*, 22/08/2018.

CONGOSTO



Entraron a formar parte de este municipio berciano dos villas de jurisdicción sobre sí: Cobrana, antiguo señorío del vizconde de Quintanilla, y Congosto, que perteneciera al marqués de Villafranca; un lugar, San Miguel de las Dueñas, también de propia jurisdicción, señorío de la abadesa y monjas del monasterio local de San Miguel; y otro lugar, Almázcara, de la jurisdicción de Bembibre, propia del conde de Alba de Liste.

La adopción de armerías por parte de este Ayuntamiento fue autorizada por el Ministerio de la Gobernación en 8 de noviembre de 1962, previo informe favorable de la Real Academia de la Historia, redactado por Dalmiro de la Válgolma y aprobado en sesión de 8 de junio del citado año¹⁸³. Se recogía en el mismo la propuesta dirigida por la propia corporación, «invocando para la organización del mismo los fervores marianos de dicha localidad y su propia existencia (...) consecuente al paso de romeros a Compostela por estas antiguas tierras del Bierzo, y la hospitalidad brindada en ellas a los peregrinos».

En concreto, se pretendía representar la ermita local de la Peña, después iglesia, y la cruz de la Orden del Espíritu Santo, por haber sido vinculada dicha iglesia, mediante Bula de Clemente VIII, al romano Archihospital del Espíritu Santo. No obstante, el ilustre académico, recordando que toda simbología religiosa debe llevarse a la heráldica civil con especial mesura, evitando su reiteración en ella, sugiere que se limite a la torre del santuario citado y, «como evocación del peregrinaje a Compostela», dos conchas o «vieras». Igualmente se descarta el campo en losange propuesto, más propio de la heráldica municipal catalana, sustituyéndose por otro de forma cuadrilonga, con la parte inferior redondeada. En suma, el blasón de Congosto quedó de la siguiente forma: cortado, 1º, de azur, la torre del santuario de plata, sostenida de una peña del mismo metal; 2º, de oro, dos veneras de gules puestas en faja. Al timbre, corona real.

De todas formas, hemos podido comprobar en las representaciones modernas del mismo que, muy a menudo, continúa añadiéndose la cruz del Espíritu Santo, de plata, sobre la torre.

¹⁸³ Boletín Oficial del Estado, 276, 17/11/1962. Boletín de la Real Academia de la Historia, CLX (1967), p. 112.

CORULLÓN



También en el Bierzo, este municipio está integrado por las siguientes poblaciones: la villa de Corullón y los lugares de Dragonte, Hornija, Horta, Viariz y Villagroy, antaño pertenecientes a su merindad, señorío del marqués de Villafranca; además de Cadafresnas y Melezna, que integraban el antiguo coto de Melezna.

El Ayuntamiento de Corullón traía por armas, en su sello de 1878, las «adoptadas por esta Villa en razón a que en el frontis o portada del Castillo enclavado en la misma; cuya construcción se remonta a los primitivos tiempos del Feudalismo, y consta ser el primer solar o edificio que se ha contruido (*sic*) en esta población, dándola nombre, existen y se reconocen todavía, a pesar de hallarse derruido casi por completo»¹⁸⁴. La poca calidad de las improntas conservadas dificulta la identificación de las piezas: cuartelado: 1º, un león; 2º, una figura de difícil descripción; 3º y 4º, las que podrían ser, respectivamente, armas de Zúñiga y Sotomayor; el escudo acolado a lo que parece una reinterpretación de la cruz de Santiago, como una espada con la cazoleta en la zona del timbre.

Bien por desconocimiento, bien por tratarse de un escudo gentilicio, no fue tenido en cuenta este precedente a la hora de adoptar la Corporación sus propias armerías, a principios del año 2000. Se prefirió representar en él, por el contrario, la airosa fortaleza de Corullón, sobre las aguas del Burbia, y la abundancia de higueras dentro del término municipal.

Sometido el proyecto al juicio de la Real Academia de la Historia, realizó el correspondiente informe, muy favorable, Faustino Menéndez-Pidal, siendo aprobado en Junta de 4 de febrero de 2000, con la siguien-



¹⁸⁴ Archivo Histórico Nacional, Sigilografía, caja 9, núm. 57.

te descripción: de azur, una torre sobre un monte, acompañada en jefe de una estrella, todo de oro; en punta ondas de plata y azur; bordura componada de cuatro piezas de gules cargadas de una flor de lis de plata, y cuatro de plata, cargadas de una hoja de higuera de sinople; al timbre, corona real de España¹⁸⁵.

¹⁸⁵ Boletín de la Real Academia de la Historia, CXCVIII (2001), p. 183.

CRÉMENES

Situado en plena Montaña oriental, este municipio tuvo por capital, desde 1836, a Villayandre, incluyendo los lugares de Aleje, que componía, junto con el anterior, el extinto concejo de Ventanillo, señorío del arzobispo de Santiago; Remolina, Verdiago, Valdoré y La Velilla de Valdoré, que habían formado el concejo de Valdoré, señorío del marqués de Toral; Corniero, parte del antiguo concejo de Alión, uno de los integrados en la merindad realenga de Valdeburón; y las villas de Argovejo, realenga, y Crémenes, propia del abad de Sahagún¹⁸⁶. En 1904, la capitalidad municipal pasa a Crémenes, y en 1974 se le incorpora el Ayuntamiento de Salamón, integrado por este lugar y los de Ciguera, Huelde (inundado por el pantano de Riaño), Lois, Las Salas y Valbuena del Roblo, todos ellos procedentes del ya aludido concejo de Alión¹⁸⁷.

Hasta la fecha, el Ayuntamiento de Crémenes no ha adoptado formalmente escudo de armas municipal, si bien, en los últimos años, se ha extendido el empleo oficioso de un diseño heráldico atribuido al mismo, que hemos podido ver en alguna documentación y cartelería con él relacionada: de oro, una faja de azur, cargada de tres flores de lis de plata y resaltada de dos espadas de plata, encabadas de sable. Se trata, evidentemente, de las armas del linaje Gutiérrez asentado en esta comarca, que describe Cadenas¹⁸⁸, atribuido al Ayuntamiento montañés de forma por completo arbitraria e injustificada.

¹⁸⁶ *Arreglo provisional de ayuntamientos de la provincia de León...*, León, 1836, s. p.

¹⁸⁷ Boletín Oficial del Estado, 92, 20/04/1974.

¹⁸⁸ VICENTE DE CADENAS Y VICENT, *Repertorio de blasones de la comunidad hispánica*, Apéndice I, Madrid, 1985, p. 100.

CUADROS



Forman parte de este municipio riberiego las localidades de Cabanillas, Campo-Santibáñez y Cuadros, procedentes de la antigua hermandad realenga de Bernesga de Arriba, jurisdicción de León; Cascantes, La Seca y Valsemana, que pertenecieron al concejo de Alba, de la misma condición que la anterior; y Lorenzana, villa de propia jurisdicción, señorío del marquesado al que dio título.

El pleno de su Ayuntamiento, en sesión de 25 marzo de 1994, presidida por su alcalde, Marcos Martínez Barazón, adopta por armas municipales las diseñadas por Manuel M.^a Rodríguez de Maribona y Dávila, que reciben la aprobación del Cronista de Armas de Castilla y León, marqués de la Floresta, el 23 de mayo siguiente. Por el contrario, el informe de Faustino Menéndez-Pidal a la Real Academia de la Historia, aprobado el 19 de mayo 1995, señalaba su escasa representatividad, al combinar simplemente las armas de la ciudad de León con las los Quiñones, marqueses de Lorenzana, sin incluir otros elementos diferenciadores. Asimismo, rechazaba la cola bifurcada del león, similar al de Bohemia, y la «extraña figura» de los jaqueles de veros, proponiendo, al cabo, buscar una solución más idónea, posiblemente inspirándose en el propio topónimo, como hiciera la familia homónima¹⁸⁹.

El Ayuntamiento, vistas las discrepancias, pidió consejo al Instituto Borbone de Heráldica Municipal, que parece inclinarse por el primer informe. En cualquier caso, el escudo fue aprobado finamente por la Excm. Diputación Provincial de León, en sesión celebrada el 29 de mayo de 1996, de la forma siguiente: partido: 1º, de plata, un león de púrpura, armado y lampasado de gules; 2º, jaquelado de quince piezas, ocho de gules y siete de veros; al timbre, corona real española¹⁹⁰.

¹⁸⁹ Boletín de la Real Academia de la Historia, CXCIII (1996), p. 180. PÍO CIMADEVILLA SÁNCHEZ, op. cit., II, pp. 171-172.

¹⁹⁰ Boletín Oficial de Castilla y León, 126, 2/7/1996. Boletín Oficial de la Provincia de León, 229, 4/10/1996.

CUBILLAS DE RUEDA



Nueve son las localidades que componen este ayuntamiento: Cubillas de Rueda, Herreros de Rueda, Llamas de Rueda, Palacios de Rueda, Quintanilla de Rueda, Sahechores de Rueda, San Cipriano de Rueda y Vega de Monasterio, todas ellas pertenecientes en lo antiguo a la jurisdicción de Rueda, señorío de los almirantes de Castilla, más tarde de los duques de Alba; además de la villa de Villapadierna, propia de los mismos señores.

La Corporación municipal, reunida en pleno el 24 de enero de 2001, bajo la presidencia de su alcaldesa, Agustina Álvarez Llamazares, aprobó su particular escudo, en el que se representan heráldicamente el Reino de León, el poderoso linaje de los Fróilaz-Ramírez-Cifuentes, estrechamente vinculado a la comarca durante la Edad Media; la villa de Rueda, su antigua capital; y las aguas del Esla: cuartelado: 1º, de plata, un león de gules; 2º, de plata, tres armiños de sable; entado en punta, de azul, una rueda de plata sobre ondas de plata y azur; bordura de gules, con ocho aspas de oro; al timbre, corona real¹⁹¹.

¹⁹¹ Boletín Oficial de Castilla y León, 51, 13/3/2001.

CUBILLOS DEL SIL



Los lugares antaño pertenecientes a la jurisdicción de Cubillos, señorío de los Losada locales, se repartieron luego entre los municipios de esta villa y de la de Fresnedo. Al primero pasaron Cabañas de la Dornilla, Cubillinos, Cubillos del Sil y Posadina; al segundo, Finolledo. Con la desaparición del municipio de Fresnedo, en 1987, tanto Finolledo como Fresnedo (antiguo lugar de propia jurisdicción, señorío del vizconde de Quintanilla) se integraron también en el de Cubillos¹⁹².

Reunido en pleno en sesión de 15 de febrero de 1993, el Ayuntamiento de Cubillos del Sil aprobó el diseño de escudo heráldico municipal y la correspondiente memoria histórica, elaborados por el historiador José-Antonio Balboa de Paz, el cual fue luego aceptado por el Cronista de Armas de Castilla y León, con fecha 13 de febrero de 1994, y por la Real Academia de la Historia, con informe favorable de Faustino Menéndez-Pidal, aprobado en Junta de 19 de mayo siguiente¹⁹³. El blasón combina las antiguas armas señoriales con la moderna actividad industrial del municipio, pudiendo ser descrito de la forma siguiente: de gules, una losa de plata, puesta en palo, sobre dos lagartos contrapasados, de sinople (Losada); cortado de azur, un sol de oro, cargado de una torre de refrigeración de central térmica, de gules; al timbre, corona real cerrada.

¹⁹² Boletín Oficial del Estado, 53, de 2 de marzo de 1988.

¹⁹³ Boletín Oficial de Castilla y León, 47, 6/3/1996. Boletín Oficial de la Provincia de León, 118, 24/5/1996. Boletín de la Real Academia de la Historia, CXCIII (1996), p. 180. PÍO CIMADEVILLA SÁNCHEZ, op. cit., II, pp. 177-178.



DESTRIANA

Forman hoy parte de este municipio valdornés, junto a la villa que le da nombre, antiguo señorío de la Orden de Santiago, los lugares de Robledo y Robledino de la Valduerna, pertenecientes anteriormente a la jurisdicción de Palacios de la Valduerna.

El 4 de julio de 2016, el pleno de este Ayuntamiento, presidido por su alcalde, Abelardo Felgueroso Santamarina, aprobó unánimemente el proyecto de escudo municipal, realizado por el autor aragonés Andrés-Javier Nicolás-Minué Sánchez, que compendia los elementos más representativos del pasado y la toponimia locales, conforme a la siguiente descripción: cuartelado: 1º, de plata, la cruz de Santiago, de gules; 2º, de azul, un pozo de agua, de plata; 3º, de sinople, una rueda de molino, de oro; y 4º, de plata, un roble de sinople; al timbre, corona real cerrada.

El acuerdo es elevado al Cronista de Armas de Castilla y León, y tras su informe, una vez transcurrido el posterior plazo legal de Información Pública sin haberse presentado reclamaciones, se entiende definitivo¹⁹⁴.



¹⁹⁴ Boletín Oficial de Castilla y León, 68, 07/04/2017.



ENCINEDO

Ambasaguas, Castrohinojo, Encinedo, Forna, Losadilla, Quintanilla de Losada, Robledo de Losada, Santa Eulalia de Cabrera, Trabazos y La Baña (antigua capital), localidades antaño pertenecientes a la Gobernación de Cabrera, integran hoy este municipio cabreirés.

El Ayuntamiento emplea oficialmente el siguiente escudo, diseño del gabinete de Vicente Tocino y Tomás Rodríguez Peñas, que parece aludir al río Cabrera, la actividad de sus canteras de pizarra y el número de pedanías del municipio: de plata, una barra de azur, acompañada en lo alto de nueve roeles del mismo color, puestos 4, 3 y 2; y en lo bajo de un martillo y una maza de minero, de sable, pasados en aspa; al timbre, corona real cerrada¹⁹⁵.



¹⁹⁵ En: <http://www.aytoencinedo.es/municipio/escudo-bandera/>.



LA ERCINA



Este municipio montañoso está compuesto por las localidades de La Ercina, Fresnedo, Oceja, Palacio, San Pedro de Foncollada, La Serna, Sobrepeña y Yugueros, procedentes del antiguo concejo de Valdellorma, señorío del marqués de Astorga; Acisa, Barrillos, Corral, Laiz y Santa Colomba, que integraban el concejo de las Arrimadas, propio de los obispos de León; y Valporquero, dependiente antaño de la jurisdicción de Rueda del Almirante.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 18 de enero de 2005, adoptó oficialmente su escudo heráldico municipal, que simbolizaba el paisaje local, la antaño destacada actividad minera de la comarca y el número de localidades del municipio. Diseño de Vicente Tocino y Tomás Rodríguez Peñas, había sido previamente aprobado por el Cronista de Armas de Castilla y León: de plata, una montaña de sinople, cargada de un candil minero, del campo; cortado de gules, catorce bezantes de plata, puestos a cuatro fajas de tres y una de dos; al timbre, corona real cerrada¹⁹⁶. Este blasón, labrado en piedra, ha sido instalado en la fachada de la casa consistorial.

¹⁹⁶ Boletín Oficial de Castilla y León, 51, 15/3/2005. Boletín Oficial de la Provincia de León, 64, 18/3/2005.

ESCOBAR DE CAMPOS

Antigua villa de propia jurisdicción, señorío del conde de Grajal, es hoy municipio por sí sola, y no ha adoptado todavía escudo de armas municipal.

Se conserva un sello de cera de su concejo medieval en la Carta de Hermandad de 1282, de una impronta, que trae: cuartelado: 1º y 4, un castillo, sin duda por el reino de Castilla, al que pertenecía entonces la villa; y 2º y 3º, una especie de mata vegetal, seguramente escobas, a modo de emblema parlante¹⁹⁷.

¹⁹⁷ M.^a CRISTINA USÓN FINKENZELLER, op. cit., pp. 202-203.

FABERO

Municipio berciano constituido por las localidades de Bárcena de la Abadía, Fabero, Fontoria, Lillo del Bierzo y Otero de Naraguantes, procedentes de la jurisdicción de la abadía de Espinareda, y San Pedro de Paradela, anteriormente integrado en el concejo montañés de Ribas de Sil de Abajo, señorío de los Quiñones de Luna.



Como resultado de la creciente importancia de la actividad minera en la comarca, el municipio de Fabero se convierte en las décadas de los sesenta y setenta en uno de los más poblados y dinámicos de la cuenca berciana y de toda la Provincia de León.

Quizá por ello, en 1971, surge en su corporación la necesidad de adoptar unos símbolos heráldicos que lo caractericen, aprobando en pleno y enviando a la Real Academia un breve informe y un diseño heráldico, basado en los que considera elementos locales más representativos: los sellos municipales, que, durante unos ochenta años, llevaron las armas reales, con castillos y leones; la pertenencia de la comarca al marquesado de Villafranca, y la potente minería del carbón.

El escudo propuesto cuartelaba el castillo y el león con elementos alusivos a la actividad minero-industrial comarcana, aunque también, paradójicamente, pretendía llevar «los elementos, piezas y colores simbólicos tradicionales propios del señorío de Álvarez de Toledo».

Dalmiro de la Válgoma, aun destacando esta incongruencia en su informe a la Real Academia de la Historia (aprobado Sesión de 18 de febrero de 1972), no repara en otra mayor, cual es el hecho de que ni Fabero ni las demás localidades integradas en su ayuntamiento pertenecieron al marquesado villafranquino, como hemos ya señalado. En cualquier caso, el blasón resultante y definitivo, que fue aprobado con carácter oficial mediante Decreto 437/1973, de 1 de marzo,

quedó como sigue: cortado: 1º, jaquelado de ocho puntos de azur y siete de plata (Álvarez de Toledo); y 2º, de plata, dos picos de minería, de sable, puestos en aspa; al timbre, corona real¹⁹⁸.

¹⁹⁸ Boletín Oficial del Estado, 50, 27/2/1973. Boletín de la Real Academia de la Historia, CLXX (1974), pp. 205-206.

FOLGOSO DE LA RIBERA

También en el Bierzo, este municipio está integrado por los lugares de Boeza, Folgoso de la Ribera, La Ribera de Folgoso, Rozuelo, Tedejo, El Valle y Villaviciosa de San Miguel, todos ellos pertenecientes anteriormente a la jurisdicción de Bembibre, señorío del conde de Alba de Liste.

Por acuerdo de su pleno municipal, en sesión celebrada el 31 de julio de 2001, bajo presidencia de José Manuel Otero Merayo, su alcalde a la sazón, se adoptó el siguiente escudo heráldico, diseño de Vicente Tocino y Tomás Rodríguez Peñas: mantelado: 1º, de plata, un oso rampante, de sable; 2º, de gules, un castro o palloza de plata, en ruinas y mazonada de sable; el mantel de azur, un puente de plata sobre ondas de plata y azur; al timbre, corona real cerrada¹⁹⁹. Vemos representados en él, por tanto, algunos monumentos locales y, posiblemente, una etimología popular del propio topónimo.



¹⁹⁹ Boletín Oficial de Castilla y León, 166, 27/8/2001.



FRESNO DE LA VEGA



Antigua villa independiente, señorío de los condes de Valencia de Don Juan, integra hoy su propio Ayuntamiento, el cual, en 2008, decide adoptar como propias las armas siguientes: de oro, sembrado de pimientos de gules; sobre el todo, un escusón de plata, con un fresno de su color terrasado de sinople; al timbre, la corona real de España. En ellas, quedarían así representados el principal y bien conocido cultivo de la localidad, mediante un sembrado similar al empleado en el escudo del cercano municipio de Valdevimbre, y el elemento parlante del fresno, que algunos han querido ver en los escudos que ornan el artesanado de la parroquia.

El diseño fue sometido al criterio de la Real Academia de la Historia, con informe de Faustino Menéndez-Pidal, aprobado en Junta de 12 de diciembre de 2008, en el que, si bien se admitía en lo fundamental, se desaconsejaba el sembrado, por ser sumamente inusual en la heráldica española, proponiendo, a cambio, una bordura de oro con ocho morrones de gules²⁰⁰. En Ayuntamiento, no obstante, prefirió mantener el blasonamiento original, aprobado por su pleno el 29 de agosto de 2008, previo fallo favorable del Cronista de Armas de Castilla y León, y siendo alcalde Antonio Lozano Andrés²⁰¹.

²⁰⁰ Boletín de la Real Academia de la Historia, CCV (2008), p. 597.

²⁰¹ Boletín Oficial de Castilla y León, 176, 11/9/2008. Boletín Oficial de la Provincia de León, 173, 11/9/2008.

FUENTES DE CARBAJAL

Forman el municipio las villas de Fuentes de Carbajal, antiguo señorío del duque de Nájera y del monasterio de Sandoval; y Carbajal de Fuentes, que lo fue del conde de Paredes. Ambas se incorporaron, en el las primeras décadas del siglo XIX, al Ayuntamiento de Gordoncillo, segregándose más tarde.



La iniciativa de adoptar armerías municipales por parte de este Ayuntamiento surgió en 1991, enviándose la correspondiente memoria a la Real Academia de la Historia, con informe de Faustino Menéndez-Pidal, aprobado por la Institución en Junta de 27 de marzo de 1992.

Dicho informe, si bien admitía la inclusión del carbajo parlante en uno de los cuarteles, rechazaba el color azul de su campo, así como la distribución de las armas de Castilla y León en los otros cuarteles, el incorrecto color gules del león heráldico, en lugar de púrpura, o el timbre del escudo, consistente en una supuesta corona «de los reyes de León», al considerar que los timbres de los escudos no son elementos fijos o perpetuos, sino que responden a la situación actual. Por todo ello, el ilustre académico proponía un nuevo diseño, que podría describirse: partido: 1º, de plata, un roble de su color; cortado de azur, un castillo de oro; 2º, de León; al timbre, corona real española²⁰².

No debió de cuajar, sin embargo, esta contrapropuesta de la Academia, ya que el Pleno de su Ayuntamiento, presidido por el alcalde, Victorino Blanco del Valle, aprobó el 17 de febrero de 2009 la adopción de otro escudo algo diferente, basado en una memoria elaborada por el profesor Laureano Rubio Pérez, de la Universidad de León, y un diseño de rasgos similares a los que realizara aquél para otras villas leonesas: cortado y medio partido: 1º, de oro, una fuente de gules,

²⁰² Boletín de la Real Academia de la Historia, CLXXXIX (1992), pp. 342-343.

con dos caños de azur, acostada de dos carbajos o robles de su color; 2º, de sinople, una torre de plata, mazonada de sable; 3º, de León; bordura de gules, con la inscripción, en letras de sable: FUENTES Y CARBAJAL; al timbre, corona real cerrada²⁰³.

²⁰³ Boletín Oficial de Castilla y León, 14, 22/1/2010.

GARRAFE DE TORÍO



Son quince las localidades que integran este municipio: Abadengo, La Flecha, Fontanos, Garrafe, Manzaneda, Matueca, Palacio, Palazuelo, Pedrún, Riosequino, Ruiforco, San Feliz, Valderilla, Villaverde de Abajo y Villaverde de Arriba, todas ellas pertenecientes anteriormente a la jurisdicción del valle de Torío, repartida entre tres dominios señoriales, pertenecientes, respectivamente, al conde de Luna, al abad de San Isidoro de León y a los Osorio del Águila.

El pleno de su Ayuntamiento, reunido en sesión extraordinaria el 8 de julio de 1988, acordó la adopción oficial de escudo de armas, basado en la memoria y diseño elaborados al efecto por el académico correspondiente de Real de la Historia, Justiniano Rodríguez Fernández.

En ella, se diseñaba un escudo cortado, para cuyo primer campo se elegía, como «expresión alegórica de los más sagrados valores cívicos, de las depuradas esencias humanas decantadas en esta comunidad histórica al golpe increíble y tenaz de muchos centenares de años, al humilde lirio silvestre», en número de quince, el de los lugares que componen el municipio, y sobre campo de sinople, «por representarse históricamente en él los valores peculiares de la tierra y del campo», amén de otros varios atribuidos genéricamente a este esmalte heráldico; y para el segundo: «de plata, surcado por corriente fluvial» en alusión al «mítico Torío, hervidero de leyendas y secretos telúricos, inagotable alma nutricia del sustento material y proveedora del recio temple colectivo»²⁰⁴.

²⁰⁴ PÍO CIMADEVILLA SÁNCHEZ, op. cit., II, pp. 201-202.

Presentada la memoria ante Real Academia de la Historia, ésta aprobó, en Junta de 21 de enero de 1994, el informe presentado al respecto por Faustino Menéndez-Pidal, en el que lamentaba la «carencia de un blasonamiento correcto o descripción en términos apropiados», y el «extrañísimo dibujo, de peculiar estilo, en nada parecido al heráldico, donde el río se asemeja a un tronco nudoso, el escudo se bordea por una rara greca y la corona real, preconizada en la memoria, se transforma en una esquemática corona abierta». Frente a ello, propone una descripción más ajustada a los usos heráldicos: cortado: 1º, de verde, quince cuadrifolios de oro dispuestos 5, 5, 5; 2º, fajado ondeado de plata y azul. Timbrado con corona real española²⁰⁵. De esta guisa, fue aprobado el emblema por la Excma. Diputación Provincial de León, en sesión celebrada el día 25 de marzo de 1994²⁰⁶, aunque el primitivo diseño continúa siendo empleado oficialmente por la Corporación municipal.



²⁰⁵ Boletín de la Real Academia de la Historia, CXCI (1994), p. 396.

²⁰⁶ Boletín Oficial de Castilla y León, 83, 2/5/1994.

GORDALIZA DEL PINO

Antigua villa de propia jurisdicción, señorío del conde de Luna, una vez extinguido el Antiguo Régimen se integró en el Ayuntamiento de Villeza, junto a este lugar y los de Vallecillo y Castrotierra, como puede verse en el reparto municipal de 1836²⁰⁷. Posteriormente, hacia 1840, se segregó de aquél para formar Ayuntamiento por sí misma²⁰⁸.



La adopción de armerías por parte de la Corporación municipal se produjo el 11 de febrero de 2016, siendo alcalde David Aláez Pons, mediante acuerdo plenario, y una vez obtenido el informe favorable del Cronista de Armas de la Junta de Castilla y León. El diseño elegido, muy similar a los escudos de otros municipios cercanos, diseño todos ellos del profesor Laureano M. Rubio Pérez, pretendía reflejar el topónimo y la antigua condición de villa exenta de Gordaliza, su pertenencia al Reino de León, el caballero representado en los frescos de la iglesia parroquial (s. XV), y el cultivo de la vid²⁰⁹.

Podría describirse de la forma siguiente: cortado y medio partido: 1º, de oro, un pino de sinople, acostado de sendas picotas o rollos de justicia, de gules; 2º, de sinople, un caballero armado de oro, con espada al cinto de sable, y sujetando en su mano siniestra una alabarda, también de sable; 3º, de plata, un león de gules; sobre el todo, un escusón de gules con un racimo de oro; al timbre, corona real cerrada.

²⁰⁷ *Arreglo provisional de ayuntamientos de la provincia de León...*, León, 1836, s. p.

²⁰⁸ Archivo Histórico Nacional, Sigilografía, caja 9, núm. 72.

²⁰⁹ Boletín Oficial de la Provincia de León, 133, 14/07/2016. «Gordaliza luce bandera», *Sahagún Digital*, domingo, 17 de julio de 2016, en: <http://sahagundigital.com/art/4591/gordaliza-luce-bandera>.



GORDONCILLO



Villa de propia jurisdicción, señorío del conde-duque de Benavente, si bien antes estuvo vinculada a Valderas y a los Osorio de Villalobos, pasó a integrar su propio municipio en el siglo XIX, al que pertenecían también, en tiempo de Madoz, las villas de Campazas, Fuentes de Carbajal y Carbajal de Fuentes, luego segregadas del mismo.

Estas circunstancias fueron tenidas en cuenta a la hora de elaborar la memoria conducente a la adopción de escudo heráldico municipal, encargada por el Ayuntamiento, tras acuerdo tomado el 19 de diciembre de 1991, a Manuel M.^a Rodríguez de Maribona y Dávila, con apoyo en otra, de carácter histórico, redactada con exhaustividad y detalle por el gordoncillense Alberto Prieto López²¹⁰.

La memoria fue aprobada por la Corporación el 21 de mayo de 1992, y en ella se pretendía representar la importancia del cultivo de la vid en la comarca, la fuerte tradición de los bailes locales, las cuatrocientas personas fallecidas en el incendio de la iglesia parroquial durante los conflictos banderizos de la segunda mitad del siglo XV, así como los antiguos linajes señoriales Osorio y Pimentel.

El oportuno informe, elaborado por Faustino Menéndez-Pidal para la Real Academia de la Historia y aprobado por ésta el 12 de noviembre de 1992, se ocupó en corregir algunos detalles del proyecto, fundamentalmente el diseño realistas y directo de las figuras, «muy lejos del esquematismo gráfico del buen estilo», su disposición incongruente: una dulzaina sobre las llamas de una hoguera; y lo inadecuado de los colores asignados: «mal puede recordarse el linaje de Osorio mediante lobos de su color en campo verde y no puede aceptarse la representación de una hoguera al natural en un campo de sable»²¹¹. Finalmente, el escudo se ajusta a la siguiente descripción: partido y medio cortado: 1º, de oro, un racimo de uvas, al natural; 2º, de azur, una dulzaina

²¹⁰ ALBERTO PRIETO LÓPEZ, *Historia de la villa de Gordoncillo...*, León, 2007, I, pp. 440-41.

²¹¹ Boletín de la Real Academia de la Historia, CXCI (1994), p. 392.

de plata, puesta en barra; y 3º, de plata, una hoguera al natural; bordura componada de ocho piezas, cuatro de sinople, con una venera de oro, y cuatro de oro, con un lobo pasante, de gules; al timbre, corona real española. Fue aprobado por el Pleno de la Excm. Diputación Provincial en sesión celebrada el 28 de abril de 1994²¹².

²¹² Boletín Oficial de Castilla y León, 96, 19/5/1994.

GRADEFES



Municipio integrado por las localidades de Cañizal de Rueda, Carbajal de Rueda, Casasola de Rueda, Cifuentes de Rueda, Garfín, Gradefes, Mellanzos, Nava de los Caballeros, Rueda del Almirante, San Bartolomé de Rueda, Valdealcón, Valdealiso, Valduviego, Villacidayo, Villanófar, San Miguel de Escalada, Santa Olaja de Eslonza, y Villarmún, procedentes de la antigua jurisdicción de Rueda, además de Villarratel, que perteneció a la de Vegas del Condado, señorío del marqués de Toral.

Algunos de estos antecedentes fueron tomados en consideración por el Ayuntamiento, a la hora de adoptar armerías municipales, en el Pleno celebrado el 29 de marzo de 2010, encargándosele el proyecto a Jorge Múgica Seco, licenciado en Historia, quien pretendió resumir lo más señero de la historia local: el arte y el monacato mozárabes, bien representados en la comarca; su pertenencia al Reino de León, el río Esla, y la vieja jurisdicción de Rueda y sus señores, los duques de Alba.

El diseño heráldico fue aprobado por la Corporación un año más tarde, en sesión de 4 de marzo de 2011, siendo alcaldesa Ana Isabel Ferreras Díez, conforme a la siguiente descripción: mantelado: 1º, de gules, una cruz mozárabe de oro; 2º, de León; el mantel, de azur, una rueda de oro, y en punta, ondas de plata y azur; bordura general jaquelada de 38 piezas de plata y azur; al timbre, la Corona Real española²¹³.

²¹³ Boletín Oficial de Castilla y León, 68 de 07/04/2011. «Gradefes: el Ayuntamiento aprueba el escudo heráldico», *Diario de León*, 06/04/2011.



GRAJAL DE CAMPOS



Grajal, hoy villa con Ayuntamiento, fue durante la Plena Edad Media una de las principales plazas de la frontera castellano-leonesa, y más tarde, una destacada población campesina, bajo señorío de los Téllez de Meneses y, desde el siglo XV, de los Vega, distinguidos con el título de condes de Grajal en 1599, por concesión de Felipe III a Juan de Vega y Enríquez de Toledo.

No conocemos ninguna impronta sigilar atribuible con seguridad a su concejo medieval. Se ha sugerido la posibilidad de que le corresponda uno de los sellos que penden de la Carta de Hermandad concejil de 1295, el cual, en todo caso, no conserva más que una pequeña parte de la leyenda: «...CONC...»²¹⁴. Quizás debido a ello, en ocasiones se le han atribuido a la villa las armas del

linaje Grajal, aunque no tenemos constancia cierta de que las llegase a usar el concejo como propias en algún momento. Tales armas, como las describe Juan Alfonso de Guerra, son: de sinople, un castillo de oro, sumadas sus torres laterales de sendos grajos de sable, afrontados²¹⁵. Así las trajeron Juan González de Grajal, obispo de Sigüenza entre 1415 y 1416, como ha establecido atinadamente Marcos Nieto; y también Juan Martínez de Grajal, canónigo de la catedral de León, donde fue sepultado en 1447. Pueden verse, además, en el órgano de la parroquia de San Miguel de Grajal, obra del siglo XVIII²¹⁶.

En época moderna, Méndez Silva dice de la villa: «Haze por Armas las de sus Dueños, Vegas, vna torre de oro campo verde, que abraça vn armiño con la cabeza inclinada al lado derecho, saliendo de la boca este rótulo, traducido en Romance, “Antes morir que mancharme”»²¹⁷. En ello insiste Moya: «...su primer poseedor Don Juan de Vega (...) puso en la Villa sus Blasones, que son de Sinople una Torre de Oro, la que abraza un Armiño, que inclina la cabeza a el

²¹⁴ M.^a CRISTINA USÓN FINKENZELLER, op. cit., núm. 63, p. 210.

²¹⁵ ALBERTO Y ARTURO GARCÍA-CARRAFFA, *Diccionario Heráldico y Genealógico de Apellidos Españoles y Americanos*, XXXIX, Madrid, 1931, «Grajal».

²¹⁶ M.^a DOLORES CAMPOS SÁNCHEZ-BORDONA, JAVIER PÉREZ GIL, «El palacio de los Vega en Grajal de Campos», *El conjunto histórico de Grajal de Campos*, León, 2018, pp. 207-263, p. 208.

²¹⁷ RODRIGO MÉNDEZ SILVA, op. cit., f. 51.



flanco diestro del Escudo, y una Letra, que en nuestro vulgar Castellano dice: ANTES MORIR, QUE MANCHARME»²¹⁸.

Asimismo, recogen el escudo de Grajal Mellado y Piferrer, a mediados del XIX²¹⁹, y ha querido verse, igualmente, en una vidriera del triforio de la catedral legionense²²⁰, aunque, dada su localización, creemos más probable que pertenezca a los Vega, señores de la villa. Del mismo modo, era el empleado en los sellos del Ayuntamiento en 1878, con algunas diferencias: la torre, terrasada, se sitúa a la siniestra del campo, y el armiño parece correr desde ella hacia el flanco opuesto, mientras que el texto, ahora en latín, figura en la cartela que ciñe el escudo: POTIUS MORI QUAM FEDARI²²¹. Tanto estas letras como la propia figura del mustélido al que aluden debieron de ser, en origen, cuerpo y alma de la divisa señorial, usada por otros linajes y por la Orden del Armiño, dado su fuerte simbolismo cristológico, moral y nobiliario.



²¹⁸ ANTONIO DE MOYA, op. cit., pp. 239-240.

²¹⁹ FRANCISCO DE PAULA MELLADO, *Diccionario universal...*, III, Madrid, 1847, p. 378. FRANCISCO PIFERRER, op., cit., p. 137.

²²⁰ PÍO CIMADEVILLA SÁNCHEZ, op. cit., III, 1, León, 2001, p. 323.

²²¹ Archivo Histórico Nacional, Sigilografía, caja 9, núm.74.

GUSENDOS DEL LOS OTEROS



Componen hoy este municipio la villa que le da nombre y el inmediato lugar de San Román de los Oteros, ambos, anteriormente, de jurisdicción sobre sí, y señorío, respectivamente, del cabildo catedral de León y del monasterio de San Claudio de dicha ciudad.

A finales de 2007, la Corporación municipal de Gusendos emprendió el proceso de adopción de armerías, encargando su diseño y la correspondiente memoria al profesor de Historia Moderna Laureano M. Rubio Pérez, diseño que resultó aprobado por el Pleno el 21 de abril de 2008, presidido por su alcalde, Juan Carlos Melón, y tras haber recibido el informe favorable del Cronista de Armas de Castilla y León.

El escudo de armas resultante, que sigue las pautas de otros blasonados por su autor para diferentes municipios leoneses, quedaba descrito de la forma siguiente: partido: 1º, de gules, un hacha de oro; 2º, de sinople, una torre de oro, mazonada de sable; entado en punta de León; al timbre, corona real española²²². Hemos advertido, no obstante, que en las representaciones del escudo que utiliza la Corporación, lo que se dibuja en el primer cuartel es un hacha prehistórica de apéndices laterales curvos, sin duda alusiva al molde hallado en el Castro de Gusendos²²³; mientras que la torre recuerda a la de la parroquia de dicha localidad.

²²² Boletín Oficial de Castilla y León, 123, 27/6/2008. Boletín Oficial de la Provincia de León, 122, 1/7/2008.

²²³ MIGUEL A. DE BLAS CORTINAS, «El molde del Castro Leonés de Gusendos de los Oteros y las hachas de apéndices laterales curvos peninsulares», *Zephyrus*, XXXVII-XXXVIII (1984-85), pp. 277-296.

HOSPITAL DE ÓRBIGO



El lugar de Hospital de Órbigo, antaño dependiente de la encomienda homónima de la Orden de San Juan de Jerusalén, junto a la villa de Puente de Órbigo, antiguo señorío de los marqueses de Valverde, forman hoy este municipio riberano.

Aunque no nos consta su legalización formal, viene usando este Ayuntamiento, de modo oficial, el escudo de armas diseñado y fundamentado, en 1997, por Vicente de Cadenas y Vicent (1915-2005), Cronista Rey de Armas de España, a instancias de la propia Corporación, y que se basó en los elementos más relevantes del municipio: el río Órbigo, el magnífico puente que lo cruza, históricamente fundamental para las comunicaciones de toda la región; la vinculación de Hospital a la Orden de San Juan, y el celeberrimo «Passo Honroso», protagonizado por Suero de Quiñones en 1434.

El resultado fue, sin duda, tan eficaz como bien resuelto estéticamente: de azur, un puente de oro, de cinco ojos, sostenido de ondas de plata y azur, y vigilado en la siniestra por un caballero armado, a lomos de su corcel, de plata, que empuña en la mano diestra una lanza del mismo metal; franco cuartel de gules, con la cruz de Malta, de plata; al timbre, la Corona Real de España²²⁴.

²²⁴ En: <http://www.hospitaldeorbigo.com/index.php/municipio/presentacion>.



IGÜEÑA



Municipio berciano, situado en pleno valle de Boeza, está compuesto por los lugares de Almagarinos, Colinas del Campo de Martín Moro Toledano, Igüeña, Los Montes de la Ermita, Pobladura de las Regueras, Quintana de Fuseros, Rodrigatos de las Regueras, Tremor de Arriba y Urdiales de Colinas, todos ellos procedentes de la antigua jurisdicción de Bembibre, además de la villa de Espina de Tremor, que perteneció al cabildo catedral de Astorga.

El pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 30 de mayo de 1985, acordó adoptar su propio escudo heráldico, encargando el diseño y la oportuna memoria a José Luis Gudiño²²⁵, quien quiso representar en él la entonces todavía activa industria minera comarcana y la flora local, en un escudo tajado de plata y azur, posiblemente inspirado en la bandera bercianista.

Sometido al criterio de la Real Academia de la Historia, realiza el correspondiente informe Dalmiro de la Válgoma, aprobado por la Institución en Junta de 20 de marzo de 1987, en el cual desaconseja la partición, por ser inusual en la heráldica municipal española, proponiendo, a cambio, otra descripción: de plata, los símbolos de la minería, de sable, pasados en aspa; cortado de oro, un castaño de sinople; al timbre, corona real española, en vez de la de marqués propuesta²²⁶.

No fue aceptado el informe de la Academia, sin embargo, por la Corporación local, más allá de algún aspecto concreto, al considerar que el mismo, si bien era preceptivo, no tenía realmente carácter vinculante. En consecuencia, el Pleno municipal, presidido por Laudino García, decide mantener el diseño primitivo, con inclusión solamente «de las variantes propuestas por la Real Academia en la parte expresamente aceptada por el Ayuntamiento», lo que es aprobado mediante Orden de 20 de noviembre de 1986 de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial²²⁷. El escudo municipal, en definitiva, queda formalizado del modo siguiente: de plata,

²²⁵ PÍO CIMADEVILLA SÁNCHEZ, op. cit., II, pp. 223-224.

²²⁶ Boletín de la Real Academia de la Historia, CLXXXIV (1987), pp. 388-389.

²²⁷ Boletín Oficial de Castilla y León, 207, 2/12/1987.

una maza y un pico, de sable, pasados en aspa; tajado de azur, una hoja de acebo, de sinople; al timbre, la Corona Real española.

IZAGRE

Izagre, que fue lugar de la jurisdicción de Mayorga, señorío del conde de Benavente, pasó en el siglo XIX a encabezar su propio municipio, en el que se integraron también dos villas de propia jurisdicción: Albiros, señorío de los Prado, y Valdemorilla, de la que eran dueños los Barba.

El 23 de noviembre de 2015, el Pleno de este Ayuntamiento, bajo la presidencia de Enrique Santervás Paniagua, aprobaba definitivamente el escudo municipal, de acuerdo con la siguiente descripción: medio partido y cortado: 1º, de gules, un palomar de oro; 2º, de León; 3º, de oro, tres pendones de gules; sobre el todo, un escusón de sinople cargado de una espiga de oro; al timbre, corona real cerrada²²⁸. De este modo, se daba cabida en el emblema a un elemento representativo de la arquitectura local, el palomar, ocupando el puesto del castillo heráldico, y a los pendones parroquiales como símbolo de las tres localidades del municipio.



²²⁸ «Izagre: aprobado el escudo heráldico y la bandera», *Diario de León*, 20-01-2016. Boletín Oficial de Castilla y León, 10, 18/1/2016.

JOARILLA DE LAS MATAS

Municipio integrado por las localidades de Joarilla de las Matas y San Miguel de Montañán, anteriormente lugares de jurisdicción propia, señorío de los Joara; y Valdespino de Vaca, villa también de propia jurisdicción, perteneciente a los Cabeza de Vaca o Baca.

La corporación municipal, reunida en Pleno el 6 de mayo de 2003, siendo alcalde Santiago García Mencía, acordó aprobar su escudo de armas, con diseño y memoria de Tomás Rodríguez y Vicente Tocino, y la siguiente descripción: partido: 1º, de gules, dos cachas de plata, puestas en aspa; 2º, de sinople, cinco espigas de trigo, de oro; al timbre, corona real cerrada²²⁹.

El simbolismo de estos motivos es evidente: el cultivo del cereal y la tradicional y muy representativa «Danza de las Cachas», durante la «fiesta de los pastores» de Joarilla de las Matas.



²²⁹ Boletín Oficial de Castilla y León, 94, 20/05/2003.



LAGUNA DALGA



Villa paramesa, en cuyo municipio se integran los lugares de Santa Cristina del Páramo y Soguillo del Páramo, anteriormente pertenecientes a su jurisdicción, señorío del marqués de Astorga; y la villa de San Pedro de las Dueñas, antiguo dominio de la abadesa y monjas del monasterio de Carrizo.

El Ayuntamiento, siendo alcalde del mismo Eloy Báñez Lobato, encargó al gabinete de Tomás Rodríguez Peña y Vicente Tocino el diseño de su escudo municipal y la elaboración de la correspondiente memoria histórica, que fueron aprobados en Pleno el 26 de febrero de 1999.

El blasón quedaba establecido de la forma siguiente: de gules, un iglesia de plata; vestido, de plata, un león de gules a la diestra, y un yelmo, también de gules, a la siniestra; en punta, ondas de plata y azur; al timbre, corona real cerrada²³⁰.

Al parecer, se quiso simbolizar con tales motivos la etimología popular de la villa, entendida como «Laguna-Hidalga», así como a la creencia local de que se originó a partir de algún establecimiento religioso, todo ello representado con «los colores leoneses plata y gules»²³¹.

²³⁰ Boletín Oficial de Castilla y León, 148, 3/8/1999.

²³¹ En: <http://www.aytolagunadalga.es/municipio/introduccion-historica/>.

LAGUNA DE NEGRILLOS

El Ayuntamiento de esta villa paramesa está integrado también por los lugares de Conforcos, y Villamorico, pertenecientes a su antigua jurisdicción, señorío del conde de Luna; y la villa de Cabañeros, realenga.

Como antigua villa medieval y cabeza de una extensa jurisdicción, su concejo usó sin duda símbolos concejiles específicos en su sello, que se menciona en documentos de los monasterios de Carrizo (1264) y Eslonza (1269)²³². Al situarse bajo el dominio de los Quiñones de Luna, muy probablemente emplease luego las armas de éstos.



Sin embargo, estos posibles precedentes habían sido ya completamente olvidados en 1864, cuando el Ayuntamiento adquiere los sellos de tinta cuyas improntas envía al Archivo Histórico Nacional en 1878, carentes de cualquier tipo de simbología particular²³³. En 1964, decidida a adoptar un nuevo escudo municipal, la Corporación, que preside Estanislao Verdejo Domínguez, encarga su diseño y la preceptiva memoria histórica al académico correspondiente de Real de la Historia Justiniano Rodríguez Fernández.

En ella, tras repasarse los hechos más relevantes del pasado local y su patrimonio artístico y monumental, se justifica la adopción, como emblema concejil, de un «humilde nenúfar acuático», característico de las lagunas formadas por el arroyo de Reguerales, origen del topónimo y expresión de alegría y espiritualidad, en vivo contraste con el entorno «de tierras reseca, de tono rojizo». Asimismo, la elección del sinople como esmalte del campo heráldico, «representativo de la tierra y el campo, de las condiciones de amistad, cortesía, honra, servicio y respeto, y de sus deberes de socorro». Final-

²³² M.ª CONCEPCIÓN CASADO LOBATO, op. cit., II, núm. 400. VICENTE VIGNAU, *Cartulario del monasterio de Eslonza*, Madrid, 1885, núm. CLXXVIII.

²³³ Archivo Histórico Nacional, Sigilografía, caja 9, núm. 81.

mente, se recomienda como timbre el coronel con florones, dada su «acreditada raigambre» en la heráldica municipal.

Aprobado el proyecto por el ayuntamiento, el 25 de junio de 1965, y elevado a la Superioridad y remitido a la Real Academia de la Historia, fue revisado por Dalmiro de la Válgolma, que lo consideró ostentoso e insuficiente, proponiendo conferirle «mayor y apetecible rango simbólico» incorporándole en cuartel aparte las armas de los Quiñones de Luna, linaje que mantuvo durante siglos el señorío de la villa. De este modo, el blasón municipal quedaba descrito en los siguientes términos: partido: 1º, de sinople, un nenúfar de plata; y 2º, jaquelado de quince piezas, ocho de gules y siete de veros; al timbre, corona real. El informe fue aprobado por la Institución en Junta de 19 de noviembre de 1965, y autorizado mediante Decreto 2084/1966, de 21 de julio²³⁴.

²³⁴ Boletín Oficial del Estado, 193, 13/8/1966. Boletín de la Real Academia de la Historia, CLXV (1969), p. 266.

LEÓN

Nos hemos ya referido en las primeras páginas del presente trabajo a los remotos y complejos orígenes de la simbología cívica leonesa, estrechamente vinculados a los de la heráldica regia y a su condición de urbe antigua y venerable, concejo municipal desde la Plena Edad Media, y capital de un reino, de un imperio, de una provincia y, por supuesto, de un moderno municipio, el cual, tras haber incorporado el de Armunia en 1970, está integrado por las localidades de León, Oteruelo de la Valduncina, Armunia y Trobajo del Cerecedo, todos pertenecientes a distintas hermandades del viejo alfoz capitalino.



Dejando a un lado los precedentes numismáticos de época del Emperador, el empleo de una simbología particular por parte de la *Universitas* legionense debió de iniciarse con la constitución del propio concejo municipal, como consecuencia del fuero que le concede Alfonso IX en 1196²³⁵, de contenido parejo al de otras cartas pueblas coetáneas. A partir de entonces, puede hablarse propiamente del concejo como persona jurídica colectiva, equiparadoa, en cierto modo, a los señores laicos o eclesiásticos, y capaz de desempeñar, por lo tanto, funciones similares y de utilizar sellos y emblemas militares. De hecho, conocemos sellos del concejo leonés desde 1214, algunos bifaciales, que suelen llevar en el anverso el león pasante, como empleaba aún la esfragística regia, y en el reverso, la imagen de la propia urbe, costumbre muy extendida entonces, y de la que se deriva, sin duda, la abundancia en la heráldica municipal de ciudades amuralladas, puertos, puentes torreados, acueductos...

No fue éste, sin embargo, el caso de la capital leonesa, a buen seguro debido al peso del león como signo parlante y regio. En 1364, Pedro I autoriza al concejo de la ciudad a fabricarse un sello pequeño de una tabla «en que esté figura de un León», para sellar las «cartas mensageras», el cual se habría de sumar al grande de dos tablas que venía usándose por concesión de los «Reyes pasados»²³⁶. Incluso es posible que fuese a imitación de esta ciudad que muchos otros concejos medievales empezaran a tomar signos parlantes, a menudo verdaderos jeroglíficos, que reforza-

²³⁵ JUAN JOSÉ SÁNCHEZ BADIOLA, «El segundo fuero de León y el alfoz de la ciudad», *Brigecio*, 14 (2004), pp. 51-68.

²³⁶ MANUEL RISCO, *Historia de la ciudad y corte de León y de sus reyes*, Madrid, 1792, pp. 108-109.

ban el sentido local de los mismos: Benavente, unos vientos; Carrión, un carro; Aguilar, un águila; Simancas, siete manos y un castillo...



León protoheráldico de Alfonso IX. Tumbo A de Santiago de Compostela

El león rampante permaneció, como emblema heráldico de la ciudad, a lo largo de la Baja Edad Media y de la Moderna, con algunas variaciones en su representación concreta, y sin que existiera una clara diferenciación del mismo respecto del empleado para el reino o para los propios reyes. Incluso fue reflejando las mismas modificaciones que la heráldica regia iba aplicándole al león, como la corona, empleada en los sellos desde Sancho IV, probablemente a partir de 1284²³⁷; el armado y el lampasado de gules, frecuentes desde finales del siglo XIV; o las alteraciones en su esmalte tan particular, el púrpura, sustituido a menudo por el gules, e incluso por el leonado o el oro.

El protagonismo del emblema en la vida municipal leonesa se evidencia en la inscripción que, según refiere Cabeza de Vaca, podía leerse en un friso de la sala consistorial de la ciudad, atribuido al Rey de Armas Gratia Dei:



*«En argén León contemplo,
Fuerte, purpúreo, triunfal,
De veinte Santos exemplo
Donde está el único Templo
Real, y Sacerdotal.
Tuvo veinte y quatro reyes,
Antes que Castilla leyes,*

²³⁷ FAUSTINO MENÉNDEZ-PIDAL DE NAVASCUÉS, *Heráldica medieval española. I, la Casa Real de León y Castilla*, Madrid, 1982, p. 130.

*Hizo el fuero sin querellas,
Libertó las cien Donçellas
De las infernales greyes»²³⁸.*

Durante el siglo XIX, mientras la Diputación Provincial, por entenderse que sucedía al antiguo reino, mantuvo generalmente en uso el león coronado, se afianzó la idea de que la capital, por el contrario, lo trajese en sus armas sin corona, si bien podía ponerla al timbre del escudo, «como recuerdo de haber sido esta ciudad cabeza de reino»²³⁹. De este modo aparece en los sellos de tinta empleados por el Ayuntamiento en 1878, cuyo escudo carece de timbre²⁴⁰. También en los escudos actualmente empleados por la Institución, timbrados con la corona abierta tradicional, y con el león estilizado y esquemático, sin corona y everado.

²³⁸ FRANCISCO CABEZA DE VACA QUIÑONES Y GUZMÁN, *Resumen de las políticas ceremonias, con que se gobierna la noble, leal, y antigua ciudad de León, cabeza de su reyno*, Valladolid, 1693, p. 2.

²³⁹ POLICARPO MINGOTE Y TARAZONA, *Guía del viajero en León y su provincia*, León, 1879, p. 1. BRAVO GUARIDA, CLEMENTE, *La imprenta en León (Apuntes para una monografía)*, León, 1902, pp. 395-397.

²⁴⁰ Archivo Histórico Nacional, Sigilografía, caja 9, núm. 83.

LLAMAS DE LA RIBERA

Fue Llamas una destacada tenencia del reino leonés durante la Plena Edad Media, recibiendo fueros de Alfonso IX, confirmados luego por su nieta, la infanta doña Blanca, el 15 de julio de 1271. Más tarde, se convirtió en cabeza de una amplia jurisdicción señorial, dependiente de los Benavides, los Bazán y, finalmente, los Quiñones, condes de Luna.

En el siglo XIX aparece el actual municipio, integrado por la propia villa y las localidades de San Román de los Caballeros, procedente de su antigua jurisdicción; Villaviciosa de la Ribera, villa exenta, señorío del monasterio de Carrizo; y Quintanilla de Sollamas, lugar también independiente, propio de los Ribadeneira.



El rico y complejo pasado de Llamas parece ausente por completo del proyecto de escudo de armas auspiciado, en 1999, por la Corporación municipal, en el que se daba preferencia a las producciones locales y a las viejas explotaciones auríferas romanas.

Sometido al preceptivo criterio de la Real Academia de la Historia, realizó el informe sobre el mismo Faustino Menéndez-Pidal, aprobado en Junta de 28 de mayo de dicho año.

El ilustre académico se mostró poco favorable a admitir, entre otros aspectos, la partición en perla (denominada en la memoria «partido y mantelado en jefe»), por considerarla contraria a la tradición heráldica, así como la colocación de una moneda sobre el árbol que muestra el escudo, «disposición incoherente que vuelve irreconocible la figura»²⁴¹.

En cualquier caso, el Ayuntamiento hizo caso omiso de las recomendaciones de la docta Institución, y mantuvo en lo esencial el diseño primitivo, aprobado por el Pleno el 23 de diciembre siguiente, siendo alcalde David Álvarez Cuevas: en perla: 1º, de azul, tres truchas de plata; 2º,

²⁴¹ Boletín de la Real Academia de la Historia, CXCVII (2000), pp. 356-357.

de oro, un castaño de sinople, y brochante sobre él, una moneda del campo; 3º, de sinople, una planta de lúpulo de oro; al timbre, corona real cerrada²⁴².

²⁴² Boletín Oficial de Castilla y León, 11, 18/01/2000.

LUCILLO



Municipio maragato formado por la villa capital y los lugares de Busnadiago, Chana de Somoza, Filiel, Molinaferrera, Piedras Albas y Pobladura de la Sierra, procedentes de la desaparecida jurisdicción de Lucillo, señorío de la sede asturicense, además de Boisán, perteneciente a la antigua jurisdicción de Palacios de la Valduerna.

El blasón de este Ayuntamiento es uno de los más peculiares que hemos podido encontrar la Provincia, compendiando las curiosidades locales de forma un tanto particular: el monte Teleno, el pasado romano, las cadenas con candado conservadas en algunos pueblos, y que atribuyen a la Inquisición (probablemente procediesen de la cárcel comarcal); y los dos billetes de curso legal, de 10 y 25 reales, emitidos por la Corporación en agosto de 1873, durante la última guerra carlista.

El escudo fue aprobado por el Pleno municipal el 14 de septiembre de 1999, siendo alcalde Domingo de Cabo Martínez, con la confusa descripción: «cortado y medio partido: 1º, de azur, un monte de sinople y sable, surmontado de pica y bacinete, en brochante, de plata y sable; 2º, de gules, una cadena con candado, pasador y argolla de plata y sable; 3º, de azur, dos billetes puestos en palo, de oro, fileteados y sellados de sable, uno con la inscripción en sable: “Vale 25 reales. Agosto 1873”, con banda de gules del lado inferior al lado derecho, surmontado de otro con la inscripción en sable: “Año 1873. Vale 10 reales”, con banda de gules del ángulo izquierdo inferior al derecho superior. Al timbre corona real cerrada²⁴⁵.

²⁴⁵ Boletín Oficial de Castilla y León, 187, 27/9/1999.

LUYEGO



Otro municipio maragato, constituido por los lugares de Luyego de Somoza y Villalibre, anteriormente parte de la ya aludida jurisdicción de Lucillo, señorío de la sede asturicense; Priaranza de la Valduerna, Quintanilla de Somoza y Tabuyo del Monte, pertenecientes a la jurisdicción de Palacios de la Valduerna; y Villar de Golfer, villa independiente, señorío del conde de Grajal.

El Ayuntamiento encargó al gabinete de Tomás Rodríguez Peñas y Vicente Tocino el diseño de sus símbolos heráldicos y la correspondiente memoria histórica, resultando aprobado el siguiente escudo: cortinado: de plata, seis roeles de gules, puestos uno, dos y tres; en punta ondas de azur y plata; a la diestra de sinople, un pino arrancado, de plata; a la siniestra, de azur, un ramo de azucenas de plata; al timbre, corona real cerrada.

Quedaban, de este modo, recogidas en el emblema las seis poblaciones del municipio, con los colores de la comunidad castellano-leonesa; la conocida romería dedicada a la Virgen de los Remedios, y la importante actividad forestal, antaño resinera, de la comarca. Fue aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Luyego el 29 de junio de 2000, siendo alcaldesa M.^a Luisa Rodríguez²⁴⁴.

²⁴⁴ Boletín Oficial de Castilla y León, 141, 20/7/2000. <http://www.aytoluyego.es/municipio/escudo-bandera/>.

MAGAZ DE CEPEDA



Componen este municipio cepedano las localidades de Benamarías, Magaz de Cepeda, Porqueros, Vanidodes, Vega de Magaz y Zacos, que son las que integraban el antiguo concejo de Valdemagaz, propio de los Carrera, señores locales.

Viene empleando el Ayuntamiento de la localidad, desde el año 2000 y de modo oficial, un escudo de armas en el que se quiso representar el puerto del Manzanal y los numerosos embalses y arroyos que dan vida al término: cortado: 1º, de gules, un manzano arrancado, de plata, acostado de sendas flores de lis de oro; 2º, fajado ondado de azur y plata; al timbre, corona real española.

Enviado el proyecto a la Real Academia de la Historia, realizó el informe correspondiente Faustino Menéndez-Pidal, que fue aprobado en Junta de 4 de febrero de 2000. En él, aun admitiéndose en lo fundamental el diseño propuesto, se aconsejaba descartar la partición y situar las figuras en un único campo, con las ondas en la punta, como es habitual, mejorando así notablemente el equilibrio de densidad²⁴⁵. Mas, como también parece habitual, la Corporación desoyó estas razones, manteniendo en uso el diseño original.

²⁴⁵ Boletín de la Real Academia de la Historia, CXCVIII (2001), pp. 182-183.

MANSILLA DE LAS MULAS



Fue Mansilla una de las principales plazas de la frontera oriental leonesa, poblada por Fernando II en 1181, mediante el correspondiente fuero, y cabeza de un extenso alfoz, más tarde sujeto al señorío de los Almirantes de Castilla y los duques de Alba. El actual municipio ha quedado reducido a la capital, con el moderno barrio de Mansilla del Esla, y Villomar.

La relevancia de esta villa y su concejo explican el hecho de que constase con sus propios sellos, como los que puso en cartas de 1252 y 1288, relacionadas con los priores de Eslonza y Escalada, y en otra de 1293, del que se conserva un pequeño trozo pendiente del diploma por una trencilla de cáñamo tejida a colores, blanca y azul de un lado, y encarnada y amarilla de otro²⁴⁶. No obstante, el escudo concejil, policromado, figura en una ejecutoria de la reina Juana I, fechada en 1522: de oro, una silla de montar de gules, con estribos de azur, y una mano de carnación apoyada en ella, por la parte diestra²⁴⁷. Con el campo azul, pueden verse estas mismas armas en el retablo clasicista de la patrona local, Virgen de Gracia, en su santuario a las afueras de Mansilla.



A él se alude en el informe enviado por el Ayuntamiento, en 1878, al Archivo Histórico Nacional, para justificar el que figuraba entonces en los sellos municipales, con coronel al timbre, y que se describe como «una mano sobre silla de Mula, de donde se cree que esta población ha tomado el nombre»²⁴⁸. De la misma forma, el escudo de Mansilla aparece en un vitral del triforio de la Catedral de León: de azur, una silla de montar, de oro, con sus estribos, y un brazo vestido de gules, moviente del cantón diestro del jefe, la mano de carnación, apuntando con su índice hacia la silla.

²⁴⁶ VICENTE VIGNAU Y BALLESTER, *Cartulario del monasterio de Eslonza*, Madrid, 1885, núm. CLIII. JUSTINIANO RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, *Los fueros del Reino de León*, II, 90. JUAN MENÉNDEZ PIDAL, op. cit., I, núm. 276.

²⁴⁷ Archivo Histórico Diocesano de León, Fondo Miguel Bravo, núm. 112.

²⁴⁸ Archivo Histórico Nacional, Sigilografía, caja 9, núm. 90.



No obstante, en el *Viaje de SS. MM. y AA. por Castilla, León, Asturias y Galicia* (1860) se le atribuyen a Mansilla: «armas acuarteladas, 1.º y 4.º en campo de gules un castillo de oro, 2.º y 3.º en campo azul, una flor de lis de oro, y un escusón de plata con silla de caballo de sable, y una mano apoyada en ella. Vanas han sido todas nuestras pesquisas para que al menos la tradición nos hubiera dado alguna luz sobre el origen de estas armas: la fortaleza (...) podrá significar que perteneció la villa a la tierra de los Castillos; pero absolutamente ignoramos la procedencia de la flor de lis, y del escusón con el emblema parlante de la mano y la silla, que quizá sea de más moderna época»²⁴⁹. Se trata, sin embargo, de una curiosa combinación de las armas de la villa y las del ilustre linaje homónimo.

El blasón mansillés fue rehabilitado oficialmente mediante Decreto 715/1974, de 7 de marzo, previo informe favorable de la Real Academia de la Historia, a cargo del marqués de Siete Iglesias²⁵⁰. Ya entre 2003 y 2005, se retomó el debate en torno al escudo, con motivo de la adopción de bandera municipal, ratificando la Corporación, en Pleno de 14 de abril de 2005, presidido por su alcaldesa, M.^a de la Paz Díez Martínez, el diseño aprobado en 1974: de azul, una silla de montar, surmontada de una mano, ambas de oro; al timbre, corona real cerrada²⁵¹. Armas claramente parlantes, como fue común en la heráldica medieval, lo que, no obstante, fue poco entendido por los eruditos locales, siempre ansiosos de recargados emblemas, a manera de reportajes publicitarios²⁵².

²⁴⁹ JUAN DE DIOS DE LA RADA Y DELGADO, op. cit., p. 139.

²⁵⁰ Boletín Oficial del Estado, 67, 19/3/1974. Boletín de la Real Academia de la Historia, CLXXII (1975), p. 227.

²⁵¹ Boletín Oficial de Castilla y León, 81, 28/4/2005. Boletín Oficial de la Provincia de León, 102, 6/5/2005.

²⁵² «Más de una vez he dicho que el escudo de Mansilla de las Mulas no me gusta nada (...) —una mano sobre la silla de la mula— es una ocurrencia vulgar, nada ingeniosa, ni culta, sino más bien agreste y barbechal. Con el bonito escudo que habrían podido componer motivos como el de Mansilla legionaria, calzada, Camino Real, murallas y río Esla» (ALBANO GARCÍA ABAD, «Primeras letras en Mansilla», *Diario de León*, 14/05/2003).

MANSILLA MAYOR

Municipio formado por Mansilla Mayor, Nogales y Villamoros, procedentes de la antigua jurisdicción de Mansilla de las Mulas, señorío de los duques de Alba, y la villa de Villaverde de Sandoval, propia del monasterio de Santa María de Sandoval.

El 23 de diciembre de 1998, la Corporación en Pleno aprobó su escudo heráldico municipal, diseño de Tomás Rodríguez y Vicente Tocino, con la siguiente descripción: de plata, una banda de gules, acompañada a su diestra de dos ondas de azur y plata, y a su siniestra de una iglesia de gules; al timbre, corona real cerrada²⁵³. El proyecto fue remitido a la Real Academia de la Historia, informando al respecto Faustino Menéndez-Pidal, quien consideró inaceptable «incluir en el campo de un escudo la representación de un monumento concreto; el diseño debe ser necesariamente genérico, sin pretender reproducir detalles singulares», lo que, como hemos podido comprobar en la descripción, fue corregido. El informe fue aprobado por la Academia en Junta de 11 de mayo de 2001²⁵⁴.



²⁵³ Boletín Oficial de Castilla y León, 96, de 21/05/1999; y 104, de 02/06/1999, éste corrigiendo al anterior, donde dice: «Al timbre Corona Real Timbrada», debe decir: «Al timbre Corona Real cerrada».

²⁵⁴ Boletín de la Real Academia de la Historia, CXCVIII (2001), p. 395.

MARAÑA

Constituyó esta villa de la Montaña oriental concejo por sí misma, uno de los que formaban la merindad buronesa, pasando luego a integrarse en el de Valdeburón, siempre dentro del realengo, y convirtiéndose finalmente en municipio independiente.

La adopción de armerías por parte de este Ayuntamiento se hizo mediante acuerdo de su Pleno, con fecha de 24 de septiembre de 2001, siendo alcalde José Eugenio Cascos González.

El escudo, diseño de Vicente Tocino y Tomás Rodríguez Peñas, se ajustó a la siguiente descripción: medio partido y cortado-encajado de tres encajes: 1º, de plata, un rollo de gules; 2º, de gules, un caballo galopante, de plata; y 3º, de sinople, un puente de plata de un ojo; al timbre, corona real cerrada²⁵⁵.



²⁵⁵ Boletín Oficial de Castilla y León, 200, 15/10/2001.

MATADEÓN DE LOS OTEROS



Componen este municipio cuatro localidades antaño de jurisdicción sobre sí: la villa de Matadeón y el lugar de Santa María de los Oteros, señorío del marqués de Castromuerto y Palacios; y la villa de Fontanil y el lugar de San Pedro de los Oteros, que pertenecieron al monasterio leonés de San Claudio.

En 1999, la Corporación decide adoptar su propio escudo de armas, que somete a la consideración de la Real Academia de la Historia, redactando el oportuno informe Faustino Menéndez-Pidal, aprobado en Junta de 28 de mayo de dicho año. En el mismo, si bien se admite la alusión a los señores locales, una rama de los condes de Valencia, se señala que «las armas de los Acuña que aparecen en el cuartel separado y principal de la composición no son las que usaron los Condes de Valencia de Don Juan», proponiendo un modelo alternativo: de gules, una cruz asturiana, de oro, con alfa y omega, acompañada de nueve cuñas de plata, en orla²⁵⁶.

Como en tantas ocasiones, tampoco en ésta parece el Ayuntamiento haber seguido las recomendaciones de la Academia, aprobando en el Pleno celebrado el 22 de julio de 1999, presidido por el alcalde, Francisco Sánchez Guerrero, el primitivo diseño, «debidamente informado por el Excmo. Sr. Cronista de Armas de Castilla y León», que describimos aquí, traduciendo en lo posible la descripción publicada en el Boletín Oficial: de plata, nueve cuñas de azur; partido de gules, una cruz patada de oro, de cuyos brazos penden las letras griegas «Alfa» y «Omega», también de oro; entado en punta de oro, un racimo de sinople; al timbre, la Corona Real de España²⁵⁷.

²⁵⁶ Boletín de la Real Academia de la Historia, CXCVII (2000), pp. 355-356.

²⁵⁷ Boletín Oficial de Castilla y León, 233, 2/12/1999.

MATALLANA DE TORÍO



Municipio de la Montaña central, muy vinculado a la industria minera, compuesto por los lugares de Matallana, Orzonaga, Pardavé, Robles de la Valcueva, Serrilla, La Valcueva y Palazuelo, y Villalfeide, procedentes todos del antiguo concejo de Vegacervera, señorío del abad de San Isidoro de León; y Naredo y Robledo de Fenar, incorporados al mismo tras segregarse del de La Robla, en 1945, y pertenecientes antaño al concejo realengo de Fenar.

El diseño de sus armas municipales le fue encomendado a los heraldistas Vicente Tocino Letrado y Tomás Rodríguez Peñas, sometido luego al criterio de la Real Academia de la Historia, con informe favorable de Faustino Menéndez-Pidal, sancionado en Junta de 5 de febrero de 1993²⁵⁸.

Finalmente, fue aprobado por el Pleno de la Excm. Diputación Provincial de León el 22 de diciembre de 1993²⁵⁹, con la siguiente descripción: medio partido y cortado: 1º, de León; 2º, de gules, un mazo y un martillo, de oro, en aspa; 3º, de azur, tres montes de plata, puestos sobre ondas de plata y azur; al timbre, corona real española.

²⁵⁸ Boletín de la Real Academia de la Historia, CXC (1993), p. 160.

²⁵⁹ Boletín Oficial de Castilla y León, 16, 25/1/1994; y 90, 11/5/1994 (correcciones). Boletín Oficial del Estado, 42, 18/2/1994.

MATANZA



Integran el municipio el lugar de Matanza, procedente de la jurisdicción de Mayorga, señorío del conde de Benavente; y las villas independientes de Valdespino Cerón, señorío del conde de Miranda, y Zalamillas, perteneciente a los señores locales.

La Corporación encargó el diseño de un nuevo escudo para la misma, y de la correspondiente memoria histórica, al equipo compuesto por Vicente Tocino Letrado, Tomás Rodríguez Peñas y José M.^a Abia de la Peña.

En el emblema están presentes dos elementos que la Corporación consideró ineludibles: el agua vital de los arroyos del Valle, del Toro y de los Alcantarillones, afluentes del Cea, y de las lagunas de los Adobes, Grade, Cifuentes y Naya; y la célebre batalla de *Polvoraria*, a la que se supone debe la localidad su denominación, y en la que Alfonso III derrotó, hacia 878, a las tropas del príncipe Al Mundir, que avanzaban sobre León²⁶⁰.

El escudo resulta finalmente aprobado por el Pleno municipal el 26 de marzo de 2004, siendo alcalde Marcelo Alonso Pérez, y conforme a la siguiente descripción: de gules, una espada y un alfanje, de plata, puestos en aspa; en punta, ondas de plata y azur; al timbre, corona real cerrada²⁶¹.

²⁶⁰ MAR MARTÍNEZ, «La seña de identidad de todo un pueblo», *Diario de León*, 27/05/04. ARMANDO MEDINA, «Una histórica matanza», *Diario de León*, 24/11/16.

²⁶¹ Boletín Oficial de Castilla y León, 87, 10/5/2004.

MOLINASECA

La antigua villa realenga de Molinaseca encabeza este municipio berciano, al que pertenecen también Castrillo del Monte y Paradasolana, procedentes de la jurisdicción de Bembibre, señorío del conde de Alba de Liste; Onamio, que fuera de la de Ponferrada; y los lugares de propia jurisdicción de Riego de Ambrós y El Acebo, ambos de realengo.

La Corporación viene utilizando de forma oficial, desde hace algunos años, un escudo de armas municipal en el que se representa la vinculación de la capital con la ruta jacobea y su conocido «Puente de los Peregrinos», sobre el río Merayo: de gules, una cruz de plata cantonada de cuatro veneras de oro; cortado de azur, un puente de tres ojos, de oro, sobre ondas de plata y azur; al timbre, la corona real española.



MURIAS DE PAREDES



Componen este municipio de la Montaña occidental los lugares de Barrio de la Puente, Fasgar, Lazado, Murias de Paredes, Rodicol, Sabugo, Senra, Villabandín y Villanueva de Omaña, procedentes todos ellos del concejo de Omaña, señorío de los condes de Luna; Montrondo, Posada de Omaña, Torrecillo y Vegapujín, que formaron parte del de los Cilleros, propio del duque de Uceda; y Vivero, que perteneció a los Omaña; además de la villa de Los Bayos, también del conde de Luna.

No han llegado hasta nosotros testimonios de los posibles sellos empleados por el concejo omañés ni por la efímera Puebla de Omaña, seguramente debida a Alfonso X, que se menciona en 1277²⁶², y que estaría asentada en el paraje homónimo, junto al casti- llo de Beñar, cabeza jurisdiccional y militar de la comarca. Tampoco empleaba el Ayuntamiento de Murias, en 1878, ningún tipo de simbología particular en sus sellos de tinta²⁶³.

La creación de los actuales emblemas heráldicos del municipio tuvo poco que ver, en origen, con su Corporación, pues se debió, fundamentalmente, a la condición de cabecera de partido judicial que había adquirido Murias de Paredes en 1834, y a la necesidad de representarla en la nueva emblemática colectiva adoptada por la Diputación leonesa en 1927, junto a los escudos de los demás partidos que entonces componían la Provincia de León, organizados en torno al de su capital, de mayor tamaño.



Era necesario, pues, adoptar un blasón para el de Murias, y se escogió un símbolo de carácter parlante: el montículo sumado de un monolito, a manera de hito o mojón, *muria* en leonés. Así figura en las cabeceras del Boletín provincial desde enero de 1927, en las guías de Mourille

²⁶² M.^a CONCEPCIÓN CASADO LOBATO, op. cit., II, docs. 481 y 482.

²⁶³ Archivo Histórico Nacional, Sigilografía, caja 9, núm. 96.



(1928) y Alonso Gómez (1953)²⁶⁴, y en los vitrales de Botines y el Palacio de los Guzmanes, realizados por López Merille entre finales de los años veinte y mediados de los cuarenta, con los correspondientes esmaltes: de púrpura, un monte de sinople, sumado del hito de plata.

El escudo sufrió algunas modificaciones con motivo de su adopción formal por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 25 de febrero de 2014, presidido por su alcaldesa, M.^a Carmen Mallo Álvarez, tras su revisión por parte de Tomás Rodríguez y Vicente Tocino, y previo informe de la Real Academia de la Historia: «de gules, mojón-hito de plata, sumado a cerro con lindes de plata; al timbre corona real cerrada»²⁶⁵.

²⁶⁴ JOSÉ MOURILLE LÓPEZ, op. cit., p. 204.

²⁶⁵ Boletín Oficial de Castilla y León, 64, 2/04/2014. Boletín Oficial de la Provincia de León, 67, 7/4/2014.

NOCEDA

Situado en el Bierzo oriental, este municipio se formó con la villa realenga que le dio nombre, el lugar de San Justo de Cabanillas, propio del conde de Alba de Liste; y los de Cabanillas de San Justo y Robledo de las Traviesas, procedentes de la antigua jurisdicción de Bembibre.

Se encargaron de diseñar el escudo heráldico de este Ayuntamiento Tomás Rodríguez Peña y Vicente Tocino, siendo aprobado por el Pleno municipal el 22 de marzo de 2001, presidido por su alcalde, Emilio Arias Barredo, y conforme a la siguiente descripción: de plata, un nogal de sinople, sobre ondas de azur y plata; vestido de azur, en el jefe diestro y siniestro una palloza de plata; al timbre, corona real cerrada²⁶⁶.



²⁶⁶ Boletín Oficial de Castilla y León, 53, 15/3/2002.

LAS OMAÑAS



Municipio integrado por las localidades de Las Omañas y Pedregal, procedentes de la jurisdicción de Llamas de la Ribera, perteneciente al conde de Luna; la villa de Mataluenga, anteriormente señorío del monasterio de Otero de las Dueñas; y los lugares de San Martín de la Falamosa, propio de los Ribadeneira, y Santiago del Molinillo, realengo.

El diseño elegido para escudo de este Ayuntamiento es uno de los más intrincados y discutidos de la Provincia, sin duda por pretender hacer del mismo un compendio de las cosas más relevantes de la comarca: la confluencia, dentro de sus términos, de los ríos Luna y Omaña, de la cual nace el Órbigo; el castro de Pedregal, o las explotaciones auríferas de «las Miédolas». Lo demuestra el severo informe emitido acerca del mismo por Faustino Menéndez-Pidal para la Real Academia de la Historia, aprobado por ésta el 13 de diciembre de 1996.

En él, critica la elección del pergamino «enrollado arriba y abajo en sentidos opuestos, cubierto de garrapatos. Inadmisibile de todo punto es tal figura, por ser ajena en absoluto a la tradición española, a la misma realidad e incluso al buen gusto». En cuanto la pieza principal, nos dice: «La perla, pieza rarísima e inexistente en las armerías tradicionales españolas, podría utilizarse aquí, pero nunca ondeada y cargada de otra del mismo color que el campo, complicación llevada a extremo nunca visto». Y, en fin, de lo restante: «Anómala y poco agradable composición es la de dos montes diferentes a los lados de la perla, rematado uno en un castillo medieval sin puerta que en la descripción es llamado “castro”»²⁶⁷.

De poco sirvió, no obstante, la crítica del eximio académico, pues la Corporación, lejos de considerarla, decidió mantener su primitiva propuesta, rechazando la impropiedad de los motivos elegidos, «que los quisieran para ellos muchos Ayuntamientos españoles», y echando mano de un cierto relativismo heráldico, al concluir que «salvo que el rollo de pergamino haya traído a los

²⁶⁷ Boletín de la Real Academia de la Historia, CXCIV (1997), p. 596.

académicos sugerencias de otro rollo de uso más prosaico, no se comprende por qué se permiten pronunciarse “urbi et orbe” (*sic*) sobre el gusto, malo o bueno, del escudo, porque el gusto es algo muy subjetivo». Aceptó, no obstante, sustituir el porfiado diploma por un libro abierto, y de esta guisa fue, finalmente, aprobado el emblema por la Excma. Diputación Provincial de León, en sesión celebrada el día 30 de julio de 1997, conforme a la siguiente descripción: de azur, una perla ondada, de plata y azur, de tres órdenes, acompañada en jefe de un libro de oro escrito de sable; a diestra, de un castro de oro, sostenido de un monte del mismo metal; y a la siniestra, de otro monte, de tres cimas, también de oro; al timbre, la Corona Real de España²⁶⁸.

²⁶⁸ Boletín Oficial de Castilla y León, 159, 21/8/1997. Boletín Oficial del Estado, 228, 23/9/1997. Boletín Oficial de la Provincia de León, 29, 5/2/1998.

ONZONILLA



Se integraron en este municipio las localidades de Onzonilla, Torneros y Vilecha, procedentes de la Antigua Hermandad del Infantado; Antimio de Abajo, que perteneció a la de la Valdoncina; y Sotico y Vitoria, que fueron de la de Vega con Ardón, todas ellas dentro de la jurisdicción realenga de la ciudad de León.

En 1990, el Ayuntamiento se dirigió al Cronista de Armas de Castilla y León, marqués de la Floresta, para que le diseñase un escudo de armas particular, escudo que fue realizado tomando como referentes el número de lugares que forman el municipio, su secular pertenencia al Reino de León, y la posible etimología del topónimo, que algunos relacionan con «encina» y otros con «fuente»: medio partido y cortado: 1º, de León; 2º, de gules, seis bezantes de oro, pue-

tos en dos palos; 3º, de oro, una encina de sus colores, englandada de oro y puesta sobre ondas de azur y plata; al timbre, la corona real.

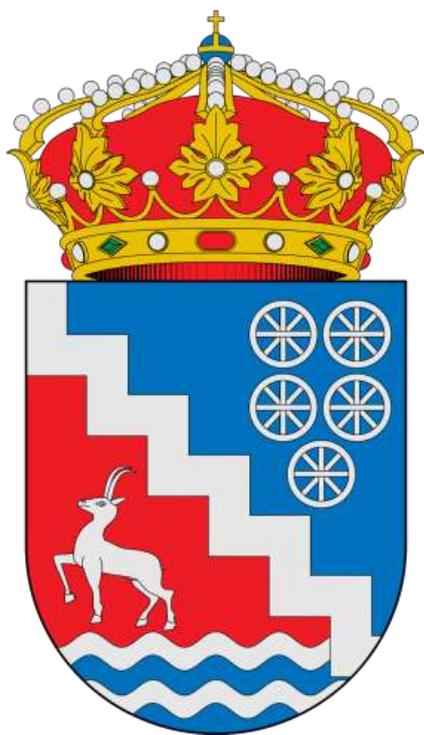
El escudo fue revisado por la Real Academia de la Historia, con informe elaborado por Faustino Menéndez-Pidal, aprobado por la Institución el 14 de junio de 1991, y que resultó favorable a la propuesta, más allá de la preferencia del académico por un diseño de mayor sencillez y menor número de cuarteles. Finalmente, fue autorizado mediante Orden de 9 de agosto de 1991, de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial²⁶⁹.

El 15 de junio de 2001, el escudo servía de base para la bandera municipal, como se manifiesta en el informe elaborado al efecto por el Instituto Borbone de Heráldica Municipal, concretamente por su director, Juan-Pablo de Quevedo y Llorente, y por Carlos Navarro Gazapo, correspondiente de la Real Academia Matritense de Heráldica y Genealogía²⁷⁰.

²⁶⁹ Boletín de la Real Academia de la Historia, CLXXXIX, II (1992), p. 339. Boletín Oficial de Castilla y León, 183, 24/9/1991.

²⁷⁰ <http://www.aytoonzonilla.es/municipio/escudo-bandera/>.

OSEJA DE SAJAMBRE



Herederos del antiguo concejo de Sajambre, uno de los que integraban la merindad realenga de Valdeburón, forman hoy parte de este municipio sus mismas cinco localidades: Oseja de Sajambre, Pío, Ribota, Soto de Sajambre y Vierdes.

Aunque hay noticia del empleo de sello propio por parte del concejo sajambriego, concretamente en documentos de 1291²⁷¹, no se ha conservado ninguna impronta del mismo, que nosotros sepamos. Constituido el Ayuntamiento contemporáneo, no usó en sus sellos de tinta símbolo particular alguno, sino las armas reales-nacionales, como vemos en el informe enviado por su alcalde al Archivo Histórico Nacional, en 1878²⁷².

La Corporación encargó al equipo de Vicente Tocino y Tomás Rodríguez Peñas la elaboración de un nuevo escudo para el municipio, simbolizando en él algunos elementos de su entorno natural, el ejercicio de la carretería y los cinco lugares que lo integran: tronchado por una cotiza vibrada, de plata, encajada de cinco encajes: 1º, de azur, cinco ruedas de carro de plata, puestas dos, dos y una; 2º, de gules, un rebeco de plata; en punta, ondas de plata y azur; al timbre, corona real cerrada.

El escudo fue aprobado finalmente por el Pleno municipal el 25 de febrero de 2003, siendo alcalde Virgilio Díaz Vega²⁷³.

²⁷¹ ELENA E. RODRÍGUEZ DÍAZ, *Valdeón: historia y colección diplomática: el occidente de Picos de Europa en la Edad Media*, Oviedo, 2000, p. 136.

²⁷² Archivo Histórico Nacional, Sigilografía, caja 9, núm. 101.

²⁷³ Boletín Oficial de Castilla y León, 111, 11/6/2003.

PAJARES DE LOS OTEROS

Pasaron a formar parte de este municipio las villas de propia jurisdicción de Valdesaz de los Oteros, señorío del marqués de Almonacid de los Oteros; Pajares de los Oteros, del conde de Requena; y Fuentes de los Oteros, realenga; los lugares, también de jurisdicción sobre sí, de Quintanilla y Pobladura de los Oteros, propios de los Queipo de Llano; Velilla de los Oteros, del abad de San Isidoro de León; además de Morilla de los Oteros, perteneciente a la jurisdicción de Valencia de Don Juan.



Aunque no nos consta que este Ayuntamiento haya adoptado formalmente ningún tipo de simbología particular, viene empleando desde hace algún tiempo, de forma oficiosa, el siguiente escudo: de púrpura, un haz de tres espigas, de oro, y una rama de vid con otros tantos racimos de uvas, de oro, hojados de sinople, pasados en aspa, y superados de lo que parecen dos montículos (oteros), también de oro; al timbre, la corona real cerrada²⁷⁴.

²⁷⁴ En: <http://www.fontun.com/pajares/index.htm>.

PALACIOS DE LA VALDUERNA



La villa de Palacios, antaño destacada cabecera una extensa jurisdicción señorial, propia de los Bazán, lo es hoy de un municipio mucho menor, integrado por la capital y la vecina población de Ribas de la Valduerna.

No se tuvieron en cuenta, sin embargo, las armas señoriales a la hora de elaborar el escudo heráldico del municipio, diseñado y justificado mediante la oportuna memoria por Laureano M. Rubio Pérez, catedrático de la Universidad de León. En él se quiso reflejar la pertenencia de Palacios al Reino de León, la torre homenaje del castillo de los Bazán, los ríos Duerna, Peces, y la Rauda; y los pendones de las dos localidades del municipio: partido: 1º, de León, cortado de sinople, un castillo en plata (aunque lo que hemos visto representado es, en realidad, una torre redonda), sobre tres ondas de azur y plata (debiera decir ondas de plata y azur); 2º, de oro, dos pendones de gules, la vara de sable; al timbre, la corona real cerrada. De este modo, previo visto bueno del Cronista de Armas de Castilla y León, fue aprobado por el Pleno del Ayuntamiento el 21 de diciembre de 2007²⁷⁵.

²⁷⁵ Boletín Oficial de Castilla y León, 10, 16/1/2008. Boletín Oficial de la Provincia de León, 18, 28/1/2008. LAURA A. ORIA, «Palacios de la Valduerna: el escudo municipal incluye la figura del castillo de los Bazán», *La Crónica de León*, 18/01/2008.

PALACIOS DEL SIL

Municipio de la Montaña oriental integrado por la villa capital y la de Mataotero, junto a los lugares de Cuevas del Sil, Susaño y Corbón, Matalavilla y Valdeprado, procedentes del antiguo concejo de Ribas de Sil de Arriba, señorío del conde de Luna; Tejedo del Sil, propio del conde de Toreno; Valseco y Salientes, antaño pertenecientes al concejo de los Cilleros, señorío del duque de Uceda; y Villarino, que formó parte del concejo de Laciana, también propio del conde de Luna.

Vicente Tocino y Tomás Rodríguez Peñas realizaron el diseño de su escudo de armas municipal, aprobado por el Pleno en sesión celebrada el 29 de diciembre de 2000, siendo alcalde Orlando López Martínez, y conforme a la siguiente descripción: de plata, dos palacios de gules, puestos en faja; en punta, dos ondas de azur y plata; al timbre, corona real cerrada²⁷⁶.



²⁷⁶ Boletín Oficial de Castilla y León, 103, 29/5/2001.

PÁRAMO DEL SIL



Vecino del anterior, recoge este municipio varios lugares del desaparecido concejo montañés de Ribas de Sil de Abajo, señorío de los condes de Luna: Anllares, Anllarinos, Argayo, Páramo del Sil, Santa Cruz del Sil y Sorbeda; además de los de Primout y Villamartín del Sil, que fueron de propia jurisdicción, pertenecientes, respectivamente, al vizconde de Quintanilla y a los Losada; y Salentinos, procedente del concejo de los Cilleros, señorío del duque de Uceda.

También el blasón de este municipio fue diseñado por Vicente Tocino y Tomás Rodríguez Peñas, representando en él un castaño, los símbolos de la otrora destacada minería local, y la iglesia parroquial de la cabecera. Fue aceptado por la Corporación el 28 de noviembre de 1994, y consultados al respecto el Cronista de Armas de Castilla y León y la Real Academia de la Historia. El primero, en su informe de fecha 23 de enero de 1995, recordaba que la iglesia representada no debía ser una «fotografía del original», sino una representación esquemática, además de resultarle escasos la memoria histórica y el contenido del propio escudo, con elementos demasiado genéricos. Para la Academia, redactó el correspondiente informe Faustino Menéndez-Pidal, aprobado por aquella el 30 de junio de 1996, en el que se pedía la supresión del último cuartel, con la iglesia, por tratarse de una «representación en perspectiva, con todos los detalles, y una porción del suelo circundante», contraria a los usos heráldicos, en los que sólo «las figuras genéricas son admisibles»²⁷⁷.

Con esta modificación, el escudo es aprobado finalmente por el Pleno de la Excm. Diputación Provincial de León, el 30 de agosto de 1996, quedando organizado de la forma siguiente: partido: 1º, de oro, un castaño de verde; 2º, de plata, un martillo y una maza de sable, pasados en aspa; al timbre, la Corona Real española²⁷⁸.

²⁷⁷ Boletín de la Real Academia de la Historia, CXCIV (1997), p. 197.

²⁷⁸ Boletín Oficial de Castilla y León, 183, 20/9/1996. Boletín Oficial del Estado, 243, 8/10/1996. Boletín Oficial de la Provincia de León, 25, 31/1/1997.

PERANZANES



Forman parte de este municipio los lugares del valle de Forniella o Fornela, pertenecientes anteriormente a la jurisdicción de la abadía de San Andrés de Vega de Espinareda: Peranzanes, Chano, Guímara, Trascastro y Fresnedelo, además de Faro, que fue de propia jurisdicción, señorío del arcediano de Ribas de Sil; y Cariseda, procedente del concejo de Ribas de Sil de Abajo, propio de los condes de Luna.

Eligió este Ayuntamiento, para representarse, un complejo y discutido blasón, que compendia elementos de su entorno natural con otros históricos o económicos, como la pertenencia de la mayor parte de sus pueblos a la citada abadía de Espinareda (a la que se debe la cruz de San Andrés) o la participación de sus paisanos en la venta ambulante de distintos gé-

neros: de gules, un aspa de azur, fileteada de plata y cantonada de la ermita de N.ª Señora de la Asunción, una cabeza de corzo, una hoja de acebo y un «ambulante», todo de oro; al timbre, corona real cerrada.

Fue diseñado por Tomás Rodríguez Peñas, autor de la Memoria Histórica, con apoyo en la labor heurística realizada por el párroco local, Raúl Delgado Córcoba. Aceptado por el Ayuntamiento fornelo en Sesión plenaria de 22 de abril de 1995, es elevado el expediente a la Excma. Diputación Provincial el 5 mayo siguiente, y remitido inmediatamente por ésta al Cronista de Armas de Castilla y León y a la Real Academia de la Historia. El primero se pronunció el 10 de mayo, lamentando la «escuetísima Memoria Histórica» presentada y la ausencia de una investigación histórica seria, rechazando el proyecto por incluir el aspa fileteada, ajena a la tradición heráldica, así como el cantonarla de figuras diferentes, dibujadas de manera naturalista, incluida la ermita local, «representada para colmo en escorzo».

En cuanto a la Academia, realizó el informe al efecto Faustino Menéndez-Pidal, el 26 de enero de 1996, en el que admite el aspa fileteada, aunque no así las cuatro figuritas de sus cantones, «absolutamente inapropiadas, por su estilo tan lejano del que corresponde a las buenas com-

posiciones heráldicas (...) deben suprimirse tan inoportunas figuritas, que desdican notoriamente de la simplicidad de la pieza aspada». Es escudo debería, por tanto, quedar descrito: de gules, el sotuer de azul, bordeado de plata; al timbre, la Corona Real española²⁷⁹.

Informado el Ayuntamiento de las rectificaciones propuestas, decidió, en Sesión plenaria de 24 de febrero de 1996, rechazarlas y ratificar el primitivo diseño, por considerar «que respeta fielmente la normativa heráldica y ser los elementos que figuran en el escudo los más representativos del valle de Fornela», acuerdo que eleva nuevamente a la Excma. Diputación Provincial, que decide, finalmente, desestimarlos y archivar el expediente²⁸⁰.

Pese a todo, la Corporación mantiene el uso oficial del polémico emblema.

²⁷⁹ Boletín de la Real Academia de la Historia, CXCIV (1997), p. 206.

²⁸⁰ Boletín de la Real Academia de la Historia, CXCIV (1997), p. 206. Boletín oficial de la Provincia de León, 291, 20/12/1996.

POBLADURA DE PELAYO GARCÍA

Solamente la población que le da nombre constituye este municipio, antiguo lugar de propia jurisdicción, señorío del marqués de Villafranca.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el 27 de marzo de 2003, presidida por su alcalde, Crispiniano Madrid Fernández, aprueba el diseño de escudo heráldico municipal, diseño de Félix Martínez Llorente²⁸¹: «de gules, una torre de oro, aclarada de azur, sumada en sus almenas de busto de hombre con cuerno de oro en su mano derecha y albende o pendón del rey de León (de plata, león rampante de púrpura), en su izquierda, terrasada de sino-ple. Bordura filiera de plata con ocho aspas de gules. Al timbre, la corona real de España»²⁸²; escudo, sin duda, alusivo al propio topónimo.



²⁸¹ En: <http://www.vexileon.org/> .

²⁸² Boletín Oficial de Castilla y León, 78, 25/4/2003.

LA POLA DE GORDÓN



El municipio gordonés está formado por la villa capital y las localidades de Los Barrios de Gordón, Beberino, Buiza, Cabornera, Geras, Llombera, Nocado de Gordón, Paradilla de Gordón, Peredilla, Santa Lucía y Vega de Gordón, todos ellos integrantes del antiguo concejo de Gordón, señorío del conde de Luna; además de Ciñera, La Vid y Villasimpliz, procedentes del vecino concejo de Vegacervera, propio del abad de San Isidoro de León; y dos villas de jurisdicción sobre sí: Folledo, realenga, y Huergas-El Millar, del conde de Luna.

Aunque La Pola, como puebla plenomedieval y, más tarde, cabeza un extenso concejo, pudiera muy bien haber empleado en sus sellos concejiles símbolos propios, o bien los de sus señores, los Quiñones de Luna, no hemos encontrado evidencia de ellos, tampoco en los sellos de tinta que usaba el

Consistorio en 1878²⁸³. Hasta los primeros años setenta del pasado siglo no se inició el procedimiento de adopción de armerías por parte del Ayuntamiento, como nos informa, en su estilo algo críptico, el Padre Escobar, autor de la primera monografía dedicada a la historia comarcal: «La idea surgió al sesgo de un diálogo de “entre pasillos”, precisamente en las Consistoriales del Ayuntamiento. Se comentaban con agrio talante posibles planificaciones administrativas (...) de inevitables subestimaciones del Concejo de Gordón, que argüirían amnesias apenas concebibles y agravios patentes a la venerable historia que enaltecía a Gordón (...) era un imperativo urgente, aparte de gestiones privadas ante personalidades eminentes en las más altas esferas (...) traer a primeros planos (...) la contribución de Gordón al encumbramiento de la Patria (...) Era el verano de 1973 (...) La ilustre Corporación municipal aplaudió y aprobó por unanimidad la moción: Solicitar de la Autoridad competente tratamiento honorífico para nuestro Ayuntamiento y el

²⁸³ Archivo Histórico Nacional, Sigilografía, caja 9, núm. 110.

derecho de blasonarse oficialmente con Escudo de Armas (...) se abría la singladura en 16 de enero de 1974»²⁸⁴.

Como vemos, el municipio montañés pretendía obtener no sólo un blasón propio, sino, también, un tratamiento diferenciado, el de Ilustrísimo Ayuntamiento, iniciándose enseguida las gestiones correspondientes por parte del entonces alcalde, Mauricio Delgado Martínez, y poniendo en marcha un amplio *lobby* leonés en la capital de España, encabezado por Florentino-Agustín Díez González. El estudio histórico corrió a cargo del mismo Padre Escobar, el cual se fundamenta casi exclusivamente en la historia del castillo de Gordón, sin referirse apenas a la puebla plenomedieval, como tampoco al señorío ejercido por los Quiñones durante varios siglos, que parece eludirse.

El diseño, conforme a las indicaciones de Escobar, se ajustaba a la siguiente descripción: «que en campo de azur se represente un castillo de oro, con un león rampante de gules custodiando la portada, y esta divisa en la bordura: “MAS PERO A GORDÓN NON LO PRISO”, en fondo de plata y letras de sable, surmontado todo por la Corona Real, también de oro, si este extremo es admitido por la autoridad competente, y que se indica por haber sido siempre Castillo Real el de nuestro estudio. En caso contrario, no surmontado»²⁸⁵. Realizados los trámites oportunos, la respuesta de las autoridades no llegará hasta 1976, ocupando la alcaldía Donato Pastrana del Prado. El 9 de julio se pronuncia la Real Academia de la Historia, tras el informe de Dalmiro de la Válgoma, favorable a la propuesta, pero de forma parcial, al modificar la posición del león y eliminar la bordura: «la Real Academia viene significando, a lo largo de sus ya incontables dictámenes (...), cuán conveniente es, en una exigencia heráldica que no debe olvidar, que la significación respondan a más directas vinculaciones con su pasado o con su físico entorno, contribuyendo así a que heráldicas tales cobren ceñida representación local (...). Pola de Gordón recuerda (...) haber contado con el famoso Castillo de Gordón; y que éste, o una fortaleza análoga, hubo de servir de bastión propicio, cuando el invasor musulmán (...). No debe faltar, en la armería en ciernes dicha figura. En cuanto al lema que se propone —“Mas pero a Gordon con (*sic*) lo priso”—, parece que debería ser objeto de especial merced, tras explicarnos su redacción y simbología un tanto arcanas. Lógicamente, reiterados (*sic*) en nuestro Armorial civil “castillo y torres”, dificultando singularizar en cada caso a los concejos así blasonados, de no traer algún elemento heráldico más, parece oportuno que así acontezca en el presente caso; y pues que Pola Gordón

²⁸⁴ FRANCISCO ESCOBAR, *El Ilustrísimo concejo de Gordón enriquece su historia*, León, 1977, pp. 25-26.

²⁸⁵ FRANCISCO ESCOBAR, op. cit., pp. 27 y 36. El primer boceto se debió al profesor gordonés Agustín Quiñones, y su ejecución definitiva a Luis Moreno Martín, reputado calígrafo y pendolista del Ayuntamiento de Madrid.

cuenta con un notable historial (...) de bélico carácter (...) acaso el “león” (...) pueda traerse aquí, pero por su bronco y bizarro simbolismo, inherente al “rey de la selva”». El escudo ha de quedar blasonado de la siguiente forma: «De azur, león de oro adiestrado de castillo de plata, mazonado de sable. Al timbre: corona real cerrada»²⁸⁶.

El 16 del mismo mes, se aprobaba el Real Decreto 1958/1976, por el que se concedía al Ayuntamiento de La Pola el tratamiento de Ilustrísimo, previo dictamen favorable, asimismo, de la Real Academia de la Historia, de 26 de marzo²⁸⁷.

Estos logros, empero, no satisficieron al Consistorio gordonés, decepcionado por la eliminación de la bordura con el lema que tan extraño resultó a los académicos. Por ello, en agosto, el Padre Escobar redactaba un nuevo informe para justificar su reincorporación, aclarando cómo había sido adaptada aquella frase de la *Crónica General de España*: «En el IXº anno deste Rey don Vermudo de León ueno este Rey Almançor otra uez a tierra de cristianos, et corrió toda la tierra, et llegó fasta Alua et a Luna et a Gordón et a otro castiello Arbolio; et combatiolos Almançor estos castiellos, mas pero non los prisó»²⁸⁸.

Ciertamente, la referencia poseía la idoneidad requerida, pero existía una dificultad: podría ser utilizado, con igual justicia, por los ayuntamientos en que antaño se hallaron los otros castillos citados, difuminándose un tanto la particularidad del gordonés. Dificultad pronto resuelta por la astucia del erudito, que descarta, en primer lugar, la fortaleza argollana, habida cuenta de que no se perpetuó en ninguna institución jurídica ni administrativa, «puesto que Arbolio es hoy Ayuntamiento de la Tercia (...) para cuyos términos ni siquiera queda hueco en la toponimia»; y tras ella, los otros dos alcázares: el de Luna, que pasó al señorío de los Quiñones, «además de haber sido infiel a los reyes»; el de Alba, por haber dejado también su condición regia, como demostraría la carta por la que Alvar Flórez rinde pleito homenaje al conde de Luna con su casa y castillo de Alba, en 1485²⁸⁹. De este modo, lograba escamotear los datos que descubrían la incorporación del territorio gordonés al dominio de los



²⁸⁶ Boletín de la Real Academia de la Historia, CLXXV (1978), pp. 591-592.

²⁸⁷ Boletín Oficial del Estado, 96, 16/08/1976.

²⁸⁸ RAMÓN MENENDEZ PIDAL (ed), *Primera crónica general de España que mandó componer Alfonso el Sabio y se continuaba bajo Sancho IV en 1289*, Madrid, 1955, vol. II, p. 448.

²⁸⁹ FRANCISCO ESCOBAR, op. cit., pp. 43-45.

Quiñones, antes aún que el de Luna, e interpretaba erróneamente la carta de 1485, pues el castillo de Alba citado en ella no era el de Bernesga, sino otro homónimo sito en Somiedo.

Así las cosas, Dalmiro de la Válgoma daba su plácet en 25 de julio de 1977: «La Real Academia de la Historia (...) no puede mantener, si no se ofrecen posteriores argumentos esclarecedores, criterio distinto al expresado en su momento, tendente (...) a que la organización de los escudos municipales se muestre sumisa (...) a la mayor sencillez. Con tal pensamiento emitió su juicio respecto al blasón de este mismo concejo, recomendando entonces se omitiese la divisa que se pretendía cargar en bordura del escudo. Pero como (...) Pola de Gordón insiste en que se le otorgue el adecuado permiso para enriquecer sus cuarteles heráldicos con el aludido lema, el Académico informante considera que puede concederse; y así, el escudo (...) traería, en bordura de plata y con letras de sable, el lema “Mas pero a Gordon non lo priso”, pieza de manifiesta preocupación para dicho Municipio»²⁹⁰. Finalmente, el Real Decreto 2430/1977, de 27 de agosto, permitía al Ayuntamiento incorporar a su escudo el porfiado texto, que, desde entonces, figura en él con toda autoridad²⁹¹.

²⁹⁰ Boletín de la Real Academia de la Historia, CLXXVII (1980), p. 621.

²⁹¹ Boletín Oficial del Estado, 228, 23/09/1977.

PONFERRADA

Ponferrada, hoy segunda localidad de la Provincia en cuanto a número de habitantes, constituyó a lo largo de la Plena y Baja Edad Media una de las más importantes plazas del Reino de León, recibiendo fueros de Fernando II o de su hijo, Alfonso IX, a finales del siglo XII, y pasando luego por diferentes dominios señoriales (Orden del Temple, los Castro y Enríquez, los condes de Lemos), hasta ser reincorporada a la Corona en 1486, para convertirse en capital del partido o provincia del Bierzo, y centro de una extensa jurisdicción.



Desde 1834, es cabeza de partido judicial, al que fue anexado, en 1966, el de Villafranca, además de municipio de notable superficie, tras incorporársele, en 1974, los de San Esteban de Valdueza y Los Barrios de Salas. Recibió título de Ciudad en virtud de Real Decreto de 4 de septiembre de 1908.

El Ayuntamiento cuenta hoy con las localidades siguientes: Bárcena, Campo, Columbrianos, Fuentesnuevas, Ozuela, San Lorenzo, Dehesas, Otero, Santo Tomás de las Ollas y Toral de Merayo, pertenecientes a su antigua demarcación; Bouzas y Peñalba de Santiago, del monasterio de Santiago de Peñalba; Carracedo, Compludo, Espinoso de Compludo y Palacios de Compludo, del de Compludo; Lombillo, Salas y Villar, llamados los Barrios de Salas, de realengo; Manzanedo de Valdueza, San Clemente de Valdueza, San Cristóbal de Valdueza, Valdefrancos, jurisdicción de la abadía de Montes; Montes de Valdueza y San Adrián de Valdueza, de la Quintería de Montes; San Andrés de Montejos, de la abadía de Carracedo; Rimor y Valdecañada, de la merindad de Cornatel, marquesado de Villafranca; y los lugares de propia jurisdicción de Santa Lucía de Valdueza, señorío de los Yebra; Villanueva de Valdueza, del marqués de Villafranca; y San Esteban de Valdueza, realengo.

El emblema ponferradino, claramente parlante, aparece ya en su sello concejil, validando un documento de 1246, cuyo puente epónimo confunde el autor del Cartulario de Carracedo, ya en el siglo XVII, con un castillo: «obstenta una especie de fortaleza con cinco torres, la del medio

coronada y en contorno dice: *Sigillum concilii Pontis ferratis*²⁹². Puede verse también en la fachada de la Casa Consistorial, obra de finales del siglo XVII, con las torres laterales cubiertas, y la corona; en la basílica de la Encina, con el puente sobre rocas y el río corriendo por debajo del arco, y sin las tres torres centrales ni la corona, al igual que en la antigua cárcel, hoy Museo del Bierzo; y en la Casa de las Cuadras, de 1848 (el escudo parece anterior), sin las torrecillas centrales, con corona cerrada, y el puente sostenido de ondas de agua.

Los sellos de tinta que empleaba el Ayuntamiento en el siglo XIX traían el puente con las cinco torres, sobre ondas de agua y surmontado de una corona cerrada, como vemos en las improntas enviadas por la Corporación al Archivo Histórico Nacional, en 1878, con la siguiente explicación: «A la izquierda del río Sil, enfrentando con el puente que sobre aquél habían construido los romanos, colocaron dos castillos para defensa de la población, y dieron a dicho puente el nombre de *Pons Fortis* (...) Isabel la Católica (...) la concedió el uso de la corona Real sobre sus armas»²⁹³.



El escudo puede verse, policromado, en un vitral del triforio de la catedral de León: de azur, un puente de oro, de un arco, guardado de dos torres redondas en sus flancos, y otras tres, menores, sobre él, y superado de una corona de oro. Asimismo, en Botines: de gules, el puente descrito, aquí de piedra y surmontado de una corona real cerrada, de oro, forrada del campo; diseño que se repite en el Palacio de los Guzmanes, con el puente sobre terraza de sinople. Impreso en negro, lo vemos en la obra dedicada a la Coronación de la Virgen de La Encina (1909), el álbum conmemorativo del IX centenario del Fuero de León (1920), la guía de Alonso Gómez, los estandartes de la Diputación y las cabeceras de los Boletines de la Provincia, desde enero de 1927, aunque la corona fue suprimida el 16 de abril de 1931, luego de haberse proclamado la II República. La guía de Mourille, en cambio, pinta el río por debajo del puente, y una sola torre sobre la tabla del mismo²⁹⁴.

²⁹² MERCEDES DURANY CASTRILLO, *La región del Bierzo en los siglos centrales de la Edad Media, 1070-1250*, León, 1989, p. 154 y n.

²⁹³ Archivo Histórico Nacional, Sigilografía, caja 9, núm. 111.

²⁹⁴ *Coronación canónica de Nuestra Señora de la Encina de Ponferrada en 1908*, La Coruña, 1909. *León artístico y monumental, gráfico y descriptivo en el centenario de sus fueros...*, León, 1920. JOSÉ MOURILLE LÓPEZ, op. cit. CASTO ALONSO GÓMEZ, op. cit.



El diseño tradicional dejó paso, víctima de las nuevas corrientes heráldicas, a otro sensiblemente distinto, propuesto por el Ayuntamiento y aprobado por la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, mediante Orden de 11 de junio de 1996, tras haber solicitado el preceptivo informe tanto a la Real Academia de la Historia como al Cronista de Armas de Castilla y León, y sólo haber recibido el de este último, dentro del plazo señalado: «de azur con un puente de oro, mazonado de sable y almenado, con dos torres en sus extremos, y puesto sobre ondas de plata y azur. Timbrado de corona real abierta, en oro».

El informe de la académica Institución, redactado por Faustino Menéndez-Pidal, no fue aprobado por aquélla hasta el 21 de marzo 1997, estableciendo algunas modificaciones de impor-

tancia al diseño propuesto: «De plata, un puente almenado, con sendas torres en sus extremos, todo al natural, sobre ondas. El escudo se timbra con la corona real española», cerrada, rechazando el mantenimiento del timbre presente en las antiguas representaciones del escudo, por no responder a la realidad actual²⁹⁵. Modificaciones que, bien por la demora en producirse el informe, bien por disconformidad con su contenido, no parecen haber sido tenidas en cuenta por el Consistorio berciano hasta la fecha.

²⁹⁵ Boletín Oficial de Castilla y León, 118, de 20/06/1996. Boletín de la Real Academia de la Historia, CXCIV (1998), pp. 172-173.

POSADA DE VALDEÓN



Coincide el término municipal de Posada con el valle de Valdeón, lugares de Caldevilla, Cordiñanes, Los Llanos, Posada de Valdeón, Prada y Soto de Valdeón, procedentes del antiguo concejo valdeonés, uno de los que formaban parte de la merindad realenga de Valdeburón; y las villas de Caín, señorío de los Junco de Gobiendes, y Santa Marina de Valdeón, del arcediano de Mayorga.

El pleno municipal, en sesión celebrada el 21 de diciembre de 2000, presidida por su alcalde, Luis-Ángel Alonso Martínez, adoptó escudo heráldico propio, diseño de Tomás Rodríguez y Vicente Tocino, queriendo aludir en él al propio valle, al topónimo de su capitalidad y a los lugares que forman el municipio, mediante la descripción siguiente: de plata, una posada de gules, acompañada de seis roeles en jefe y dos en punta, también de gules; en punta, ondas de azur y plata; calzado de sinople; al timbre, corona real cerrada²⁹⁶.

El informe de la Real Academia de la Historia, redactado por Faustino Menéndez-Pidal y aprobado el 5 de diciembre 2003, proponía eliminar las ondas, «cuyo significado no se explica», y colocar los roeles tres y dos, para conseguir un mayor equilibrio²⁹⁷. Debido a la demora del informe académico, o bien a otro motivo, lo cierto es que se mantuvo en todo el diseño original.

²⁹⁶ Boletín Oficial de Castilla y León, 82, 27/4/2001.

²⁹⁷ Boletín de la Real Academia de la Historia, CC (2003), p. 558.

POZUELO DEL PÁRAMO



Integran el municipio el antiguo lugar de Pozuelo del Páramo, realengo, y las villas de Altobar, anteriormente propio de la Encomienda de Rubiales, Orden de San Juan; y Saludes, señorío del conde de Castroponce.

No fueron tenidos en cuenta estos antecedentes, sin embargo, a la hora de componer el nuevo escudo de armas municipal, diseño de Vicente Tocino Letrado y Tomás Rodríguez Peñas. Bien al contrario, se pretendió hacer del mismo un compendio de los elementos más representativos de cada uno de los lugares que forman el municipio: el pozo epónimo de Pozuelo, el peculiar campanario almenado de Saludes, y los montes de Altobar: partido y entado y alzado en punta: 1º, de oro, un monte de sinople; 2º, de sinople, la parte superior de una torre de iglesia, de plata; 3º, en punta de gules, un pozo de plata, mazonado de sable; al timbre, corona real cerrada. Escudo aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el 6 de septiembre de 2001²⁹⁸.

²⁹⁸ Boletín Oficial de Castilla y León, 87, 9/5/2002.

PRADO DE LA GUZPEÑA

Forman parte de este municipio las localidades de Cerezal de la Guzpeña, Llama de la Guzpeña y Robledo de la Guzpeña, procedentes del antiguo concejo de la Guzpeña, señorío de los marqueses de Prado; y la villa de Prado de la Guzpeña, anteriormente anexada al concejo de Valdetuéjar, perteneciente asimismo a los citados marqueses.

Este Ayuntamiento no ha Adoptado todavía oficialmente escudo de armas municipal, si bien, en los últimos años, se le ha atribuido en algunos medios uno medio partido y cortado: 1º, de plata, un león de púrpura; 2º, de plata, un árbol de su color natural; y 3º, de azur, una montaña de tres cimas; al timbre corona abierta (¿de marqués?)²⁹⁹. En cualquier caso, desconocemos el origen y justificación de tales armerías.

²⁹⁹

[http://www.diccionariosdigitales.net/ESCUDOS/espa%F1a_Leon_Prado%20de%20la%20Guzpe%F1a%20\(ESCUDO\).png](http://www.diccionariosdigitales.net/ESCUDOS/espa%F1a_Leon_Prado%20de%20la%20Guzpe%F1a%20(ESCUDO).png).

PRIARANZA DEL BIERZO



Municipio del Bierzo bajo, con las localidades de Ferradillo, antes perteneciente a la Quintería de Montes; Santalla y Villavieja, de la antigua merindad de Cornatel, señorío del marqués de Villafranca; Paradela de Muces y Villalibre, de la jurisdicción realenga de Ponferrada; y Priaranza del Bierzo, lugar de propia jurisdicción, de los señores locales.

La Corporación adoptó en 1996 un nuevo escudo de armas, diseño de Vicente Tocino y Tomás Rodríguez Peñas, en el que se representaban el castillo de Cornatel y el cultivo de la vid, predominante en la comarca.

Tras recibir informe favorable del Cronista de Armas de Castilla León, con fecha 23 de enero de 1996 (pese a resultarle escueta la memoria histórica y demasiado genérico el contenido del propio escudo), y de la Real Academia de la Historia, redactado por Faustino Menéndez-Pidal y aprobado el 13 de diciembre de 1996, el blasón fue finalmente sancionado por el Pleno de la Excm. Diputación Provincial de León, en sesión celebrada el 26 de marzo de 1997, de la forma siguiente: trinchado: 1º, de gules, un racimo de uvas, de plata; 2º, de plata, un castillo de gules; al timbre, la corona real española³⁰⁰.

³⁰⁰ Boletín Oficial de Castilla y León, 81, 30/4/1997. Boletín Oficial del Estado, 114, 12/5/1997. Boletín Oficial de la Provincia de León, 143, 26/6/1997. Boletín de la Real Academia de la Historia, CXCIV (1997), p. 593.

PRIORO



Este municipio montañoso está integrado por las antiguas villas de Prioro, señorío del marqués de Astorga, y Tejerina, realenga.

Según declara su alcalde, Paulino González, en 1878, entre los sellos que empleaba este Ayuntamiento por entonces se contaba uno que traía por señal, hasta donde permite su identificación lo borroso de la impronta, un árbol arrancado, el cual venía utilizándose «desde época ya bastante lejana»³⁰¹. La razón de elegirse este motivo no se explicita, y es difícil saber hoy si se debió a algún simbolismo concejil o, por el contrario, se limitó a representar un árbol monumental de la localidad, como el denominado «Roblón de Valdelarco».

No se tuvo en cuenta este precedente a la hora de adoptar oficialmente la Corporación su escudo de armas municipal, diseñado por Vicente Tocino y Tomás Rodríguez Peñas, el cual responde a la siguiente descripción: de plata, dos hórreos de gules, puestos en faja; en punta, ondas de azur y plata; el jefe encajado, de azur; al timbre corona real cerrada³⁰².



³⁰¹ Archivo Histórico Nacional, Sigilografía, 9, 119.

³⁰² En: <http://www.aytoprioro.es/municipio/escudo-bandera/>.

PUEBLA DE LILLO



Antigua puebla medieval, la villa pasó luego por diversos dominios señoriales, hasta terminar en el de los condes de Luna, formando luego Ayuntamiento, junto a Isoba, procedente de la jurisdicción de Boñar; Cofiñal, villa realenga de propia jurisdicción, adquirida por los vecinos; y los lugares de Redipollos, Camposolillo, San Cibrían de la Somoza y Solle, pertenecientes al antiguo concejo de Redipollos, segregado del dominio episcopal de Peñamián por Felipe II y comprada luego su jurisdicción a la Corona por los propios vecinos.

El escudo escogido por esta Corporación para representarse, con inspiración tanto en el paisaje local como el topónimo y el número de poblaciones que integran el municipio (contando como tal a la estación de San Isidro), fue diseñado por Vicente Tocino y Tomás Rodríguez Peñas: de plata, cortado-encajado de cuatro encajes, de sinople, con siete flores de lis de plata, puestas en dos fajas de cuatro y tres; al timbre, corona real cerrada.

Faustino Menéndez-Pidal, en el informe que elabora para la Real Academia de la Historia (aprobado el 4 de febrero de 2000), recomienda sustituir la partición elegida por un jefe encajado, de plata, lo que no se tiene en cuenta, siendo aprobado el primer diseño por el Pleno municipal, en sesión celebrada el 23 de diciembre de 1998, bajo la presidencia de su alcalde, Antonio F. García Rodríguez³⁰³.

³⁰³ Boletín Oficial de Castilla y León, 96, 21/5/1999. Boletín de la Real Academia de la Historia, CXCVIII (2001), p. 181.

PUENTE DE DOMINGO FLÓREZ



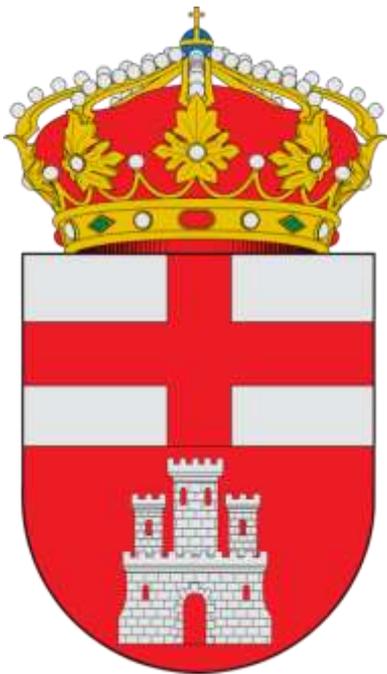
Municipio cabreirés, integrado por las localidades de Castroquilame, Puente de Domingo Flórez, Robledo de Sobrecastro, San Pedro de Trones, Vega de Yeres y Yeres, procedentes todas ellas de la antigua jurisdicción de la Ribera de Escontra, señorío de los marqueses de Villafranca, y Salas de la Ribera, repartida entre el convento dominico de Tábara y el vicario de Santo Tomás de las Ollas.

En 1982, la Corporación municipal eleva el diseño heráldico que ha elegido para representarse a la Dirección General de Administración Local, quien lo remite, a su vez, a la Real Academia de la Historia, realizando Dalmiro de la Válgoma el preceptivo informe, aprobado por aquélla el 26 de noviembre de dicho año.

En él se admite en lo fundamental el escudo propuesto, expresivo del propio topónimo y del personaje que, según tradición, mandó edificar un viaducto sobre las aguas del río Cabrera y dio nombre a la localidad: de azur, un puente de cuatro arcos, de oro, mazonado de sable, sostenido de ondas de plata y azur, y surmontado de cinco flores de lis de oro; al timbre, corona real cerrada. De este modo, junto al puente parlante, se incluyen las lises que, presumiblemente, habría usado el linaje de los Flórez comarcanos en el siglo XIII³⁰⁴.

³⁰⁴ Boletín de la Real Academia de la Historia, CLXXX (1983), pp. 604-605.

QUINTANA DEL CASTILLO



Municipio repartido entre la Cepeda y la Ribera de Órbigo, del que forman parte las localidades de Abano, Castro de Cepeda, Donillas, Ferreras, Morriondo, Quintana del Castillo, La Veguellina, Villameca y Villarmeriel, anteriormente pertenecientes a la jurisdicción y merindad de Cepeda, señorío del marqués de Astorga; Riofrío, Escuredo y San Feliz de las Lavanderas, de la encomienda de Hospital de Órbigo de la Orden de San Juan; y Palaciosmil, de los Pernía.

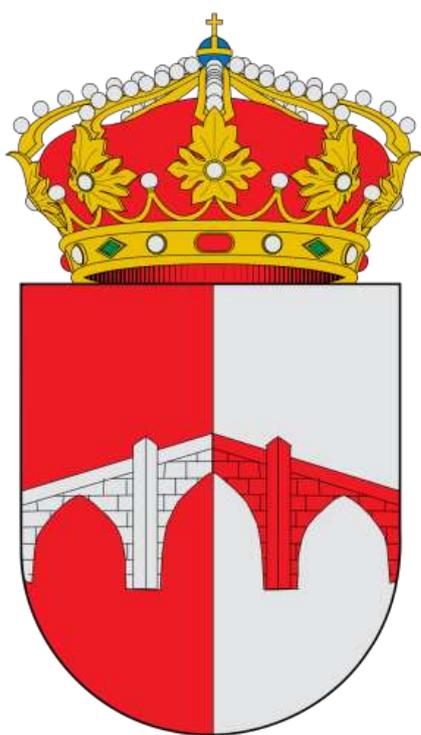
El Ayuntamiento adoptó en 2001 un escudo de armas municipal, diseño de Pío Cimadevilla, que podría describirse: de plata, una cruz llana, de gules; cortado de gules, un castillo de plata, abierto y mazonado de sable; al timbre, corona real cerrada.

Sometido al criterio de la Real Academia de la Historia, realizó el oportuno informe Faustino Menéndez-Pidal (aprobado el 4 de febrero de 2000), a quien desagradó la desproporción entre el diminuto castillo y la gran cruz, proponiendo como alternativa: de plata, una cruz floronada, de gules; cortado de gules, el castillo de plata. La Corporación, por lo que hemos podido ver, ha conservado el diseño primitivo³⁰⁵.

³⁰⁵ Boletín de la Real Academia de la Historia, CXCVIII (2001), p. 183. <http://www.aytoquintanadelcastillo.es/municipio/escudo-bandera/>. PÍO CIMADEVILLA SÁNCHEZ, *Quintana del Castillo: simbología de un municipio leonés*, León, 2002.

QUINTANA DEL MARCO

Forman el municipio, bien conocido merced al yacimiento romano de «los Villares», dos localidades: Quintana del Marco, antiguo señorío del marqués de Quintana, y Genestacio de la Vega, que perteneciera a la jurisdicción de Alija, señorío del marqués de Tábara.



Diseñado por Tomás Rodríguez y Vicente Tocino, el escudo de este Ayuntamiento fue remitido a la Real Academia de la Historia, realizando el oportuno informe Faustino Menéndez-Pidal (aprobado el 27 de febrero de 1998), que resultó favorable al proyecto. Por último, el escudo fue aprobado oficialmente por el Pleno de la Excma. Diputación, en sesión celebrada el 29 de abril de 1998, con la siguiente descripción: partido de gules y plata, un puente de tres ojos, del uno al otro; al timbre, corona real cerrada³⁰⁶.

La partición quiere simbolizar las dos localidades del municipio, mientras que el puente remite al antiguo sobre el Jamuz, que la muy creativa página web del Ayuntamiento atribuye a los romanos, para unir entre sí las villas propias «del exgeneral de *Asturica Augusta*, Cayo Gerencio Marciano, y la otra del exlegado de *Emerita Augusta*, Claudio Ramunio Vitoriano». Según dicha fuente, «Quintana del Marco viene del latín *Villae rusticu et marcus*», fundadas en una zona entonces poblada «por la Tribu Astur de los Garnes, cuyo cacique era Veronso, que tenían su castro en la zona de Quintana con dirección a Villanueva. Con la llegada de los romanos sobre el castro se construye la casa de cortes o Alcalde. Al otro lado del río donde en la actualidad está el castillo se construye un fuerte romano, frente al cual hay un templo dirigido a Jano y otro a Marte»³⁰⁷.

³⁰⁶ Boletín Oficial de Castilla y León, 98, 27/5/1998. Boletín Oficial del Estado, 137, 9/6/1998. Boletín Oficial de la Provincia de León, 184, 13/8/1998. Boletín de la Real Academia de la Historia, CXCVI (1999), pp. 164-165.

³⁰⁷ En: <http://www.aytoquintanadelmarco.es/municipio/introduccion-historica/>.



REGUERAS DE ARRIBA

También son dos las localidades que integran este municipio: Regueras de Arriba y Regueras de Abajo, anteriormente lugares de propia jurisdicción, ambos señorío de los Junco de Astorga.

Sus nuevos emblemas municipales fueron diseñados por Laureano M. Rubio Pérez, catedrático de la Universidad de León, y aprobados por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el 20 de diciembre de 2007, siendo alcalde Miguel Martínez Álvarez. El escudo se ajustó a la siguiente descripción: cortado y medio partido: 1º, de plata, un manojo de lino, al natural, acostado de sendos chopos, también al natural, puestos en faja, y sobre dos ondas de azul; 2º, de sinople, un rollo de justicia, de oro; y 3º, de León; al timbre, la corona real española³⁰⁸.



³⁰⁸ Boletín Oficial de la Provincia de León, 4, 8/1/2008. Boletín Oficial de Castilla y León, 4, 8/1/2008. Boletín Oficial de la Provincia de León, 102, 2/6/2008. Boletín Oficial de Castilla y León, 106, 4/6/2008.

RIAÑO



La villa de Riaño, importante tenencia de la Montaña oriental y destacada puebla de Alfonso IX, cercana a la frontera de Castilla, fue luego señorío del marqués de Tábara, junto a su barrio anejo de La Puerta. En 1834, se convierte en cabecera de partido judicial y Ayuntamiento, integrado éste, además, por el lugar de Éscaro, procedente del antiguo concejo realengo de Valdeburón; y varias villas de propia jurisdicción: Carande y Horcadas, señorío del marqués de Valverde; Anciles, del marqués de Prado; Salio, del marqués de Tábara; y Pedrosa del Rey, realenga. Las dos últimas se separaron en 1911 para formar el Ayuntamiento de Pedrosa del Rey³⁰⁹.

Anegado por las aguas del pantano del Esla, que supuso la desaparición de la mayor parte de sus localidades, hoy solamente perviven, junto al nuevo Riaño, las de Carande y Horcadas.

El origen de los símbolos heráldicos de Riaño tuvo poco que ver con su propia Corporación municipal; bien al contrario, se debió a su condición de cabecera de partido judicial, adquirida, como hemos ya señalado, en 1834, y a la necesidad de representarla en la nueva emblemática colectiva adoptada por la Diputación leonesa en 1927, junto a los escudos de los demás partidos que entonces componían la Provincia.

El escudo blasonado para este partido y municipio fue de carácter parlante, basado en la etimología del propio topónimo, *Rivi Angulus*, y consistente en un castillo acompañado en punta de unas ondas en ángulo invertido, como se ve en las cabeceras del Boletín provincial desde 1927, o en las guías de Mourille (1928) y Alonso Gómez (1953), en éstas con una torre en lugar del castillo³¹⁰. Con sus esmaltes, aparece en las vidrieras de López Merille para Botines y el Palacio de los Guzmanes: de plata, un castillo de piedra, aclarado de azur; en punta, tres chevrones ranversados, recortados y ondados, de azur.

³⁰⁹ *Diario de Sesiones de Cortes...*, Madrid, 1911, V, pp. 1562, 1606 y 1761.

³¹⁰ JOSÉ MOURILLE LÓPEZ, *op. cit.*, p. 261.



Curiosamente, cuando la Corporación se propuso adoptar formalmente el escudo, se modificaron algunos de sus elementos, en parte debido al informe que, acerca del mismo, realizó para la Real Academia de la Historia Faustino Menéndez-Pidal (aprobado el 5 de octubre de 2001), que consideraba el antiguo diseño un mero «trazado esquemático sin colores», y criticaba la nueva versión, por atenerse «en exceso a aquella otra, poco afortunada, como se echa de ver en el mantenimiento

del desmañado y desvuelto diseño del castillo» y, asimismo, «la representación gráfica del rincón o quiebro del río, que intenta adaptar al repertorio del blasón describiéndola en inusitados términos». De esta forma, dado que se incluye en el escudo una campana, sobraría la terraza que sostiene la fortaleza heráldica, proponiendo: «de verde, un castillo de plata aclarado de sable; la campana de plata, cargada de un cabrio de azul. El escudo se timbra con la corona real de España»³¹¹.



El blasón finalmente aprobado por el Pleno municipal, presidido por su alcalde, Gaspar Alonso Muñiz, el 13 de noviembre de 2002, se atuvo sólo parcialmente a esta propuesta, pues mantuvo lo esencial del primitivo diseño: «De sinople. Un castillo de plata, mazonado y aclarado de sable, puesto sobre un cerro de su color, cargado éste en centro punta, de un río de ondas de azur y plaza de cinco órdenes puestas en ángulo invertido. Se timbra con Corona Real de España cerrada»³¹². Es posible que influyesen en estos diseños las armas atribuidas a algunos linajes de apellido Riaño³¹³, y es notable su semejanza con el blasonado para el lugar de Riaño, en Valdebezana (Burgos).

³¹¹ Boletín de la Real Academia de la Historia, CXCVIII (2001), p. 560.

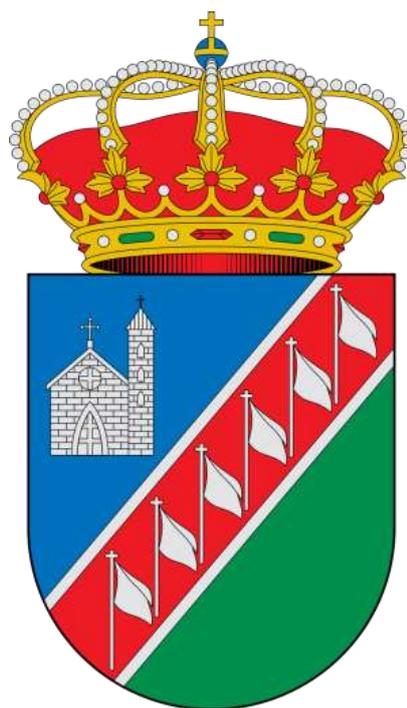
³¹² Boletín Oficial de Castilla y León, 229, 26/11/2002.

³¹³ ADOLFO BARREDO DE VALENZUELA, *Nobiliario de Extremadura*, Madrid, 1999, VI, p. 155. VICENTE DE CADENAS Y VICENT, *Repertorio de blasones de la comunidad hispánica*, apéndice I, Madrid, 1985, p. 185.

RIEGO DE LA VEGA

Repartido entre la Valduerna y la Vega, forman parte de este municipio las localidades de Castrotierra de la Valduerna, Toral de Fondo, Toralino de la Vega y Villarnera de la Vega, procedentes de la antigua jurisdicción de Palacios de la Valduerna, señorío del conde de Miranda, y los lugares de Riego de la Vega, realengo, y San Félix de la Vega, de la antigua jurisdicción de Villazala, perteneciente al marqués de Astorga.

El 10 de octubre de 2002, siendo alcalde Miguel Ángel Martínez del Río, el Ayuntamiento aprobó su escudo heráldico municipal, representando el santuario de la N.^a Señora de Castrotierra y los seis lugares del municipio, en los siguientes términos: terciado en barra: 1º, de azur, una iglesia santuario de plata; 2º, de plata, una barra de gules, cargada de seis banderas de plata; 3º, de sinople; al timbre, corona real cerrada³¹⁴.



³¹⁴ Boletín Oficial de Castilla y León, 204, 21/10/2002.

RIELLO



Uno de los más extensos y menos densamente poblados municipios de la Provincia, cuenta con las poblaciones siguientes, tras absorber a los antiguos municipios de Vegarrienza y Campo de la Lomba en 1975: Arienza, Bonella, Curueña, Ariego de Abajo, Ariego de Arriba, Guisatecha, Ceide y Orrios, Riello, Robledo de Omaña, Socil, Villarín de Riello y La Urz (más los barrios de El Castillo y Pandorado), procedentes del extinto concejo de Villamor de Riello; Andaraso, Campo de la Lomba, Follosos, La Omañuela, Rosales y Santibáñez, que formaban el concejo de la Lomba; Cornombre, Garueña, Manzaneda de Omaña, Marzán, Salce, Sosas del Cumbrial, Santibáñez de Arienza, Valbueno, Vegarrienza, Villaverde de Omaña, Villadepán, Villar de Omaña y Cirujales, lugares del concejo de Omaña; y Trascastro de Luna, La Velilla y Oterico, del de Luna de Abajo; concejos todos ellos pertenecientes al conde de Luna, más las villas de Omañón, señorío del marqués de Santa María del Villar; Castro de la Lomba, del priorato de San Marcos de León; e Inicio, del marqués de su nombre.

Ninguno de estos antecedentes fue tenido en cuenta a la hora de componer las armerías municipales de Riello, tarea encomendada a Francisco de Cadenas Allende, conde de Gaviria, quien prefirió reflejar en las mismas la dedicación de sus campos al cultivo del centeno, la abundancia de robledales, y los tres ayuntamientos que se fusionaron para componer el actual, representados por sendas flores de lis, las «figuras más profusas en la heráldica gentilicia leonesa», en particular la comarcana, como resumía Dalmiro de la Válgoma en su informe a la Real Academia de la Historia, favorable al proyecto y aprobado por la Institución el 22 de junio de 1985³¹⁵.

El escudo adoptado quedó finalmente descrito de la siguiente forma: de sinople, tres espigas de centeno, de oro; partido de oro, un ramo de roble de sinople, englandado (de su color na-

³¹⁵ Boletín de la Real Academia de la Historia, CLXXXII (1985), pp. 58-59.

tural) y puesto en banda; entado en punta, de plata, tres lises de gules (mal ordenadas); al timbre, corona real cerrada.

RIOSECO DE TAPIA

La villa de Espinosa de la Ribera, antiguo dominio de San Isidoro de León, y los lugares de Rioseco de Tapia y Tapia de la Ribera, señorío del Marqués de Valverde, los tres de jurisdicción sobre sí, pasaron a integrarse en el municipio de Benllera, en 1840, segregándose del mismo en 1862, para formar el actual de Rioseco de Tapia³¹⁶.



No utilizaba este Ayuntamiento simbología particular en sus sellos de tinta durante el siglo XIX, aunque la guía de Mourille recoge una curiosa descripción de sus armas: «Tiene por escudo una bandera con los colores nacionales», sin aportar otra información al respecto³¹⁷.

Este precedente fue descartado por la Corporación cuando, en 1989, decidió blasonarse oficialmente, «por no darse ahí ningún motivo que identifique este término municipal», prefiriendo un emblema «que tenga como motivo propio la Torre del Castillo de Tapia, un pino y una trucha, considerando que los mismos son de interés para el Ayuntamiento».

El proyecto final fue aprobado por la Real Academia de la Historia el 30 de junio del citado año, previo informe favorable de Dalmiro de la Válgoma, y autorizado mediante Orden de 30 de agosto de 1989, de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial: medio partido y cortado: 1º, de gules, un castillo de plata; 2º, de plata, un pino de sinople; 3º, de azur, una trucha de plata; al timbre, corona real cerrada³¹⁸.

Curiosamente, el escudo que actualmente emplea el Ayuntamiento de Rioseco de Tapia de forma oficial, y cuya labra preside la fachada de las casas consistoriales, difiere un tanto del

³¹⁶ AHN, Sigilografía, caja 9, núm. 38.

³¹⁷ JOSÉ MOURILLE LÓPEZ, op. cit., p. 114.

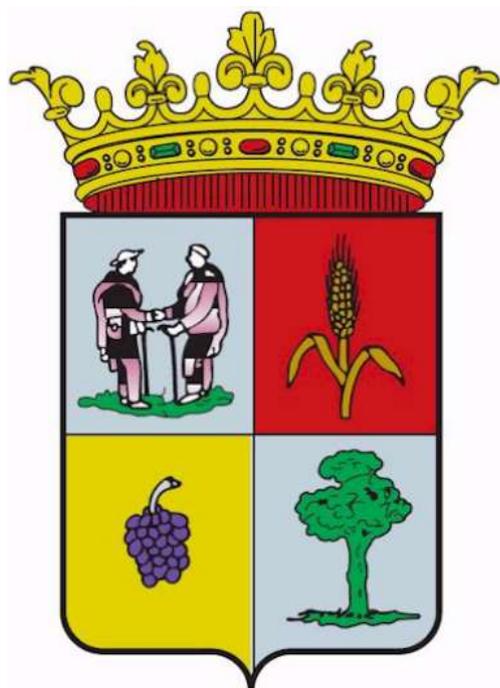
³¹⁸ Boletín de la Real Academia de la Historia, CLXXXVI, III, sep.-dic. 1989, pp. 473-474. Boletín Oficial de Castilla y León, 170, 5/9/1989.

descrito, ya que trae un mantelado con el campo de las tres particiones de azur, y en el primer cuartel, la torre de Tapia, en vez del castillo³¹⁹.



³¹⁹ Por ejemplo, en: <http://www.aytoriosecodetapia.es/municipio/escudo-bandera/>.

LA ROBLA



Se formó este municipio con los lugares de La Robla, Llanos, Sorribos y Alcedo, procedentes del antiguo concejo de Alba, jurisdicción de León; Puente de Alba, que perteneció al de Gordón, señorío del conde de Luna; Olleros de Alba, lugar de propia jurisdicción, bajo el mismo señorío; Brugos, Rabanal, Candanedo, Solana, Robledo y Naredo, antaño pertenecientes al concejo de Fenar, realengo. Los dos últimos lugares se separaron del municipio en 1945, para integrarse en el de Matallana de Torío.

El escudo roblano fue fruto tanto del impulso dado a la adopción de armerías municipales por las ya aludidas normativas de 1952 y 1956, en lo que resultó pionero, como, asimismo, de la pujanza adquirida por la villa mon-

tañesa durante los años cuarenta y cincuenta del pasado siglo, merced a la actividad minera e industrial, pero también a una floreciente ganadería y al comercio. Un primer boceto, de autoría nativa y aire bucólico, en el que se retrataba una emblemática prominencia local con algunas vacas paciando en sus laderas, fue rechazado por la Superioridad³²⁰. En consecuencia, a mediados de 1958, el Ayuntamiento encargó a Justiniano Rodríguez, correspondiente de la Real Academia de la Historia, la memoria histórica que habría de justificar el diseño definitivo. En ella, se recurre a la «inconcreta memoria de un diploma que se dice otorgado por Felipe II, calificando a La Robla —no se sabe si a este poblado individualmente (...) o en su condición de capitalidad municipal— de noble y leal, en reconocimiento agradecido a los servicios y atenciones que aquí se dice haberle sido dispensados con ocasión de su paso hacia Oviedo. Me aseguran haber visto el diploma con tales referencias, y es razonable pensar en su desaparición al tiempo de ser destruida en el año 1936 la restante documentación oficial»³²¹. El *Plano de la ciudad y callejero de La Robla*, editado por el Ayuntamiento décadas después, atribuye al Rey Prudente la concesión a la localidad del título de

³²⁰ Información de Valentín Sánchez Gutiérrez, entonces secretario de la Junta local. El monte en cuestión era la llamada Peña del Asno.

³²¹ JUSTINIANO RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, «El Municipio de La Robla. Antecedentes históricos y signos heráldicos», *Tierras de León*, 60 (1985), pp. 79-88, p. 81.

«muy excelsa e ilustre villa». Sin embargo, La Robla nunca fue capitalidad municipal antes del siglo XIX, y tampoco hay noticia de que Felipe II pasase nunca por sus términos. Por lo demás, el diseño propuesto se subyugó al embrujo de la etimología popular, incluyendo dos manos apretadas, una espiga y un racimo «como contenido formal de la “robla” en su acepción (...) de trato o convenio» entre ganaderos; aunque también se dio cabida al árbol parlante en el postrer cuartel³²².

Sometido a la aprobación de la Real Academia de la Historia, su informe, rubricado por el Marqués de Montesa, aconsejaba «una distribución de dichos elementos, siguiendo las normas heráldicas con mayor rigor y claridad. Así, por ejemplo: si se quiere representar un trato entre pastores, no basta con enlazar dos manos. Es preferible, y más español, poner las figuras enteras. El blasón, en suma, podría distribuirse así: Escudo cuartelado en cruz: 1º, De plata y dos pastores, al natural, dándose la mano. 2º, De gules y la espiga de oro. 3º, De oro y un racimo al natural. 4º, De plata y el roble de sinople, terrazado de lo mismo»³²³. Finalmente, el escudo, llamado a perpetuar «los hechos históricos que en otro tiempo dieron origen a la fundación y nombre de la villa», es autorizado por Decreto 735/1959, de 23 de abril³²⁴.

En el *Especial* dedicado por la prensa a las fiestas locales, en agosto de 1959, se nos dice del alcalde, Juan García Robles, que «no olvida tampoco que los pueblos necesitan de vínculos para que sus habitantes vivan hermanados y se sientan unidos por algún signo representativo que les sirva de denominador común (...) —El Ayuntamiento (...) carecía de escudo heráldico y hemos logrado nos fuese autorizado con el correspondiente permiso del Ministerio de Gobernación». Poco después, se instala en las dependencias municipales una vistosa vidriera, obra de Cristalerías Rodríguez, con el flamante blasón³²⁵.

³²² JUSTINIANO RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, op. cit., pp. 81, 86 y 88. El nombre parece derivar de «roble», bien a través del plural neutro latino *roboraz*; bien, como es nuestra opinión, de una forma femenina aplicada a los árboles de ciertas características —uso éste, advierte José M.^a Canal, «frecuente en nuestra montaña», donde «decimos “la robla” para designar un árbol grande y copudo» (ÁNGEL LLAMAZARES SANJUÁN, «Los nombres del roble en la toponimia mayor de León», *Tierras de León*, 81-82 (1990-1991), pp. 105-122, p. 108. JUAN JOSÉ SÁNCHEZ BADIOLA, «El dialecto astur-leonés de Alba de León», *Letras Asturianas*, 39 (1991), pp. 23-32, p. 27. JOSÉ M.^a CANAL SÁNCHEZ-PAGÍN, «Toponimia de Remolina», *Tierras de León*, 91-92 (1993), pp. 149-164, p. 161; y «Toponimia de la villa de Prioro», *Tierras de León*, 107-108 (1999), pp. 73-98, p. 86).

³²³ Aprobado en sesión de 19/11/1958 (Boletín de la Real Academia de la Historia, 148-149 (1961), p. 273).

³²⁴ Boletín Oficial del Estado, 105, 2/05/1959.

³²⁵ *Proa*, sábado, 29 de agosto de 1959, cuadernillo central, s. p. JUAN JOSÉ SÁNCHEZ BADIOLA, *Alba y Fenar. Orígenes históricos de la comarca de La Robla*, León, 2006, pp. 88-90.

RUEDA DEL ALMIRANTE



El antiguo castro de Rueda pasó a constituir, por iniciativa de Alfonso IX, una de las principales pueblas de la frontera oriental leonesa, cabeza de un amplio alfoz. La pujanza de su concejo explica su presencia en la Hermandad de 1295, y conocemos referencias a los sellos que utilizaba, como en un documento de San Isidoro de 1268³²⁶, si bien no se ha conservado ninguno que identifique los símbolos concejiles. Algunos autores han propuesto, como armas de la villa y tierra de Rueda, las siguientes, que fechan en el siglo XII: de oro, once armiños de gules (representados como espadas), puestos en faja 4, 3, 4; bordura de gules, 24 sotueres de oro³²⁷; probable reinterpretación de algún escudo medieval de los Ramírez de Cifuentes.

Durante la Baja Edad Media, Rueda y su tierra, con 37 lugares, pasan a los Enríquez, Almirantes de Castilla, cuyo señorío obtienen luego los duques de Alba, por lo que es muy posible que el concejo terminase empleando las armas señoriales como propias.

En 1836, Rueda encabeza su propio Ayuntamiento, junto a las localidades de Valdealiso, Valduvico, San Miguel de Escalada, Villarratel, Casasola de Rueda, Cifuentes de Rueda, Santa Olaja de Eslonza, Mellanzos³²⁸; aunque más tarde se integra en el de Gradefes.

³²⁶ M.ª ENCARNACIÓN MARTÍN LÓPEZ, op. cit., núm. 291.

³²⁷ EDUARDO URDIALES LAREDO, *Carta de la Villa y Tierra de Rueda a doña Teresa de Quiñones...*, Castellón, 1984.

³²⁸ *Arreglo provisional de ayuntamientos de la provincia de Leon...*, León, 1836, s. p.

SABERO



El municipio de Sabero es uno de los de más reciente creación en la provincia leonesa, ya que fue instituido oficialmente en 1927, por segregación del término municipal de Cistierna, e integrado por las localidades de Olleros, Saelices, Sotillos y Alejico, en origen pertenecientes al concejo de Modino, realengo; y Sabero (o San Pedro de Valdesabero), procedente del de Ribesla, señorío del marqués de Astorga.

En 1967, el entonces regidor, Julián García Sánchez, encargó la realización de una memoria histórica de la villa al Cronista Rey de Armas Vicente de Cadenas y Vicent, para fundamentar la creación del oportuno emblema municipal.

Dicha memoria concluía que, no encontrándose antecedentes relevantes de carácter histórico en relación con dicho lugar, más allá de un arruinado castillo (el de Aguilar, cabeza de un importante alfoz medieval), era preferible centrarse en la actividad más destacada del municipio por aquellos años, la minería del carbón, atendiendo a que la función de la heráldica es diferenciar unos ayuntamientos de otros, buscando símbolos peculiares e identificables, independientemente del tamaño de su soporte.

Descartada, pues, la representación del alcázar propuesto, y también del león leonés, por ser ambos símbolos muy recurridos, se propone como escudo: de azul, tres montañas, de plata, terrasadas de sinople, cargada la central de una bocamina de sable, cargada a su vez de una vagoneta de oro; las montañas surmontadas de una pica y un martillo, puestos en aspa, de plata; al timbre, corona real cerrada. La Real Academia de la Historia, tras el oportuno informe de Dalmiro de la Válgoma, acepta la propuesta, aunque omite la bocamina y la vagoneta, quedando aprobada en sesión de 24 de enero de 1968. La autorización oficial llega mediante Decreto 1550/1968, de 20 de junio³²⁹.

³²⁹ Boletín Oficial del Estado, 169, 15/7/1968. Boletín de la Real Academia de la Historia, CLXIX, I (1972), p. 205.

SAHAGÚN



Este municipio, que incorporó al de Joara en 1977, está formado por la villa que le da nombre y las localidades de Celada de Cea, Joara, Riosequillo, San Martín de la Cueva, Sotillo de Cea, Villalebrín y Villalmán, procedentes de la antigua jurisdicción de Cea, señorío del duque de Lerma; las villas de Galleguillos de Campos, que fue del monasterio de Sahagún; y San Pedro de las Dueñas, del monasterio homónimo; y el lugar de Arenillas de Valderaduey, de señores locales.

La villa facundina, nacida en torno al monasterio del que dependía y tomó nombre, cobró una notable relevancia a partir del fuero que, en 1085, le concedió Alfonso VI, y su próspera burguesía se vio a menudo enfrentada a los intereses abaciales, protagonizando diversas revueltas durante el reinado de doña Urraca y, nuevamente, a mediados del siglo XIII, lo que obliga a la concesión de sucesivas cartas forales por Alfonso VII, en 1152, y Alfonso X, en 1255. Su pujante concejo fue logrando progresivamente mayores cotas de autonomía frente al abad, situándose, al menos parcialmente, bajo el paraguas regio.

Por entonces tenemos las primeras referencias al sello concejil, de cuya impronta en cera conservaba algún pedazo el diploma de 1255 que recoge Vignau, juntamente con los sellos del rey y del monasterio; y a otro sello, hoy perdido, se refiere un traslado de 1305, procedente del archivo catedralicio astorgano. Se conserva un sello de 1282, que muestra, en una cara, dos guerreros a caballo, con espada desnuda en la mano izquierda y escudo en la otra, el del primero con una cruz, el del segundo, la cruz en jefe, y las leyendas: [+MARTIR]ES. XPI : /[SANCTI] [FACUNDUS] / E T : PRI[MITIVUS]; en la otra cara, el castillo, referencia al reino de Castilla, al que pertenecía entonces Sahagún, y la leyenda: [+SIGILLU]M . CON[CI]LII : [S]AN[CTI] FACUNDI. De un documento de 1346 pende otro sello, que muestra a un caballero cubierto con un casco, que porta una espada en su mano izquierda y, sobre el pecho, un escudo con una cruz, y

cuya cabalgadura se cubre con un caparazón ornado con la misma cruz. Alrededor: +DE : LOS : ALCALDES : DE : SANT : FAGUNT³³⁰.

En 1408, dado que el comendador de las tiendas, Alonso García, se niega a entregar el sello que venía usando el concejo, éste acuerda con el abad hacer «uno nuevo de latón morisco, en el qual dicho sello estauan dos feugas de dos caualleros en cima de dos caualllos, e tenían palmas en las manos e cataual el uno al otro, entre los quales estaua feuga de una cruz». Dos años más tarde, abad y concejo son denunciados por haberlo fabricado sin permiso del rey, que les ordena presentarlo en la Corte, junto con los documentos sellados con él. Al parecer, el padre de Alonso, caballero regidor, había mandado hacer un sello de plata con la figura de un jinete armado, que heredó luego su hijo, quien se negó a entregárselo al abad por considerar que tenía dicho sello de la mano del rey³³¹.



Los mismos motivos pasaron al pendón de la villa, que se cita ya hacia 1183, a raíz de otro conflicto con el monasterio, cuando el concejo de Sahagún reúne a sus gentes en torno al mismo para ir a derribar unas casas alzadas ilegalmente por el abad³³². El pendón que se usaba en 1307 es descrito por Escalona como una «bandera, en que se veían las imágenes de nuestros Santos Mártires»³³³; sin embargo, en 1411 se nos dice que traía, en un lado del paño, las figuras de dichos santos, como dos caballeros en sus monturas, y sobre ellos, sus nombres; pero, en el otro lado, una figura a caballo, coronada, en representación del monarca, reflejando la compleja situación señorial de la villa³³⁴.

³³⁰ VICENTE VIGNAU Y BALLESTER, *Índice de los documentos del monasterio de Sahagún...*, Madrid, 1874, núms. 218, 2229, 2235. GREGORIA CAVERO DOMÍNGUEZ, *Colección documental del Archivo Diocesano de Astorga*, León, 2001, p. 268. JULIO GONZÁLEZ, «Los sellos concejiles de España en la Edad Media». *Hispania*, 20 (1945), pp. 339-382, p. 368. VV. AA., *Colección diplomática del Monasterio de Sahagún*, VII (1300-1500), León, 1997, núm. 2718. JUAN MENÉNDEZ PIDAL, op. cit., núm. 282, p. 196. M.ª CRISTINA USÓN FINKENZELLER, op. cit., p. 212.

³³¹ VICENTE VIGNAU Y BALLESTER, op. cit., núms. 218, 2229, 2235. CARLOS-MANUEL REGLERO DE LA FUENTE, «Imágenes, espacios, gestos y palabras en un conflicto: el señorío de Sahagún (siglos XIII-XV)», *Studia Histórica. Historia Medieval*, 36 (2018), pp. 85-106, p. 92.

³³² ANTONIO UBIETO ARTETA, op. cit. p. 134.

³³³ ROMUALDO ESCALONA, *Historia del Real Monasterio de Sahagún...*, Madrid, 1782, p. 163.

³³⁴ CARLOS MANUEL REGLERO DE LA FUENTE, op. cit., p. 91.



Durante una pesquisa de 1498, los testigos recuerdan cómo «el señor rrey don Herrique, que Dios dé santa gloria, començó a fazer e fizo una fortaleza en esta villa, la qual a petición del abad, por virtud de los prebillejos que mostró a su alteza, la mandó derribar al dicho abad porque le paresçió cargo de conciencia, y el dicho abad la derrocó e vi[n]o e puso en ello los pendones de los Santos Mártires, e mandar[e] el abad que se fize[se] allí una iglesia de San Marçial»³³⁵.

No sabemos en qué momento adoptó el concejo, como símbolo propio, la efigie de San Martín, posiblemente en un intento de remarcar su autonomía respecto del abad, o acaso como fruto de una confusión con la figura anterior del jinete armado. Méndez Silva dice que la villa «Haze por armas Castillos, y Leones de España y vn San Martín a cauallo», lo que repite Piferrer, omitiendo también la figura del pobre y pintando el campo de plata³³⁶. Moya, por su parte, afirma que «en las Armas de la Villa gravaron la imagen de el Santo Titular, y las de Castilla, y León, en memoria de haver sus Reyes fundado, assí la Villa, como el Monasterio»³³⁷.



Con una ejecución más pictórica que heráldica, el escudo de Sahagún puede verse en el retablo del santuario de San Juan de Sahagún, fechado en 1804.

Sorprende que el Ayuntamiento no emplease los blasones tradicionales en sus sellos de tinta en 1878³³⁸, aunque pueden verse en los vitrales del triforio de la catedral de León, realizados en torno a 1899: de oro, la figura de San Martín, sobre un caballo pasante, de plata, y partiendo su capa, de gules, con un pobre, de pie junto al caballo, vestido de sinople; bordura componada de ocho compones, cuatro de Castilla y cuatro de León. El mismo escudo aparece en las vidrieras de Botines y del Palacio de los Guzmanes, con algunas diferencias: el caballo es aquí contornado, visible la espada desnuda de San Martín en su mano diestra, y el pobre va vestido de azur y se apoya en una muleta, todo sobre terraza de sinople.

³³⁵ PASCUAL MARTINEZ SOPENA, «[Por los Santos Mártires! Poder, devoción y sociedad en Sahagún durante la Edad Media», ETELVINA FERNANDEZ, JAVIER PEREZ GIL (coords.), *Alfonso VI y su época. I. Los precedentes del reinado (966-1065)*, León, 2007, pp. 235-258, pp. 235-236.

³³⁶ RODRIGO MÉNDEZ SILVA, op. cit., f. 50. FRANCISCO PIFERRER, op. cit., lámina CXXX.

³³⁷ ANTONIO DE MOYA, op. cit., pp. 276-277.

³³⁸ Archivo Histórico Nacional, Sigilografía, caja 9, núm. 135.

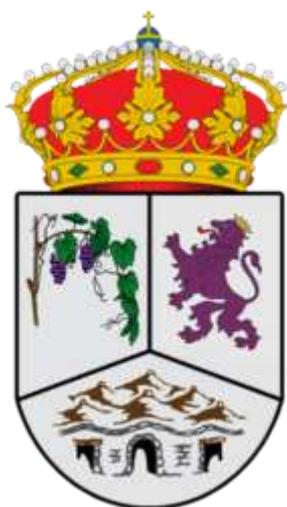
Este diseño se repite en el álbum conmemorativo del Fuero de León (1920), las cabeceras del Boletín Oficiales de la Provincia (1927-44), las guías provinciales de Mourille (1828) y Alonso Gómez (1953), y los estandartes empleados por la Diputación para representarse, o para representar a los partidos en el Día de las Comarcas. Sin la figura del pobre, y a todo color, el escudo orna el diploma por el que se concede a Sahagún el título de Muy Ejemplar Ciudad, otorgado por el Gobierno provisional el 3 de julio de 1931.



SAN ADRIÁN DEL VALLE

La villa de San Adrián del Valle, antaño señorío del obispo de Astorga, se había incorporado, en 1836, al municipio de Audanzas del Valle³³⁹, separándose del mismo hacia 1850, para formar Ayuntamiento por sí sola.

Muy recientemente, el 23 de diciembre de 2019, la Corporación en pleno, presidida por su alcalde, José Rodríguez Blanco, aprobó la memoria histórico-heráldica y el diseño de su escudo heráldico municipal, obra del salmantino Ricardo Gil Turrión, consagrado, fundamentalmente, a la destacada y tradicional actividad vitivinícola de la localidad. El emblema podría describirse de la forma siguiente: de oro, una encina, acompañada en jefe de una vid con su fruto, todo de su color natural; partido de plata, un león de púrpura, coronado de oro, linguado y armado de gules; entado en punta de sinople, un tonel de plata, acompañado en punta de dos cuevas o bodegas, del mismo metal, en faja; al timbre, la Corona Real española. Al no haberse presentado ninguna alegación durante el período de exposición pública, el expediente se consideró definitivamente aprobado el 11 de junio de 2020³⁴⁰.



Se ha popularizado, sin embargo, una versión algo más imple de este escudo, con los campos de las tres particiones de plata, la primera con una vid frutada, al natural; la segunda de León, y en punta, las tres bodegas; al timbre, corona real cerrada.

³³⁹ *Arreglo provisional de ayuntamientos de la provincia de León...*, León, 1836, s. p.

³⁴⁰ Boletín Oficial de la Provincia de León, 112, 18/06/2020.

SAN ANDRÉS DEL RABANEDO



Este municipio está formado por las localidades de San Andrés del Rabanedo, Trobajo del Camino, Villabalter y Ferral del Bernesga, que componían la antigua hermandad de Bernesga de Abajo, jurisdicción de la ciudad de León. En origen, formaban también parte del Ayuntamiento Azadinos, Carbajal de la Legua, Pobladura del Bernesga y Sariegos, que se separaron luego para formar el de Sariegos³⁴¹.

En 1968, el municipio de San Andrés del Rabanedo, integrado en la conurbación capitalina leonesa, como expresión de esta realidad, pero igualmente en defensa de su identidad diferenciada, y parece que por iniciativa del concejal de Cultura, Julio Valentín Fuertes, encarga a Justiniano Rodríguez, académico correspondiente de la Real de la Historia, la elaboración de un informe encaminado a la creación del escudo de armas municipal.

Dicho informe, aparte de repasar el pasado histórico de la comarca, hace hincapié en dos hechos fundamentales, que servirán para el nuevo diseño heráldico: la estrecha vinculación de este ayuntamiento y de su predecesora, la Hermandad de Bernesga de Abajo, con la ciudad León, a cuya jurisdicción y alfoz perteneció durante siglos; y el papel desempeñado en el desarrollo de sus localidades por el Camino de Santiago, que dejó amplia huella en la hospitalidad, las advocaciones religiosas y la toponimia de las mismas. En consecuencia, se propone un escudo cortado, «tradicional de nuestra heráldica municipal», con dos veneras y, según parece, una cruz de Santiago en lo alto, y un león rampante en lo bajo, todo ello en campo de sinople, «adecuado a sus cualidades peculiares, por representarse en él los valores de la tierra y del campo, las condiciones

³⁴¹ *Arreglo provisional de ayuntamientos de la provincia de León...*, León, 1836, s. p.

sociales de la amistad, honra, cortesía y respeto, con los deberes de ayuda a campesinos y labradores, en especial a los pobres y huérfanos necesitados»³⁴².

Llegados informe y boceto a la Real Academia de la Historia, Dalmiro de la Válgolma pone algunas objeciones a la inclusión del león, por su recurrencia en la heráldica española, pero también porque «los razonamientos para justificarla podrían ser invocados (...) por las demás localidades que tienen a su vez por capitalidad a León». Transige, sin embargo, con el empleo de esta empresa, aunque descarta la cruz jacobea, que considera redundante y más adecuada «para referirla a tierras un días perteneciente (*sic*) a la prestigiosa Orden militar», y la «infracción heráldica de traer “color, sobre color”». El resultado definitivo, aprobado en sesión de 14 de marzo de 1969, será el siguiente: de azur, dos veneras de plata, puestas en faja; cortado de plata, un león de gules; al timbre, corona real. De esta suerte es oficializado mediante Decreto 2008/1969, de 24 de julio³⁴³.

³⁴² JUSTINIANO RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, «El municipio de San Andrés del Rabanedo y sus antecedentes históricos», *Tierras de León*, 58 (1985), pp. 47-70.

³⁴³ Boletín Oficial del Estado, 222, 16/9/1969. Boletín de la Real Academia de la Historia, CLXX, I (1973), pp. 200-201.

SAN CRISTÓBAL DE LA POLANTERA



Ocupa este municipio buena parte de la comarca de la Vega, con las localidades de Matilla de la Vega, San Cristóbal de la Polantera, Seisón de la Vega, Veguellina de Fondo y Villamediana de la Vega, antaño pertenecientes a la jurisdicción de Villazala, señorío del marqués de Astorga; Posadilla de la Vega, que fue de la de Benavides, señorío del conde de Luna; Villagarcía de la Vega, lugar de propia jurisdicción, realengo; y San Román el Antiguo, donde hubo priorato de la Orden de San Juan.

Propuso este municipio, en 1997, un primer diseño de escudo municipal, compuesto con la imagen de San Cristóbal, ocho roeles, en representación de los lugares del municipio, y unas ondas, alusivas al río Órbigo. Faustino Menéndez-Pidal, en el informe que realiza al efecto para la Real Academia de la Historia (aprobado el 27 de junio del citado año), se muestra contrario a incluir la figura del santo, por ser casi imposible «su representación esquemática y la cuajada de detalles será difícil en pequeños tamaños, como membretes de papel. Ya en el propio dibujo que se envía resulta casi grotesca. Muy bien se haría en sustituirla por algún simbolismo apropiado». Admite, en cambio, los roeles y las fajas ondadas, que perfectamente «podrían servir (...) solas para componer las armas»³⁴⁴.

Un segundo proyecto, completamente distinto, realizado por Vicente Tocino y Tomás Rodríguez Peñas, es presentado ante la Academia al año siguiente. En él aparecen ahora alusiones a los Osorio de Astorga, los Benavides y la Orden de Malta, siendo aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el 28 de enero de 1998: medio partido y cortado: 1º, de oro, dos lobos de gules, pasantes, puestos en palo; 2º, de plata, un león de gules, barrado de oro; 3º, de

³⁴⁴ Boletín de la Real Academia de la Historia, CXCIV (1998), pp. 380-381.

gules, la cruz de San Juan de Jerusalén, de plata; al timbre, corona real cerrada³⁴⁵. Nueva y vanamente es revisado el diseño por Menéndez-Pidal, cuyo nuevo informe es aprobado por la Academia el 26 de junio de 1998. Resulta éste sólo parcialmente favorable al proyecto, ya que recomienda omitir la armas de los Benavides, justificadas por un inexistente condado, y representar a la Orden de San Juan por la cruz llana, que usaban en sus escudos, y no por la de ocho puntas, que únicamente se empleaba en los hábitos de los caballeros³⁴⁶.

³⁴⁵ Boletín Oficial de Castilla y León, 96, 21/5/1999.

³⁴⁶ Boletín de la Real Academia de la Historia, CXCVII (2000), p. 182.

SAN EMILIANO



Municipio babiano, que tuvo su primera capital en La Majúa, y cuenta con las localidades de Candemuela, Cospedal, Genestosa, La Majúa, Riolago, Robledo de Babia, Torrebarrio, Truébano, Villargusán y Villasecino, procedentes del antiguo concejo de Babia de Abajo, realengo; Villafeliz, perteneciente al concejo de Sena, señorío de los Quiñones locales; y los lugares de jurisdicción sobre sí de Pinos y San Emiliano, propios de San Isidoro de León, y Torrestío, realengo.

La Corporación municipal encargó el diseño de su escudo heráldico al gabinete de Vicente Tocino y Tomás Rodríguez Peñas, simbolizando en él la cría caballar y las montañas de Peña Ubiña, así como los catorce lugares que componen el municipio. El resultado podría describirse de la forma siguiente: medio partido y cortado: 1º, de sinople, una cabeza de caballo de plata; 2º, de plata, un león de gules; y 3º, de azur, una montaña de su color, nevada; bordura general de gules con catorce roeles de plata; al timbre, corona real cerrada.

Presentado el boceto ante la Real Academia de la Historia, Faustino Menéndez-Pidal, en el oportuno informe (aprobado el 28 de mayo de 1999), propone suprimir el segundo cuartel y distribuir el resto en un escudo cortado, eso sí, esquematizando la montaña y evitando todo naturalismo de corte pictórico³⁴⁷. Sin embargo, el Pleno del Ayuntamiento decidió aprobar, el 26 de julio de 1999, el boceto primitivo, que es el que hoy se utiliza de forma oficial³⁴⁸.

³⁴⁷ Boletín de la Real Academia de la Historia, CXCVII (2000), p. 356.

³⁴⁸ Boletín Oficial de Castilla y León, 155, 12/8/1999.

SAN ESTEBAN DE NOGALES

Villa nacida al amparo del monasterio de Santa María de Nogales, forma hoy por sí sola el municipio homónimo, cuya Corporación, en 2000, siendo alcalde Benedicto-Francisco Ferrero Pérez, inició gestiones para dotarse de escudo municipal. Éste, diseñado por Tomás Rodríguez Peñas y Vicente Tocino Letrado, recoge los elementos locales considerados más característicos: el monasterio, el nogal parlante, la tradicional fiesta de San Jorge, en la que se construye un pontón de madera de aliso para procesionar hasta la ermita...

El diseño fue aprobado por el Pleno del Ayuntamiento el 27 de enero de 2001, con la siguiente descripción: cuartelado: 1º, de azur, un ábside de oro; 2º, de León; 3º, de plata, un nogal arrancado, de sinople; y 4º, de azur, un puente de madera, de plata, sobre ondas de plata y azur; al timbre, corona real cerrada³⁴⁹.



³⁴⁹ Boletín Oficial de Castilla y León, 29, 9/2/2001; y 35, 19/2/2001.

SAN JUSTO DE LA VEGA



En plena comarca de la Vega, este municipio cuenta con las localidades de Celada de la Vega, Nistal, San Justo de la Vega y San Román de la Vega, en origen pertenecientes a la jurisdicción astorgana, con sus Cuartos y Alfoces, señorío de los marqueses de Astorga.

Siguiendo la explicación que, al respecto, hizo pública en 2006 el concejal de Cultura de la localidad, Juan Carlos Rodríguez Rubio, cuando la Corporación municipal de San Justo, presidida por Avelino Vázquez Alonso, decidió dotarse de un escudo de armas propio, pretendió representar en él su vinculación al Camino de Santiago, mediante un crucero y los esmaltes azul, que alude a «la universalidad» de la peregrinación, y plata, por la otra «gran ruta histórica que pasa por nuestro ayuntamiento como es la vía de la Plata»; el célebre sarcófago tardo romano hallado en la localidad, sobre campo de púrpura, «color típico de la heráldica leonesa»; la importancia que, tradicionalmente, han tenido en la localidad las industrias derivadas de la lana; la vega del Tuerto, mediante el color verde; y los valores morales de sus naturales: «el color rojo la sangre, el sudor y las lágrimas de todos los agricultores y ganaderos por mantener verde la vega; y el color amarillo, el oro, lo mejor que posee este Ayuntamiento: sus gentes y los frutos de su trabajo»³⁵⁰.

El escudo fue, finalmente, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento el 27 de enero de 2005, conforme a la siguiente descripción: medio partido y cortado: 1º, de azul, un cruce de plata; 2º, de gules, un palo de sinople, perfilada de oro; 3º, de púrpura, un sarcófago de plata; al timbre, corona real cerrada³⁵¹.

³⁵⁰ En: <http://www.aytosanjustodelavega.es/municipio/escudo-bandera/>.

³⁵¹ Boletín Oficial de Castilla y León, 74, 19/4/2005.

SAN MILLÁN

DE LOS CABALLEROS

Esta villa, situada en plena Vega del Esla y antiguo señorío de los duques de Arcos y Nájera, se convirtió en Ayuntamiento constitucional en 1836.

Hasta la fecha, la Corporación no ha se ha dotado formalmente de armerías propias, aunque recientemente se ha extendido el empleo oficioso de un escudo heráldico municipal que hemos podido ver en diversos medios, así como en alguna documentación y cartelería relacionada con el municipio, y cuyo origen y justificación desconocemos. Su descripción sería: de gules, un águila de plata, acompañada en punta de un cañón en su cureña, apuntando a la siniestra, y de un león leopardado o pasante, todo de oro; bordura de plata, con las palabras, en letras de sable: SAN MILLÁN (en jefe) NOBLE (en el flanco diestro) VILLA (en el flanco siniestro); al timbre, corona real cerrada³⁵².

³⁵² <https://www.facebook.com/511916456228232/photos/a.511916546228223/512382969514914/?type=1&theater>.

SAN PEDRO BERCIANOS

Componen este municipio paramés La Mata del Páramo, procedente de la desaparecida jurisdicción de Laguna-Dalga, señorío del marqués de Astorga; y San Pedro Bercianos, formado por los barrios de San Pedro, que perteneció a los Baeza de Ponferrada; Cacabillo, propio anterioremente del conde de Grajal; y Villapepe, del marqués de Villasinda.

El 27 de septiembre de 2000, el Pleno del Ayuntamiento, presidido por su entonces alcalde, José-Manuel Martínez San Millán, aprobó el escudo heráldico municipal, diseño de Vicente Tocino Letrado y Tomás Rodríguez Peñas, con la siguiente descripción: de gules, dos llaves de plata, puestas en aspa; partido de sinople, un haz de tres espigas, de oro; al timbre, corona real cerrada³⁵³.



³⁵³ Boletín Oficial de Castilla y León, 196, 9/10/2000.

SANCEDO

Municipio berciano integrado por, las localidades de Sancedo y Oceró, pertenecientes anteriormente a la jurisdicción de la Abadía de San Andrés de Vega de Espinareda; y Cueto, antiguo lugar de propia jurisdicción, señorío del marqués de San Saturnino.

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 20 de diciembre de 2000, aprobó el escudo heráldico municipal, diseño de Vicente Tocino Letrado y Tomás Rodríguez Peñas, con la siguiente descripción: de azur, una planta de lino, de plata; flanqueado del mismo metal; al timbre, corona real cerrada³⁵⁴.



³⁵⁴ Boletín Oficial de Castilla y León, 49, 9/3/2001.

SANTA COLOMBA DE CURUEÑO



Forman parte de este municipio las localidades de Ambasaguas de Curueño, Barrillos, Barrio de Nuestra Señora, Devesa de Curueño, Gallegos de Curueño, La Mata de Curueño, Pardesivil y Santa Colomba de Curueño, todas ellas procedentes del antiguo concejo del Valle de Curueño, señorío de los marqueses de Toral.

El escudo adoptado por este Ayuntamiento, diseño de Vicente Tocino Letrado y Tomás Rodríguez Peñas, pretendió representar los lugares citados que lo integran y el río Curueño, del modo siguiente: de azur, una faja ondada de plata; cortado de plata, ocho roeles de azur, colocados cuatro, tres y uno; al timbre, corona real cerrada. El diseño fue admitido por la Real Academia de la Historia el 12 de noviembre de 1993, tras informe favorable de Faustino Menéndez-Pidal, y aprobado legalmente por el Pleno de la Excm. Diputación Provincial de León en sesión celebrada el 22 de diciembre de 1993³⁵⁵.

³⁵⁵ Boletín Oficial de Castilla y León, 16, 25/1/1994. Boletín Oficial del Estado, 42, 18/2/1994. Boletín Oficial de Castilla y León, 206, 24/10/2013. Boletín de la Real Academia de la Historia, CXCI (1994), p. 174.

SANTA COLOMBA DE SOMOZA



Municipio maragato, integrado por las localidades de: Andiñuela, Murias de Pedredo, Pedredo, Prada de la Sierra, Turienzo de los Caballeros, Valdemanzanas y Villar de Ciervos, procedentes de la antigua jurisdicción de Turienzo, señorío del marqués de Astorga; Rabanal del Camino y Viforcós, jurisdicción de Palacios de la Valduerna; San Martín de Agostedo, del señor local; Argañoso, también de señorío local; Foncebadón y Santa Marina de Somoza, de la abadía de Foncebadón; Santa Colomba de Somoza y La Maluenga, del cabildo catedral de Astorga; Rabanal Viejo, Labor de Rey y Manjarín, del préstamo de la abadía de Manjarín; y Tabladillo, del conde de Grajal.

Recurriendo a los elementos más típicos de la región, el Ayuntamiento de Santa Colomba decidió diseñar para sí un escudo oficial, del que se encargó el gabinete de Vicente Tocino y Tomás Rodríguez Peñas, aludiendo en el mismo a los trajes maragatos, el Camino de Santiago, la arriería y el número de lugares que integran el municipio: de plata, una pareja de maragatos, de su color, surmontada a la diestra de una venera y a la siniestra de rueda, ambas de gules; bordura de gules con diecinueve cruces griegas de plata; al timbre, corona real cerrada. De esta guisa fue aprobado por su Pleno el 10 de octubre de 2000, siendo alcalde José-Miguel Nieto García³⁵⁶.

³⁵⁶ Boletín Oficial de Castilla y León, 205, 23/10/2000.

SANTA CRISTINA DE VALMADRIGAL

Componen este municipio dos antiguas villas de propia jurisdicción: Matallana de Valmadrigo, que fue señorío del marqués de Matallana, y Santa Cristina de Valmadrigo, de los abades de Vivanco.

El 26 de octubre de 2005, el Pleno del Ayuntamiento, presidido por M.^a Ángeles Pérez Sandoval, y previo informe favorable del Cronista de Armas de Castilla y León, acordó aprobar el escudo heráldico municipal, diseño de Vicente Tocino y Tomás Rodríguez Peñas, con la siguiente descripción: partido y entado en punta: 1º, de gules, una torre campanario de plata; 2º, de plata, la imagen de Santa Cristina, de gules; entado en punta, ondas de plaza y azur; al timbre, corona real cerrada³⁵⁷.



³⁵⁷ Boletín Oficial de Castilla y León, 117, 19/6/2006.

SANTA ELENA DE JAMUZ



Los lugares de Jiménez de Jamuz y Santa Elena de Jamuz, además de la villa de Villanueva de Jamuz, conforman hoy este municipio, procedentes los tres de la antigua jurisdicción de Villanueva de Valdejamuz, señorío del conde de Luna.

En 1986, la Corporación decide adoptar escudo heráldico, incluyendo en el mismo algunos elementos que considera característicos de su comarca: la fortaleza señorial de Villanueva, piezas de la típica alfarería jiminiega, ondas de agua y algunas bodegas, en representación de un «paisaje característico, muy apreciado por sus gentes».

Sometido el diseño al criterio de la Real Academia de la Historia, realizó el correspondiente e informe Dalmiro de la Válgoma (aprobado el 23 de enero de 1987), en el que, admitiéndolo en lo fundamental, desaconseja la presencia de tantas «figuras de ambigua entidad plástica», poco visibles en los sellos e improntas de pequeño tamaño, así como la corona «ecléctica» y los ornamentos exteriores que luce el escudo, proponiendo otra distribución: partido y medio cortado: 1º, de plata, un castillo de gules, sostenido de dos ondas de azur y plata; 2º, de plata, un botijo de gules; y 3º, de oro, tres cubas de sable, en faja; al timbre, corona real cerrada³⁵⁸.

Tras aceptar las sugerencias de la Academia, la Corporación eleva el nuevo emblema a la Superioridad, siendo oficialmente autorizado mediante Orden de 20 de junio de 1989, de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial³⁵⁹.

³⁵⁸ Boletín de la Real Academia de la Historia, CLXXXIV (1987), p. 380.

³⁵⁹ Boletín Oficial de Castilla y León, 127, 4/7/1989.

SANTA MARÍA DE LA ISLA



Santibáñez y Santa María de la Isla, lugares antaño pertenecientes a la jurisdicción de Palacios de la Valduerna, señorío del conde de Miranda, forman hoy este pequeño municipio.

La Corporación municipal tomó la decisión de crear un escudo representativo en 2005, encargando el correspondiente boceto a Vicente Tocino Letrado y Tomás Rodríguez Peñas, eligiéndose para el mismo, según parece, los colores gules, «característico de la región»; azur, representativo del río Tuerto, y sinople, propio de la vega local, junto al símbolo mariano de las doce estrellas³⁶⁰.

Aprobado el diseño por el Pleno municipal en sesiones de 7 de abril, 27 de junio y 7 de septiembre de 2005, se remitió al Cronista de Armas de Castilla y León, que dio su aprobación el 20 de agosto siguiente. Devuelto nuevamente al Pleno, resultó aprobado oficialmente en sesión de fecha 7 de septiembre de 2005, siendo alcalde Vitalino Santos López. Describimos aquí el escudo de la siguiente forma: cortado por una faja ondada de azur, fileteada de plata: 1º, de gules; 2º, de sinople; brochante sobre el todo doce estrellas de plata, de cinco puntas, en círculo; al timbre, corona real cerrada³⁶¹.

³⁶⁰ En: <http://www.aytosantamariadelaisla.es/municipio/escudo-bandera/>.

³⁶¹ Boletín Oficial de Castilla y León, 192, 4/10/2005. Boletín Oficial de la Provincia de León, 218, 14/10/2005.



SANTA MARÍA DE ORDÁS



Forman este municipio las localidades de Adrados de Ordás, Callejo de Ordás, Santa María de Ordás, Santibáñez de Ordás, y Villarrodrigo, integrantes las cinco del antiguo concejo de Ordás, señorío del conde de Luna; Formigones, Selga de Ordás y Villapodambre, procedentes del concejo de Luna de Abajo, del mismo señorío; y Riocastriello, que perteneció a los Omaña.

Encargado por el Ayuntamiento el diseño de un escudo de armas municipal, se envió el boceto a la Real Academia de la Historia, para la que realizó el oportuno informe Faustino Menéndez-Pidal, aprobado por aquélla el 27 de marzo de 1992. En él, se admiten los elementos fundamentales del emblema: «la vieja torre que aún subsiste, el roble, abundantísimo en la región, y una alusión al importante Canal de la Plata, construido en 1906. El monograma mariano expresa el topónimo»³⁶².

Finalmente, fue aprobado oficialmente en virtud de Orden de 22 de abril de 1992, de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial³⁶³, de la forma siguiente: mantelado: 1º, de sinople, una torre de oro; 2º, de oro, un roble de su color; el mantel ondado de plata y azur, el monograma de la Virgen María, de oro; al timbre, la corona real española. Recientemente se ha instalado en la fachada de la casa consistorial una labra con estas mismas armas.

³⁶² Boletín de la Real Academia de la Historia, CLXXXIX (1992), p. 342.

³⁶³ Boletín Oficial de Castilla y León, 82, 30/4/1992.

SANTA MARÍA DEL PÁRAMO



Antigua villa de jurisdicción sobre sí, señorío del conde de Luna, integra hoy en solitario su propio municipio, cuya Corporación acordó en 1991 la adopción de escudo de armas municipal. El diseño fue elevado a la Superioridad y sometido al criterio de la Real Academia de la Historia, informando al respecto Faustino Menéndez-Pidal (informe aprobado por la Institución el 22 de noviembre de 1991). El ilustre académico solamente puso algunos peros al proyecto: colocar el monograma de la Virgen María, dado su menor tamaño, en un espacio más reducido, pero dada su relevancia, en un lugar de honor, como el jefe; no poner metal sobre metal, como ocurre con la torre de oro en campo de plata; y sustituir la corona condal por la real³⁶⁴.

El definitivo escudo podría ser descrito de la siguiente forma: de plata, una torre acostada de sendos álamos, todo al natural, sobre terraza de sinople; el jefe de azur, cargado con el monograma de la Virgen María, de plata; al timbre, la corona real española. Fue aprobado mediante Orden de 30 de abril de 1992, de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial.

³⁶⁴ Boletín de la Real Academia de la Historia, CLXXXIX (1992), p. 337.

SANTA MARINA DEL REY



Las localidades que integran el municipio son: San Martín del Camino, Sardonedo, Villamor de Órbigo y Villavante, anteriormente dependientes de la jurisdicción de Benavides, señorío del conde de Luna; y la villa de Santa Marina del Rey, que perteneció al marqués de Valverde.

En 1986, el Ayuntamiento remitió a la Real Academia de la Historia un boceto de su futuro escudo municipal, debido a José M.^a Villanueva Lázaro. Se trataba de un escudo cuartelado, en el que se representaban la imagen de Santa Marina, un sombrero episcopal, y las armas de León y de los Villamizar, con corona de marqués al timbre y, acolada, la cruz de Santiago, más la divisa RIPA DE ORVEGO³⁶⁵.

Redactó el informe correspondiente para la Academia Dalmiro de la Válgoma (aprobado el 24 de octubre de dicho año), desaconsejando el escudo cuartelado, en favor de un diseño más sencillo y eficaz, así como «la representación de Santa Marina, Patrona de la Villa, y un sombrero episcopal en recuerdo del señorío ejercido por el obispo de Astorga (...); además, de la Cruz de Santiago abrazando al blasón, porque dicho arbitrio sólo cabe, heráldicamente hablando, en las armas de un caballero de la expresada Orden». Admite, en cambio, la divisa que alude al río Órbigo, en atención a su relevancia histórica para la comarca.

El escudo que propone queda descrito del modo siguiente: cortado: 1º, de azur el cayado y palma de plata, cruzados; 2º, de plata, el sombrero episcopal de sable. Al timbre, Corona Real cerrada (y la divisa RIPA DE ORVEGO)³⁶⁶.

La propuesta académica es admitida por la Corporación municipal (aunque lo que se representa realmente, en el segundo cuartel, es una mitra con diferentes esmaltes), y aprobada ofi-

³⁶⁵ EDUARDO PANIZO GÓMEZ, *Banderas y Escudos de la Provincia de León*, 2008, II, p. 41.

³⁶⁶ Boletín de la Real Academia de la Historia, CLXXXIV (1987), pp. 189-190.

cialmente mediante Orden de 26 de mayo de 1988, de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial³⁶⁷.

³⁶⁷ Boletín Oficial de Castilla y León, 105, 1/6/1988.

SANTAS MARTAS

Está formado este municipio por seis poblaciones: Luengos de los Oteros, Malillos de los Oteros, Valdearcos, Reliegos, Santas Martas y Villamarco, pertenecientes anteriormente a la jurisdicción de Mansilla de las Mulas.

El escudo de este Ayuntamiento fue diseñado por Vicente Tocino y Tomás Rodríguez Peñas, por la misma época y con el mismo planteamiento que otros cercanos, al representar en él tanto la vinculación del municipio con el Camino a Santiago como la actividad agrícola de la comarca y su número de localidades mediante espigas: de plata, una faja de gules, cargada de una venera de plata, y acompañada en jefe y en punta de tres espigas de trigo, de sinople; al timbre, corona real cerrada. En esta forma, fue aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el 23 de julio de 2003, siendo alcalde Miguel-Ángel Bravo Martínez³⁶⁸.



³⁶⁸ Boletín Oficial de Castilla y León, 162, 22/8/2003.

5C

SANTIAGO MILLAS

Municipio maragato integrado por los lugares de Santiago Millas y Oteruelo de la Valduerna, procedentes de la jurisdicción de Palacios de la Valduerna, señorío del conde de Miranda; Piedralba, que perteneció a la jurisdicción de Astorga, sus Cuartos y Alfoces; Valdespino de Somoza, de la Obispalía de Astorga; y Morales del Arcediano, del arcediano de Carballeda, dignidad de la catedral de Astorga.



El 27 de enero de 1997, la Corporación adoptó, como blasón municipal, el siguiente: «Escudo partido de tres cuarteles. 1º Superior izquierda de cinco círculos sobre amarillo oro. 2º Superior derecha de rueda de carro de arrieros maragatos obre fondo azul. 3º Inferior de medio escudo jaquelado en plata y sable, con cruz de Santiago superpuesta».

Tan peculiar blasonamiento, que pretendía simbolizar los cinco lugares del municipio, la arriería maragata, el hagiotopónimo que da nombre al municipio y el linaje de los Bazán, señores de Palacios, fue remitido al Cronista de Armas de Castilla y León y a la Real Academia de la Historia, quienes le hicieron la oportuna crítica.

El primero, en informe de fecha 16 de diciembre del citado año, advertía de la incompleta descripción del escudo y sus esmaltes, aconsejaba la supresión de la cruz jacobea, y proponía una descripción alternativa y ajustada a las normas heráldicas: medio partido y cortado: 1º, de oro, con cinco roeles de púrpura, puestos en aspa; 2º, de azur, con una rueda de carro, de oro; 3º, jaquelado de siete puntos de plata y ocho de sable; al timbre, la Corona Real española. El informe realizado por Faustino Menéndez-Pidal (aprobado el 26 de junio de 1998), por su parte, advertía de que la bordura llana que, por lo visto, llevaba el boceto examinado por él, era algo desusado, al

igual que cargar el jaquelado con una cruz. Asimismo, consideraba inoportuno «aludir al nombre de la localidad con la cruz distintivo de los caballeros de la Orden Militar de Santiago»³⁶⁹.

Finalmente, el Ayuntamiento de Santiago Millas, en sesión celebrada el 17 de marzo de 1999, aprueba el modelo propuesto por el Cronista, que es también aceptado oficialmente por la Excma. Diputación Provincial, en sesión extraordinaria de 26 de mayo siguiente³⁷⁰.

³⁶⁹ Boletín Oficial de la Provincia de León, 245, 26/10/1999 (anexo). Boletín de la Real Academia de la Historia, CXCVII (2000), pp. 171-172.

³⁷⁰ Boletín Oficial de la Provincia de León, 245, 26/10/1999 (anexo).

SANTOVENIA DE LA VALDONCINA



Municipio cercano a la capital leonesa, tiene esta denominación desde 1857, cuando se trasladó la capitalidad del mismo desde Quintana de Raneros hasta Santovenia³⁷¹. Además de estos dos lugares, cuenta con los de Ribaseca, Villacedré y Villanueva del Carnero, todos ellos procedentes de la antigua Hermandad de la Valdoncina, perteneciente a la jurisdicción real de la ciudad de León.

El 15 de marzo de 2001, el Pleno de este Ayuntamiento, bajo la presidencia de Francisco González Fernández, aprobó definitivamente su escudo de armas oficial, con la siguiente descripción: de azul, una encina de plata, arrancada y terrasada de sinople; al timbre, corona real cerrada³⁷².

No se aguardó al informe de la Real Academia de la Historia, redactado por Faustino Menéndez-Pidal, y aprobado el 19 de junio de 2002, el cual corregía algunos aspectos del diseño: «No es aceptable disponer una terraza verde en un campo de azul, colores ambos muy próximos, carentes del contraste cromático base de la fácil percepción de los emblemas heráldicos. Además, tal terraza es innecesaria y su color natural incoherente con el arbitrario asignado al árbol. Nueva contradicción aporta que en la descripción el árbol se dice "arrancado". Suprimida la terraza, las armas quedan como sigue: de azul, una encina de plata; el escudo se timbra con la corona real de España»³⁷³.

³⁷¹ Archivo Histórico Nacional, Sigilografía, caja 9, núm. 155.

³⁷² Boletín Oficial de Castilla y León, 97, 21/5/2001.

³⁷³ Boletín de la Real Academia de la Historia, CC (2003), p. 165.

SARIEGOS



Los cuatro lugares de este municipio: Azadinos, Carbajal de la Legua, Pobladura del Bernesga y Sarriegos, pertenecieron anteriormente a la Hermandad de Bernesga de Arriba, dentro de la jurisdicción de la capital, y en 1836 formaban parte del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo³⁷⁴.

Confió este Ayuntamiento la creación de su nuevo emblema municipal a la Agencia Heráldica Borbone, queriendo simbolizar en él los cuatro poblados que lo integran, las aguas del río Bernesga y su secular dependencia de la urbe legionense.

Fue sometido el diseño a la autoridad de la Real Academia de la Historia, con informe favorable de Faustino Menéndez-Pidal (aprobado el 30 de septiembre de 1996), y del Cronista de Armas de Castilla y León, también a favor, siendo

finalmente aprobado por el Pleno de la Excm. Diputación Provincial de León, el 27 de septiembre de 1995, en la forma siguiente: de plata, un león de púrpura, coronado de oro; en punta, ondas de azur y plata; bordura de azur, cargada de cuatro estrellas de oro; al timbre, la Corona Real española³⁷⁵.

³⁷⁴ *Arreglo provisional de ayuntamientos de la provincia de León...*, León, 1836, s. p.

³⁷⁵ Boletín Oficial de Castilla y León, 237, 13/12/1995. Boletín Oficial del Estado, 281, 24/11/1995. Boletín Oficial de la Provincia de León, 21, 26/1/1996. Boletín de la Real Academia de la Historia, CXCIV (1997), pp. 201-202.

SENA DE LUNA



En 1960, con motivo de haberse construido el pantano de Luna, quedando sumergidas bajo las aguas un buen número de sus poblaciones, incluida la antigua cabecera, el Ayuntamiento de Láncara cambió de capitalidad y denominación en favor de Sena. El municipio quedó integrado finalmente por las localidades de Aralla, Robledo de Caldas y La Vega de Robledo, procedentes del antiguo concejo de Luna de Arriba, señorío del conde de Luna (junto a los desaparecidos Campo, Lagüelles, Láncara, Oblanca, San Pedro y Santa Eulalia de las Manzanas); Sena de Luna, Pobladura y Rabanal, pertenecientes al concejo de Sena, propio del marqués de Castel-Moncayo, señor de Sena; Abelfgas de Luna, que fue del obispo de León; y Caldas de Luna, villa realenga.

Adoptó su Ayuntamiento, en 1997, un escudo heráldico propio, diseño de Luis Carlos Suárez González, autor también del blasón del vecino concejo de Los Barrios de Luna, con el que guarda muy estrecha semejanza. En él se quiso representar los elementos más característicos de la comarca: el mencionado embalse y el puente de Fernández Casado sobre sus aguas, los pastos y la tradicional y destacada actividad ganadera, el río luna, expresado en la bordura de azur, con ocho crecientes en memoria de los ocho lugares del municipio y del nombre del propio condado de Luna.

El diseño fue remitido a la Real Academia de la Historia, con informe de Faustino Menéndez-Pidal (aprobado el 21 de marzo de 1997), en el que se recomendaba disponer los crecientes «del modo casi sin excepción acostumbrado en las armerías españolas: con las puntas hacia abajo, lo que se ha llamado “creciente volteado” o “menguante”, y no como aparecen en el proyecto». Asimismo, suprimir el jefe con las cabezas de mastín, por ser «pieza muy rara en las armerías españolas, se ha usado con significación de adición honorífica, lo que no ocurre en este caso.

Complica además innecesariamente la composición y obliga a achatar la representación del puente»³⁷⁶.

Por el contrario, el informe emitido por el Cronista de Armas de Castilla y León resultó muy favorable, destacando que, tanto en lo tocante a las formas heráldicas o diseño, como en cuanto a los motivos escogidos, «la pretensión del Ayuntamiento de Sena de Luna se adapta a las reglas heráldicas y a la tradición heráldica castellano-leonesa (...) una propuesta no sólo bien fundamentada en términos históricos, sino muy bien resuelta en términos heráldicos: la elección de las cabezas de mastín para representar a la ganadería local es notable (...) resuelve perfectamente el requisito esencial de dotar al Ayuntamiento de unas armerías no sólo propias, sino privativas, es decir bien distintas de los municipios del contorno».

Finalmente, el Ayuntamiento se decantó por la propuesta inicial, y la Diputación Provincial, mediante Resolución de 7 de agosto de 1997, la aprobó oficialmente, con la siguiente descripción: de plata, un puente de doble arpa, de sable, sobre ondas de azur y plata; el jefe de sinople, cargado de dos cabezas de mastín, de plata; bordura de azur, con ocho crecientes, contornados, de plata; al timbre, corona real³⁷⁷.

³⁷⁶ Boletín de la Real Academia de la Historia, CXCIV (1998), pp. 170-171.

³⁷⁷ Boletín Oficial de Castilla y León, 159, 21/8/1997. Boletín Oficial del Estado, 228, 23/9/1997. Boletín de la Real Academia de la Historia, CXCIV (1998), pp. 170-171.

SOBRADO

Situado al suroeste del Bierzo, este municipio cuenta con las siguientes localidades: Aguiar, Cabarcos, Cabeza de Campo, Cancela, Frieria, Portela de Aguiar, Requejo y Sobredo, procedentes de la desaparecida merindad de Aguiar de la Lastra, señorío del marqués de Villafranca; y Sobrado, que perteneció a la jurisdicción de la abadía de Carracedo.

Su escudo es adoptado de forma oficial por el Pleno del Ayuntamiento el 12 de noviembre de 1999, según diseño de los heraldistas Vicente Tocino y Tomás Rodríguez Peñas, con el visto bueno de la Real Academia de la Historia (el informe, realizado por Faustino Menéndez-Pidal, es aprobado el 5 de octubre de 2001), con la siguiente descripción: cortado: 1º, de plata, dos castaños arrancados, de sinople, puestos en faja; 2º, de oro, un monte de sinople, cargado de una trucha de plata; al timbre, corona real cerrada³⁷⁸.



³⁷⁸ Boletín Oficial de Castilla y León, 224, 19/11/2002. Boletín de la Real Academia de la Historia, CXCVIII (2001), p. 573.

SOTO DE LA VEGA

Pertencen a este municipio las localidades de: Alcaidón, Huerga de Garaballes, Oteruelo de la Vega y Vecilla de la Vega, que formaron parte de la jurisdicción de Villazala, señorío del marqués de Astorga; Requejo de la Vega, perteneciente a la de Palacios, señorío del conde de Miranda; Santa Colomba de la Vega, lugar realengo; y Soto de la Vega, de la abadía de Carracedo.

No fueron tomados en consideración estos antecedentes a la hora de componer el escudo de armas municipal, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento el 12 de noviembre de 1999, siendo alcalde Evaristo Mantecón, en la forma siguiente: de plata, un león de púrpura, linguado de gules, uñado de oro y coronado de lo mismo; en punta, ondas de azur y plata; bordura de plata, con siete cruces griegas de gules; al timbre, corona real cerrada³⁷⁹.



³⁷⁹ Boletín Oficial de Castilla y León, 46, 6/3/2001.

SOTO Y AMÍO



Comprende su término municipal la villa de Canales (con La Magdalena) y los lugares de Bobia, Camposalinas, Carrizal, Lago, Quintanilla, Soto y Amío, Villaceid y Villayuste, procedentes del antiguo concejo de Luna de Abajo, señorío del conde de Luna; Garaño, que perteneció al concejo de Luna de Arriba, de mismo señor; Santovenia, de San Marcos de León; e Irián, del monasterio de San Juan de Corias.

Diseñó el escudo de este Ayuntamiento, justificado mediante la oportuna memoria histórica, Francisco de Cadenas Allende, conde de Gaviria, reuniendo en él referencias al castillo de Luna, durante algunas etapas, el más destacado del Reino de León, y al propio nombre del mismo, de su territorio y condado, y del posterior concejo de Luna de Abajo. Remitido el proyecto a la Real

Academia de la Historia, con informe favorable de Dalmiro de la Válgoma (aprobado el 25 de abril de 1986), fue oficialmente autorizado mediante Orden de 16 de mayo de 1986, de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial, pudiendo describirse del siguiente modo: de azur, un castillo de oro, almenado y mazonado de sable, acompañado en punta de un creciente de plata; al timbre, corona real cerrada³⁸⁰.

³⁸⁰ Boletín Oficial de Castilla y León, 56, 26/5/1986. Boletín de la Real Academia de la Historia, CLXXXIII (1986), p. 534.

TORAL DE LOS GUZMANES



El señorío de Toral pasó a la casa de Guzmán en el siglo XIV, por el matrimonio de doña Elvira de Bazán con Pedro Núñez de Guzmán y Padilla, señor de Aviados. En 1612, Felipe III crea el Marquesado de Toral en favor de Gabriel Núñez de Guzmán, señor de Toral, en cuya descendencia se mantuvo la villa hasta el ocaso del Antiguo Régimen, convirtiéndose luego en Ayuntamiento por sí sola.

En 23 de diciembre de 1997, el Pleno del Ayuntamiento de Toral de los Guzmanes decidió adoptar como propio el siguiente escudo de armas: partido: 1º, de azur, un castillo de oro, acompañado de dos calderas jaqueladas de oro y gules (en jefe y punta); 2º, jaquelado de gules y veros; entado en punta de oro, una espiga de sinople; al timbre, corona real española. Pretendían representarse en él las armas del linaje señorial de los Guzmán, combinadas con las de Quiñones, presumimos que en memoria de doña María, mujer de Ramiro Núñez de Guzmán, que con tanto brío defendió su legado, tras la Guerra de las Comunidades.

El proyecto se remite al Cronista de Armas de Castilla y León y a la Real Academia de la Historia, dándose en este caso, como en tantos otros, una clara discrepancia entre las valoraciones de una y otra y otra institución. El Cronista, en 19 de febrero de 1998, se pronuncia a favor del mismo, destacando que «se adapta perfectamente a las reglas heráldicas y a la tradición heráldica castellano-leonesa en la materia». El informe de la Academia, redactado por Faustino Menéndez-Pidal, por el contrario, si bien admite «la oportunidad de incluir, como elemento primero, las armas de los antiguos señores de Toral, una de las ramas principales del ilustre linaje de Guzmán (...) también (...) la inclusión del jaquelado de los Quiñones justificado por el especial protagonismo de la esposa de una de los mencionados señores», advierte de que «el proyecto no se

corresponde con la realidad histórica: los señores de la casa de Toral en la edad media nunca usaron las calderas, sino sólo el castillo, rodeado de los armiños de los Fróilaz».

Por ello, propone «preparar un nuevo proyecto, en el que necesariamente se suprimirán las calderas y en el que sería muy conveniente incorporar los armiños. Por otra parte, dada la singular importancia de la localidad en el historia (*sic*) del linaje, no habría inconveniente en que (...) adoptase las armas enteras de sus antiguos señores». Sin embargo, no habiéndose aprobado el informe de la Academia hasta el 28 de mayo de 1999, la Excma. Diputación Provincial, mediante Acuerdo de 28 de abril de 1999, ratificó oficialmente el diseño presentado³⁸¹.

³⁸¹ Boletín Oficial de Castilla y León, 192, 4/10/1999. Boletín Oficial de la Provincia de León, 130, 9/6/1999. Boletín Oficial del Estado, 268, 9/11/1999. Boletín de la Real Academia de la Historia, CXCVII (2000), p. 355.

TORAL DE LOS VADOS- VILLADECANES



La doble denominación de este municipio berciano se debe al cambio de capitalidad producido en 1927, cuando se trasladó desde Villadecanes a Toral. Forman parte del mismo las localidades y barrios de Toral de los Vados, Penedelo, Otero, Villadecanes y Parandones, procedentes de la antigua jurisdicción de Villafranca; Paradela del Río, Peón, La Valiña, Paradela de Arriba, Sorribas e Iglesia del Campo, que pertenecieron a la Abadía de Carracedo.

La decisión de adoptar un escudo de armas municipal fue tomada por el Consistorio el 21 de septiembre de 1994, escogiendo como tal el diseñado por José A. Balboa de Paz, que reunía referencias a las armas del linaje de Valcarce, al monasterio de Carracedo, y al propio topónimo de Toral de los Vados. Elevado el proyecto a la Superioridad, es remitido al Cronista de Armas de Castilla y León y a la Real Academia de la Historia, con informe, en este caso, de Faustino Méndez-Pidal.

El primero lo da por bueno en fecha 24 de octubre de 1994, aunque propone una descripción heráldica más correcta: «medio partido y cortado. Primero, de gules con cinco estacas de oro, puestas en faja. Segundo, de azur, la figura estante de un prelado revestido de casulla, mitra y báculo, todo de plata, acompañado de tres lises de lo mismo, dos a la diestra y una a la siniestra. Y tercero, de plata con ondas de azur, cargadas de una cabeza de toro, de oro. Timbrado de la Corona Real Española».

En cuanto a la Academia, recomienda representar las piezas de las armas de Valcarce como «palos», y no como estacas, pues, aunque los palos se denominasen también así en ocasiones, ello no altera su forma gráfica (aunque como estacas se han venido representando realmente en

los siglos modernos). Asimismo, rechaza la inclusión de la figura del abad, ya que, si bien es habitual en los sellos abaciales, no es adecuada para el campo de un escudo; así como «la extraña disposición de las flores de lis». Sugiere, a cambio, recordar el Císter incorporando sus armas, o bien sólo sus flores de lis. El Ayuntamiento, mediante acuerdo del Pleno Municipal de fecha 17 de noviembre de 1995, descartó las recomendaciones académicas y aprobó el proyecto inicial, mas con el blasonamiento apuntado por el Cronista³⁸².

³⁸² Boletín Oficial de Castilla y León, 22, 31/1/1996. Boletín Oficial de la Provincia de León, 45, 23/2/1996. Boletín de la Real Academia de la Historia, CXCIII (1996), pp. 361-362.

TORENO



El municipio de Toreno está compuesto por la villa capital y las localidades de Librán y San Pedro Mallo, pertenecientes a la anterior jurisdicción de Toreno, señorío del conde de Toreno, al que también pertenecían Tombrio de Abajo, Matarrosa y Santa Leocadia; Villar de las Traviesas, jurisdicción de Bembibre; Santa Marina del Sil, de la abadía de Vega de Espinareda; y Pardamaza, Pradilla y Valdelaloba y Tombrio de Arriba, con sus dos barrios, que fueron lugares de jurisdicción sobre sí, propios de sus respectivos señores locales.

En 1976, la Corporación encarga el diseño y memoria para un escudo municipal, en el que se representaban la torre de Toreno y la picota, junto a las armas de sus señores y alianzas, junto al puente local, tomado como blasón por algunos linajes comarcanos, como los Buelta, y a una bordura «de no expresado simbolismo y muy posible superfluidad», en palabras de Dalmiro de la Válgoma, redactor del oportuno informe a la Real Academia de la Historia, aprobado en sesión de 25 de junio de 1976. En él, el ilustre académico proponía eliminar la bordura y la torre, dejando solas las armas de los Queipo de Llano, señores locales.

El escudo resultante sería: medio partido y cortado: 1º, de azul, la picota, de oro; 2º, de oro, cuatro fajas de gules, y en jefe, tres flores de lis, de azul, puestas en faja; 3º, un puente de plata, de un solo ojo, sostenido de ondas de azul y plata; al timbre, corona real, cerrada. De este fue autorizado legalmente el emblema, mediante Real Decreto 3160/1976, de 23 de diciembre³⁸³.

³⁸³ Boletín Oficial del Estado, 21, 25/1/1977. Boletín de la Real Academia de la Historia, CLXXV (1978), pp. 596-597.

TORRE DEL BIERZO



Situado el extremo oriental de la hoya berciana, este municipio se compone de las localidades de: Torre, Santa Cruz de Montes, Santa Marina de Torre y Santibáñez de Montes, que pertenecieron a la Obispalía de Astorga; Matavenero y Poibueno, Fonfría, San Facundo, procedentes de la jurisdicción de la abadía de Poibueno; Cerezal de Tremor y Tremor de Abajo, de la de Bembibre; y los lugares de propia jurisdicción de Albares de la Ribera, con Las Ventas de Albares, del marqués de Tábara; La Granja de San Vicente, del monasterio de Carracedo; y San Andrés de las Puentes, del cabildo catedral de Astorga.

Cuando este Ayuntamiento decidió dotarse de símbolos heráldicos propios, quiso reflejar en ellos «el topónimo, la repoblación monástica, centrada en los nueve monasterios que existieron en las cercanías (...) y, por último, el moderno auge de la minería», como resume Faustino Menéndez-Pidal en el informe que redactó al efecto para la Real Academia de la Historia, aprobado por ésta el 12 de noviembre de 1993.

En él, únicamente se desaconsejaba «la disposición de las nueve cruces formando un círculo como aureola en torno a la coronación de la torre (...) cruces latinas, de forma moderna, deberán sustituirse por cruces de cuatro brazos iguales». El resultado sería: de gules, una torre de oro, mazonada de sable, rodeada de nueve cruces de lo mismo; cortado de plata, un martillo (mazo, en el Boletín) y una almádena, de sable, pasados en aspa; al timbre, corona real española. Así fue autorizado oficialmente, mediante Resolución de 5 de mayo de 1994, de la Excm. Diputación Provincial de León³⁸⁴.

³⁸⁴ Boletín Oficial de Castilla y León, 96, 19/5/1994. Boletín de la Real Academia de la Historia, CXCI (1994), p. 175.

TRABADELO



En el extremo opuesto del Bierzo, lindando ya con Galicia, el municipio de Trabadelo cuenta con los lugares de Moral de Valcarce, Parada de Soto, San Fiz do Seo, Sotoparada y el propio Trabadelo, procedentes de la antigua merindad de Valcarce, señorío del marqués de Villafranca; Villar de Corrales, que perteneciera al coto de los Corros, del mismo señorío; y los lugares de jurisdicción sobre sí de Pradela y Sotelo, propios del abad de Villafranca; y Pereje, del Real Hospital de S.^a María del Cebreiro.

El escudo elegido por este Ayuntamiento para representarse fue el siguiente: de oro, una torre donjonada, de azur, mazonada de sable, surmontada de una venera de su color, y acostada de tres cruces de Santiago a cada lado, de gules; en punta, un león de gules; al timbre, corona real cerrada, simbolizado de este modo el Camino de Santiago y el Reino de León. Sometido el diseño al dictamen de la Real Academia de la Historia, fue aprobado el 27 de marzo de 1992, previo informe de Faustino Menéndez-Pidal, en el que se llamaba la atención sobre algunos defectos que debían corregirse, como el color y la posición del león, que debía ser de púrpura y no relegarse a la punta; la multiplicación de la cruz jacobea, o la inclusión de una venera superflua y de coloración poco distinta³⁸⁵.

En todo caso, la Corporación decidió mantener el diseño original, sin admitir ninguna de las modificaciones propuestas, y de este modo es hoy empleado oficialmente.

³⁸⁵ Boletín de la Real Academia de la Historia, CLXXXIX (1992), p. 516.

TRUCHAS



Municipio cabreirés formado por las localidades de Baillo, Corporales, La Cuesta, Cunas, Iruela, Manzaneda, Pozos, Quintanilla de Yuso, Truchas, Truchillas, Valdavido, Villar del Monte y Villarino, procedentes de la antigua Gobernación de Cabrera, señorío de los marqueses de Villafranca.

Faustino Menéndez-Pidal, en su informe para la Real Academia de la Historia (aprobado el 27 de junio de 1997), criticaba severamente la memoria presentada para justificar el escudo elegido por este Ayuntamiento, plena de errores tanto históricos como heráldicos, y también el propio diseño, del que recomendaba eliminar el yelmo con su airón de plumas, «temeraria novedad»; los «cuarteles fundados en fantasías, como los condes de Cabrera y Ribera»; las armas de los Osorio, «pues no es el caso de incorporar las de todos los que poseyeron la jurisdicción»; y las «inexplicadas figuras que cargan la bordura»; para concluir: «La torre o castillo, con la adición de las cabras combinadas adecuadamente en un mismo campo, dará una composición bella, oportuna y plenamente conforme con el buen estilo». Cabras que, más que elemento parlante, pretendían representar a los antiguos condes de Cabrera, mientras que la torre aludía a la fortaleza del «Conde Peñaramiro» de Truchas.

Finalmente, la Excm. Diputación Provincial de León, mediante Resolución de 11 de febrero de 1998, de la Diputación, aprobó oficialmente el escudo heráldico del Ayuntamiento de Truchas, en la forma sugerida por el citado académico: de oro, dos cabras pasantes, de sable (que suelen representarse en barra); cortado de azur, una torre de plata, mazonada de sable; al timbre, la Corona Real española³⁸⁶.

³⁸⁶ Boletín Oficial de Castilla y León, 43, 4/3/1998. Boletín Oficial del Estado, 59, 10/3/1998. Boletín de la Real Academia de la Historia, CXCIV (1998), p. 373. <http://www.aytotruchas.es/municipio/escudo-bandera/>.

TURCIA

Municipio riberano integrado por las localidades de Armellada y Turcia, procedentes de la antigua jurisdicción de Benavides, señorío de los condes de Luna; y Gavilanes y Palazuelo de Órbigo, de señores locales.

El Pleno del Ayuntamiento de Turcia (León), en sesión celebrada el 22 de junio de 2000, presidida por su alcalde, Antonio Silva González, aprobó su escudo heráldico, diseño de Vicente Tocino y Tomás Rodríguez Peñas, en la forma siguiente: cuartelado en aspa: 1º y 4º, de plata, una faja ondada, de azur; 2º y 3º, de sinople, un haz de tres espigas, de oro; al timbre, corona real cerrada³⁸⁷. Poco más tarde, se instaló una labra con estos motivos en el frontis de la casa consistorial.



³⁸⁷ Boletín Oficial de Castilla y León, 21, 30/1/2001.

URDIALES DEL PÁRAMO

Tres lugares integran este municipio: Urdiales del Páramo, que perteneció a la jurisdicción de Laguna de Negrillos, señorío del conde de Luna, a excepción del desaparecido Barrio de Urdiales, que era de Laguna Dalga, perteneciente al marqués de Astorga; Mansilla del Páramo, del maestre-escuela de la catedral de León; y Villarrín, del conde de Grajal.

El escudo de este Ayuntamiento es muy similar a otros cercanos, como el antes descrito de Turcia, diseño de Vicente Tocino y Tomás Rodríguez Peñas, recurriendo a las ondas de agua y los haces de espigas para representar el número de localidades con que cuenta: de gules, tres haces de espigas, de oro, puestos en faja; cortado de plata, dos fajas ondas, de azur; al timbre, corona real cerrada. En esta forma fue aprobado por el Pleno municipal, en sesión celebrada el 21 de febrero de 2002, siendo alcalde Avelino González Rodríguez³⁸⁸.



³⁸⁸ Boletín Oficial de Castilla y León, 201, 16/10/2002.

VAL DE SAN LORENZO

Forman el municipio las localidades de Val de San Lorenzo, anteriormente perteneciente a la Obispalía de Astorga; y Lagunas de Somoza y Val de San Román, que fueron lugares de propia jurisdicción y señorío local.

También diseñaron este escudo Vicente Tocino y Tomás Rodríguez Peñas, alusivo al tipismo maragato y la producción textil tradicional, siendo adoptado oficialmente por el Ayuntamiento en Pleno el 1 de junio de 2000, bajo la presidencia de Francisco Nístal de la Iglesia, y con la siguiente descripción: de oro, un maragato en su traje típico, al natural; partido de gules, un palmar (o carda) de oro; al timbre, corona real cerrada³⁸⁹.



³⁸⁹ Boletín Oficial de Castilla y León, 118, 20/6/2000.

VALDEFRESNO



Componen este municipio las localidades de Arcahueja, Carbajosa, Corbillos de la Sobarriba, Golpejar de la Sobarriba, Navafría, Paradilla de la Sobarriba, Sanfelismo, Santa Olaja de Porma, Santibáñez de Porma, Santovenia del Monte, Solanilla, Tendal, Valdefresno, Valdela Fuente, Villacete, Villacil, Villafeliz de la Sobarriba, Villalboñe, Villaseca de la Sobarriba y Villavente, todas ellas procedentes de la antigua Hermandad de la Sobarriba, jurisdicción real de la ciudad de León.

Pretendió este Ayuntamiento representar en sus armerías municipales los elementos por él considerados como de mayor relevancia y representatividad: el fresno parlante, la venera jacobea, los veinte eslabones unidos, representando a las localidades del municipio (recurso aplicado también en el escudo de Villasabariego); el «Corazón de Dolores», en señal del Voto que mantiene a la Virgen del Camino, herencia de la desaparecida Hermandad de la Sobarriba; y el «Pendón de Tierra», que encabeza sus procesiones al santuario dedicado a Aquélla³⁹⁰.

El escudo quedó descrito de la forma siguiente: de plata, un fresno de su color, sobre terrasa de sinople, cargada de una venera de plata; cortado de plata, un pendón de dos farpas, de gules, cargado de cuatro fajas de sinople, perfiladas de oro, y acompañado en jefe del Corazón de la Dolorosa, de gules; bordura general de azur, con una cadena de oro, de veinte eslabones (que son cuarenta, realmente, en las representaciones plásticas del escudo que hemos podido ver, entre verticales y horizontales).

³⁹⁰ En: <http://www.aytovaldefresno.es/municipio/escudo-bandera/>.

Este primer boceto fue rechazado por Faustino Menéndez-Pidal, en su informe a la Real Academia de la Historia, aprobado el 23 de marzo de 1998, al considerar poco justificados en la correspondiente memoria los motivos que lo componían, llamando la atención, además, sobre la discrepancia en el número de estrellas (realmente eslabones) que representaban a las localidades del municipio.

Finalmente, fue rehecho el escudo con un diseño algo disinto: partido: 1º, de plata, un fresno de su color, terrasado de lo mismo, y una venera de plata en punta; 2º, fajado de gules y sinople, y brochante un escusón de plata, cargado del Corazón de la Dolorosa, de gules; bordura general de gules, con una cadena de oro, de veinte eslabones; al timbre, la corona real española.

Presentado el nuevo escudo ante la Academia, Menéndez-Pidal, en informe aprobado el 5 de octubre de 2001, se mostró poco conforme con el segundo cuartel, «tomado del antiguo pendón», al ser un fajado de rojo y verde, «dos colores de baja luminosidad que la buena práctica de las armerías impide yuxtaponer», proponiendo suprimirlo, y mantener el resto, incluida la bordura de azul, con los eslabones. Finalmente, mediante Acuerdo de 13 de abril de 2000, el Pleno del Ayuntamiento aprobó este segundo diseño, con la bordura de gules³⁹¹, pese a lo cual, curiosamente, mantiene el uso oficial del primer escudo.



³⁹¹ Boletín Oficial de Castilla y León, 151, 4/8/2000. Boletín de la Real Academia de la Historia, CXCVI (1999), p. 344; y CXCIX (2002), p. 150.

VALDEFUENTES DEL PARAMO



Dos localidades forman este municipio: Azares del Páramo y Valdefuentes del Páramo, inicialmente incluidas en el de Villazala, del que se segregaron hacia 1886, y antes aún, pertenecientes a las jurisdicciones de Palacios de la Valduerna y de Laguna-Dalga, respectivamente, señorío la primera del vizconde de Palacios, y la segunda del marqués de Astorga.

En 1990, la Corporación remitió a la Real Academia de la Historia un peculiar proyecto de escudo de armas municipal, de aire pictórico, consistente en un campo cortado, la parte superior con una representación realista del Páramo leonés, atravesado por un riachuelo y salpicado de pequeñas matas floridas; la inferior, con las armas leonesas, acompañadas en punta de ondas de azur y plata, como expresión de «vinculaciones sociales y políticas con el viejo reino de León y con la provincia que perpetúa su nombre».

La docta Institución, mediante informe emitido por Faustino Menéndez-Pidal y aprobado el 2 de noviembre del expresado año, se opuso al primer cuartel, por considerarlo por completo ajeno a los usos heráldicos más elementales, y también al segundo, al no considerar oportuno «incluir íntegramente las armas del reino de León, porque igual derecho podría reclamar cualquier lugar del antiguo y extenso reino, de modo que son escasamente indicativas de uno en particular». A cambio, propuso modificar el emblema para que quedase del modo siguiente: «verde, un león de plata; en la punta, ondas de plata y azul. Timbrado con la corona real española»³⁹².



³⁹² Boletín de la Real Academia de la Historia, CLXXXVII (1990), pp. 481-482.

No parece haber sido tomada en cuenta esta recomendación académica, en cualquier caso, dado que el municipio paramés ha conservado y emplea oficialmente el escudo primitivo³⁹³.

³⁹³ Por ejemplo, en: <http://www.aytovaldefuentesdelparamo.es/municipio/escudo-bandera/>.

VALDELUGUEROS



Situado en plena Montaña central, este municipio, que incorporó al de Valdeteja en 1976, cuenta con las localidades de Arintero, Cerulleda, Llamazares, Lugueros, Redilluera, Redipueras, Tolibia de Abajo, Tolibia de Arriba y Villaverde de la Cuerna, procedentes del antiguo concejo de Valdelugueros, uno de los tres que formaban la Hermandad de Argüello; Valverde, perteneciente a la Encartación de Curueño, y los lugares de La Braña y Valdeteja, de propia jurisdicción, todos ellos realengos.

El escudo municipal, diseño del poeta Ángel Fierro, fue adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 30 de septiembre de 2002, siendo alcalde Miguel Orejas González, publicándose su peculiarísima descripción en el Boletín Oficial:

cortado y partido en su mitad inferior, formando tres cuarteles. Primero, en campo de sinople (verde) un puente romano o medieval, mazonado en sable (negro) y en concreto el puente de Lugueros, alusivo a la Calzada Romana de Vegarada. Segundo, en campo de Plata un árbol –acebo– en sinople (verde), con dos rumiantes –cabras– en color carne, elevándose uno a cada lado del árbol. Tercero, en campo de azur (azul), un guerrero a caballo, en color carne, copia de la legendaria Dama de Arintero. Timbre: Se timbra el escudo con una Corona Real de España³⁹⁴.

Es fácil advertir los numerosos errores de esta descripción, trasladados, por cierto, a las representaciones plásticas del emblema, desde la especificación, aunque dudosa, de la época del puente, al color «carne» de los «rumiantes» y el caballero. Probablemente fuera más preciso blasonarlo del modo siguiente: cortado y medio partido: 1º, de sinople, un puente de tres ojos, de plata, sostenido de ondas de plata y azur; 2º, de plata, un acebo de sinople, acostado de sendas cabras de su color natural, empinadas al tronco; y 3º, de azur, un caballero armado, montado sobre un caballo contornado, con una lanza en su mano diestra, todo al natural (aunque quedaría mucho más visible de metal).

³⁹⁴ Boletín Oficial de Castilla y León, 201, 16/10/2002. <http://www.aytovaldelugueros.es/municipio/escudo-bandera/>.

VALDEMORA



Villa antaño de propia jurisdicción, señorío del marqués de Villafranca, forma hoy su propio Ayuntamiento, el cual, hasta la fecha, no ha oficializado ningún emblema municipal.

Sí parece haber utilizado, aunque de forma oficiosa, un peculiar escudo, de diseño popular: de plata, un cangrejo de río, de gules; bordura de oro, con la inscripción: AYUNTAMIENTO VALDEMORA; al timbre, corona abierta de oro³⁹⁵. Valdemora fue, ciertamente, zona de arroyos ricos en cangrejos, y es hoy reservorio de la especie autóctona.

Curiosamente, en la página web del Ayuntamiento, aparece la misma descripción del escudo de Boñar: partido y medio cortado: 1º, de plata, una torre de iglesia; 2º, de plata, un árbol; y 3º, de oro, una fuente, todo al natural; al timbre corona real cerrada³⁹⁶.

³⁹⁵ En: <http://www.vexileon.org/valdemor.htm>.

³⁹⁶ En: <http://www.aytovaldemora.es/municipio/escudo-bandera/>.

VALDEPIÉLAGO



Forman este municipio las localidades de Valdepiélago, Correcillas, La Mata de la Bérbula, Montuerto, Nocado, Otero de Curueño, Ranedo de Curueño, Valdorria, Valverde de Curueño y La Vecilla, todos ellos procedentes del concejo de la Encartación de Curueño, realengo; más el lugar de Aviados, señorío de los Guzmán, marqueses de Toral.

Entre 1836 y, al menos, 1850, le pertenecieron los lugares del municipio de Valdeteja, segregado ya en 1878³⁹⁷.

En 1985, la Corporación encargó al Cronista Rey de Armas Vicente de Cadenas y Vicent el diseño de su escudo de armas y la correspondiente memoria. En él se reflejaron el paraje del Rebollar, en Valdepiélago, donde solía reunirse el concejo de la Encartación, y los dos importantes castillos medievales cuyas ruinas permanecen en el municipio: Montuerto y Aviados. Quedaba descrito de la forma siguiente: cortado: 1º, de oro, un bosque de roble, de sinople; 2º, de sinople, dos castillos derruidos, de oro, mazonados de sable, puestos en faja; al timbre, corona real cerrada.

El Pleno municipal aprobó el diseño el 29 de noviembre de 1985, y fue autorizado mediante Orden de 3 de marzo de 1986, de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial, previo informe favorable de la Real Academia de la Historia, realizado por Dalmiro de la Válgoma (aprobado en Junta de 14 de noviembre)³⁹⁸.

³⁹⁷ PASCUAL MADOZ, *Diccionario geográfico-estadístico-histórico de España y sus posesiones de Ultramar*, Madrid, 1845-50, XV, «Valdeteja». *Arreglo provisional de ayuntamientos de la provincia de León...*, León, 1836, s. p.

³⁹⁸ Boletín Oficial de Castilla y León, 28, 17/3/1986. Boletín de la Real Academia de la Historia, CLXXXIII (1986), p. 320.



VALDEPOLO



Los lugares que integran este municipio son: La Aldea del Puente, Quintana de Rueda, Quintana del Monte, Saelices del Payuelo, Valdepolo, Villahibiera, Villalquite, Villamondrín de Rueda y Villaverde la Chiquita, todos ellos pertenecientes anteriormente a la jurisdicción de Rueda, señorío de los almirantes de Castilla, más tarde de los duques de Alba.

El Ayuntamiento encargó el diseño de su emblema heráldico a Tomás Rodríguez y Vicente Tocino, representando en él elementos característicos de la fauna y la flora locales, como la avutarda o la *sogueña* (*Clematis vitalba*), así como su secular vinculación a la Tierra de Rueda y al linaje de los Fróilaz-Cifuentes.

El resultado fue un escudo cortado y medio partido: 1º, de sinople, una avutarda de plata; 2º, de plata, una *sogueña* de sinople; y 3º, de azur, una rueda de plata, sobre ondas de plata y azur; bordura de plata, cargada de nueve armiños de sable; al timbre, la Corona Real española. Finalmente, fue aprobado mediante Resolución de 30 de septiembre de 1994, de la Excm. Diputación Provincial de León³⁹⁹.

³⁹⁹ Boletín Oficial de Castilla y León, 221, 16/11/1994. Boletín Oficial del Estado, 291, 6/12/1994.

VALDERAS

Valderas, que posee uno de los conjuntos urbanos y heráldicos en piedra más ricos e interesantes de la Provincia, fue durante siglos señorío de los Osorio de Villalobos, luego condes de Altamira, poseyendo un extenso término, dentro cual se hallaban, a modo de enclaves, las villas de Gordoncillo y Pobladura de San Julián del Monte, además de la aldea de Valdefuentes, dependiente de Valderas y hoy prácticamente despoblada.



De las armas de esta villa se conservan diversas representaciones de época moderna, una de ellas rematando el frontispicio de sus casas consistoriales: un escudo barroco, circular y de recargada decoración, que trae: un brazo vestido, moviente del flanco diestro, que sostiene en su mano un pendón rectangular de cuatro puntas, rematadas en sendas borlas, y con dos vientos; acompañado de cuatro estrellas en cuadro, tres de seis puntas y una de cinco; en punta, llamas de fuego.

También pueden verse en el Arco de Santiago, en un escudo repintado, flanqueando la imagen del Apóstol junto a las armas de los Osorio, señores locales: de azur, el brazo, moviente del flanco diestro, sosteniendo una bandera de dos farpas, de plata y sinople, acompañada de una estrella de doce rayos, de oro; en punta, llamas de fuego de gules y oro; al timbre, celada. El escudo se reprodujo, asimismo, en una vidriera de la Casa de Botines, donde trae un brazo que sostiene en su mano la bandera, acompañado de cuatro estrellas y, en punta, llamas de fuego.

Los mismos motivos figuran en el sello de tinta utilizado por el Ayuntamiento en 1878, con la única salvedad de que el brazo mueve aquí de la punta en llamas, tremolando un pendón de dos farpas, diestrado de cuatro estrellas en cuadro, tres de seis puntas y una de cinco; alrededor: AYUNTAMIENTO CONSTT(U)CI(O)N(A)L. VALDERAS. El secretario repite, en su explicación, las fábulas heráldicas recogidas por diversos nobiliarios, y la inscripción o mote que, según afir-



ma, sirve de orla al emblema: «*Arcum conteret et confringet arma et scuta comburet igne (Psalm. 45), et si Deus nobiscum, omnes contra nos*»⁴⁰⁰. La primera parte es citada el P. Isla, que también se hace eco de las mencionadas leyendas⁴⁰¹, urdidas para engrandecer el historial de dos linajes locales, entroncados entre sí: Cabeza de Vaca y Valderas, y entremezcladas con las de otras familias, como Lavandera, Banderas y algunas más.

Tales historias son compendiadas por los Vilar:

D. Rodrigo mandó deshacer las armas, echarlas al río o hacer de ellas rejas para arar por consejo del Conde D. Julián, vivía en la Villa de Valderas una dueña muy rica que vendió gran número de vacas para comprar cuantas armas pudo, escondiéndolas en pozos y cuevas y haciendo de algunas de ellas rejas para que no se tuviese sospecha de su conservación: muerta esta Señora y destruida toda España, al recuperarla el Rey D. Pelayo, los nietos de aquella le dieron las armas guardadas, hecho porque aquel Príncipe los armó caballeros, heredándoles en la villa de Valderas con el Señorío de Cabeza de Vaca, y dándoles las armas (...) escudo campo de oro con un estandarte cuadrado, arpada su punta en cinco puestas en sotuer; su hierro y el estandarte de gules y debajo de él una estrella también de gules de ocho rayos⁴⁰².

También las recoge, Piferrer, que blasona, para los Valderas: «Escudo de oro y una bandera (en la ilustración de gules) acompañada de dos estrellas (en la ilustración de azur); bordura de gules y cuatro cabezas de vaca de plata»⁴⁰³.

Lo más probable, sin embargo, es que el escudo de Valderas aluda a la firme resistencia ofrecida por sus vecinos al sitio que le puso el duque de Lancaster, abandonando la villa cuando iba a serle finalmente entregada, pero sin dejar tras de sí bastimento ninguno, por lo que el duque mandó prenderle fuego. Debido a ello, Juan I concedió a los valderenses, en 1387, un amplio y bien conocido privilegio⁴⁰⁴.

⁴⁰⁰ Archivo Histórico Nacional, Sigilografía, caja 9, núm. 173.

⁴⁰¹ JEAN-BAPTISTE DUCHESNE, JOSÉ F. DE ISLA, *Compendio de la historia de España*, Madrid, 1845, pp. 88-89.

⁴⁰² LUIS VILAR Y PASCUAL, JUAN J. VILAR Y PSAYLA, *Diccionario histórico, genealógico y heráldico...*, Madrid, 1859, pp. 112 y 121-122.

⁴⁰³ FRANCISCO PIFERRER, op. cit., II, Madrid, 1858, p. 68.

⁴⁰⁴ ENRIQUE FERNÁNDEZ-PRIETO, «El privilegio de exenciones en Valderas», *Hidalguía*, 250-251 (1995), pp. 531-540.

VALDERREY



Repartido entre la Sequeda y la Vega, está formado este municipio por las localidades de Curillas, Matanza y Valderrey, procedentes de la antigua Obispalía de Astorga; Bustos, que fue de la jurisdicción de Astorga, sus Cuartos y Alfoces; Cuevas y Tejados, que pertenecieron a la de Palacios de la Valduerna; Barrientos, a la de Benavides; Castrillo de las Piedras, propio de los Junco de Astorga; y Carral (con Villar), de realengo.

El blasón municipal fue encargado por la Corporación a Vicente Tocino y Tomás Rodríguez Peñas, a fin de incluir en el mismo algunos elementos representativos de la comarca, como el puente de Valimbre, un miliario romano, y un manojo de espigas, alegoría del antaño predominante cultivo de cereales.

Fue aprobado por el Pleno del Ayuntamiento mediante Acuerdo de 24 junio de 2005, siendo alcalde Baltasar Castrillo Vega, y con la descripción siguiente: partido de sinople y plata, un puente romano de tres ojos, del uno al otro, mazonado de sable y surmontado en el lado diestro de una estela de plata, con inscripción votiva de sable, y en el siniestro de un haz de tres espigas de trigo; al timbre, corona real cerrada⁴⁰⁵.

⁴⁰⁵ «El municipio dispondrá de escudo y bandera a principios de junio», *Diario de León*, 18 de mayo de 2005. Boletín Oficial de Castilla y León, 141, 21/7/2005. Boletín Oficial de la Provincia de León, 170, 4/8/2005.

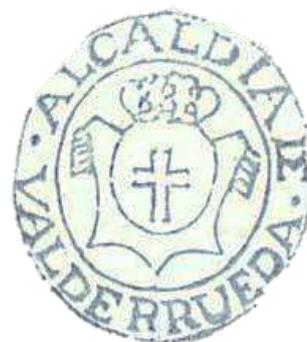
VALDERRUEDA



Municipio de la Montaña oriental, que absorbió al de Renedo de Valdetuéjar en 1976, quedando integrado por las localidades de: Cegoñal, La Sota de Valderrueda, Soto de Valderrueda, Morgovejo, Valderrueda y Villacorta y La Espina, pertenecientes al antiguo concejo de Valderrueda, señorío del marqués de Astorga; Ferreras del Puerto, La Mata de Monteagudo, Las Muñecas, El Otero de Valdetuéjar, La Red de Valdetuéjar, Renedo de Valdetuéjar, San Martín de Valdetuéjar, Taranilla y Villalmonste, procedentes del concejo de Valdetuéjar, propio del marqués de Prado; Carrizal, Valcuende y Villamorisca, jurisdicción de Almanza, del marqués de Alcañices; la villa de Caminayo, del marqués de Valverde; y Puente-Almuhey, que fue un cruce de jurisdicciones antes de emanciparse como localidad independiente.

En 1878, el Ayuntamiento de Valderrueda envía al Archivo Histórico Nacional la impronta del sello que viene empleando desde ocho años antes, tras haberse extraviado el que se usaba hasta entonces. Al sello entonces vigente, «de metal blanco», le fueron grabadas sus letras «con navaja por el que hoy es secretario de esta Corporación a instancia del alcalde de aquella época», y tiene como señales, probablemente por elección caprichosa, un escudo ovalado con una cruz simplemente trazada, y corona cerrada al timbre⁴⁰⁶.

El 15 de marzo de 1999, siendo alcalde Esteban Cuesta Rodríguez, el Pleno del Ayuntamiento aprobó su escudo de armas municipal, con el siguiente diseño: cuartelado en sotuer: 1º, de plata, tres montañas de sinople; 2º, de oro, el monograma de la Virgen María, de azul, superado de una corona abierta de lo mismo; 3º, de oro, una flor de lino de azul, botonada del campo; y 4º, de azul, una rueda de oro; al timbre, la Corona Real de España⁴⁰⁷.



⁴⁰⁶ Archivo Histórico Nacional, Sigilografía, caja 9, núm. 175.

⁴⁰⁷ Boletín Oficial de Castilla y León, 77, 27/4/1999.

VALDESAMARIO

Forman parte de este municipio las localidades de Murias de Ponjos, Ponjos, La Utrera y Valdesamario, procedentes de la antigua jurisdicción y merindad de Cepeda, propia de los marqueses de Astorga; y Paladín, que perteneció a la de Llamas de la Ribera, señorío de los condes de Luna.

El escudo de armas municipal, diseño de Vicente Tocino y Tomás Rodríguez Peñas, y representativo de la flora, fauna y antigua industria minera del municipio, fue aprobado por el Pleno de su Ayuntamiento el 30 de noviembre de 2006, siendo alcalde José Díez Pérez, una vez obtenido el visto bueno del Cronista de Armas de Castilla y León, con la descripción que sigue: de plata, una banda de azur, cargada de una trucha del campo, y acompañada en jefe de una rama de roble, de sinople, de cinco hojas, y en punta, de una maza y un martillo de sable, puestos en aspa; al timbre, corona real cerrada⁴⁰⁸.



⁴⁰⁸ Boletín Oficial de la Provincia de León, 40, 26/2/2007.

VALDETEJA

El municipio de Valdeteja se formó por segregación del de Valdepiélagos, al que pertenecía por el 1850⁴⁰⁹. Lo formaban los lugares de Valdeteja, Valverde y La Braña, y terminó incorporándose al vecino Ayuntamiento de Valdelugeros por Decreto 3681/1975, de 26 de diciembre⁴¹⁰.

En 1878, el alcalde remitió al Archivo Histórico Nacional la impronta del sello que venía empleando de forma oficial desde dieciocho años antes, sin aportar otros datos. Dicho sello trae, como símbolos municipales, un puente de piedra, de un solo arco, con barandillas en los extremos, sobre las aguas de un río, y sumado de un monte, sumado a su vez de una corona real cerrada, acostada de dos piezas inidentificables, que suponemos serán estrellas⁴¹¹. Probablemente se tratase de una representación del conocido como Puesto del Villarín, sobre el cauce del Curueño.

Lo más sorprendente de este emblema es que es el mismo que, décadas más tarde, se adoptó para representar al partido judicial de La Vecilla y a esta misma localidad y su Ayuntamiento, sin que sepamos las razones de dicha adopción.



⁴⁰⁹ PASCUAL MADOZ, *Diccionario geográfico-estadístico-histórico de España y sus posesiones de Ultramar*, Madrid, 1845-50, XV, «Valdeteja».

⁴¹⁰ «Boletín Oficial del Estado, 25, 29/01/1976.

⁴¹¹ Archivo Histórico Nacional, Sigilografía, 9, 177.

VALDEVIMBRE

Componen el municipio las localidades de Fontecha, Pobladura de Fontecha, Palacios de Fontecha, Vallejo, Villagallegos y Villibañe, todas ellas procedentes de la antigua jurisdicción de Villamañán, perteneciente al marqués de Astorga; el lugar de Farballes, propio del deán y cabildo de la catedral de León; y la villa de Valdevimbre, señorío de los Centeno.

Se encargó de diseñar el escudo de este municipio y de redactar la correspondiente memoria Pío Cimadevilla Sánchez, expresando en él la notable y característica actividad vitivinícola del municipio: de oro, sembrado de racimos de vid al natural; brochante sobre el todo una banda de gules, cargada de un tonel de plata, circulado de sable; al timbre, corona real cerrada. El diseño fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento el 10 de abril de 2002, siendo alcalde Miguel Tejedor Morán, anunciándose su exposición al público por plazo de 15. Vencido éste, mediante Acuerdo de 28 de agosto de 2002, del Ayuntamiento aprobaba el escudo de manera definitiva⁴¹².



⁴¹² Boletín Oficial de Castilla y León, 85, 7/5/2002. Boletín Oficial de Castilla y León, 155, 12/8/2003.

VALENCIA DE DON JUAN

Una de las principales y más antiguas villas del Reino de León, cabeza de un extenso territorio alto y pleno medieval y, más tarde, de una jurisdicción señorial vinculada a los duques y condes de Valencia, forma hoy municipio junto a la aldea de Cabañas.



Valencia, como puebla regia que fue, sucesora del viejo castro de Coyanza, empleó sin duda símbolos distintivos en sus sellos, que se mencionan, por ejemplo, en documentos de Eslonza de 1252⁴¹³. Lo que conocemos de su heráldica municipal, sin embargo, es ya de época posterior y remite a los señores de la villa, como refiere Méndez Silva: «Haze por Armas, en escudo negro, vna banda de oro con nueue cuñas açules en dos órdenes, y en medio de la banda sobre roxo Cruz de plata floreteada, orlada de cinco escudetes, quinas Reales de Portugal». Lo mismo viene a decir Moya: «por haver tenido Título de Duque de ella e infante de Portugal Don Juan, hijo del Rey Don Pedro, y yerno de Don Henrique Segundo, que contraxo Matrimonio con Doña Constanza, quedó con el dictado de

Don Juan, quien la dio sus Armas propias por Empresa, que son, en Escudo de Sable, Vanda de Oro con nueve Cuñas azules, tres a tres, y en Abysmo una Cruz florentizada, y en la Orla cinco Escudetes, con las Reales de Portugal, que, como a Infante de aquella Corona, le pertenecían, y son las que dicha Villa blasona»⁴¹⁴. Son las armas que, con leves diferencias, recoge Piferrer: de sable, una cruz de plata, floreteada, y brochante, una banda de oro con nueve cuñas de azul, puestas de tres en tres; bordura con las quinas en flancos y punta⁴¹⁵.

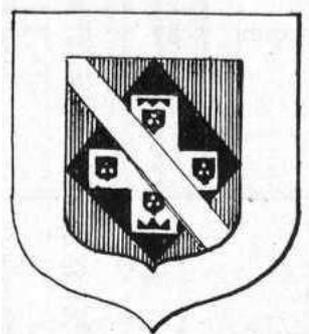
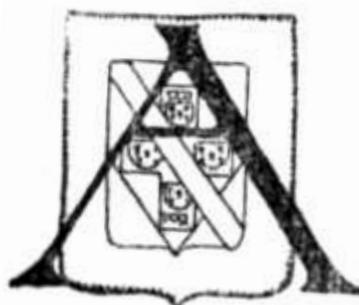


⁴¹³ VICENTE VIGNAU Y BALLESTER, *Cartulario del monasterio de Eslonza*, Madrid, 1885, núm. CLIII.

⁴¹⁴ RODRIGO MÉNDEZ SILVA, op. cit., f. 49. ANTONIO DE MOYA, op. cit., p. 339.

⁴¹⁵ FRANCISCO PIFERRER, op. cit., pp. 219-220, y lámina CXXXII.

No obstante, desde finales del siglo XIX se extendió un modelo algo diferente, que podemos ver en una de las vidrieras del triforio de la catedral de León: de gules, una cruz de plata, posiblemente floreteada, recortada y cargada de cuatro escudetes de azur, uno en cada brazo, con cinco bezantes de plata; vestido de azur, y brochante sobre el todo una barra o travesa de oro. Las mismas armas figuran en las vidrieras de Botines y el Palacio de los Guzmanes, aunque en ambos casos el escudo es vestido de sable, tiene, brochante sobre el todo, una banda de oro, y lleva bordura llana. Este último diseño es el que se utiliza en el álbum conmemorativo del Fuero de León (1920), las cabeceras de los Boletines de la Provincia, desde 1927, y la guía de Mourille (1928)⁴¹⁶.



El Ayuntamiento de Valencia, que, en 1878, no empleaba ya sus armas en el sello municipal, sino las nacionales⁴¹⁷, decide cambiar de escudo definitivamente en 1946, haciendo del mismo «compendio de su historia gloriosa, sin olvidar a su castillo (...), y al Concilio de Coyanca (...). Colocando los blasones de sus señores sucesivos, para no perder detalle de su pasado». Recurre para ello al Decano de los Reyes de Armas, D. José de Rújula y Ochotorena, que elabora el oportuno informe, en el que justifica el diseño propuesto: cuartelado, 1º, de Castilla y León; 2º, Acuña; 3º, el castillo local; y 4º, un campanario, con campana volteando en él, curiosa referencia al célebre concilio de Coyanza; sobre el todo, escusón con las armas del Infante D. Juan de Portugal. El

⁴¹⁶ *León artístico y monumental, gráfico y descriptivo en el centenario de sus fueros...*, León, 1920. JOSÉ MOURILLE LÓPEZ, op. cit.

⁴¹⁷ Archivo Histórico Nacional, Sigilografía, caja 9, núm. 179

Marqués del Saltillo rectifica el boceto en su informe a la Real Academia de la Historia, aprobado en sesión de 8 febrero del citado año, retornando al escudo histórico: de sable, la banda de oro, cargada de la cruz florenzada acompañada en jefe y en punta de nueve cuñas de azur puestas 3. 3. 3; bordura de plata, con las quinas portuguesas en los cantones del jefe, flancos y punta, alternando con alternando con las sílabas de la letra: COYANÇA, de gules⁴¹⁸. Éste mismo diseño es el que aparece en la guía de Alonso Gómez (1953)⁴¹⁹, con dieciocho cuñas, y en los estandartes empleados por la Diputación provincial en los años sesenta del pasado siglo.



⁴¹⁸ Boletín de la Real Academia de la Historia, CXVIII (1946), pp. 21-23.

⁴¹⁹ CASTO ALONSO GÓMEZ, op. cit.

VALVERDE DE LA VIRGEN



Pertenecen a este municipio las siguientes localidades: La Aldea de la Valdoncina, Fresno del Camino, Montejos del Camino, Oncina de la Valdoncina, Robledo de la Valdoncina, San Miguel del Camino, Valverde de la Virgen y La Virgen del Camino, todas ellas procedentes de la antigua Hermandad de la Valdoncina, jurisdicción real de la capital leonesa.

Dos fueron los motivos elegidos para simbolizar heráldicamente a este municipio: el santuario de N.^a Señora del Camino, patrona del Reino de León, y el Aeródromo Militar de la Virgen del Camino, sede de la Academia Básica del Aire.

El diseño del escudo, muy parejo al de Getafe, por motivos similares, corrió a cargo del Cronista Rey de Armas Vicente de Cadenas y Vicent: de sinople, sembrado de aviones de plata, y sobre el todo, un escusón de plata con un Corazón de gules traspasado de siete puñales de plata, encabados de oro, y surmontado de una corona real, cerrada, del mismo metal; al timbre, la Corona Real de España.

El emblema fue aprobado el 25 de junio de 1982 por la Real Academia de la Historia, previo informe favorable de Dalmiro de la Válgoma, y legalmente autorizado mediante Real Decreto 2528/1982, de 30 de julio⁴²⁰.

⁴²⁰ Boletín Oficial del Estado, 241, 8/10/1982. Boletín de la Real Academia de la Historia, CLXXX (1983), p. 417.

VALVERDE-ENRIQUE

Las villas de Valverde-Enrique, antiguo señorío local, y Castrovega de Valmadrigal con La Veguellina, que perteneció al marqués de Castrofuerte, componen este pequeño municipio.

Su escudo es adoptado por el Pleno del Ayuntamiento, según diseño de los heraldistas Vicente Tocino Letrado y Tomás Rodríguez Peñas, el 2 de marzo de 2007, siendo alcalde Mariano González Ponce, y conforme a la descripción siguiente: en perla: 1º, ondado de plata y azur; 2º, de gules, un báculo de oro, puesto en banda; 3º, de sinople, un encina arrancada, de oro; al timbre, corona real cerrada⁴²¹.



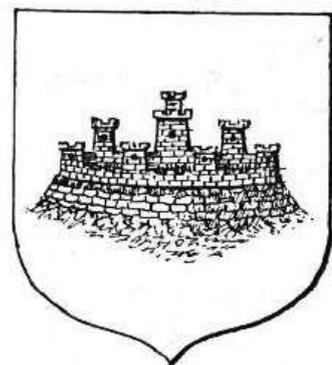
⁴²¹ Boletín Oficial de Castilla y León, 54, 16/3/2007. Boletín Oficial de la Provincia de León, 56, 20/3/2007.

LA VECILLA DE CURUEÑO



Municipio de la Montaña central, al que pertenecen las localidades de La Cándana y Sopeña, procedentes del antiguo concejo del Valle de Curueño, señorío del marqués de Toral; La Vecilla, que formó parte del de la Encartación de Curueño, de realengo; y Campohermoso, lugar de jurisdicción sobre sí, propio también del marqués de Toral.

Como sucedió en otros municipios montañoses, la creación del escudo municipal de La Vecilla tuvo poco que ver con la propia localidad o su Ayuntamiento, pues se debió a la necesidad de incluir a su partido judicial en las representaciones colectivas adoptadas por la Diputación en 1927. La Vecilla se convirtió en cabeza de partido en 1841, cuando sustituyó en tal cometido a la cercana Vegacervera, que venía ejerciéndolo desde 1834⁴²². El primer escudo que se adoptó puede verse en las cabeceras del Boletín provincial entre enero de 1927 y diciembre de 1944, y también en la guía de Mourille, editada en 1928⁴²³, consistiendo en una fortificación con muralla torreada y una torre interna. Desconocemos el fundamento de estas armas, siendo posible que se refieran a las fortificaciones de la casa de La Vecilla, cuyo señor, incluso, las «pinta por armas», según se afirma en las pruebas de nobleza realizadas por Carlos y Felipe de la Vecilla, en 1648⁴²⁴.



⁴²² *Subdivisión en partidos judiciales de la nueva división territorial de la Península e islas adyacentes aprobada por S. M. en el Real Decreto de 20 de abril de 1834*, Madrid, 1834, pp. 121 y ss.

⁴²³ JOSÉ MOURILLE LÓPEZ, op. cit., p. 358.

⁴²⁴ JORGE ALBERTO SERRANO REDONNET, «Poético elogio de los linajes leoneses y “Generaciones” de la Casa de La Vecilla», *Hidalguía*, 84 (1967), pp. 605-656, pp. 614-616.

En cualquier caso, este primer blasón, aunque permaneció en los boletines hasta 1944, fue sustituido enseguida por otro bien distinto, visible hoy tanto en las vidrieras de Botines como en las del Palacio de los Guzmanes: de azur, un puente de piedra, de un solo arco, con barandillas en los extremos, sobre un río, y sumado de un monte de sinople, surmontado de una corona real cerrada, acostada de sendas estrellas de cinco puntas, de plata.

Sorprendentemente, el descrito es el emblema que utilizaba en sus sellos de tinta, en 1878, el desaparecido Ayuntamiento de Valdeteja, cuya impronta reprodujimos en el apartado correspondiente⁴²⁵, y que, a buen seguro, aludía al conocido Puente del Villarín, sobre las aguas del Cu-rueño. Nos son desconocidas las razones que llevaron a esta sustitución, pero lo cierto es que tuvo éxito, y el nuevo escudo es el que representa al partido de La Vecilla en la guía de Alonso Gómez (1953) y en los estandartes utilizados por la Diputación en diferentes celebraciones durante los pasados años sesenta.

Desaparecido el partido judicial en 1960, el blasón de La Vecilla mantuvo cierto uso local, sin llegar a ser regulado hasta 1996, cuando la Corporación, presidida por Francisco Rojo Martínez, recurre a Tomás Rodríguez Peñas, quien recomienda mantenerlo en lo fundamental, quedando fijado del modo siguiente: «de azur, un puente de plata, de un solo ojo, sobre ondas de plata y azur, surmontado de una corona real cerrada, de oro, y dos estrellas de cinco puntas, del mismo metal, una a cada lado; al timbre, la Corona Real española». Aprobado por el Pleno el 4 de junio del citado año, el siguiente 11 de julio se pronuncia favorablemente el Cronista de Armas de Castilla y León, más allá de alguna corrección menor en el blasonamiento.

Faustino Menéndez-Pidal, sin embargo, en su informe a la Real Academia de la Historia, aprobado el 21 de marzo de 1997, le reprocha que, sin explicación alguna, se haya incluido en el campo del escudo «una corona real cerrada, inadmisibles adición que debe suprimirse. Con esta corrección, las armas de LA VECILLA quedan como sigue: de azul, un puente de un ojo de plata, sobre ondas, acompañado en jefe de dos estrellas de oro. El escudo se timbra con la corona real española».

Ante esta disparidad de criterios, el Ayuntamiento consulta de nuevo a Rodríguez Peñas, quien manifiesta que «lo importante del citado escudo es que existía y era aceptado como propio



⁴²⁵ Archivo Histórico Nacional, Sigilografía, 9, 177.

de la localidad, prevaleciendo el conjunto, con independencia de los elementos que lo componen». Finalmente, el 27 de junio, el Pleno decide aprobar el diseño original, elevándolo a la Excm. Diputación Provincial, que hace lo propio el 13 de octubre⁴²⁶.

⁴²⁶ Boletín de la Real Academia de la Historia, CXCIV (1998), p. 172. Boletín Oficial de Castilla y León, 206, 27/10/1997. Boletín Oficial del Estado, 274, 15/11/1997.

VEGA DE ESPINAREDA



Este municipio berciano, que incorporó en 1973 al desaparecido Ayuntamiento de Valle de Finolledo, se compone de las siguientes localidades: Burbia, La Bustarga, Espinareda de Vega, El Espino, Moreda, Penoselo, San Martín de Moreda, San Pedro de Olleros, Valle de Finolledo, Vega de Espinareda y Villar de Otero, otrora pertenecientes a la jurisdicción de la abadía de San Andrés de Vega de Espinareda; y el lugar de Sésamo, que fue realengo.

En 1995, la Corporación encargó a Vicente Tocino y Tomás Rodríguez Peñas la elaboración de un escudo de armas para el municipio, el cual debía representar la antigua jurisdicción del monasterio de San Andrés, así como el puente de la localidad.

El escudo resultante podría describirse: cortado: 1º, de sinople, un puente de cinco ojos, de su color, puesto sobre ondas de plata y azur; 2º, el aspa de San Andrés, de plata; al timbre corona real cerrada. Así fue aprobado por el Pleno municipal el 26 de mayo del citado año, siendo remitido a la Excma. Diputación Provincial, que recabó los informes pertinentes.

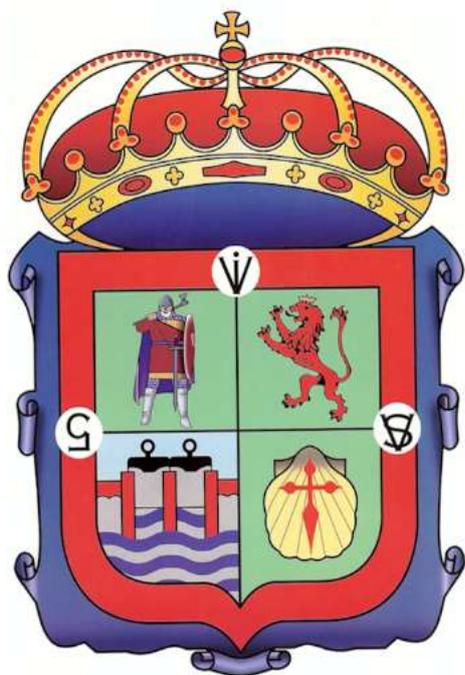
El primero, del Cronista de Armas de Castilla y León, con fecha de 20 de julio siguiente, criticaba la insuficiente memoria histórica aportada y la colocación de color sobre color en el primer cuartel, contraviniendo la costumbre heráldica, por lo que propuso fuese mudado el campo al metal de plata. La Real Academia de la Historia, por su parte, en informe aprobado el 13 de diciembre de 1996, realizado por Faustino Menéndez-Pidal, recomienda invertir el orden de los cuarteles, pasando el puente, de «denso dibujo y en consecuencia más pesado», a la partición inferior, pintándolo de plata.

Finalmente, el Pleno del Ayuntamiento, reunido el 30 de junio de 1997, decide aprobar la propuesta de la Academia, lo que es ratificado por el de la Excma. Diputación Provincial mediante Resolución de 13 de octubre siguiente, quedando definitivamente organizado de la siguiente

forma: «cortado: 1º, de azul, dos troncos de plata pasados en aspa; 2º, de verde, un puente de plata sobre ondas. Va timbrado con la Corona Real española»⁴²⁷.

⁴²⁷ Boletín Oficial de Castilla y León, 206, 27/10/1997. Boletín Oficial del Estado, 306, 23/12/1997. Boletín Oficial de la Provincia de León, 41, 19/2/1998. Boletín de la Real Academia de la Historia, CXCIV (1997), p. 385.

VEGA DE INFANZONES



Municipio cercano a la capital leonesa, está formado por tres localidades: Grulleros, Vega de Infanzones y Villa de Soto, procedentes de la antigua Hermandad de Vega con Ardón, perteneciente a la jurisdicción real de León.

El de este Ayuntamiento es un caso peculiar dentro de la Provincia, ya que llegó a desarrollar dos proyectos por completo distintos de escudo heráldico municipal. El primero de ellos perseguía representar, por una parte, la vega y la confluencia de los ríos Bernesga y Esla, y por otra, el determinativo «de Infanzones»: de sinople, una perla de azur, perfilada de oro, acompañada de tres coronas antiguas, del mismo metal; al timbre, corona real cerrada.

Elevado el diseño a la Superioridad, fue remitido a la Real Academia de la Historia, realizando el informe Faustino Menéndez-Pidal (aprobado el 22 de mayo de 1999), que se muestra sumamente crítico con el mismo: «Ninguna necesidad hay de situar una figura de color azul en un campo verde, colores muy próximos que privan a la composición del necesario relieve cromático y exigen recurrir al arbitrio estéticamente poco agradable del fileteado. Aparte de esto, la perla es una pieza rarísima, por no decir inexistente, en la tradición armera española; muy preferible sería sustituirla por algo más conforme con nuestro estilo. Inaceptables en absoluto son las que se denominan en el proyecto “coronas de infanzones”. Tal invención no resiste el más ligero análisis histórico»⁴²⁸.

Ante esta situación, el Ayuntamiento parece decidirse por un diseño completamente opuesto al anterior: si aquél pecaba de abstracto y experimental, el nuevo será un abigarrado compendio de figuras, esmaltes y hasta letras. Le fue encargado al conocido erudito Matías Díez Alonso, que quiso incluir en él todo lo posible: la vicira alusiva a la cercanía del Camino de Santiago, la presa «mozárabe» del Infantado, que facilitaba el riego a la ciudad de León; los infanzones de Bernesga, y los pueblos del municipio, mediante sus respectivas iniciales, ocupando la

⁴²⁸ Boletín de la Real Academia de la Historia, CXCVI (1999), p. 563.

bordura⁴²⁹. Fue aprobado provisionalmente por el Pleno en 24 de mayo de 2002, y, de forma ya definitiva, mediante acuerdo de 17 de julio de 2002, siendo alcalde Máximo Campano Estébanez⁴³⁰.

El resultado, tal como se ofrece en la página web del Ayuntamiento, podría describirse: cuartelado: 1º, de sinople, la figura de un infanzón al natural, con escudo y espada en la diestra; 2º, de sinople, un león de gules, coronado de oro; 3º, de azur, una presa con las dos compuertas centrales levantadas, sostenida de ondas de plata y azul; y 4º, de sinople, una venera de oro cargada de la Cruz de Santiago, de gules; bordura de gules, cargada de tres bezantes de plata: el del jefe, sobrecargado con las letras «VI» superpuestas, a manera de monograma de Vega de Infanzones; el del flanco diestro, con la letra «G», inicial de Grulleros; y el del flanco siniestro con las letras «VS» superpuestas, monograma de Villa de Soto; al timbre, corona real cerrada⁴³¹. Confiamos en que los esmaltes del campo de estos cuarteles sean una mera licencia artística, y no respondan a su blasonamiento oficial.



⁴²⁹ HUGO I. FERRÓN, «Vega de infanzones, símbolos para unir», *Diario de León*, 11/04/03.

⁴³⁰ Boletín Oficial de Castilla y León, 151, 6/8/2002.

⁴³¹ En: <http://www.aytovegadeinfanzones.es/municipio/escudo-bandera/>.

VEGA DE VALCARCE



Forman este municipio las siguientes poblaciones: Ambasmestas, Argenteiro, Bargelas, La Braña, El Castro, Cernada, La Faba, Las Herrerías, Laballós, La Laguna, Las Lamas, Lindoso, Moñón, La Portela de Valcarce, Ransinde, Ruitelán, Samprón, San Julián, San Tirso, Sotogayoso, La Treita, Vega de Valcarce y Villasinde, todas ellas procedentes de la antigua merindad de Valcarce, señorío de los marqueses de Villafranca.

En 1991, comenzaron a diseñarse las armas de este Ayuntamiento berciano, combinando referencias al Reino de León, el castillo local, el Camino de Santiago y la etimología de Valcarce, junto a las armas del linaje homónimo, en la creencia, tan errónea como arraigada,

de que las armas de un linaje de apellido toponímico son atribuibles al lugar que le dio nombre. Podría describirse el siguiente modo: medio partido y cortado: 1º, de oro, un castillo elevado, de azur, mazonado de sable y adjurado de plata, surmontado de tres leones de gules, puestos en faja; 2º de plata, dos montes movientes de los flancos, de sinople, formando un valle entre ellos, la punta de azur, y en jefe la Cruz de Santiago, de gules; y 3º, de gules, cinco estacas de oro, puestas en faja; al timbre, corona real cerrada⁴³².

Sometido el diseño al dictamen de la Real Academia de la Historia, realizó el preceptivo informe Faustino Menéndez-Pidal (aprobado el 27 de marzo de 1992), en el que se hacía una severa crítica del mismo: «En (*sic*) insólita la representación del reino mediante tres leones; su color, además, debe ser el tradicional de púrpura, no de gules. Menos aceptable es el singular basamento o escalón que se figura bajo el castillo. El segundo cuartel, totalmente pictórico en contraste con los otros, ha de ser profundamente reformado para que se ajuste al repertorio de formas heráldicas, aunque mucho mejor sería eliminarlo y hacer así el conjunto más sencillo y equilibrado (...), las armas del linaje de Valcarce sólo modernamente se han representado al modo

⁴³² En: <http://www.vegadevalcarce.net/ayuntamiento/escudo.php>.

naturista como estacas materiales de puntas aguzadas. En todas las representaciones medievales aparecen las piezas heráldicas denominadas palos»⁴³³.

Pese a ello, la Corporación sigue utilizando ordinariamente el escudo descrito, aunque no nos consta que haya sido aprobado de manera oficial.

⁴³³ Boletín de la Real Academia de la Historia, CLXXXIX (1992), p. 516.

VEGACERVERA



Este municipio de la Montaña central cuenta con las localidades de Coladilla, Valle de Vegacervera, Valporquero de Torío, Vegacervera y Villar del Puerto, todas ellas pertenecientes anteriormente a la jurisdicción de Vegacervera, señorío de San Isidoro de León. Vegacervera fue también cabeza de partido judicial entre 1834 y 1841, cuando le sustituyó La Vecilla⁴³⁴.

Hasta donde hemos podido averiguar, el Ayuntamiento de Vegacervera no ha adoptado oficialmente escudo de armas municipal, aunque usó como tal, durante algunas décadas, un peculiar diseño, que más parece foto publicitaria que escudo, pues en él se retratan, sobre campo azul celeste, las famosas Hoces del Torío, que corre entre ellas; una trucha saltando desde sus aguas, y un sol en jefe, todo al natural; al timbre, la Corona Real.

En julio de 2003, con motivo de la clausura de la Feria de Turismo Rural, la Corporación, presidida por Luis Rodríguez Aller, presentaba el boceto de un nuevo escudo, consagrado a la figura parlante del ciervo: «antaoño, Vegacervera era zona de ciervos comunes, por lo que consideramos que ése es el símbolo principal que llevará el escudo en su parte central». Aunque el proyecto iba a ser llevado de forma inmediata al Pleno del Ayuntamiento, para que éste lo pudiera aprobar y darle carácter oficial⁴³⁵, no tenemos noticia de que esto se haya llevado a cabo realmente, si bien la Institución ha venido empleando desde entonces una curiosa síntesis entre ambos escudos, manteniendo el conjunto paisajístico anterior, con el añadido de un puente de un arco en la punta, y sustituyendo la trucha por el ciervo saltante.



⁴³⁴ *Subdivisión en partidos judiciales de la nueva división territorial de la Península e islas adyacentes aprobada por S. M. en el Real Decreto de 20 de abril de 1834*, Madrid, 1834, pp. 121 y ss.

⁴³⁵ JOSÉ A. BARRIO PLANILLO, «El alcalde presenta la maqueta del nuevo escudo del Ayuntamiento, que incluye el símbolo del ciervo», *Diario de León*, 01/07/2003.

VEGAQUEMADA



Componen el municipio las localidades de La Devesa de Boñar, Llamera y La Mata de la Riba, procedentes de la antigua jurisdicción Real de la Vega de Boñar y Abadía de Val de Dios; Candanedo de Boñar, Vegaquemada y Palazuelo de Boñar, que pertenecieron a la de Boñar, señorío del marqués de Toral; y los lugares de jurisdicción sobre sí de La Losilla-San Adrián, propio de la abadía de Eslonza; y Lugán, del marqués de Toral.

El Ayuntamiento, a la hora adoptar formalmente un escudo heráldico para representarse, quiso tener en consideración, fundamentalmente, dos aspectos del pasado local: el monasterio de San Adrián, y la vinculación secular el territorio de Boñar al Reino de León⁴³⁶.

Con estas premisas, el diseño resultante fue: de púrpura, un monasterio de oro; bordura de plata, con cuatro leones del campo; al timbre, corona real cerrada. Así se remitió a la Real Academia de la Historia, recibiendo informe favorable de Dalmiro de la Válgoma (aprobado el 22 de mayo de 1987), y adquirió pleno carácter oficial mediante Orden de 6 de julio de 1987 de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial⁴³⁷. Con posterioridad, una labra en piedra del emblema fue instalada en la fachada de la casa consistorial.

⁴³⁶ En: <http://www.aytovegaquemada.es/municipio/escudo-bandera/>.

⁴³⁷ Boletín Oficial de Castilla y León, 116, 24/7/1987. Boletín de la Real Academia de la Historia, CLXXXIV (1987), p. 394.

VEGAS DEL CONDADO



Las localidades que forman este municipio son: Castrillo, Castro, Represa, Santa María del Monte, Secos y Villamayor, que pertenecieron a la antigua Hermandad de la Sobarriba, jurisdicción real de la ciudad de León; Moral, San Vicente del Condado, Vegas del Condado, Villafruela y Villanueva del Condado, procedentes de la jurisdicción de Vegas del Condado, señorío del marqués de Toral; Cerezales, de la de Rueda del Almirante; y San Cipriano del Condado, propio del obispo de León.

La decisión de componer el escudo heráldico municipal fue adoptada por el Ayuntamiento el 24 de septiembre de 1988. Para ello, se tomaron los símbolos presentes en la fachada del desaparecido palacio de los marqueses de Toral, en Vegas: el castillo con las dos calderas jaqueladas y la bordura con armiños de los Guzmán, y el sol de la Compañía de Jesús, sustituyéndose los lobos de los Osorio por un puente de piedra, en memoria de los cinco con que cuenta el municipio⁴³⁸.

El diseño fue enviado, para su revisión, al Centro de Investigaciones Históricas de Madrid, el 24 de junio de 1989, y se le hicieron también algunas modificaciones propuestas por el informe de la Real Academia de la Historia, realizado por Faustino Menéndez-Pidal, y aprobado por la Institución el 22 de noviembre de 1991. Fue aprobado por el Pleno municipal el 31 de marzo de 1990, conforme a la siguiente descripción: cuartelado: 1º, de gules, un castillo de oro; 2º, de sinople, un sol figurado, de oro; 3º, de azur, dos calderas jaqueladas de plata y gules; bordura de plata, con ocho armiños de sable; y 4º, de gules, un puente de plata, puesto sobre ondas de plata y azur; al timbre, la Corona Real española. Finalmente, fue sancionado oficialmente merced a Orden de 30 de abril de 1992, de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial⁴³⁹.

Desde entonces, el emblema se ha incorporado plenamente a la vida administrativa del Ayuntamiento, que encargó a Gregorio Boixo, el 8 de enero de 1993, el diseño y la representación

⁴³⁸ GREGORIO BOIXO (ed.), *El libro del Ayuntamiento de Vegas del Condado*, Vegas del Condado, 2003, pp. 35 y 53.

⁴³⁹ Boletín Oficial de Castilla y León, 91, 14/5/1992. Boletín de la Real Academia de la Historia, CLXXXIX (1992), p. 331. GREGORIO BOIXO (ed.), op. cit., pp. 55 y 57.

gráfica del escudo, así como una labra del mismo, para ser instalada en la casa consistorial⁴⁴⁰. En su página web, recurriendo a los convencionales simbolismos de los esmaltes heráldicos, ofrece una explicación de los motivos representados en el mismo: gules, que simboliza el valor, atrevimiento o la intrepidez; el castillo, la riqueza, la fuerza de fe y la constancia, además de reflejar la presencia de los marqueses de Toral en la villa; sinople, la esperanza, la abundancia y la libertad; el sol, la fertilidad de estas tierras y el futuro de esperanza; el azur, la realeza, la serenidad y la espiritualidad; las calderas, la presencia de los Guzmanes en el viejo Condado de Porma; el puente, la presencia viva de este concejo que cruza y comunica sobre el río que les fertiliza⁴⁴¹.

⁴⁴⁰ GREGORIO BOIXO (ed.), op. cit., p. 61.

⁴⁴¹ En: <http://www.aytovegasdelcondado.es/municipio/escudo-bandera/>.

VILLABLINO



Forman parte de este municipio de la Montaña occidental las siguiente poblaciones: Caboalles de Abajo, Caboalles de Arriba, Lumajo, Llamas de Laciana, Orallo, Rabanal de Abajo, Rabanal de Arriba, Rioscuro, Robles de Laciana, Sosas de Laciana, Villablino, Villager y Villaseca de Laciana, todas ellas procedentes del antiguo concejo de Laciana, señorío del conde de Luna; y El Villar de Santiago, que perteneció al concejo de los Cilleiros, propio del duque de Uceda.

El Ayuntamiento de Villablino, heredero del viejo concejo de Laciana, olvidados ya los símbolos que acaso trajera la Puebla de San Mamés de las Rozas, que recibe fueros de Alfonso X en 1270, careció de armerías legalmente autorizadas hasta 1970. No obstante, tuvo algún empleo oficioso un diseño heráldico difundido por el que fuera secretario de su ayuntamiento, Florentino-Agustín Díez González, y que se basó en la idea de que las armas de un linaje de apellido toponímico son atribuibles también al lugar que le dio nombre.

El escudo escogido perteneció a Ramiro-Marcelo Díaz de Laciana y Quiñones, caballero de Santiago desde 1633 y regidor de León⁴⁴², en la infundada pretensión de que tales armas habían sido «traídas de largo tiempo por el expresado concejo de Laciana»⁴⁴³. Debido a ello, el citado autor lo publicó, a todo color y con el mote «LACIANA» al pie, en la obra que dedicó a la comarca en 1946⁴⁴⁴. Esta misma ilustración apareció de nuevo, también en policromía, en las publicaciones dedicadas por la Diputación a la Fiesta de las Comarcas de 1965, y el escudo se dibujó

⁴⁴² Hijo de Ruy Díaz de Laciana y de Inés de Rebolledo, nieto paterno de Ramiro Díaz de Laciana y de Beatriz de Quiñones, y biznieto del regidor de León Francisco Díez de Laciana (Archivo Histórico Nacional, Santiago, Exp. 2488).

⁴⁴³ Boletín de la Real Academia de la Historia, CLXX (1973), pp. 592-593.

⁴⁴⁴ FLORENTINO-AGUSTÍN DÍEZ GONZÁLEZ, *Memoria del antiguo y patriarcal Concejo de Laciana*, Madrid, 1946.

incluso en el trono de Alfonso X, representado en ellas en el momento de otorgar fueros a los lacianiegos⁴⁴⁵.

De la desaparecida casa solariega de D. Ramiro, en la capital leonesa, luego convento de agustinas recoletas por él fundado en 1660, se rescataron dos labras heráldicas: una, con la divisa santiaguista, que cuartela las armas del caballero y de su mujer, doña María Páez de Cepeda y Sotomayor, se custodia hoy en el Palacio de los Guzmanes; la otra, muy similar, fue trasladada precisamente al Ayuntamiento de Villablino, hacia 1970, por iniciativa de D. Florentino-Agustín⁴⁴⁶. El cuartel correspondiente a los Díaz lacianiegos fue adoptado por la Corporación tal como figuraba en dichos escudos, sin omitir siquiera la cruz de Santiago de D. Ramiro.

La preceptiva memoria fue redactada por Antonio Viñayo, abad de San Isidoro y correspondiente de la Real Academia de la Historia, y de la misma, como advierte D. Dalmiro de Válgoma en su informe (aprobado por la Institución el 13 marzo de 1970), «se infiere que las armas de Villablino deben ser las del linaje “Laciana” (García de Laciana, Díez de Laciana...)», siguiendo la descripción «hecha en obras autorizadas, cual la del también Correspondiente de esta Real Academia, don Francisco de Cadenas (...): Escudo de azur, la cruz florlisada, de oro, y en sus cantones, cuatro lises y dos calderas de sable, y en punta, ondas de plata y gules. La bordura de gules, cargada de diez aspas de San Andrés. Al timbre, corona real. Y prescindiéndose resueltamente de la cruz de Santiago, que viene acolando el escudo (...), por no ser (...) procedente en armerías civiles»⁴⁴⁷. El escudo adquirió pleno carácter oficial mediante Decreto 1160/1971, de 6 de mayo⁴⁴⁸.



⁴⁴⁵ «V Día Provincial de las Comarcas Leonesas», *Tierras de León*, 6 (1965), pp. 128 y 130.

⁴⁴⁶ PÍO CIMADEVILLA SÁNCHEZ, op. cit., III, 2, p. 558.

⁴⁴⁷ FRANCISCO DE CADENAS Y VICENT, *Armería en piedra de la ciudad de León*, Madrid, 1943, p. 29. Boletín de la Real Academia de la Historia, CLXX (1973), pp. 592-593.

⁴⁴⁸ Boletín Oficial del Estado, 132, 3/06/1971.

VILLABRAZ

Situado en la comarca de los Oteros, este municipio está constituido por tres localidades: Fáfilas y Villabraz, que pertenecieron a la antigua jurisdicción de Valencia de Don Juan, y Alcuetas, señorío del marqués de Villasinda. Tras el final del Antiguo Régimen, se integraron en el municipio de Castilfalé, no formando el actual hasta 1853⁴⁴⁹.

El escudo de este Ayuntamiento, diseño de Vicente Tocino y Tomás Rodríguez Peñas, simboliza los tres lugares que lo integran, por medio de las habituales espigas, y la pertenencia de Alcuetas, en remoto tiempo, a la Orden de Santiago. Fue aprobado mediante Acuerdo del Pleno municipal de 25 de septiembre de 2000, siendo alcalde Ricardo Pellitero Martínez, y conforme a la siguiente descripción: de sinople, un haz de tres espigas, de oro; tronchado de plata, la Cruz de Santiago, de gules; al timbre, corona real cerrada⁴⁵⁰.



⁴⁴⁹ Archivo Histórico Nacional, Sigilografía, 9, 193.

⁴⁵⁰ Boletín Oficial de Castilla y León, 196, 9/10/2000.

VILLADANGOS DEL PÁRAMO



Municipio integrado por las localidades de Fojedo del Páramo, procedente de la antigua jurisdicción de Benavides, señorío de los condes de Luna; y Celadilla del Páramo y Villadangos, propios de señores locales.

Diseñó el escudo de este municipio Pío Cimadevilla Sánchez, autor de la correspondiente memoria, y en él se reflejaron, según parece, el número de localidades del municipio, el Camino de Santiago y la célebre Batalla de Villadangos (1111), librada entre las tropas de Alfonso I de Aragón y el ejército formado por los partidarios de Urraca I de León.

Con el visto bueno del Cronista de Armas de Castilla y León, emitido el 12 de enero de 1998, que únicamente solicita que se exprese el color de las veneras de la bordura; y el informe favorable de Faustino Menéndez-Pidal para la Real Academia de la Historia (aprobado el 26 de junio de 1998), en el que pide se dote de mayor volumen a las lanzas, con objeto de que llenen mejor el campo; el escudo es finalmente autorizado por la Excm. Diputación Provincial de León el 30 de septiembre de 1998, y mediante Resolución de 26 de octubre del citado año, organizado en la forma siguiente: de oro, tres lanzas de gules, puestas en faja, las puntas hacia el jefe; bordura de azul, con tres veneras de plata; al timbre, la Corona Real española⁴⁵¹.

⁴⁵¹ FRANCISCO RODRÍGUEZ JUAN, *El Páramo leonés...*, [León, 2012], p. 152. Boletín Oficial de Castilla y León, 214, 6/11/1998. Boletín Oficial de la Provincia de León, 281, 10/12/1998. Boletín de la Real Academia de la Historia, CXCVII (2000), p. 169.

VILLADEMOR DE LA VEGA



Villa en origen perteneciente a la jurisdicción de Valencia de Don Juan, de la que se separó en 1659, con licencia real, aunque se mantuvo el señorío sobre ella de los condes de Valencia. Hoy integra en solitario su propio municipio.

Su escudo, obra de los heraldistas Vicente Tocino y Tomás Rodríguez Peñas, recoge las llaves que representan a San Pedro, titular de la parroquia, el rollo de justicia que se conserva en la plaza, símbolo de la autonomía jurisdiccional de la villa, y unas ondas de agua, en referencia al río Esla.

Fue aprobado por el Pleno municipal mediante Acuerdo de 10 de febrero de 2000, siendo alcalde Marcelo Álvarez Blanco, tras su aceptación por la Real Academia de la Historia, con informe de Faustino Menéndez-Pidal (26 de junio de 1998), que solamente sugirió que el rollo a representar fuese genérico, sin detalles particulares del monumento local concreto. Finalmente, fue también autorizado por la Excm. Diputación Provincial, en sesión celebrada el 25 de noviembre de 1998⁴⁵², con la siguiente descripción: de gules, dos llaves de plata, pasadas en aspa; partido de sinople, un rollo de oro; entado en punta de ondas de plata y azur; al timbre, la Corona Real española.

⁴⁵² Boletín Oficial de Castilla y León, 38, 24/2/2000. Boletín de la Real Academia de la Historia, CXCVII (2000), p. 181.

VILAFRANCA DEL BIERZO



Esta villa fue cabeza de partido judicial hasta 1966, y de la efímera provincia de su nombre, en 1822-23. Su municipio cuenta con las localidades de Valtuille de Abajo, Valtuille de Arriba, Villafranca del Bierzo, Landoiro, Puente de Rey y Vilela, que formaron parte de la antigua jurisdicción de Villafranca, señorío de los marqueses de dicha villa; y Campo del Agua, Cela, Paradaseca, Paradiña, Pobladura de Somoza, Porcarizas, Prado de Paradiñas, Tejeira, Veguellina y Villar de Acero, procedentes de la Merindad de la Somoza, perteneciente al cabildo de Villafranca.

El sello concejil de Villafranca, que pendía de un documento del año 1250, es descrito por el autor del Cartulario de Carracedo, ya en el siglo XVII: «Es redondo y por un lado obstenta un león y por el otro una imagen del hombre con ropa telar ahunque angosta, puesto en pie, la mano yzquierda desjarra en la en la cintura y en la derecha ostentando una cosa que parece flor de Lys; y en contorno por ambas partes: *Sigillum concilii Villafranca*»⁴⁵³. El león de las armas reales fue, sin embargo, el elemento mantenido, de un modo u otro, por el concejo local para representarse, como demuestra la cruz concedida, en 1817, a las tropas que combatieron al francés en esta villa, la cual consistía

en cuatro brazos rectangulares esmaltados de blanco, que se cruzan en ángulo recto, debiendo tener cada uno de ellos un globito de oro en el medio de su lado exterior; en el centro hay un círculo azul, del cual salen cuatro flores de lis del mismo metal en los ángulos formados por las direcciones de los brazos. El círculo del exergo presenta las armas de Villafranca, que son un León saliendo de una montaña, y en los cuatro brazos se lee: “Toma de Villafranca del Vierzo el día 19 de Marzo de 1809”; y en el círculo del reverso las armas de la ciudad de Lugo...⁴⁵⁴



⁴⁵³ MERCEDES DURANY CASTRILLO, op. cit., p. 154 y n.

⁴⁵⁴ JOSÉ MUÑOZ MALDONADO, *Historia política y militar de la Guerra de la Independencia de España...*, Madrid, 1833, II, pp. 23-24.

El consistorio villafranquino, sin embargo, adoptó para sus sellos, en 1873, el león rampante, entero y coronado, y una celada como timbre, en sustitución la matriz que usara hasta entonces, con las armas reales⁴⁵⁵.



En cuanto a los esmaltes del escudo, en el *Viaje de SS. MM. y AA. por Castilla, León, Asturias y Galicia* (1860), Villafranca trae: de azur, un león de oro, coronado, saliente de la punta⁴⁵⁶. En uno de los vitrales del triforio de la catedral legionense (c. 1899): de azur, un león coronado y guardante, de oro, saliente del flanco siniestro. En las vidrieras de Botines: de azur, el león naciendo, de oro, lampasado de gules y surmontado de una corona de lo mismo, diseño que se repite en el Palacio de los Guzmanes, sede de la Diputación, aquí con el león de su color natural. El medio león aparece también en los textos conmemorativos del IX centenario del Fuero de León (1920), las cabeceras de los Boletines de la Provincia, desde 1927, aunque la corona fue suprimida el 16 de abril de 1931, con motivo de haberse proclamado la II República; y las guías de Mourille (1928) y Alonso Gómez (1953), y los pendones individuales o colectivos empleados por la Diputación en los pasados años sesenta.

El escudo empleado hoy por el propio Ayuntamiento villafranquino, de forma oficial, pinta el campo de plata y el medio león de gules, superado de la corona abierta, de oro⁴⁵⁷.



⁴⁵⁵ Archivo Histórico Nacional, Sigilografía, caja 9, núm. 199.

⁴⁵⁶ JUAN DE DIOS DE LA RADA Y DELGADO, op. cit., p. 139.

⁴⁵⁷ En: <http://www.villafrancadelbierzo.org/ayuntamiento-escudo.php>.

VILLAGATÓN

Municipio cepedano, a veces denominado Brañuelas-Villagatón, que integran las localidades de Brañuelas, Culebros, Nistoso (con Tabladas y Villar), Requejo y Corús, Ucedo y Villagatón, procedentes de la antigua jurisdicción y merindad de la Cepeda, señorío del marqués de Astorga; Manzanal del Puerto, La Silva y Montealegre, dependientes de la encomienda de Hospital de Órbigo, de la Orden de San Juan; y Valbuena de la Encomienda, que perteneció a la misma Orden, pero a la encomienda del Hospital de San Bartolomé del Cueto. Su primitiva capital estuvo en Requejo y Corús, trasladándose a Villagatón en 1875⁴⁵⁸.

El escudo de armas municipal es descrito en la página web oficial del Ayuntamiento: de azur, una estrella de plata (de cinco puntas); en punta, ondas de plata y azur; bordura de oro, ocho hogueras al natural; al timbre, corona real cerrada⁴⁵⁹.



⁴⁵⁸ Archivo Histórico Nacional, Sigilografía, 9, 200.

⁴⁵⁹ En: <http://www.aytovillagaton.es/municipio/escudo-bandera/>.

VILLAMANDOS



Forman este pequeño municipio las localidades de Villamandos, antiguo señorío de los condes de Benavente, y Villarrabines, que perteneció a los condes de Valencia de Don Juan.

El Ayuntamiento, siendo alcalde del mismo Ezequiel García Huerga, encargó el diseño de su escudo municipal y la elaboración de la correspondiente memoria histórica a Laureano M. Rubio Pérez, catedrático de la Universidad de León.

El resultado, que guarda grandes paralelismos en conjunto con otros blasones de la región, recoge elementos alusivos al tradicional baile de «paloteo», con las máscaras de los «birrias», típicos de las fiestas de San Blas de Villamandos, así como referencias a la condición de villas de las dos localidades del municipio: partido y medio cortado: 1º, de gules, dos bastones de plata, puestos en sotuer, cantonados de dos máscaras de plata y dos rollos de oro; 2º, de sinople, una letra «V» mayúscula, de oro, surmontada de dos pendones de gules; 3º, de León; al timbre, coronal real cerrada.

Este escudo fue aprobado por el pleno del Ayuntamiento de Villamandos en sesión de 23 de septiembre de 2010⁴⁶⁰.

⁴⁶⁰ PERY LECHUGA, «Villamandos: la villa prolonga los actos festivos hasta el domingo», *La Crónica de León*, 5-2-2010. Boletín Oficial de Castilla y León, 197, 11/10/2010.

VILLAMANÍN



Situado en plena Montaña central, limitando ya con el Principado de Asturias, está formado este municipio por las siguientes localidades: Barrio de la Tercia, Camplongo, Fontún, Golpejar de la Tercia, Millaró, Poladura de la Tercia, Rodiezmo, San Martín de la Tercia, Velilla de la Tercia, Ventosilla, Villamanín y Villanueva de la Tercia, pertenecientes al antiguo concejo realengo de la Tercia, uno de los tres que formaban la Hermandad de Argüello; Arbas del Puerto, Casares de Arbas, Cubillas de Arbas, Pendilla, Tonín y Viadangos de Arbas, procedentes del territorio de la abadía de Arbas, cuya jurisdicción fue comprada más tarde por los vecinos; y el lugar de Busdongo, propio del marqués de Toral y adscrito a la jurisdicción de Boñar.

Desde mediados de la pasada década de los setenta, fue arraigando en las autoridades locales de Villamanín la idea de adoptar un emblema heráldico representativo del Ayuntamiento, al tiempo que éste culminaba un largo e intrincado proceso de cambio de cabecera y denominación. En efecto, transcurridos ya algunos años desde la traslación de su capitalidad desde Rodiezmo a Villamanín, en septiembre de 1941, y habiéndose adoptando, en consecuencia, la doble titulación del municipio; en los últimos meses de 1974 se iniciaba el definitivo cambio de nombre, que se limitaría exclusivamente a Villamanín, aprobado finalmente por el Consejo de Ministros el 4 de junio de 1975, a propuesta del de Gobernación⁴⁶¹.

A falta de una tradición sifilográfica o heráldica en la que inspirarse, la corporación recibió con particular interés las sugerencias de Luis Menéndez-Pidal⁴⁶², quien, como Arquitecto Conservador de Monumentos de la Primera Zona entre 1941 y 1975 (Asturias, Galicia y León) se había empeñado de forma especial en la restauración de la maltrecha colegiata de Arbas, en la cual sería sepultado, por cierto, en 1975. Para don Luis, constituía este monumento el símbolo más notable de toda la comarca, junto a la vieja leyenda que, con parejos argumentos a los de tantas otras, pretendía explicar la presencia de las cabezas de un oso y un buey en la portada, soportando el

⁴⁶¹ Boletín Oficial del Estado, 262, 19/09/1.941; y 105, 1/05/1976. Boletín Oficial de la Provincia de León, 17/09/1.974.

⁴⁶² ÁNGEL FIERRO, MANUEL MARTÍN, *La Tercia y Arbas, donde la niebla se hace luz*, León, 2006, p. 300.

dintel. Según aquélla, durante la construcción del primitivo hospital arbense, cuando los albañiles acarreaban piedra desde las canteras hasta la obra, un enorme oso mató a uno de los bueyes que tiraban del carro, y un decidido canónigo lo castigó a ser uncido con el buey restante hasta terminar la tarea.

Con esta indicación, el proyecto de escudo le fue encargado al Cronista Rey de Armas Vicente de Cadenas y Vicent, siendo presentado para su aprobación por las autoridades competentes en 1976. Se ciñó por completo a la idea primitiva de Menéndez-Pidal, ajustándola a las normas del blasón, de forma que, como resume Ángel Fierro, «representa más, en realidad, al antiguo Concejo de Arbas que a la totalidad del territorio. No es descartable introducir en un futuro algún motivo que complete la representatividad del antiguo Concejo de La Tercia, que —junto con el de Arbas y el pueblo de Busdongo— dieron lugar al actual Municipio»⁴⁶³.

La descripción definitiva quedó fijada en el informe de la Real Academia de la Historia: «El Ayuntamiento de Villamanín (...) propone blasonarse de manera oficial con una evocación de la ilustre Colegiata de Santa María de Arras (*sic*), y con la testuz de un toro y la cabeza de un oso, figuras, éstas, alusivas a alguna leyenda, inconmovible en la comarca toda. No se ofrece, pues, inconveniente alguno (...) para que el mencionado Concejo organice (*sic*) su armería como se propone. O sea: Escudo de gules, una Colegiata de oro, mazonada de sable, y surmontada su nave de una testuz de toro y una cabeza de oso, ambas de oro, puestas en situación de faja. Al timbre, corona real, cerrada, conforme bien proyecta el Concejo interesado». El escudo fue aprobado por la Institución en Junta de 26 de marzo de 1976, y obtuvo carácter oficial en virtud de Real Decreto 2837/1976, de 12 de noviembre⁴⁶⁴.

⁴⁶³ ÁNGEL FIERRO, MANUEL MARTÍN, op. cit., p. 300.

⁴⁶⁴ Boletín de la Real Academia de la Historia, CLXXVI (1979), pp. 204-205. Boletín Oficial del Estado, 295, 9/12/1976. VICENTE DE CADENAS Y VICENT, «Escudos municipales adoptados por los Ayuntamientos durante el año 1976: Villamanín», *Hidalguía*, 140-142 (1977), p. 221.

VILLAMAÑÁN



Municipio integrado por las localidades de Benamariel, San Esteban de Villacalbiel, Villacalbiel y Villamañán, procedentes de la antigua jurisdicción de Villamañán, señorío del marqués de Astorga; y la villa de Villacé, que se repartían el conde de Grajal y el marqués de Villasinda.

El blasón de Villamañán es uno de los más curiosos y peculiares de la Provincia, ya que parece deberse a una extraña confusión, al considerar los munícipes locales el escudo nacional, empleado por la Corporación en sus sellos de tinta desde 1846⁴⁶⁵, como símbolo particular de la localidad, reinterpretando, incluso, las flores de lis del escusón como «tres sardinillas (...) puestas en memoria de ser lugar de paso de pescados hacia la corte»⁴⁶⁶, de lo que les viene a los lugareños el mote colectivo de «sardineros».

Pese a ello, tal fue el arraigo del equívoco emblema, que su empleo oficioso durante años y la insistencia de la Corporación consiguieron oficializarlo, mediante Acuerdo del Pleno municipal de 27 de marzo de 1999, siendo alcalde Andrés Garrido, y con el siguiente diseño: cuartelado de León y Castilla; sobre el todo, un escusón de azur con tres peces o sardinas de plata; al timbre, corona real cerrada⁴⁶⁷. Debemos advertir, no obstante, que las representaciones del mismo mantienen a menudo el entado en punta de Granada del primitivo escudo real/nacional.

⁴⁶⁵ Archivo Histórico Nacional, SIGIL-TINTA_LEÓN, caja 9, núm. 202.

⁴⁶⁶ «Dr. D. Alfonso de Ceballos-Escalera y Gila: Histórico guardián de los símbolos y de las tradiciones», *Diario de Valladolid/El Mundo*, 20/12/2014.

⁴⁶⁷ Boletín Oficial de Castilla y León, 100, 27/5/1999; y 114, 16/6/1999 (correcciones).

VILLAMARTÍN DE DON SANCHO



Esta localidad ribereña del Cea forma Ayuntamiento por sí sola, habiendo sido previamente villa de propia jurisdicción, señorío del marqués de Valverde de la Sierra.

Emplea hoy la Corporación de este municipio, de forma más o menos oficial, un escudo de armas barroco, ubicado cerca del altar mayor de la parroquia, sin duda perteneciente a los señores de la villa, el cual se ha adoptado tal como allí puede verse, incluso con la corona ¿de marqués? y la Cruz de Santiago.

Cuartela, según creemos, las armas de Tovar, Enríquez, Rojas y Padilla, si bien con los esmaltes alterados: 1º, de gules, una banda de sinople engolada en dragantes de oro, lampasados de gules; 2º, de azur, un castillo de oro, y un león de gules empinado a sus muros; 3º, de plata, cinco estrellas de azur; y 4º, de oro, tres padillas o palas de horno, de sinople, acompañada cada una de tres crecientes del mismo metal, puestos uno en su parte superior, otro en la inferior y otro a su diestra; el escudo timbrado de una corona abierta y adornado de la Cruz de Santiago, de azur⁴⁶⁸.

⁴⁶⁸ En: <http://www.aytovillamartindedonsancho.es/municipio/escudo-bandera/>.

VILLAMEJIL



Municipio cepedano, formado por las localidades de Castrijo de Cepeda, Cogorderos, Fontoria de Cepeda, Quintana de Fon, Revilla, Sueros de Cepeda y Villamejil, procedentes todos ellos de la antigua jurisdicción y Merindad de Cepeda, señorío del marqués de Astorga.

La heráldica de este Ayuntamiento se inspiró en algunos hechos pasados de especial relevancia para la comarca, como la batalla de los Altos de Cogorderos, librada contra los franceses en 1812; pero pretendió recoger también alusiones al arraigado cultivo de la patata, particularmente abundante en la comarca y de especial calidad; y al puente sobre el río Tuerto.

El boceto de escudo municipal fue elevado a la Superioridad para su aprobación, previo informe de la Real Academia de la Historia, redactado por Dalmiro de la Válgoma (aprobado el 20 de marzo de 1987), quien lo considera «unas armas (...) de muy caprichosa e inadmisibile organización, pues entre otros errores se pretende timbrar el bocetado escudo con un “bicornio napoleónico” por recuerdo de alguna batalla dada en estos parajes, en la época de la invasión francesa», proponiendo en cambio, la que será versión definitiva del mismo: de azur, un puente de plata, de dos ojos, sostenido de ondas de plata y azur; cortado de plata, una mata de patatas «la flor de piorno»; al timbre, corona real cerrada. El emblema adquirió carácter oficial en virtud de Orden de 6 de julio de 1987, de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León⁴⁶⁹.

⁴⁶⁹ Boletín Oficial de Castilla y León, 116, 24/7/1987. Boletín de la Real Academia de la Historia, CLXXXIV (1987), p. 387.

VILLAMONTÁN DE LA VALDUERNA



Integran este municipio valdornés las localidades de Fresno de la Valduerna, Miñambres de la Valduerna, Posada de la Valduerna, Redelga de la Valduerna, Valle de la Valduerna, Villalís y Villamontán de la Valduerna, todas las cuales formaron parte anteriormente de la jurisdicción de Palacios de la Valduerna, señorío del conde de Miranda.

Quiso la Corporación representar en su escudo municipal los ríos comarcanos Duerna, de los Peces y Valtabuyo; la constancia y firmeza de los naturales, su especial devoción a la Virgen del Castro, patrona de la Valduerna; y los lugares del municipio, por medio de otras tantas banderas o pendones, en torno a una central, de mayor tamaño, símbolo de su cabecera⁴⁷⁰.

El blasón diseñado se sometió al criterio de la Real Academia de la Historia, redactando el correspondiente informe Faustino Menéndez-Pidal (aprobado el 27 de junio de 1997), quien advierte de que «La jarra de las azucenas, tradicional emblema mariano, aparece en el dibujo de gran tamaño y de adornado trazado, apropiado para ser construido en plata. La jarra o terraza tradicional, difundida por la orden creada por el infante don Fernando el de Antequera, es de barro y las flores han de tener mayor importancia visual». Por otro lado, las banderas «que recuerdan los pendones aparecen en extraña posición: deben ordenarse más equilibradamente, 3, 2, 1 ó 2, 3, 1, por ejemplo»⁴⁷¹.

Finalmente, el Pleno de la Excm. Diputación Provincial, en sesión celebrada el 25 de marzo de 1998, y mediante Resolución de 1 de abril siguiente, aprobó oficialmente el escudo heráldico de este Ayuntamiento, con la descripción que sigue: medio partido y cortado: 1º, de plata,

⁴⁷⁰ En: <http://www.aytovillamontandelavalduerna.es/municipio/escudo-bandera/>.

⁴⁷¹ Boletín de la Real Academia de la Historia, CXCIV (1998), p. 375.

un árbol de sinople, sobre ondas de azur y plata; 2º, de azur, un jarrón con azucenas, todo de plata; 3º, de plata, siete pendones de sinople, puestos en faja 3, 1 (de mayor de tamaño), 2; al timbre, corona real cerrada⁴⁷².

⁴⁷² Boletín Oficial de Castilla y León, 77, 27/4/1998. Boletín Oficial del Estado, 108, 6/5/1998.

VILLAMORATIEL DE LAS MATAS



Componen el municipio las villas de Villamoratiel de la Matas, señorío que fuera del conde de Castroponce y los Cabeza de Vaca, y Grajalejo de las Matas, repartido entre el convento de San Marcos de León, el monasterio de Otero de las Dueñas, el marqués de Inicio y el conde de Castroponce.

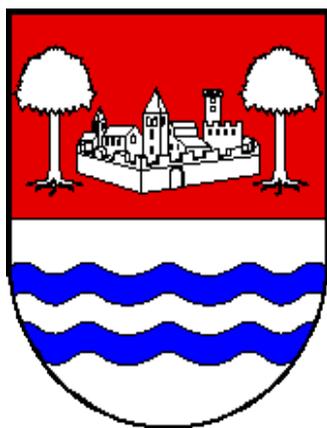
En 2007, la Corporación municipal, presidida por Juan-Blas Peña Martínez, encargó la creación de su escudo de armas al profesor de la Universidad de León Laureano M. Rubio Pérez, resuelto de modo muy similar al de otros escudos de la zona, incluyendo los rollos de justicia representativos de ambas villas, la ermita del Cristo de Grajalejo, y el propio determinativo comarcal de las Matas⁴⁷³.

El emblema, una vez aceptado por el Cronista de Armas de Castilla y León, lo fue oficialmente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 25 de junio de 2008, con la siguiente descripción: cortado y medio partido: 1º, de sinople, una torre de plata, mazonada de sable, y flanqueada por dos volutas de oro; 2º, de oro, una mata de encinas, de sinople; 3º, de León; al timbre, la Corona Real española⁴⁷⁴. Es de notar que, en las representaciones oficiales del escudo, la torre del primer cuartel es, en realidad, la espadaña de la ermita del Cristo de Grajalejo.

⁴⁷³ CRISTINA DOMÍNGUEZ, «Villamoratiel de las Matas: el municipio estrena sus nuevos emblemas», *La Crónica de León*, 17/08/2008. ACACIO DÍAZ, «Villamoratiel de las Matas presenta mañana su nueva bandera y escudo», *Diario de León*, 15/08/2008.

⁴⁷⁴ Boletín Oficial de Castilla y León, 164, 26/8/2008. Boletín Oficial de la Provincia de León, 161, 26/8/2008.

VILLANUEVA DE LAS MANZANAS



Las localidades que componen este municipio son Villanueva de las Manzanas, Riego del Monte y Palanquinos, antiguas villas de propia jurisdicción, señorío, las dos primeras, del cabildo de la catedral legionense, y la tercera del Hospital de San Antonio Abad de León; además de Villacelama, procedente de la jurisdicción de Mansilla de las Mulas.

Buscando la referencia al topónimo municipal mediante elementos parlantes, la Corporación dio el visto bueno a un boceto de corte naturalista, con la siguiente descripción: de gules, una villa de plata, acostada de sendos manzanos de lo mismo; cortado de plata, dos fajas ondadas, de azul; al timbre, corona real cerrada. Remitido el emblema a la Real Academia de la Historia, realizó el correspondiente informe Faustino Menéndez-Pidal (aprobado el 19 de mayo de 1995), bastante crítico con la representación realista y casi pictórica de la villa, que propone suprimir: «los objetos, monumentos, accidentes geográficos, etc. que tienen cabida en las armerías han de poseer una forma muy fija y conocida por todos, capaz por eso de una estilización de acuerdo con lo usado en el blasón (...) una peculiar muralla tras de la que asoman torreones y tejados en una complicada perspectiva, no tiene evidentemente nada de heráldico y es, en consecuencia, inaceptable»⁴⁷⁵.

Pese a ello, y aunque no nos consta que el escudo haya sido formalmente adoptado por el Ayuntamiento, continúa en uso, siquiera oficioso, conforme a su primitivo diseño.

⁴⁷⁵ Boletín de la Real Academia de la Historia, CXCIII (1996), pp. 188-189.

VILLOBISPO DE OTERO

Municipio cepedano, integrado por las localidades de La Carrera, Otero de Escarpizo y Villaobispo de Otero, procedentes de la antigua jurisdicción de Otero de Escarpizo, señorío de los Pernía; y Brimeda, Sopeña y Carneros, de la jurisdicción de Astorga, sus Cuartos y Alfoces, señorío del marqués de Astorga.

El escudo municipal fue remitido a la Real Academia de la Historia en 2001, para la que realizó el pertinente informe Faustino Menéndez Pidal (aprobado el 11 de mayo de 2001), el cual únicamente señala la necesidad de cambiar el esmalte de las herraduras, quedando como sigue: cortado y medio partido: 1º, de plata, un otero de sinople, cargado de dos herraduras de plata, en faja; 2º, de azur, una rueda de molino, de plata; y 3º, de gules, una espiga de oro; al timbre, corona real cerrada⁴⁷⁶.



⁴⁷⁶ Boletín de la Real Academia de la Historia, CXCVIII (2001), p. 407.

VILLAORNATE Y CASTRO



Nace este municipio en 1976, de la fusión de los de Castrofuerte y Villaornate, dos antiguas villas señoría, respectivamente, de los marqueses de Castrofuerte y Astorga.

El escudo heráldico municipal fue diseñado por Tomás Rodríguez peñas y Vicente Tocino, con la siguiente descripción: de plata, una tinaja al natural; mantelado en curva de gules, a la diestra, una iglesia de plata, y a la siniestra, un castillo del mismo metal, mazonado de sable y aclarado de gules; al timbre, corona real cerrada.

Fue aceptado por el Pleno el 30 de octubre de 1997, elevándolo a la Excm. Diputación Provincial, que se ocupó de recabar los preceptivos informes del Cronista de Armas de Castilla y León y de la Real Academia de la Historia. El primero, emitido el 7 de febrero de 1998, que resultó favorable, mientras el segundo, redactado por Faustino Menéndez Pidal y aprobado por Institución el 20 de julio siguiente, desaconsejaba el mantelado, a sustituir por un entado en punta, dado el diferente volumen de las figuras, y sugería que la tinaja se pintase de gules.

Ante la discrepancia, el Pleno municipal, presidido por José-Mauro Fernández Herrero, en sesión de 8 de enero de 1999, decidió mantener el diseño original, lo que es luego ratificado por la Diputación, en Pleno de 24 de febrero de dicho año⁴⁷⁷.

⁴⁷⁷ Boletín Oficial de Castilla y León, 25, 7/2/2000. Boletín Oficial de la Provincia de León, 128, 7/6/1999. Boletín de la Real Academia de la Historia, CXCVII (2000), p. 183.

VILLAQUEJIDA



Se compone este municipio de dos localidades: Villaquejida y Villafer, ambas pertenecientes a la antigua jurisdicción de Benavente, señorío de los condes de dicha villa.

El Ayuntamiento decidió adoptar su propio escudo municipal en 2000, aprobando un diseño que, con algunas modificaciones, quedó descrito del siguiente modo: de azur, un león de oro, surmontado de una cruz patada y flanqueada de dos lises, todo del mismo metal; el jefe de oro, con una encina de sinople, flanqueada de dos racimos del mismo color; al timbre, la Corona Real española. El emblema, que incluye el árbol epónimo (suponiendo que la antigua *Uilla Quexscita* derive, efectivamente, de «quejigo», como se pretende), fue remitido a la Real Academia de

la Historia, junto con el proyecto de bandera municipal, realizando el oportuno informe Faustino Menéndez-Pidal (aprobado el 11 de mayo de 2001). En él se aconseja atinadamente que, dado que la bandera adopta fórmulas propias de las armerías, pero distintas de las del escudo, y teniendo en cuenta que la composición de aquélla es más equilibrada que la de éste, «recargado y mucho menos estético», el nuevo blasón quede de la siguiente forma: de plata, una cruz de azur, cargada de cuatro lises de oro en los brazos y de un escusón de oro, con una encina verde, en abismo⁴⁷⁸.

Sin embargo, bien fuera por la tardanza de la Academia en pronunciarse al respecto, bien por conservar el primitivo diseño de cualquier modo, lo cierto es que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 29 de diciembre de 2000, bajo la presidencia de su alcalde, Ángel Carrera Fernández, acordó por unanimidad aprobarlo tal cual se ha descrito arriba, sin esperar al dictamen de la docta Institución⁴⁷⁹.

Curiosamente, una labra heráldica de la fachada de la casa consistorial de Villaquejida trae armas diferentes: mantelado: 1º, una cruz latina; 2º, un león; 3º, la encina; al timbre, una mitra.

⁴⁷⁸ Boletín de la Real Academia de la Historia, CXCVIII (2001), pp. 399-400.

⁴⁷⁹ Boletín Oficial de Castilla y León, 34, 16/2/2001.

VILLAQUILAMBRE



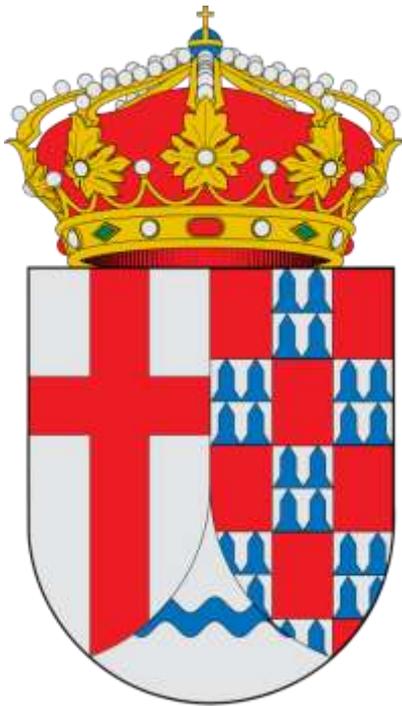
Diez son las localidades que componen este municipio ribereño del Torío e inmediato a la capital leonesa: Navatejera, Villamoros, Villaobispo y Villarrodriago, procedentes de la antigua Hermandad de las Regueras, jurisdicción de la ciudad de León; Villanueva del Árbol, Canaleja y Castrillino, jurisdicción del Infantado de Torío, señorío local; Robledo de Torío y Villasinta, jurisdicción del Valle de Torío, propio del conde de Luna; y Villaquilambre, lugar de propia jurisdicción, del marqués de San Vicente.

Cuando, en 1983, la Corporación municipal decide dotarse de escudo heráldico propio, encarga su diseño y la correspondiente memoria al Cronista Rey de Armas Vicente de Cadenas y Vicent, que elige como motivo las varias presas de riego que atravesaban los términos del Ayuntamiento desde el Medioevo, dando origen al topónimo «las Regueras».

El escudo fue presentado públicamente el 2 de agosto de 1984, pendiente aún del dictamen de la Real Academia de la Historia, cuyo informe, muy favorable, redactó Dalmiro de la Válgoma, siendo aprobado el 15 de marzo de 1985, conforme a la siguiente descripción: de azur, un dique de oro, de cuatro compuertas, las dos centrales levantadas, sostenido de ondas de plata y azul; al timbre, corona real cerrada⁴⁸⁰.

⁴⁸⁰ PATRICIA CAZÓN, «El itinerario histórico de “El Siglo de León, todos los pueblos y sus gentes” continúa por la Provincia», *Diario de León*, 25/09/ 2002. Boletín de la Real Academia de la Historia, CLXXXII (1985), p. 572.

VILLAREJO DE ÓRBIGO



Integran este municipio riberano cuatro localidades, una de ellas, Estébanez de la Calzada, antiguo lugar de propia jurisdicción, señorío del marqués de Astorga, mientras que Veguellina de Órbigo, Villarejo de Órbigo y Villoria de Órbigo formaron parte de la jurisdicción de Benavides, señorío de los condes de Luna.

La Corporación de Villarejo se propuso, en 1993, adoptar escudo de armas y bandera para representarse, diseño del experto José M.^a de Francisco Olmos. El resultado, que incorporaba una cruz «que se podría justificar como la del Temple», junto a las armas de los Quiñones y una alusión simbólica al río Órbigo, quedó organizado de la forma siguiente: partido: 1º, de plata, una cruz llana, de gules; 2º, jaquelado de quince piezas, ocho de gules y siete de veros; entado en punta de plata, con una faja ondada de azur; al timbre, la Corona Real española.

El escudo se sometió al dictamen de la Real Academia de la Historia, con informe favorable de Faustino Menéndez-Pidal (aprobado el 24 de junio de 1994), quien únicamente señalaba la conveniencia de sustituir la faja del entado en punta por ondas de agua de plata y azur, más a propósito para lo que se pretendía. Esta recomendación no fue tenida en cuenta por el Ayuntamiento, ni tampoco por la Excm. Diputación Provincial de León, cuando aprobó oficialmente el primitivo diseño, mediante Resolución de 25 de febrero de 1994⁴⁸¹.

⁴⁸¹ Boletín Oficial de Castilla y León, 53, 17/3/1994. Boletín de la Real Academia de la Historia, CXCII (1995), p. 351. Boletín Oficial de la Provincia de León, 21, 26/1/1996.

VILLARES DE ÓRBIGO



También en la Ribera, este municipio cuenta con las localidades de Moral de Órbigo, anteriormente perteneciente al obispo de Astorga; San Feliz de Órbigo, que fuera de la abadía de San Andrés de Vega de Espinareda; Santibáñez de Valdeiglesias, del conde de Miranda; Valdeiglesias, señorío local; y Villares de Órbigo, procedente de la antigua jurisdicción de Benavides, señorío de los condes de Luna.

Laureano M. Rubio Pérez, catedrático de la Universidad de León, fue el elegido por el Ayuntamiento para diseñar el escudo de armas municipal y redactar la correspondiente memoria histórica. El emblema, muy en la línea de otros cercanos, también blasonados por el citado profesor, recoge algunos aspectos fundamentales de la historia y el presente de la comarca: su vinculación secular al Reino de León, la producción de ajos, los abundantes molinos y presas, el número de lugares del municipio, y el Camino de Santiago⁴⁸². El resultado podría describirse del modo siguiente: medio partido y cortado: 1º, de gules, cinco cabezas de ajo, de plata; 2º, de León; 3º, de sinople, cinco molinos de oro, puestos sobre ondas de plata y azul; sobre el todo, un escudón de oro, con la Cruz de Santiago, de gules; al timbre, corona real cerrada.

El escudo fue aprobado por el Pleno municipal, presidido por la alcaldesa, Rosa M.^a García Rodríguez, mediante Acuerdo de 26 de mayo de 2010⁴⁸³, siendo luego reproducido en piedra e instalado en el frontis de la casa consistorial.

⁴⁸² «Villares de Órbigo: el pueblo estrena bandera y escudo el 19 de septiembre», *Diario de León*, 8/09/2010. L. A. O., «Villares de Órbigo: la ciudad luce desde ayer su nueva bandera y el escudo del municipio», *La Crónica de León*, 20/09/2010.

⁴⁸³ Boletín Oficial de Castilla y León, 134, 14/7/2010. Boletín Oficial de la Provincia de León, 134, 16/7/2010.

VILLASABARIEGO



Componen este municipio las siguientes poblaciones: Villasabariego, Villabúrbula, Palazuelo de Eslonza, Villacontilde, Villafalé, Valle de Mansilla y Villiguer, procedentes de la jurisdicción de Mansilla de las Mulas, señorío de los duques de Alba; Villimer, que fuera propia del marqués de Deleitosa; Vega de los Árboles, del duque de Alba; Villafañe, del marqués de Toral y de los Villafañe; y Villarente, señorío compartido por el marqués de San Vicente y la Iglesia de León.

En 1994, la Corporación decidió adoptar su particular escudo heráldico, pretendiendo reflejar en él la relevancia que, a criterio de los municipales de entonces, tenían para la comarca elementos tan característicos como el puente de Villarente, la ruta jacobea o las ruinas de la célebre ciudad astur-romana de Lancia, además de los once lugares del municipio, representados mediante la unión de otros tantos eslabones en una cadena, solución aplicada también en el escudo de Valdefresno.

El resultado podría describirse: de azur, un puente de plata, de dos ojos, sobre ondas de plata y azur, superado de una venera y de una columna de fuste roto, ambas de oro; bordura de oro, con una cadena de sable con once engarces; al timbre, la Corona Real española.

El escudo se sometió al escrutinio de la Real Academia de la Historia, y en el oportuno informe, redactado por Faustino Menéndez-Pidal (aprobado el 24 de marzo de 1995), se desaconsejaba la introducción de figuras como el fuste o la cadena, «además con colores diferentes de las que corresponden a las armas reales», proponiéndose un diseño más sencillo: «de azul, un puente de dos ojos de plata sobre ondas, acompañado en el jefe de dos veneras de oro. El escudo se timbra con la corona real»⁴⁸⁴.

⁴⁸⁴ Boletín de la Real Academia de la Historia, CXCII (1995), pp. 520-521.

Tampoco en este caso, empero, se siguió el criterio de la Academia, aprobándose el diseño original mediante Resolución de 10 de enero de 1996, de la Excma. Diputación Provincial de León⁴⁸⁵.

⁴⁸⁵ Boletín Oficial de Castilla y León, 21, 30/1/1996.

VILLATURIEL



Cuenta este municipio con las localidades de Alija de la Ribera, Toldanos, Mancilleros, San Justo de las Regueras, Valdesogo de Arriba, Valdesogo de Abajo, Castrillo de la Ribera, Roderos, Santa Olaja de la Ribera, Marialba de la Ribera, Villaturiel y Marne, con Puente Villarente, procedentes de la antigua Hermandad de la Sobarriba, jurisdicción de la ciudad de León; y la villa de Villarroañe, de señorío local.

En el escudo de este Ayuntamiento se han querido representar tres elementos característicos de la identidad local: las ruinas de la basílica paleocristiana de Marialba, la vocación agraria del municipio, el Camino de Santiago y el Voto que mantiene a la Virgen del Camino: de gules, una iglesia derruida, de plata, mazonada de sable y surmontada de una venera del mismo metal; partido de sinople, una gavilla de trigo de oro; entado en punta de plata, un corazón de gules traspasado por siete puñales de plata, encabados de oro, y superado de una corona real; al timbre, la Corona Real española⁴⁸⁶.

Elevado el proyecto a la Superioridad, pasó a la Real Academia de la Historia, realizando el informe Faustino Menéndez-Pidal (aprobado el 13 de diciembre de 1996), abiertamente desfavorable al mismo: «vemos una iglesia semiderruida, la anodina figura de un haz de cereal y, comprimidos en el reducido espacio de un entado en punta, un corazón atravesado por siete puñales y una corona real cerrada. No es posible aceptar algo tan alejado del buen estilo y de la tradición armera española: a cada uno de los cuarteles se pueden oponer objeciones y, en el conjunto, el desequilibrio es manifiesto»⁴⁸⁷.

⁴⁸⁶ En: <http://www.aytovillaturiel.es/municipio/escudo-bandera/>.

⁴⁸⁷ Boletín de la Real Academia de la Historia, CXCIV (1997), p. 591.

No obstante, también en este caso respetó el Ayuntamiento el diseño original, que fue aprobado por el Pleno de la Excma. Diputación Provincial de León mediante Resolución de 19 de junio de 1997⁴⁸⁸.

⁴⁸⁸ Boletín Oficial de Castilla y León, 132, 11/7/1997. Boletín Oficial del Estado, 174, 22/7/1997.

VILLAZALA



Municipio paramés, al que pertenecen los lugares de Villazala y Santa Marinica, procedentes de la desaparecida jurisdicción de Villazala, señorío del marqués de Astorga; Castillo de San Pelayo y San Pelayo, antigua jurisdicción de Benavides, señorío de los condes de Luna; Huerga de Frailes, de señorío local; y Valdesandinas, repartido entre el conde de Fuen-saldaña y el señor de Mostajas.

El Pleno de este Ayuntamiento, en Sesión Extraordinaria de 24 de marzo de 2008, siendo alcalde José Antonio Guerrero Villoria, acordó aprobar su escudo municipal, en el que se quisieron significar las seis localidades que forman el municipio, la importancia que, para la economía local, han tenido históricamente los molinos de linaza, los tres cauces de agua que discurren por sus términos (el río Órbigo y las acequias

Cerrajera y Castañón) y los chopos de sus riberas; así como la riqueza arquitectónica de la villa, sus presuntos orígenes árabes y la repoblación llevada a cabo por los reyes leoneses en la Alta Edad Media.

El resultado, guiándonos por las representaciones oficiales del emblema y traduciendo en lo posible la incompleta y abstrusa descripción del mismo publicada, sería: partido y medio cortado: 1º, de oro, seis chopos de sinople, puestos dos, dos y dos, cada pareja sobre dos ondas de azur y plata; 2º, de azur, un molino (de linaza) de oro, enmarcado en un arco (ultrasemicircular) de plata; y 3º, de León; al timbre, la Corona Real española⁴⁸⁹.

⁴⁸⁹ Boletín Oficial de Castilla y León, 63, 2/4/2008. Boletín Oficial de la Provincia de León, 107, 9/6/2008.

VILLAZANZO DE VALDERADUEY



Este municipio, ribereño del Cea y en los límites orientales de la Provincia, está formado por las localidades de Carbajal de Valderaduey, Castrillo de Valderaduey, Mozos de Cea, Renedo de Valderaduey, Valdescapa, Velilla de Valderaduey, Villadiego de Cea, Villavelasco de Valderaduey y Villazanzo de Valderaduey, todas ellas anteriormente aldeas de la jurisdicción de Cea, señorío del duque de Lerma.

El proceso de adopción de armerías por parte de este Ayuntamiento resultó ser un tanto peculiar, ya que llevó a cabo y aprobó dos diseños por completo diferentes. El primero de ellos, debido a los heraldistas Vicente Tocino y Tomás Rodríguez Peñas, fue aprobado por el Pleno municipal mediante Acuerdo de 14 de octubre de 2002, siendo alcalde José-Alberto Martínez Vallejo, y conforme a la siguiente descripción: de plata, una vara ondata, de azur, acostada a la diestra de un roble arrancado, de sinople, y a la siniestra de un haz de tres espigas, también de sinople; bordura de gules, con nueve bezantes de plata; al timbre, corona real cerrada⁴⁹⁰. Quedaban representados, de este modo, las riquezas naturales del municipio, sus nueve localidades y, suponemos, la vara de cuentas concejil y el río Cea.

No debió de convencer demasiado el flamante escudo a los munícipes locales, puesto que apenas tuvo uso oficial, y en 6 de agosto de 2008, ahora bajo la presidencia de Félix Pacho Pacho, el Pleno acordó adoptar otro distinto, aunque sobre los mismos motivos, diseño del catedrático Laureano M. Rubio Pérez, de la Universidad de León⁴⁹¹.

⁴⁹⁰ Boletín Oficial de Castilla y León, 214, 5/11/2002.

⁴⁹¹ En: <http://www.aytovillazanzodevalderaduey.es/municipio/escudo-bandera/>.

Guiándonos, como en el caso anterior, por sus representaciones oficiales y por la descripción publicada, incompleta y poco acorde a las reglas de la Ciencia Heroyca, se trataría de un escudo medio partido y cortado: 1º, de sinople, una punta de lanza (de aspecto prehistórico, que alude a recientes hallazgos arqueológicos) y una vara de cuentas concejiles (no la vara heráldica, o vergueta anterior), de plata, puestas en faja; 2º, de León; 3º, de azur, un carbajo de sinople entre dos torres de gules (representadas usualmente como campanarios, en memoria de las ermitas de N.ª Señora del Árbol de Villazanzo y San Roque de Renedo), sobre tres ondas de plata y azur (el río Cea); bordura general de oro, con nueve pendones de gules (uno por localidad); al timbre: corona real cerrada. Armas de las consideradas «de enquerre» por los heraldistas, ya que el poner color sobre color contraviene la costumbre del blasón⁴⁹².



⁴⁹² CRISTINA DOMÍNGUEZ, «Villazanzo de Valderaduey: el escudo resume la historia de los nueve pueblos», *La Crónica de León*, 30/08/2008.

BIBLIOGRAFÍA

- ALONSO GÓMEZ, CASTO, *León (España). Manual del turista*, [Valladolid, 1953].
- ÁLVAREZ ÁLVAREZ, CÉSAR; MARTÍN FUERTES, JOSÉ A., *Archivo Histórico Municipal de León*, León, 1982.
- ANTEQUERA LUENGO, JUAN JOSÉ, *Heráldica oficial de la provincia de Córdoba*, Sevilla, 2007.
- Heráldica oficial de la provincia de Sevilla*, Sevilla, 2008.
- Arreglo provisional de ayuntamientos de la provincia de León...*, León, 1836.
- BARREDO DE VALENZUELA, ADOLFO, *Nobiliario de Extremadura*, VI, Madrid, 1999.
- BLAS CORTINAS, MIGUEL A. DE, «El molde del Castro Leonés de Gusendos de los Oteros y las hachas de apéndices laterales curvos peninsulares», *Zephyrus*, XXXVII-XXXVIII (1984-85), pp. 277-296.
- BOIXO, GREGORIO (ed.), *El libro del Ayuntamiento de Vegas del Condado*, Vegas del Condado, 2003.
- BRAVO GUARIDA, CLEMENTE, *La imprenta en León (Apuntes para una monografía)*, León, 1902.
- BURÓN CASTRO, TAURINO, «El Boletín Oficial de la Provincia», *Tierras de León*, 91-92 (1993), pp. 53-78.
- CABALLERO GONZÁLEZ, JOSÉ MARÍA, *Saldaña. Personas, instituciones y otros ensayos*, Saldaña, 2013.
- CABEZA DE VACA QUIÑONES Y GUZMÁN, FRANCISCO, *Resumen de las políticas ceremonias, con que se gobierna la noble, leal, y antigua ciudad de León, cabeza de su reyno*, Valladolid, 1693.
- CADENAS Y VICENT, FRANCISCO DE, *Armería en piedra de la ciudad de León*, Madrid, 1943.
- CADENAS Y VICENT, VICENTE DE, «El timbre en la heráldica municipal», *Hidalguía*, 244-245 (1994), pp. 179-488.
- «Escudos municipales adoptados por los Ayuntamientos durante el año 1.976: Villamanín», *Hidalguía*, 140-142 (1977), p. 221.
- Fundamentos de heráldica: (ciencia del blasón)*, 2ª ed. Madrid, 1994.
- Repertorio de blasones de la comunidad hispánica*, apéndice I, Madrid, 1985.
- CAMPOS SÁNCHEZ-BORDONA, M.ª DOLORES; PÉREZ GIL, JAVIER, «El palacio de los Vega en Grajal de Campos», *El conjunto histórico de Grajal de Campos*, León, 2018, pp. 207-263.
- CANAL SÁNCHEZ-PAGÍN, JOSÉ M.ª, *El Concejo de Burón: su gloriosa historia*, León, 1981.
- CASADO LOBATO, M.ª CONCEPCIÓN, *Colección diplomática del monasterio de Carriazo (León)*, León, 1983.
- CAVERO DOMÍNGUEZ, GREGORIA, *Colección documental del Archivo Diocesano de Astorga*, León, 2001.
- CEBALLOS-ESCALERA Y GILA, ALFONSO, *La heráldica municipal en Segovia y su provincia*, Segovia, 1985.
- CIMADEVILLA SÁNCHEZ, PÍO, *Quintana del Castillo: simbología de un municipio leonés*, León, 2002.
- Repertorio heráldico leonés*, I, León, 1996.
- Repertorio heráldico leonés*, II, León, 1998.
- Repertorio heráldico leonés*, III, 1, León, 2001.

CLEMENTE GARCÍA, ENRIQUETA; BLANCO LALINDE, LEONARDO, *Los sellos municipales de tinta de la provincia de Teruel en el siglo XIX*, Zaragoza, 2003.

COLINAS LOBATO, JOSÉ-DIONISIO, «Heráldica bañezana (II)», *El Adelanto Bañezano*, 15/02/2020.

CORDERO DEL CAMPILLO, MIGUEL, *Crónica de un compromiso. Los años de la transición política en León*, León, 1988.

Coronación canónica de Nuestra Señora de la Encina de Ponferrada en 1908, La Coruña, 1909.

DELGADO ORELLANA, JOSÉ ANTONIO, *Heráldica oficial de la Provincia de Cádiz*, Cádiz, 1983.

DÍAZ CARRO, ANTONIO M., *Historia de Bembibre*, Bembibre, 1993.

DÍEZ GONZÁLEZ, FLORENTINO-AGUSTÍN, *Memoria del antiguo y patriarcal Concejo de Laciana*, Madrid, 1946.

DUCHESNE, JEAN-BAPTISTE; DE ISLA, JOSÉ F., *Compendio de la historia de España*, Madrid, 1845.

DURANY CASTRILLO, MERCEDES, *La región del Bierzo en los siglos centrales de la Edad Media, 1070-1250*, León, 1989.

ESCALONA, ROMUALDO, *Historia del Real Monasterio de Sabagún...*, Madrid, 1782.

ESCOBAR, FRANCISCO, *El Ilustrísimo concejo de Gordón enriquece su historia*, León, 1977.

España dividida en provincias e intendencias..., I, Madrid, 1789.

Estatutos del «Centro Berciano» de Buenos Aires, Buenos Aires, 1916.

FERNÁNDEZ-PÉREZ, MIRIAM, «La colección de sellos en tinta en la antigua provincia de Santander en el Archivo Histórico Nacional», M.^a DO ROSÁRIO BARBOSA MORUJÃO, MANUEL-JOAQUÍN SALAMANCA LÓPEZ (dir.), *A investigação sobre heráldica e sigilografia na Península Ibérica: entre a tradição e a inovação*, Coimbra, 2018, pp. 205-226.

FERNÁNDEZ DE BÉTHENCOURT, FRANCISCO, «Los Reyes de Armas y sus ejecutorias», *Boletín de la Real Academia de la Historia*, LIX (1911), pp. 433-439.

FERNÁNDEZ FLÓREZ, JOSÉ A., *Colección diplomática del Monasterio de Sabagún*, V (1200-1300), León, 1993.

FERNÁNDEZ NÚÑEZ, MANUEL, *Apuntes para la historia del partido judicial de La Bañeza*, La Bañeza, 1919.

FERNÁNDEZ-PRIETO, ENRIQUE, «El privilegio de exenciones en Valderas», *Hidalguía*, 250-251 (1995).

FIERRO, ÁNGEL; MARTÍN, MANUEL, *La Tercia y Arbas, donde la niebla se hace luz*, León, 2006.

FLÓREZ, ENRIQUE, *España Sagrada...*, XVI, Madrid, 1762.

FLUVIÁ I ESCORSA, ARMAND DE, «Heráldica y vexilología cívicas en Cataluña», *Actas de las III Jornadas de Heráldica y Vexilología municipal*, Madrid, 2013.

GARCÍA-CARRAFFA, ALBERTO Y ARTURO, *Diccionario Heráldico y Genealógico de Apellidos Españoles y Americanos*, XXXIX, Madrid, 1931.

GARCÍA-SAUCO BELÉNDEZ, LUIS-GUILLERMO, *Heráldica municipal de la Provincia de Albacete*, Albacete, 1991.

GÓMEZ BAJO, M.^a DEL CARMEN, *Documentación medieval del monasterio de San Andrés de Vega de Espinareda (León), Siglos XII-XIV*, Salamanca, 1993.

GONZÁLEZ, JULIO, «Los sellos concejiles de España en la Edad Media». *Hispania*, 20 (1945), pp. 339-382.

GONZALEZ DÁVILA, GIL, *Theatro eclesiástico...* 1618.

GONZÁLEZ SOLAS, JAVIER, *Identidad visual corporativa. La imagen de nuestro tiempo*, Madrid, 2002.

JUNCO, PEDRO, *Discurso sobre la fundación, nombres, y armas de la ciudad de Astorga...*, Pamplona, 1635.

GUGLIERI NAVARRO, ARACELI, «Origen de la Sección de Sigilografía del Archivo Histórico Nacional y los sellos municipales», *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos*, LXXIII, 2 (1966), pp. 321-334.

HEISS, ALOIS, *Descripción general de las monedas hispano-cristianas desde la invasión de los árabes*, I, Madrid, 1865.

ÍZU BELLOSO, MIGUEL JOSÉ, *El régimen jurídico de los símbolos de Navarra*, Pamplona, 2011.

LADRÓN DE GUEVARA E ISASA, MANUEL, «Las armas señoriales y/o gentílicas en la formación de las armerías municipales», *Hidalgos...*, 552 (2017), pp. 23-28.

LLOPIS, SALVADOR, *El escudo de armas de Salamanca y color de su bandera*, Salamanca, 1974.

MALDONADO Y COCAT, TAMÓN JOSÉ, «Heráldica Municipal de la Provincia de Ciudad Real», *Cuadernos de estudios manchegos*, 4 (1973), pp. 84-109.

MARTÍN FUERTES, JOSÉ A., *El concejo de Astorga (siglos XIII-XVI)*, León, 1987.

—«Los notarios en León durante el siglo XIII», *Notariado público y documento privado: de los orígenes al siglo XIV. Actas del VII Congreso Internacional de Diplomática*, Valencia, 1986.

MARTÍN LÓPEZ, M.^a ENCARNACIÓN, *Patrimonio cultural de San Isidoro de León. Documentos de los siglos X-XIII*, León, 1995.

MARTÍNEZ, H. SALVADOR, *El «Poema de Almería» y la épica románica*, Madrid, 1975.

MARTÍNEZ LLORENTE, FÉLIX, «Del sello al escudo de armas: aproximación a la génesis de la heráldica institucional», ANDONI ESPARZA LEIBAR (et al.), *El escudo de Gipuzkoa...*, San Sebastián, 2010, pp. 151-166.

—*Heráldica y vexilología municipal de la provincia de Valladolid*, Valladolid, 2011.

MARTINEZ SOPENA, PASCUAL, «Por los Santos Mártires! Poder, devoción y sociedad en Sahagún durante la Edad Media», ETELVINA FERNANDEZ, JAVIER PEREZ GIL (coords.), *Alfonso VI y su época. I. Los precedentes del reinado (966-1065)*, León, 2007, pp. 235-258.

MELLADO, FRANCISCO DE PAULA, *Diccionario universal...*, III, Madrid, 1847.

—*Diccionario universal...*, V, Madrid, 1848.

MENA, JOSÉ M.^a DE, *Heráldica municipal de la provincia de Sevilla*, Sevilla, 1981.

MÉNDEZ SILVA, RODRIGO, *Población general de España...*, Madrid, 1645.

MENÉNDEZ PIDAL, JUAN, *Sellos españoles de la Edad Media*, I, Madrid, 1918.

MENÉNDEZ PIDAL, RAMÓN (ed), *Primera crónica general de España que mandó componer Alfonso el Sabio y se continuaba bajo Sancho IV en 1289*, II, Madrid, 1955.

MENÉNDEZ-PIDAL DE NAVASCUÉS, FAUSTINO, «Los orígenes de la heráldica municipal española», *Congreso Italo-Español de Historia Municipal. Ponencias, comunicaciones y conclusiones*. Madrid, 1958, pp. 247-252.

—*Heráldica medieval española. I, la Casa Real de León y Castilla*, Madrid, 1982.

MERINO RUBIO, WALDO, «El final de la Junta, 1812-1813», *Tierras de León*, 76 (1989), pp. 99-138.

MINGOTE Y TARAZONA, POLICARPO, *Guía del viajero en León y su provincia*, León, 1879.

MOLINA, JUAN DE, *Descripción del Reyno de Galicia...*, Madrid, 1675.

MORERI, LUIS; MIRAVEL, JOSÉ DE, *El gran diccionario histórico...*, París, 1753.

MOURILLE LÓPEZ, JOSÉ, *La Provincia de León (Guía general)*, Toledo, 1928.

MOYA, ANTONIO DE, *Rasgo heroyco...*, Madrid, 1756.

MUÑOZ MALDONADO, JOSÉ, *Historia política y militar de la Guerra de la Independencia de España...*, II, Madrid, 1833.

NICÁS MORENO, ANDRÉS, *Heráldica Municipal de la Provincia de Jaén*, Jaén, 2011.

—«La provincia de Jaén en la colección sigilográfica de 1876 del Archivo Histórico Nacional», *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, 190 (2005), pp. 501-558.

OLANO PASTOR, MANUEL ISAÍAS, «Memoria histórica sobre el escudo heráldico de Bemibre», *Estudios Bercianos*, 18 (1993), pp. 29-33.

ESTEBAN PALUZIE Y CANTALOZELLA, *Blasones españoles y apuntes históricos de las cuarenta y nueve capitales de Provincia*, Barcelona, 1872.

PANIZO GÓMEZ, EDUARDO, *Banderas y Escudos de la Provincia de León*, 2 vol., 2008.

—*Heráldica institucional y vexilología del Principado de Asturias*, Oviedo, 1994.

PASTOUREAU, MICHEL, *Traité d'Héraldique*, 2ª ed., París, 1993.

PÉREZ GONZÁLEZ, MAURILIO, *Crónica del Emperador Alfonso VII*, León, 1997.

PIFERRER, FRANCISCO, *Nobiliario...*, VI, Madrid, 1860

PRADO, JUAN MANUEL DE, *Almanza, la perla del Cea*, León, 1977.

PRIETO LÓPEZ, ALBERTO, *Historia de la villa de Gordoncillo...*, León, 2007.

RADA Y DELGADO, JUAN DE DIOS DE LA, *Viaje de SS. MM. y AA. por Castilla, León, Asturias y Galicia, verificado en el verano de 1858*, Madrid, 1860.

REGLERO DE LA FUENTE, CARLOS-MANUEL, «Imágenes, espacios, gestos y palabras en un conflicto: el señorío de Sahagún (siglos XIII-XV)», *Studia Histórica. Historia Medieval*, 36 (2018), pp. 85-106.

REPRESA, ARMANDO, *El pendón real de Castilla y otras consideraciones sobre el reino*, Valladolid, 1983.

RISCO, MANUEL, *España Sagrada*, XXXVI, Madrid, 1787.

—*Historia de la ciudad y corte de León y de sus reyes*, Madrid, 1792.

RODRÍGUEZ DÍAZ, ELENA E., *Valdeón: historia y colección diplomática: el occidente de Picos de Europa en la Edad Media*, Oviedo, 2000.

RODRÍGUEZ DÍEZ, MATÍAS, *Historia de la muy noble, leal y benemérita ciudad de Astorga*, Astorga, 1909.

RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, JUSTINIANO, «El Municipio de La Robla. Antecedentes históricos y signos heráldicos», *Tierras de León*, 60 (1985), pp. 79-88.

—«El municipio de San Andrés del Rabanedo y sus antecedentes históricos», *Tierras de León*, 58 (1985), pp. 47-70.

—*Los fueros del Reino de León*, León, 1981.

RODRÍGUEZ JUAN, FRANCISCO, *El Páramo leonés...*, [León, 2012].

RUBIO PÉREZ, LAUREANO M., «La Valduerna: de la dominación romana al señorío jurisdiccional de los Bazán», *Tierras de León*, 45 (1981), pp. 15-34.

RUIZ ENCINAR, MARIO, «Los emblemas municipales riojanos del siglo XIX en la colección de sellos en tinta del Archivo Histórico Nacional», *Berceo*, 168 (2015), pp. 231-288.

RUZ MARQUEZ, JOSE LUIS; LEBLIC GARCÍA, VENTURA, *Heráldica municipal de la Provincia de Toledo*, Toledo, 1983.

SABUGO GALLEGO, NEMESIO, «El pueblo y el solar de Benavides», *Archivos Leoneses*, 12 (1952), pp. 5-29.

—«El topónimo y el apellido “Benavides”», *Archivos Leoneses*, 5 (1949), pp. 5-29.

SÁNCHEZ BADIOLA, JUAN JOSÉ, *Alba y Fenar. Orígenes históricos de la comarca de La Robla*, León, 2006.

—«El segundo fuero de León y el alfoz de la ciudad», *Brigecio*, 14 (2004), 51-68.

—*Símbolos de España y de sus regiones y autonomías*, Madrid, 2010.

—«Símbolos locales en los sellos de tinta palentinos durante el siglo XIX», *Publicaciones de la Institución Tello Téllez de Meneses*, 79 (2008), pp. 375-393.

SERRA ROSELL, PEDRO, «Historia y peculiaridades de la heráldica municipal catalana», *Actas de las III Jornadas de Heráldica y Vexilología municipal*, pp. 279-297.

SERRANO REDONNET, JORGE ALBERTO, «Poético elogio de los linajes leoneses y “Generaciones” de la Casa de La Vecilla», *Hidalguía*, 84 (1967), pp. 605-656.

Subdivisión en partidos judiciales de la nueva división territorial de la Península e islas adyacentes aprobada por S. M. en el Real Decreto de 20 de abril de 1834, Madrid, 1834.

UBIETO ARTETA, ANTONIO, *Crónicas anónimas de Sabagún*, Zaragoza, 1987.

URDIALES LAREDO, EDUARDO, *Carta de la Villa y Tierra de Rueda a doña Teresa de Quiñones...*, Castellón, 1984.

USÓN FINKENZELLER, M.^a CRISTINA, «El documento de Hermandad de los concejos castellanos de 27 de mayo de 1282, del Archivo Municipal de Nájera. Estudio crítico», *Actas del Primer Coloquio de Sigilografía*, Madrid, 1990, pp. 193-231.

VIGNAU Y BALLESTER, VICENTE, *Cartulario del monasterio de Eslonza*, Madrid, 1885.

—*Índice de los documentos del monasterio de Sabagún...*, Madrid, 1874.

VIGURI, MIGUEL DE, «Un grupo de Heráldica municipal en la provincia de Palencia», *Hidalguía*, 346-347 (2011), pp. 557-576.

VILAR Y PASCUAL, LUIS; VILAR Y PSAYLA, JUAN J., *Diccionario histórico, genealógico y heráldico...*, Madrid, 1859.

VILLALOBOS RACIONERO, ISIDORO, «El blasón de la Excma. Diputación de Ciudad Real en sus sellos», *Hidalguía*, 244-45 (1994), pp. 547-57.

VIVAR DEL RIEGO, JOSÉ ANTONIO, «Símbolos heráldicos de Madrid», JUAN C. GALENDE ET ALII (dir.), *Paseo documental por el Madrid de antaño*, Madrid, 2015, pp. 375-397.

VV. AA., *Colección diplomática del Monasterio de Sabagún, VII (1300-1500)*, León, 1997.

VV. AA., *Escudos y banderas de Aragón. Provincia de Zaragoza*, Zaragoza, 2016.

VV. AA. *León artístico y monumental, gráfico y descriptivo en el centenario de sus fueros...*, León, 1920.

PROCEDENCIA Y CRÉDITOS DE LAS ILUSTRACIONES

- 18 ALOIS HEISS, op. cit.
- 21 CÉSAR ÁLVAREZ, JOSÉ A. MARTÍN FUERTES, *Archivo Histórico Municipal de León*, León, 1982.
- 23 WALDO MERINO RUBIO, op. cit.
- 29 <http://www.villafrancadelbierzo.org/turismo-historia.php>.
- 29 Tierras de León, 6 (1965).
- 31 Tierras de León, 23 (1976).
- 31 Estatutos del «Centro Berciano» de Buenos Aires.
- 32 Anuskafm, CC BY-SA 3.0, <https://commons.wikimedia.org/w/index.php?curid=2799818>.
- 33 Archivo Histórico Nacional, Sigilografía, 9, 15.
- 47 Montecitorio - Trabajo propio, CC BY-SA 3.0, <https://commons.wikimedia.org/w/index.php?curid=23445700>.
- 49 Archivo Histórico Nacional, Sigilografía, 9, 2.
- 51 SanchoPanzaXXI - Trabajo propio; Crown from , by user:HansenBCN; Castle derived artwork from , by myself; Wheat ears derived artwork from , by User:Henrysalome; Bridge derived artwork from , from myself, CC BY-SA 4.0, <https://commons.wikimedia.org/w/index.php?curid=5569868>.
- 53 SanchoPanzaXXI - Trabajo propio, CC BY-SA 4.0, <https://commons.wikimedia.org/w/index.php?curid=5843920>.
- 53 <http://www.aytoalmanza.es/los-pueblos/almanza/>.
- 55 Erlenmeyer, CC BY-SA 3.0, <https://commons.wikimedia.org/w/index.php?curid=31576783>.
- 57 Montecitorio - Trabajo propio, CC BY-SA 3.0, <https://commons.wikimedia.org/w/index.php?curid=23445700>.
- 59 Montecitorio - Trabajo propio, CC BY-SA 3.0, <https://commons.wikimedia.org/w/index.php?curid=23484006>.
- 61 SanchoPanzaXXI(Taller Heráldica y Vexilología in the Spanish Wikipedia) - self-made; Oak leaves derived artwork from by User:Olves; Crown from by user:Xavigivax; Parchemin from, by User:MiguelAngel fotografo, CC BY-SA 4.0, <https://commons.wikimedia.org/w/index.php?curid=3932781>.
- 61 Catedral de León. Vidriera del triforio.
- 61 PEDRO JUNCO, op. cit.
- 62 GIL GONZÁLEZ DÁVILA, op. cit.
- 62 FRANCISCO PIFERRER, op. cit.
- 62 JUAN DE DIOS DE LA RADA Y DELGADO, op. cit.
- 63 JOSÉ MOURILLE, op. cit.
- 63 *León artístico y monumental, gráfico y descriptivo..*
- 63 CASTO ALONSO GÓMEZ, op. cit.
- 65 Montecitorio - Trabajo propio, CC BY-SA 3.0, <https://commons.wikimedia.org/w/index.php?curid=23415841>.
- 67 SanchoPanzaXXI - Trabajo propio, CC BY-SA 4.0, <https://commons.wikimedia.org/w/index.php?curid=8803249>.
- 68 Imagen tomada de <http://adelantobanezano.com/wp-content/uploads/2020/02/Fuente-de-Ferraces.jpg>.
- 68 Archivo Histórico Nacional, Sigilografía, caja 9, 10.
- 69 JOSÉ MOURILLE, op. cit.
- 69 *León artístico y monumental, gráfico y descriptivo..*
- 69 CASTO ALONSO GÓMEZ, op. cit.
- 71 Montecitorio - Trabajo propio, CC BY-SA 3.0, <https://commons.wikimedia.org/w/index.php?curid=23487290>.
- 73 Totemkin, CC BY-SA 3.0, <https://commons.wikimedia.org/w/index.php?curid=25809225>.
- 68 SanchoPanzaXXI - Trabajo propio; Castle and eagle inspired on a medieval seal [1] conserved after this source at the Archivo Astorga, CC BY-SA 4.0, <https://commons.wikimedia.org/w/index.php?curid=4198277> By Herald; new version (colours) by Galopax This vector image includes elements that have been taken or adapted from this file: Escudo Bembibre svg (by SanchoPanzaXXI) - [1], CC BY-SA 4.0, <https://commons.wikimedia.org/w/index.php?curid=38202666>.
- 69 <http://www.aytobembibre.es/pagina-ejemplo/atractivos-turisticos/>.
- 77 SanchoPanzaXXI(Taller Heráldica y Vexilología in the Spanish Wikipedia) - self-made; Crown from , by user:HansenBCN Lion derived work from , by myself, CC BY-SA 4.0, <https://commons.wikimedia.org/w/index.php?curid=3292681>.
- 79 SanchoPanzaXXI(Taller Heráldica y Vexilología in the Spanish Wikipedia) - self-made; Crown from , by user:HansenBCN; Castanea from , by myself; Wolf from , by myself, CC BY-SA 4.0, <https://commons.wikimedia.org/w/index.php?curid=3936438>.
- 81 Erlenmeyer, CC BY-SA 3.0, <https://commons.wikimedia.org/w/index.php?curid=30004230>.
- 83 Miguel Ángel "fotógrafo", CC BY-SA 3.0, <https://commons.wikimedia.org/w/index.php?curid=23609087>.
- 85 Asqueladd, CC BY-SA 3.0, <https://commons.wikimedia.org/w/index.php?curid=26483913>.
- 87 Miguel Ángel "fotógrafo", CC BY 3.0, <https://commons.wikimedia.org/w/index.php?curid=11273969>.
- 89 Erlenmeyer, CC BY-SA 3.0, <https://commons.wikimedia.org/w/index.php?curid=30347181>.
- 91 SanchoPanzaXXI - Trabajo propio, CC BY-SA 4.0, <https://commons.wikimedia.org/w/index.php?curid=9730677>.
- 93 Rodelar (Taller Heráldica y Vexilología in the Spanish Wikipedia) - Trabajo propio Este gráfico vectorial, sin especificar según el W3C, fue creado con Inkscape, CC BY-SA 3.0 es, <https://commons.wikimedia.org/w/index.php?curid=8743760>.
- 95 SanchoPanzaXXI - Trabajo propio; Crown from , by user:HansenBCN; Escallop from , by User:PercevalBxl; Wheat ear from , by User:Henrysalome, CC BY-SA 4.0, <https://commons.wikimedia.org/w/index.php?curid=5570006>.
- 97 Erlenmeyer, CC BY-SA 3.0, <https://commons.wikimedia.org/w/index.php?curid=37383039>.
- 99 Asqueladd, CC BY-SA 3.0, <https://commons.wikimedia.org/w/index.php?curid=26475006>.
- 101 Totemkin, CC BY-SA 3.0, <https://commons.wikimedia.org/w/index.php?curid=26316919>.
- 103 <http://www.aytocabreterosdelrio.es/municipio/escudo-bandera/>.
- 105 Asqueladd, CC BY-SA 3.0, <https://commons.wikimedia.org/w/index.php?curid=26467482>.
- 107 Imagenes de: SanchoPanzaXXI - Trabajo propio; Crown from , by user:HansenBCN Lion from , by myself, CC BY-SA 4.0, <https://commons.wikimedia.org/w/index.php?curid=4557400>; y Herald: This vector image includes elements that have been taken or adapted from this file: Escudo León (ciudad) svg (by Jgaray) This vector image includes elements that have been taken or adapted from this file: Coat of arms of Oliver Cromwell svg (by Sodacan) This vector image includes elements that have been taken or adapted from this file: Cross Santiago svg (by WarX) This vector image includes elements that have been taken or adapted from this file: Coat of arms of Tomislav Rogić svg (by SajoR) - [1], [2][tinctures altered], [3], CC BY-SA 4.0, <https://commons.wikimedia.org/w/index.php?curid=51213829>.
- 108 Herald: This vector image includes elements that have been taken or adapted from this file: Escudo León (ciudad) svg (by Jgaray) This vector image includes elements that have been taken or adapted from this file: Coat of arms of Oliver Cromwell svg (by Sodacan) This vector image includes elements that have been taken or adapted from this file: Cross Santiago svg (by WarX) This vector image includes elements that have been taken or adapted from this file: Coat of arms of Tomislav Rogić svg (by SajoR) - [1], [2][tinctures altered], [3], CC BY-SA 4.0, <https://commons.wikimedia.org/w/index.php?curid=51213829>.
- 109 SanchoPanzaXXI - Trabajo propio; lion derived work from, by myself; tower by myself; Crown from , by user:HansenBCN, CC BY-SA 4.0, <https://commons.wikimedia.org/w/index.php?curid=4557466>.
- 111 Erlenmeyer, CC BY-SA 3.0, <https://commons.wikimedia.org/w/index.php?curid=30114476>.
- 113 Jgaray - Trabajo propio, CC BY-SA 3.0, <https://commons.wikimedia.org/w/index.php?curid=4545471>.
- 115 Totemkin, CC BY-SA 3.0, <https://commons.wikimedia.org/w/index.php?curid=26499253>.
- 117 Asqueladd, CC BY-SA 3.0, <https://commons.wikimedia.org/w/index.php?curid=26159795>.

- 119 Erlenmeyer, CC BY-SA 30, <https://commons.wikimedia.org/w/index.php?curid=30362699>.
- 121 SanchoPanzaXXI(Taller Heráldica y Vexilología in the Spanish Wikipedia) - self-made;Crown from, by user:HansenBCN;, CC BY-SA 4 0, <https://commons.wikimedia.org/w/index.php?curid=3292861>.
- 123 Erlenmeyer, CC BY-SA 30, <https://commons.wikimedia.org/w/index.php?curid=30447260>.
- 125 Erlenmeyer, CC BY-SA 30, <https://commons.wikimedia.org/w/index.php?curid=30613717>.
- 127 Asqueladd, CC BY-SA 30, <https://commons.wikimedia.org/w/index.php?curid=26485398>.
- 129 Erlenmeyer, CC BY-SA 30, <https://commons.wikimedia.org/w/index.php?curid=30463412>.
- 131 SanchoPanzaXXI - Trabajo propio; Crown from , by user:HansenBCN; Pine cone from , by user:Xavigivax, CC BY-SA 40, <https://commons.wikimedia.org/w/index.php?curid=5570564>.
- 133 SanchoPanzaXXI(Taller Heráldica y Vexilología in the Spanish Wikipedia) - self-made; Castanea leaves from by user:Spedona ; Crowns from and , by user:HansenBCN, CC BY-SA 40, <https://commons.wikimedia.org/w/index.php?curid=3931786>.
- 135 Asqueladd, CC BY-SA 30, <https://commons.wikimedia.org/w/index.php?curid=26472349>.
- 137 Rodelar (Taller Heráldica y Vexilología in the Spanish Wikipedia) - Trabajo propioEste gráfico vectorial, sin especificar según el W3C, fue creado con Inkscape, CC BY-SA 30 es, <https://commons.wikimedia.org/w/index.php?curid=22381780>.
- 137 FRANCISCO PIFERRER, op. cit.
- 139 Miguel Ángel "fotógrafo", CC BY-SA 30, <https://commons.wikimedia.org/w/index.php?curid=23619211>.
- 141 Totemkin, CC BY-SA 30, <https://commons.wikimedia.org/w/index.php?curid=26201394>.
- 143 Erlenmeyer, CC BY-SA 30, <https://commons.wikimedia.org/w/index.php?curid=31560235>.
- 145 Erlenmeyer, CC BY-SA 30, <https://commons.wikimedia.org/w/index.php?curid=29338364>.
- 147 Erlenmeyer, CC BY-SA 30, <https://commons.wikimedia.org/w/index.php?curid=29338364>.
- 149 SanchoPanzaXXI - Trabajo propio; Crown from , by user:HansenBCN; Castle derived work from , by user:Miguillen, CC BY-SA 40, <https://commons.wikimedia.org/w/index.php?curid=5589800>.
- 150 De Daarbos86 - Trabajo propio, CC BY-SA 4.0, <https://commons.wikimedia.org/w/index.php?curid=68401276>.
- 151 Erlenmeyer, CC BY-SA 30, <https://commons.wikimedia.org/w/index.php?curid=30526289>.
- 153 Erlenmeyer, CC BY-SA 30, <https://commons.wikimedia.org/w/index.php?curid=29418468>.
- 157 Rodelar (Taller Heráldica y Vexilología in the Spanish Wikipedia) - Trabajo propioEste gráfico vectorial, sin especificar según el W3C, fue creado con Inkscape, CC BY-SA 30 es, <https://commons.wikimedia.org/w/index.php?curid=23278176>.
- 159 Erlenmeyer, CC BY-SA 30, <https://commons.wikimedia.org/w/index.php?curid=29424512>.
- 161 Asqueladd, CC BY-SA 30, <https://commons.wikimedia.org/w/index.php?curid=26473844>.
- 163 Daarbos86 - Trabajo propio, CC BY-SA 40, <https://commons.wikimedia.org/w/index.php?curid=65857566>.
- 165 SanchoPanzaXXI - Trabajo propio;Crown from , by user:HansenBCN;, CC BY-SA 40, <https://commons.wikimedia.org/w/index.php?curid=5570874>.
- 167 Asqueladd, CC BY-SA 30, <https://commons.wikimedia.org/w/index.php?curid=26462368>.
- 171 SanchoPanzaXXI(Taller Heráldica y Vexilología in the Spanish Wikipedia) - self-made; Crown from, by user:HansenBCN;, CC BY-SA 40, <https://commons.wikimedia.org/w/index.php?curid=3292895>.
- 173 Erlenmeyer, CC BY-SA 30, <https://commons.wikimedia.org/w/index.php?curid=30666391>.
- 175 Totemkin, CC BY-SA 30, <https://commons.wikimedia.org/w/index.php?curid=26355029>.
- 177 Erlenmeyer, CC BY-SA 30, <https://commons.wikimedia.org/w/index.php?curid=31219200>.
- 179 De Asqueladd, CC BY-SA 30, <https://commons.wikimedia.org/w/index.php?curid=26476821>.
- 180 <http://www.aytogarrafedetorio.es/municipio/escudo-bantera/>.
- 181 <https://aytogordalizadelpino.com/>.
- 183 <https://aytogordoncillo.com/>.
- 185 Asqueladd, CC BY-SA 30, <https://commons.wikimedia.org/w/index.php?curid=27303432>.
- 187 Erlenmeyer, CC BY-SA 30, <https://commons.wikimedia.org/w/index.php?curid=29448466>.
- 188 FRANCISCO PIFERRER, op. cit.
- 188 Archivo Histórico Nacional, Sigilografía, 9, 74.
- 189 Totemkin, CC BY-SA 30, <https://commons.wikimedia.org/w/index.php?curid=26316759>.
- 191 Montecitorio - Trabajo propio, CC BY-SA 30, <https://commons.wikimedia.org/w/index.php?curid=23579093>.
- 193 SanchoPanzaXXI(Taller Heráldica y Vexilología in the Spanish Wikipedia) - self-made; Crown from , by user:HansenBCN;, CC BY-SA 40, <https://commons.wikimedia.org/w/index.php?curid=3292937>.
- 195 Erlenmeyer, CC BY-SA 30, <https://commons.wikimedia.org/w/index.php?curid=47972577>.
- 197 Erlenmeyer, CC BY-SA 30, <https://commons.wikimedia.org/w/index.php?curid=29461808>.
- 199 Asqueladd, CC BY-SA 30, <https://commons.wikimedia.org/w/index.php?curid=27620346>.
- 201 Asqueladd, CC BY-SA 30, <https://commons.wikimedia.org/w/index.php?curid=25815293>.
- 203 Tomado de la página: <http://www.aytoleon.es/es/general/Lists/Calendario/ListadoNoticias.aspx?FilterField1=Categorias&FilterValue1=Medio%20Ambiente>.
- 204 Catedral de Santiago de Compostela. Tumbo A.
- 204 FRANCISCO CABEZA DE VACA, op. cit.
- 207 Asqueladd, CC BY-SA 30, <https://commons.wikimedia.org/w/index.php?curid=26182485>.
- 209 Erlenmeyer, CC BY-SA 30, <https://commons.wikimedia.org/w/index.php?curid=30640816>.
- 211 Erlenmeyer, CC BY-SA 30, <https://commons.wikimedia.org/w/index.php?curid=30171631>.
- 213 Miguel Ángel "fotógrafo", CC BY-SA 30, <https://commons.wikimedia.org/w/index.php?curid=23668793>.
- 215 Catedral de León. Vidriera del triforio.
- 215 Archivo Histórico Diocesano de León, Miguel Bravo, 112.
- 215 Archivo Histórico Nacional, Sigilografía, 9, 90.
- 216 JUAN DE DIOS DE LA RADA Y DELGADO, op. cit.
- 217 Erlenmeyer, CC BY-SA 30, <https://commons.wikimedia.org/w/index.php?curid=30191466>.
- 219 SanchoPanzaXXI - Trabajo propio, CC BY-SA 40, <https://commons.wikimedia.org/w/index.php?curid=4198418>.
- 221 Montecitorio - Trabajo propio, CC BY-SA 30, <https://commons.wikimedia.org/w/index.php?curid=23664398>.
- 223 SanchoPanzaXXI(Taller Heráldica y Vexilología in the Spanish Wikipedia) - self-made;Crown from , by user:HansenBCN; Lion from , by myself, CC BY-SA 40, <https://commons.wikimedia.org/w/index.php?curid=3292956>.
- 225 SanchoPanzaXXI(Taller Heráldica y Vexilología in the Spanish Wikipedia) - Trabajo propio, CC BY-SA 40, <https://commons.wikimedia.org/w/index.php?curid=3292704>.
- 227 SanchoPanzaXXI - Trabajo propio; Crown from , by user:HansenBCN; Escallop from , by User:PercevalBxl; Bridge from, CC BY-SA 40, <https://commons.wikimedia.org/w/index.php?curid=5571114>.
- 229 Asqueladd, CC BY-SA 30, <https://commons.wikimedia.org/w/index.php?curid=31968978>.
- 229 JOSÉ MOURILLE, op. cit.
- 230 CASTO ALONSO GÓMEZ, op. cit.
- 231 Erlenmeyer, CC BY-SA 30, <https://commons.wikimedia.org/w/index.php?curid=30489712>.
- 233 Erlenmeyer, CC BY-SA 30, <https://commons.wikimedia.org/w/index.php?curid=30520309>.
- 235 Rodelar (Taller Heráldica y Vexilología in the Spanish Wikipedia) - Trabajo propioEste gráfico vectorial, sin especificar según el

W3C, fue creado con Inkscape, CC BY-SA 30 es, <https://commons.wikimedia.org/w/index.php?curid=20578172>.

237 Totemkin, CC BY-SA 30, <https://commons.wikimedia.org/w/index.php?curid=27610622>.

239 <http://www.fontun.com/pajares/index.htm>.

241 Erlenmeyer, CC BY-SA 30, <https://commons.wikimedia.org/w/index.php?curid=17834970>.

243 Asqueladd, CC BY-SA 30, <https://commons.wikimedia.org/w/index.php?curid=26469973>.

245 SanchoPanzaXXI (Taller Heráldica y Vexilología in the Spanish Wikipedia) - self-made; Crown from , by user:HansenBCN; Castanea from , by myself, CC BY-SA 40, <https://commons.wikimedia.org/w/index.php?curid=3936521>.

247 Erlenmeyer, CC BY-SA 30, <https://commons.wikimedia.org/w/index.php?curid=30216996>.

249 <http://www.aytopobladoradepelayogarcia.es/municipio/escudo-bandera/>.

251 SanchoPanzaXXI - Trabajo propio; Lion derivated from , by myself; Crown from , by user:HansenBCN, CC BY-SA 40, <https://commons.wikimedia.org/w/index.php?curid=5525239>.

253 FRANCISCO ESCOBAR, op. cit.

255 Catedral de León. Vidriera del triforio.

256 Archivo Histórico Nacional, Sigilografía, 9, 111.

257 *León artístico y monumental, gráfico y descriptivo..*

257 JOSÉ MOURILLE, op. cit.

257 CASTO ALONSO GÓMEZ, op. cit.

257 *Coronación canónica de Nuestra Señora de la Encina de Ponferrada en 1908*, La Coruña, 1909.

257 SanchoPanzaXXI - Trabajo propio; Crown from , by user:HansenBCN; Bridge own drawing, inspired on [3], CC BY-SA 40, <https://commons.wikimedia.org/w/index.php?curid=5590328>.

259 Erlenmeyer, CC BY-SA 30, <https://commons.wikimedia.org/w/index.php?curid=29495427>.

261 Erlenmeyer, CC BY-SA 30, <https://commons.wikimedia.org/w/index.php?curid=29565797>.

265 SanchoPanzaXXI (Taller Heráldica y Vexilología in the Spanish Wikipedia) - Trabajo propio, CC BY-SA 40, <https://commons.wikimedia.org/w/index.php?curid=3292747>.

267 Erlenmeyer, CC BY-SA 30, <https://commons.wikimedia.org/w/index.php?curid=31017345>.

267 Archivo Histórico Nacional, Sigilografía, 9, 119.

269 SanchoPanzaXXI (Taller Heráldica y Vexilología in the Spanish Wikipedia) - Trabajo propio, CC BY-SA 40, <https://commons.wikimedia.org/w/index.php?curid=3292767>.

271 SanchoPanzaXXI - Trabajo propio, CC BY-SA 40, <https://commons.wikimedia.org/w/index.php?curid=9735539>.

273 SanchoPanzaXXI - Trabajo propio; Crown from , by user:HansenBCN; castle derived work from, by user:Miguillen, CC BY-SA 40, <https://commons.wikimedia.org/w/index.php?curid=5571283>.

275 Montecitorio - Trabajo propio, CC BY-SA 30, <https://commons.wikimedia.org/w/index.php?curid=23542664>.

277 Erlenmeyer, CC BY-SA 30, <https://commons.wikimedia.org/w/index.php?curid=29607530>.

279 Erlenmeyer, CC BY-SA 30, <https://commons.wikimedia.org/w/index.php?curid=30228480>.

280 JOSÉ MOURILLE, op. cit.

280 CASTO ALONSO GÓMEZ, op. cit.

281 Erlenmeyer, CC BY-SA 30, <https://commons.wikimedia.org/w/index.php?curid=30228480>.

283 Rodelar (Taller Heráldica y Vexilología in the Spanish Wikipedia) - Trabajo propioEste gráfico vectorial, sin especificar según el W3C, fue creado con Inkscape, CC BY-SA 30 es, <https://commons.wikimedia.org/w/index.php?curid=22379434>.

285 Asqueladd, CC BY-SA 30, <https://commons.wikimedia.org/w/index.php?curid=26469528>.

287 <http://www.aytolarobla.es/municipio/escudo-bandera/>.

289 EDUARDO URDIALES LAREDO, op.cit.

291 Erlenmeyer, CC BY-SA 30, <https://commons.wikimedia.org/w/index.php?curid=30239544>.

293 Sahagún's Family Xavigivax (Taller Heráldica y Vexilología in the Spanish Wikipedia) - Trabajo propioEsta imagen vectorial

incluye elementos que han sido tomados o adaptados esta: Escudo Barcarrota svg Esta imagen vectorial incluye elementos que han sido tomados o adaptados esta: Escudo Sahagún svg Este gráfico vectorial, sin especificar según el W3C, fue creado con Inkscape , Dominio público, <https://commons.wikimedia.org/w/index.php?curid=6701638>.

294 M.ª Cristina Usón Finkenzeller, op. cit.

295 FRANCISCO PIFERRER, op. cit.

295 Santuario de San Juan de Sahagún. Retablo.

296 León artístico y monumental, gráfico y descriptivo.

296 JOSÉ MOURILLE, op. cit.

296 Diploma de 1931 (ayuntamiento de Sahagún).

296 CASTO ALONSO GÓMEZ, op. cit.

297 <https://www.elparamo.net/pueblos/municipios/municipio-de-san-adrian-del-valle>.

299 SanchoPanzaXXI - Trabajo propio; Crown from , by user:HansenBCNLion from , by myselfEscallop from , by User:PercevalBxl, CC BY-SA 40, <https://commons.wikimedia.org/w/index.php?curid=5568296>.

301 SanchoPanzaXXI (Taller Heráldica y Vexilología in the Spanish Wikipedia) - self-made; Crown from , by user:HansenBCN Lion derived artwork from , by myself Wolf from , by myself, CC BY-SA 40, <https://commons.wikimedia.org/w/index.php?curid=3292789>.

303 Erlenmeyer, CC BY-SA 30, <https://commons.wikimedia.org/w/index.php?curid=30247956>.

305 Erlenmeyer, CC BY-SA 30, <https://commons.wikimedia.org/w/index.php?curid=29992854>.

307 SanchoPanzaXXI - Trabajo propio; Crown from , by user:HansenBCN; Sepulchre drawing and vectorized from source above, CC BY-SA 40, <https://commons.wikimedia.org/w/index.php?curid=5607186>.

311 SanchoPanzaXXI (Taller Heráldica y Vexilología in the Spanish Wikipedia) - Trabajo propio, CC BY-SA 40, <https://commons.wikimedia.org/w/index.php?curid=3292804>.

313 SanchoPanzaXXI - Trabajo propio, CC BY-SA 40, <https://commons.wikimedia.org/w/index.php?curid=4555802>.

315 SanchoPanzaXXI - Trabajo propio, CC BY-SA 30, <https://commons.wikimedia.org/w/index.php?curid=15146504>.

317 Erlenmeyer, CC BY-SA 30, <https://commons.wikimedia.org/w/index.php?curid=30652789>.

319 Erlenmeyer, CC BY-SA 30, <https://commons.wikimedia.org/w/index.php?curid=31386823>.

321 Erlenmeyer, CC BY-SA 30, <https://commons.wikimedia.org/w/index.php?curid=29970059>.

323 Miguel Ángel "fotógrafo", CC BY-SA 30, <https://commons.wikimedia.org/w/index.php?curid=23679871>.

325 Erlenmeyer, CC BY-SA 30, <https://commons.wikimedia.org/w/index.php?curid=29922641>.

327 De Erlenmeyer, CC BY-SA 30, <https://commons.wikimedia.org/w/index.php?curid=17889630>.

329 Erlenmeyer, CC BY-SA 30, <https://commons.wikimedia.org/w/index.php?curid=30550032>.

331 Rodelar (Taller Heráldica y Vexilología in the Spanish Wikipedia) - Trabajo propioEste gráfico vectorial, sin especificar según el W3C, fue creado con Inkscape, CC BY-SA 30 es, <https://commons.wikimedia.org/w/index.php?curid=22505739>.

333 Asqueladd, CC BY-SA 30, <https://commons.wikimedia.org/w/index.php?curid=26487678>.

335 SanchoPanzaXXI (Taller Heráldica y Vexilología in the Spanish Wikipedia) - Trabajo propio, CC BY-SA 40, <https://commons.wikimedia.org/w/index.php?curid=3292821>.

337 SanchoPanzaXXI (Taller Heráldica y Vexilología in the Spanish Wikipedia) - Trabajo propio, CC BY-SA 40, <https://commons.wikimedia.org/w/index.php?curid=3292968>.

339 Erlenmeyer, CC BY-SA 30, <https://commons.wikimedia.org/w/index.php?curid=29890399>.

341 Erlenmeyer, CC BY-SA 30, <https://commons.wikimedia.org/w/index.php?curid=30539660>.

343 SanchoPanzaXXI (Taller Heráldica y Vexilología in the Spanish Wikipedia) - self-made; Crown from , by user:HansenBCN: lion from , by myself, CC BY-SA 40, <https://commons.wikimedia.org/w/index.php?curid=3292980>.

- 345 SanchoPanzaXXI(Taller Heráldica y Vexilología in the Spanish Wikipedia) - Trabajo propio, CC BY-SA 40, <https://commons.wikimedia.org/w/index.php?curid=3292996>.
- 347 Montecitorio - Trabajo propio, CC BY-SA 30, <https://commons.wikimedia.org/w/index.php?curid=23606938>.
- 349 Erlenmeyer, CC BY-SA 30, <https://commons.wikimedia.org/w/index.php?curid=31430766>.
- 351 Erlenmeyer, CC BY-SA 30, <https://commons.wikimedia.org/w/index.php?curid=29869489>.
- 353 Erlenmeyer, CC BY-SA 30, <https://commons.wikimedia.org/w/index.php?curid=29848086>.
- 355 Erlenmeyer, CC BY-SA 30, <https://commons.wikimedia.org/w/index.php?curid=29827543>.
- 357 SanchoPanzaXXI - Trabajo propio, CC BY-SA 40, <https://commons.wikimedia.org/w/index.php?curid=10333811>.
- 359 Montecitorio - Trabajo propio, CC BY-SA 30, <https://commons.wikimedia.org/w/index.php?curid=23326078>.
- 361 Asqueladd, CC BY-SA 30, <https://commons.wikimedia.org/w/index.php?curid=26463149>.
- 363 Erlenmeyer, CC BY-SA 30, <https://commons.wikimedia.org/w/index.php?curid=52100107>.
- 365 Erlenmeyer, CC BY-SA 30, <https://commons.wikimedia.org/w/index.php?curid=30850869>.
- 366 Erlenmeyer, CC BY-SA 30, <https://commons.wikimedia.org/w/index.php?curid=30851018>.
- 367 Totemkin, CC BY-SA 30, <https://commons.wikimedia.org/w/index.php?curid=27612437>.
- 367 <http://www.aytovaldefuentesdelparamo.es/municipio/escudo-bandera/>.
- 369 Erlenmeyer, CC BY-SA 30, <https://commons.wikimedia.org/w/index.php?curid=31074206>.
- 371 <http://www.vexileon.org/valdemor.htm>.
- 373 Erlenmeyer, CC BY-SA 30, <https://commons.wikimedia.org/w/index.php?curid=30874223>.
- 375 Erlenmeyer, CC BY-SA 30, <https://commons.wikimedia.org/w/index.php?curid=31344509>.
- 377 Valderas. Arco de Santiago.
- 377 Archivo Histórico Nacional, Sigilografía, 9, 173.
- 379 Asqueladd, CC BY-SA 30, <https://commons.wikimedia.org/w/index.php?curid=26486159>.
- 381 Asqueladd, CC BY-SA 30, <https://commons.wikimedia.org/w/index.php?curid=26486959>.
- 381 Archivo Histórico Nacional, Sigilografía, 9, 175.
- 383 Rodelar (Taller Heráldica y Vexilología in the Spanish Wikipedia) - Trabajo propioEste gráfico vectorial, sin especificar según el W3C, fue creado con Inkscape, CC BY-SA 30 es, <https://commons.wikimedia.org/w/index.php?curid=22383588>.
- 385 Archivo Histórico Nacional, Sigilografía, 9, 177.
- 387 Asqueladd, CC BY-SA 30, <https://commons.wikimedia.org/w/index.php?curid=27605252>.
- 389 Catedral de León. Vidriera del triforio.
- 389 FRANCISCO PIFERRER, op. cit.
- 390 León artístico y monumental, gráfico y descriptivo...
- 390 JOSÉ MOURILLE, op. cit.
- 390 CASTO ALONSO GÓMEZ, op. cit.
- 391 <http://www.valenciadedonjuan.es/escudo-coyanza/>.
- 393 SanchoPanzaXXI(Taller Heráldica y Vexilología in the Spanish Wikipedia) - Trabajo propio, CC BY-SA 40, <https://commons.wikimedia.org/w/index.php?curid=3293023>.
- 395 De Erlenmeyer, CC BY-SA 3,0, <https://commons.wikimedia.org/w/index.php?curid=30826114>.
- 397 Erlenmeyer, CC BY-SA 30, <https://commons.wikimedia.org/w/index.php?curid=30135956>.
- 397 JOSÉ MOURILLE, op. cit.
- 398 CASTO ALONSO GÓMEZ, op. cit.
- 401 SanchoPanzaXXI (Taller Heráldica y Vexilología in the Spanish Wikipedia) - Trabajo propio, CC BY-SA 40, <https://commons.wikimedia.org/w/index.php?curid=3292846>.
- 403 <http://www.aytovegadeinfanzones.es/municipio/escudo-bandera/>.
- 404 Manuelfb55 - Trabajo propio, CC BY-SA 40, <https://commons.wikimedia.org/w/index.php?curid=38669211>.
- 405 <http://www.vegadevalcarce.net/escudo.php>.
- 407 Tomado de la página: http://www.menycep.es/wp-content/uploads/congresos/marcha_lashoces/colaboradores.html.
- 407 <https://www.cuatrovalles.es/index.php/ayuntamientos-de-cuatro-valles>.
- 409 Asqueladd, CC BY-SA 30, <https://commons.wikimedia.org/w/index.php?curid=25731760>.
- 411 Asqueladd, CC BY-SA 30, <https://commons.wikimedia.org/w/index.php?curid=26441409>.
- 413 SanchoPanzaXXI - Trabajo propio, CC BY-SA 40, <https://commons.wikimedia.org/w/index.php?curid=5524796>.
- 414 FLORENTINO-AGUSTÍN DÍEZ GONZÁLEZ, op.cit.
- 415 Rodelar (Taller Heráldica y Vexilología in the Spanish Wikipedia) - Trabajo propioEste gráfico vectorial, sin especificar según el W3C, fue creado con Inkscape, CC BY-SA 30 es, <https://commons.wikimedia.org/w/index.php?curid=8770373>.
- 417 Asqueladd, CC BY-SA 30, <https://commons.wikimedia.org/w/index.php?curid=26462896>.
- 419 Rodelar (Taller Heráldica y Vexilología in the Spanish Wikipedia) - Trabajo propioEste gráfico vectorial, sin especificar según el W3C, fue creado con Inkscape, CC BY-SA 30 es, <https://commons.wikimedia.org/w/index.php?curid=22505241>.
- 421 Catedral de León. Vidriera del triforio.
- 421 Edificio Botines. Vidriera.
- 422 *León artístico y monumental, gráfico y descriptivo...*
- 422 Archivo Histórico Nacional, Sigilografía, 9, 199.
- 422 JOSÉ MOURILLE, op. cit.
- 422 JUAN DE DIOS DE LA RADA Y DELGADO, op. cit.
- 422 <http://www.villafrancadelbierzo.org/ayuntamiento-escudo.php>.
- 423 Erlenmeyer, CC BY-SA 30, <https://commons.wikimedia.org/w/index.php?curid=30287245>.
- 425 Erlenmeyer, CC BY-SA 30, <https://commons.wikimedia.org/w/index.php?curid=30302245>.
- 427 Erlenmeyer, CC BY-SA 30, <https://commons.wikimedia.org/w/index.php?curid=30325987>.
- 429 SanchoPanzaXXI - Trabajo propio; Crown from , by user:HansenBCN; Lion & Castle from, by myself, CC BY-SA 40, <https://commons.wikimedia.org/w/index.php?curid=4555751>.
- 431 Erlenmeyer, CC BY-SA 30, <https://commons.wikimedia.org/w/index.php?curid=30595027>.
- 433 Erlenmeyer, CC BY-SA 30, <https://commons.wikimedia.org/w/index.php?curid=30332319>.
- 435 Asqueladd, CC BY-SA 30, <https://commons.wikimedia.org/w/index.php?curid=26102713>.
- 437 Erlenmeyer, CC BY-SA 30, <https://commons.wikimedia.org/w/index.php?curid=29763630>.
- 439 <http://www.aytovillanuevadelasmanzanas.es/municipio/>.
- 441 Erlenmeyer, CC BY-SA 30, <https://commons.wikimedia.org/w/index.php?curid=29742469>.
- 423 Erlenmeyer, CC BY-SA 30, <https://commons.wikimedia.org/w/index.php?curid=30762213>.
- 445 SanchoPanzaXXI - Trabajo propio;Crown from , by user:HansenBCNLion from , by myself, CC BY-SA 40, <https://commons.wikimedia.org/w/index.php?curid=4555673>.
- 447 SanchoPanzaXXI - Trabajo propio, CC BY-SA 40, <https://commons.wikimedia.org/w/index.php?curid=7704926>.
- 449 Montecitorio - Trabajo propio, CC BY-SA 30, <https://commons.wikimedia.org/w/index.php?curid=23531806>.
- 451 <http://www.aytovillaresdeorbigo.es/municipio/escudo-bandera/>.
- 453 Erlenmeyer, CC BY-SA 30, <https://commons.wikimedia.org/w/index.php?curid=29659963>.
- 455 Asqueladd, CC BY-SA 30, <https://commons.wikimedia.org/w/index.php?curid=26468317>.
- 457 Erlenmeyer, CC BY-SA 30, <https://commons.wikimedia.org/w/index.php?curid=31325847>.
- 459 Totemkin, CC BY-SA 30, <https://commons.wikimedia.org/w/index.php?curid=27612356>.
- 459 <http://www.aytovillazanzodevalderaduey.es/municipio/escudo-bandera/>.

